



Los casos de Camisea,
Amarakaeri y Curaray



DAR

DERECHO
AMBIENTE Y
RECURSOS
NATURALES

PUEBLOS INDÍGENAS Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES



PUEBLOS INDÍGENAS Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

Los casos de Camisea, Amarakaeri y Curaray

DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DAR

Noviembre, 2013

Autora

Aída Mercedes Gamboa Balbín

Diseño de Carátula

Manuel Iguíñiz Boggio

Fotos de Cubierta

Giussepe Gagliardi Urrutia

Coordinación general

Liliana García Acha

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR

Jr. Coronel Zegarra N° 260, Jesús María, Lima - Perú

Teléfonos: (511) 2662063 / (511) 4725357

Correo electrónico: dar@dar.org.pe

Página web: www.dar.org.pe

Diseño e impresión

Realidades S.A.

Cl. Augusto Tamayo N° 190, Of. 5, San Isidro, Lima - Perú

Teléfonos: (511) 4412450 / (511) 4412447

Correo electrónico: informes@realidades.pe

Página web: www.realidades.pe

Cita Sugerida

Pueblos indígenas y conflictos socioambientales: Los casos de Camisea, Amaraeri y Curaray. Lima: DAR, 2013.

142 pp.

Primera edición: Noviembre 2013, consta de 1000 ejemplares.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013 - 18906

ISBN: 978-612-4210-04-4

Está permitida la reproducción parcial o total de este libro, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la necesaria indicación de la fuente.

Esta publicación es posible gracias al financiamiento de Blue Moon Fund, John D. and Catherine T. MacArthur Foundation y Charles Stewart Mott Foundation.

Esta publicación presenta la opinión de los autores y no necesariamente la visión de Blue Moon Fund, John D. and Catherine T. MacArthur Foundation y Charles Stewart Mott Foundation.

Impreso y hecho en el Perú.

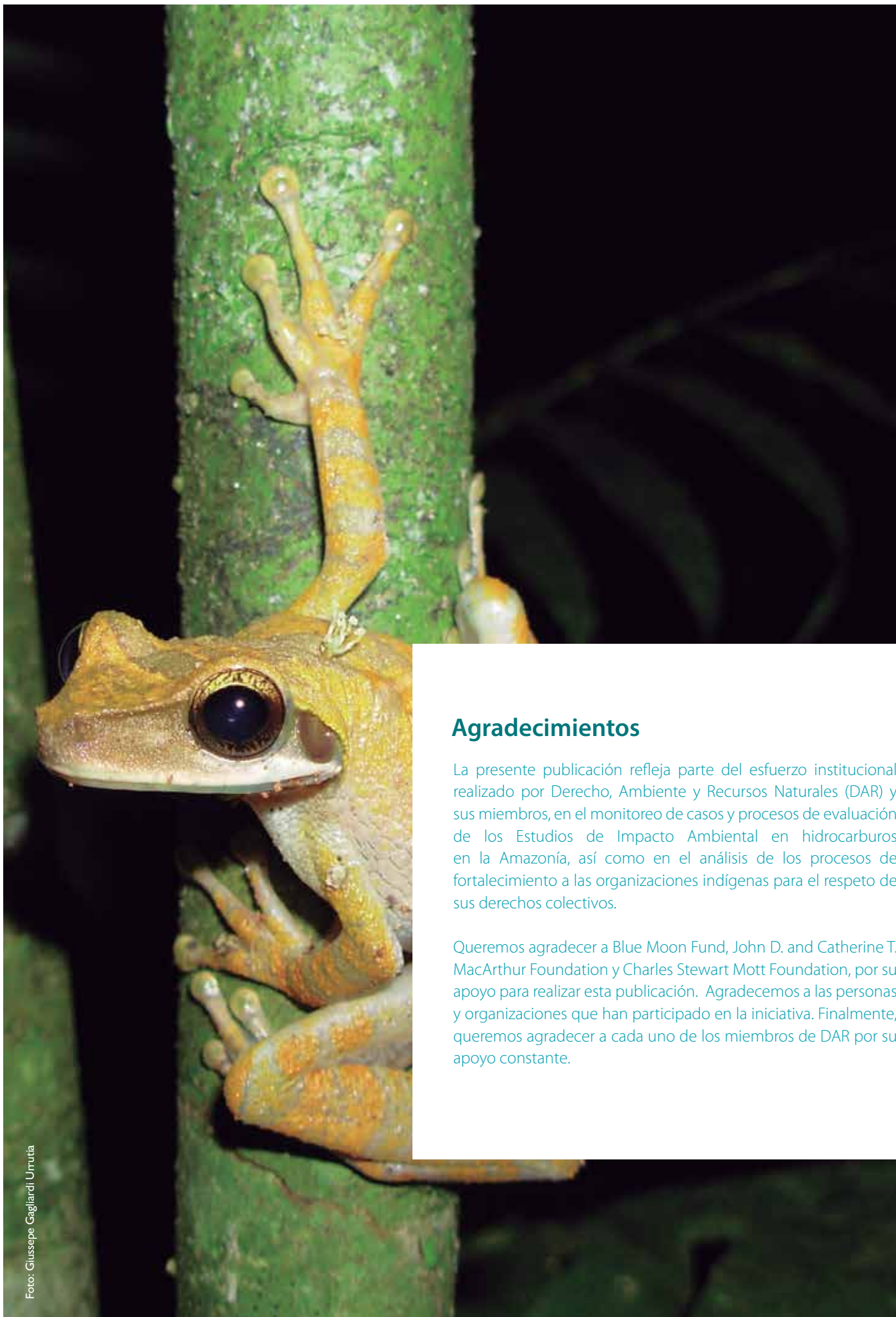


Foto: Giuseppe Gagliardi Urrutia

Agradecimientos

La presente publicación refleja parte del esfuerzo institucional realizado por Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) y sus miembros, en el monitoreo de casos y procesos de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental en hidrocarburos en la Amazonía, así como en el análisis de los procesos de fortalecimiento a las organizaciones indígenas para el respeto de sus derechos colectivos.

Queremos agradecer a Blue Moon Fund, John D. and Catherine T. MacArthur Foundation y Charles Stewart Mott Foundation, por su apoyo para realizar esta publicación. Agradecemos a las personas y organizaciones que han participado en la iniciativa. Finalmente, queremos agradecer a cada uno de los miembros de DAR por su apoyo constante.

CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	8
PRESENTACIÓN	11
INTRODUCCIÓN	13
SITUACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL KUGAPAKORI, NAHUA, NANTI Y OTROS Y LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO CAMISEA	
RESUMEN	17
1. ANTECEDENTES	18
2. PROBLEMÁTICA ACTUAL	21
2.1 Ampliación de actividades en el Lote 88: Locación San Martín Este	21
2.2 Ampliación de actividades en el Lote 88: seis locaciones, líneas sísmicas y línea de conducción	22
2.2.1 Proceso de participación ciudadana	33
2.2.2 Resumen del valor económico de los impactos ambientales	34
2.2.3 Opiniones técnicas de las autoridades competentes	34
2.3 Intento de operar fuera del Lote	41
3. DEBILITAMIENTO DE ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL KUGAPAKORI, NAHUA, NANTI Y OTROS	42
4. LOTE FITZCARRALD EN LA RESERVA TERRITORIAL	51
CONCLUSIONES	52
BIBLIOGRAFÍA	54

MOVIMIENTOS INDÍGENAS AMAZÓNICOS Y ACCIÓN COLECTIVA EN CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES: LOS CASOS DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI Y LA CUENCA DEL RÍO CURARAY

ABSTRACT	57
PRÓLOGO	59
INTRODUCCIÓN	61
1. LOS CASOS	64
1.1 Conflicto en la Reserva Comunal Amarakaeri	64
1.2 Conflicto en la cuenca del río Curaray	69
2. OBJETIVO, HIPÓTESIS Y METODOLOGÍA	75
3. NUEVOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y ACCIÓN COLECTIVA	77
3.1 Movimientos sociales e identidad indígena	77
3.2 Enfoques alternativos y aproximaciones teóricas	80
3.3 El proceso de construcción de la acción colectiva	82
3.3.1 Estructura de oportunidad política	82
3.3.2 Recursos para la movilización	83
3.3.3 Encuadramiento de procesos	85
4. LA ACCIÓN COLECTIVA INDÍGENA EN LOS CASOS	87
4.1 La Reserva Comunal Amarakaeri	87
4.1.1 Estructura de oportunidad política	87
4.1.2 Recursos para la movilización	91
4.1.3 Encuadramiento de procesos	100
4.2 La Cuenca del río Curaray	106
4.2.1 Estructura de oportunidad política	106
4.2.2 Recursos para la movilización	110
4.2.3 Encuadramiento de procesos	116
5. COMPARANDO AMBOS CASOS	123
5.1 Estructura de oportunidad política	123
5.2 Recursos para la movilización	123
5.3 Encuadramiento de procesos	125
CONCLUSIONES	127
BIBLIOGRAFÍA	132

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACCA	Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica
ACODECOSPAT	Asociación Cocama para el Desarrollo y Conservación de San Pablo de Tipishca
AIDECOS	Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación del Samiria
AIDSESP	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
ANA	Autoridad Nacional del Agua
ANP	Área Natural Protegida
APECO	Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CARE	Cooperativa Americana de Remesas Exteriores
CERD	Comité para Eliminación de la Discriminación Racial
CNDDHH	Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
COHARYIMA	Consejo Harakmbut, Yine y Machiguenga
COMARU	Consejo Machiguenga del Río Urubamba
CONAPA	Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos
CPAAAAE	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
DGAAE	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
DGIDP	Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos
DNI	Documento Nacional de Identidad
ECA	Ejecutor de Contrato de Administración
EDAs	Enfermedades Diarreicas Agudas
EHS	Sistema de Gestión Ambiental, de Salud y Seguridad de Hunt Oil
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EOP	Estructura de oportunidad política
FECONAMNCUA	Federación de Comunidades Nativas del Medio Napo, Curaray y Arabela
FECONABAT	Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre
FECONAT	Federación de Comunidades Nativas del Río Tigre
FECONCU	Federación de Comunidades Nativas del Curaray
FEDIQUEP	Federación Indígena Quechua del Pastaza
FENAMAD	Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes
FONDELOR	Fondo de Desarrollo de Loreto
GEF	Global Environmental Fund
GOREL	Gobierno Regional de Loreto
IIAP	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
INDEPA	Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano
IANP	Intendencia de Áreas Naturales Protegidas
INRENA	Instituto Nacional de Recursos Naturales
IRAs	Infecciones Respiratorias Agudas

IIRSA	Iniciativa para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana
IWGIA	Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas
MATSES	Movimiento Amazónico para Tribus Subsistentes y Economías Sostenibles
MIMDES	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
MINAG	Ministerio de Agricultura
MINCU	Ministerio de Cultura
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
MINSA	Ministerio de Salud
NCCR North-South IP8	Swiss National Centre in Competence in Research North-South - Individual Project 8
OISPE	Organización Indígena Secoya del Perú
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OGGS	Oficina General de Gestión Social
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORAU	Organización Regional AIDESEP Ucayali
ORKIWAN	Organización Kichwaruna Wangurina del Alto Napo
ORPIO	Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente
OXFAM	Oxford Committee for Famine Relief
PIACI	Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial
PMA	Plan de Monitoreo Ambiental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPC	Plan de Participación Ciudadana
PROCREA	Programa de Créditos Agrarios
PROFONANPE	Administrador del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado
RCA	Reserva Comunal Amarakaeri
RCF	Rainforest Conservation Fund
REARC	Régimen Especial para la Administración de las Reservas Comunales
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación "Plus" o "Más"
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RTKNN	Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
TDR	Términos de Referencia
TLC	Tratado de Libre Comercio
VMI	Viceministerio de Interculturalidad
WWF	World Wildlife Fund
ZPE	Zona de Protección Estricta

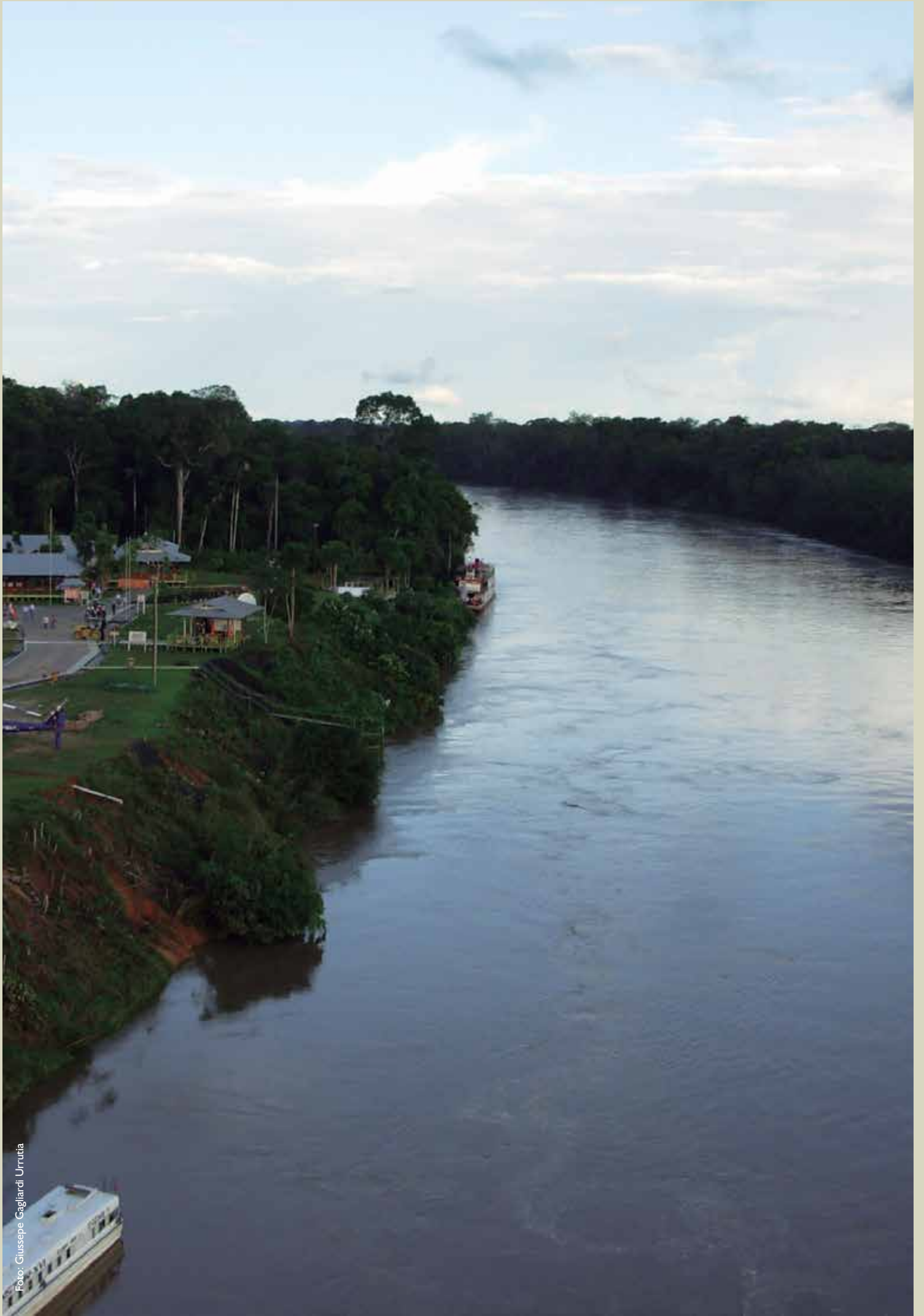


Foto: Giuseppe Gagliardi Urrutia

PRESENTACIÓN

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) es una asociación civil sin fines de lucro que desde sus inicios en el año 2004 ha realizado acciones para contribuir al desarrollo del país a partir del manejo y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y la gestión del ambiente en la Amazonía.

Desde este año, bajo un nuevo Plan Estratégico Institucional, las líneas de intervención prioritarias de DAR giran en torno a cuatro aspectos de la gestión socio-ambiental: 1. Promover la implementación de instrumentos de gestión socio-ambiental en la gestión pública; 2. Promover acciones de vigilancia y promoción de inversiones sostenibles en la cuenca amazónica; 3. Incidir en la gestión sostenible de los ecosistemas amazónicos; y 4. Integración del derecho de los pueblos indígenas en la política de desarrollo.

El enfoque y abordaje de las líneas de intervención se fundamentan en la gestión del conocimiento, la incidencia en políticas públicas, el empoderamiento de los actores, el fortalecimiento de la institucionalidad y la promoción de la vigilancia social, en los ámbitos nacional, regional y local. Para ello, DAR ha considerado reforzar su trabajo de coordinación a nivel local, especialmente en la región Loreto (Oficina Regional), Ucayali, Madre de Dios y Cusco; a nivel nacional con dos Programas: Ecosistemas y Derechos; y Gestión Socio-Ambiental e Inversiones; así como uno de enfoque regional (Área Amazonía).

La presente obra titulada *Pueblos indígenas y conflictos socioambientales: Los casos de Camisea, Amaraeri y Curaray* aborda casos emblemáticos relacionados con las actividades de hidrocarburos en distintas fases y orientadas a soluciones diferentes. Por un lado, tenemos la problemática de la relación empresa-inversión y comunidad-derechos, la consulta previa como relación Estado-pueblos indígenas y, finalmente, el abordaje de los mecanismos de solución de conflictos para este tipo de situaciones; pues, según la Defensoría del Pueblo, cada vez son más comunes los conflictos por recursos naturales.

Después de analizar durante años los conflictos de ampliación de inversiones en hidrocarburos en la Amazonía, reconocemos que mucho de lo avanzado se debe a los acuerdos políticos y técnicos logrados por el caso de Camisea. Así, en un inicio, esta obra trata sobre los últimos hechos del proyecto Camisea, en proceso de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo del Lote 88, con riesgo de impactar a los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial.

Nada fue gratuito al momento de colocar las condiciones para el desarrollo del proyecto Camisea (Lote 88), hace más de diez años atrás. Ciertamente, las empresas y el propio Estado, o los financistas como el BID, no tenían la experiencia o estaban poco preparados para asumir retos, de manera que se produjeron tensiones y

desencuentros, que incluso establecieron estándares que ahora ya no se piensan tomar en cuenta. Claramente la experiencia del Préstamo 1441 del BID sobre un programa de fortalecimiento interinstitucional y un Grupo de Trabajo del Estado para abordar multisectorialmente los impactos indirectos de las inversiones en el bajo Urubamba, es un modelo perfectible, al paso que el EIA del Lote 88 es tan importante de tomar en cuenta, como la necesidad de tener un programa de mitigación de impactos indirectos en la cuenca del Urubamba, donde encontramos demandas locales y amenazas potenciales que pondrían en peligro objetivos de conservación de biodiversidad importantes, alrededor de tierras de comunidades Machiguengas, y especialmente alrededor y dentro de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, creada en 1990, una década antes de las operaciones de explotación del Lote 88.

El punto culminante de estas medidas fue el D. S. N° 028-2003-AG que señala en su Artículo 3 la protección para la Reserva Territorial mencionada, la prohibición de actividades económicas más allá de las ya existentes, es decir, las actividades de explotación del Lote 88 (Cashiriari y San Martín). Hoy, que se piensa ampliar operaciones por las necesidades nacionales, siempre valorándolo frente al interés privado, es necesario que se evalúen en el EIA y fuera de este las condiciones para dicha inversión, consensos que permitan asegurar la protección de estos pueblos vulnerables y que la sostenibilidad de la cuenca se potencialice, dejando de lado amenazas o el juego arriesgado entre empresas y comunidades, que debe ser acompañado por el Estado, principal obligado a proteger a estos pueblos y a conservar la naturaleza.

Esta obra es más que un recuento de hechos y actividades secuenciales con respecto al proceso legal de estas inversiones, es una concienzuda investigación que arroja un análisis profundo de las relaciones de poder en el desarrollo de las inversiones y los caminos de solución para los conflictos generados en dichos procesos. Las demandas por más sostenibilidad y equidad social no son un mero invento de las ciencias sociales o de actores interesados, sino propias de la población local que se ve afectada por las inversiones que se desarrollan en su propiedad comunal o local, y que no recibe los beneficios del tan ansiado desarrollo. La autora nos muestra una hoja de ruta procedimental pero también señala la posible mejora de la calidad de la gestión ambiental y social para viabilizar las inversiones sostenibles. Algo que compartimos en DAR.

Una sincera felicitación a la autora por esta investigación, cuya segunda parte proviene de su tesis de licenciatura en la carrera de Ciencia Política y Gobierno*, la cual fue aprobada con un alto reconocimiento y marca un hito en la labor de vigilancia ciudadana que ha desarrollado DAR durante este año para mantener y mejorar los estándares ambientales y sociales de los EIA en nuestro país. Asimismo, debemos agradecer a Blue Moon Fund, John D. and Catherine T. MacArthur Foundation y Charles Stewart Mott Foundation por el apoyo prestado para la publicación de la presente obra.

Lima, noviembre de 2013

César Gamboa Balbín
Director Ejecutivo DAR

* Tesis presentada por Aída Gamboa Balbín para optar el Título de Licenciada en Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú en noviembre del 2012.

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de derechos colectivos de los pueblos indígenas a nivel latinoamericano e internacional se ha dado paulatinamente y con matices en cada país. En el Perú, sigue el debate sobre la promulgada Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y su Reglamento, aprobado por D. S. N° 001-2012-MC; y cómo se va implementar este derecho. Continuamente apreciamos declaraciones de autoridades nacionales argumentando que quienes son indígenas no usan celular o la inexistencia de pueblos en aislamiento y contacto inicial, así como la aprobación de normas que disminuyen los estándares ambientales y sociales, para poder legitimar y “destrabar” la aprobación de proyectos de inversión sobre territorios amazónicos.

La publicación constituye el resultado de una amplia investigación y seguimiento a procesos importantes en el Perú, vinculados a la defensa de los derechos fundamentales para los pueblos indígenas y a la aprobación de los EIA de hidrocarburos en la Amazonía. El objetivo ha sido revelar las consecuencias de las limitaciones sobre cómo se gestionan los recursos naturales en nuestro país, que generan por un lado, conflictos socioambientales y por el otro, la vulneración de derechos indígenas. Ese informe pretende aportar lecciones importantes que deberían tomarse en cuenta, cuando existe superposición de lotes de hidrocarburos sobre áreas naturales protegidas por el Estado, tierras indígenas tituladas y reservas territoriales para indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.

La publicación está dividida en dos partes:

La primera parte **“Situación de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y Otros y a la Ampliación del Proyecto Camisea”** detalla la vulnerabilidad de la “Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN) y los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial que habitan en ella, ante las ampliaciones de operaciones de explotación y exploración del proyecto Camisea (Lote 88) según la información recogida hasta el mes de agosto de 2013. En ese sentido, empieza con los antecedentes de formación de la Reserva y la problemática actual.

La inexistencia de una autoridad que ejercite un rol efectivo de protección a los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial se evidencia en la situación de peligro en que se encuentra la RTKNN. A causa del débil marco legal de protección de estos pueblos y de la ampliación de operaciones del Lote 88 (Camisea) sobre este territorio. En efecto, pese a lo establecido en el D. S. N° 028-2003-AG, que prohíbe nuevas actividades económicas a las ya existentes (Artículo 3), reconociendo el principio de intangibilidad del territorio y los compromisos entre el Estado Peruano con el Banco Interamericano de Desarrollo (Carta de 21 Compromisos Ambientales y Sociales

para reducir los impactos del Proyecto Camisea), el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) persiste en la posición de aprobar nuevas operaciones dentro del Lote 88. Sustentadas en la necesidad de satisfacer los compromisos asumidos por el Estado peruano en los contratos de exportación de gas y de abastecer la demanda nacional, generando presión para la explotación de gas dentro del Lote.

En abril del 2012 el MINEM aprobó el EIA presentado por Pluspetrol.SA para la Locación San Martín Este, que contenía observaciones del Viceministerio de Interculturalidad (VMI). A la fecha está en proceso la aprobación de otro EIA en seis locaciones del Lote: San Martín Norte, Kimaro Este, Kimaro Oeste, Kimaro Centro, Armihuari Sur y Armihuari Norte. Este proceso ha tenido serias deficiencias en transparencia y en el proceso administrativo. Así, se describe el proceso de participación ciudadana, el resumen del valor económico de los impactos ambientales del proyecto, las opiniones técnicas de las autoridades competentes hasta agosto del 2013 y las intenciones que existieron de operar fuera del Lote.

Esta situación se agravaría más con la adecuación de las Reservas Territoriales existentes a Reservas Indígenas, como lo establece la Ley N° 28736 del 2007, Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial y su Reglamento. La cual a diferencia del D. S. N°028-2003-AG, permite actividades económicas y el otorgamiento de derechos para aprovechamiento de recursos naturales en las que vendrían a ser Reservas Indígenas, mediante la declaración de interés nacional de la inversión y la aprobación del EIA respectivo (Artículo 5). Debilitándose los niveles de protección existentes de la RTKNN y abriéndose la posibilidad de más lotes de hidrocarburos dentro de ella, como es el caso del posible Lote Fitzcarrald en la Reserva Territorial.

Finalmente, el Estado peruano tendría que implementar un marco normativo eficiente para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial que asegure el principio de intangibilidad, ello implicaría modificar el Artículo 5 de la Ley N° 28736 y elevar o mantener los estándares ganados en el D. S. N° 028-2003-AG, inclusive ampliándolos hacia las demás Reservas. Además, de elevar los estándares de protección en la RTKNN en el nuevo proceso de aprobación del EIA en el Lote 88, así como garantizar que los derechos de los pueblos indígenas no serán vulnerados.

La segunda parte **“Movimientos Indígenas Amazónicos y Acción Colectiva en Conflictos Socioambientales: los casos de la Reserva Comunal Amarakaeri y la Cuenca del Río Curaray”** proviene de la Tesis presentada por la autora para optar el Título de Licenciada en Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú en noviembre del 2012, se enfatiza en los procesos de construcción de la acción colectiva indígena compuestos por las características del contexto político, las estructuras de movilización de los pueblos indígenas y los procesos discursivos creados por estos actores, en escenarios de conflictos socioambientales durante las etapas determinadas para el análisis entre los años 2008 -2010.

En efecto, los conflictos socioambientales en la Amazonía han aumentado durante los últimos 10 años, en torno al control, el uso y el acceso a los recursos naturales. Ellos presentan fuertes componentes culturales, políticos y económicos; constituyendo actualmente más del 60% de los conflictos sociales que se generan en el país cada mes. Las actuales exigencias internacionales de mercado, reflejadas en la promoción de políticas energéticas y de extracción de recursos naturales no renovables, han originado en el Perú la implementación de una agresiva entrega de concesiones de hidrocarburos en la Amazonía. Esto ha dado lugar, en muchos casos, a la superposición de lotes de hidrocarburos sobre áreas naturales protegidas por el Estado, tierras indígenas tituladas y reservas territoriales para indígenas en aislamiento voluntario.

Este escenario muestra intereses divergentes entre empresas extractivas y pueblos indígenas, que tiene una repercusión ambiental y social (ya que perjudica derechos culturales, económicos y políticos indígenas). Dado que el Estado es promotor de la inversión petrolera en el país, es el llamado a garantizar una adecuada calidad - cantidad de los recursos naturales y es el supuesto mediador de las confrontaciones. Sin embargo, son los pueblos indígenas los que actúan colectivamente para exigir un rol regulador efectivo del Estado y garantizar el respeto por sus derechos colectivos.

A pesar de ello, no siempre el accionar colectivo de los pueblos logra ser exitoso. Lo es, cuando se hacen efectivos sus propósitos. En ese sentido, la lucha de los pueblos indígenas será exitosa en la medida que se logre que sus derechos sean respetados. Así, se estudian los procesos de construcción de la acción colectiva indígena amazónica en estos conflictos. Para tal fin, se realiza una comparación de dos casos: “La Reserva Comunal Amaraeri” y “La Cuenca del Río Curaray”. El primero de ellos no ha sido efectivo en el resultado esperado para los pueblos indígenas y el otro, sí durante los periodos de tiempo determinados para el estudio, pues ambos escenarios se han tornado distintos en la actualidad y pueden catalogarse de distinta forma. Por ello, el primero de ellos, se ha delimitado en la etapa entre agosto de 2009 y enero de 2010; y el segundo, entre noviembre de 2008 y agosto de 2010.

El principal argumento es que el éxito de la acción colectiva indígena se logró por: 1) la formación un sistema regional de mayor apertura hacia el movimiento indígena que permitió conseguir aliados en la élite regional; 2) formas de organización claras que contemplaron estrategias específicas, una red amplia de aliados cohesionada hacia el objetivo definido y modelos de movilización que integraron prácticas de diálogo; 3) el uso de un discurso ideológico que integró la defensa de derechos colectivos al igual que demandas de inclusión, lo que permitió generar cohesión del colectivo hacia el objetivo y efectos de sensibilización en las autoridades regionales. Mientras que el resultado negativo se produce por: 1) la ausencia de aliados en la elite regional y la presencia de autoridades represivas; 2) la presencia de formas complejas y débiles de organización, que utilizaron inefectivas estrategias y modelos movilización sin diálogo; 3) un discurso elaborado que no complementó la defensa de los derechos colectivos con las demandas de igualdad, lo que generó fragmentación en el colectivo y un frágil impacto en las autoridades.

En Latinoamérica, los movimientos indígenas vienen cobrando un progresivo fortalecimiento y visibilidad a nivel internacional, mostrando la importancia de los pueblos indígenas en la constitución de los Estados, lo que ha logrado en varios casos cambios parciales en los sistemas políticos y constitucionales. En nuestro país, el Estado es percibido como un actor que ha actuado sistemáticamente en beneficio de la inversión privada y de los intereses empresariales, vulnerando derechos indígenas.

Con la presente publicación se pretende reflexionar sobre la necesidad de contar con una entidad rectora en materia indígena con la capacidad de incorporar el enfoque intercultural en el Estado y que cumpla con tener principios fundamentales que permitan una reforma estatal de inclusión de los pueblos indígenas en todos los poderes, niveles y sectores del Estado para garantizar plenamente sus derechos. Asimismo, se pretende garantizar una adecuada gestión y explotación de los recursos naturales, a fin de que los proyectos de inversión en la Amazonía no vulneren derechos fundamentales y el ambiente.



SITUACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL **KUGAPAKORI, NAHUA, NANTI Y OTROS Y LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO CAMISEA**

RESUMEN

El presente informe tiene como finalidad detallar la situación de vulnerabilidad de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y Otros (RTKNN) y los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial que habitan en ella, ante las ampliaciones de operaciones de exploración y explotación del proyecto Camisea (Lote 88). Este informe sistematiza la información del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Programa de Ampliación de Exploración y Desarrollo del Lote 88 y hechos relacionados con la protección de los pueblos indígenas que habitan la RTKNN, hasta agosto de 2013.

1. ANTECEDENTES

Los grupos étnicos en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros no han desarrollado defensas para combatir enfermedades virales e infecciosas comunes y curables en nuestro medio, pero adversas para ellos. El contagio de epidemias puede les causar altas tasas de mortalidad; además, la presencia externa en sus territorios, en este caso de agentes petroleros, puede ocasionar enfrentamientos violentos y desplazamientos poblacionales hacia zonas ocupadas por otros pueblos, lo que desencadenaría conflictos por el espacio vital (Oficina General de Epidemiología 2003; Napolitano y Stephens 2003; Defensoría del Pueblo 2006, 2006a; Huertas 2010).

Por ejemplo, en la década de 1980, a raíz de un contacto no voluntario con trabajadores de la empresa Shell, murió casi la mitad del pueblo Nahua por el contagio de enfermedades (La Torre 1998; Rivera 1991). Precisamente, la necesidad de protección de estas poblaciones condujo a la creación en 1990 de la Reserva del Estado a favor de los grupos étnicos Kugapakori y Nahua¹. Sin embargo, en el 2000, el Estado peruano suscribió el contrato de exploración y explotación del Lote 88 (con una extensión de 143 500 ha) con el Consorcio Camisea, liderado por Pluspetrol, el cual se superpone a la RTKNN².

A inicios de 2000 las operaciones de Pluspetrol resultaron graves para estos pueblos (Oficina General de Epidemiología 2003; Napolitano y Stephens 2003). Así, en 2003, mediante D. S. N° 028-2003-AG, se eleva la protección y categoría legal a la de Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros³. Ello en el marco de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Estado peruano para el fortalecimiento institucional y una Carta de 21 Compromisos Ambientales y Sociales que asumía el Perú ante el BID para reducir los impactos del proyecto Camisea (financiado por el BID) en esta parte de la Amazonía peruana.

La RTKNN se encuentra ubicada en los distritos de Echarate y Sepahua, provincias de La Convención y Atalaya, regiones de Cusco y Ucayali. Tiene una extensión territorial de 456 672 hectáreas. Al interior de la Reserva habitan poblaciones en distintos grados de contacto: desde población más asentada, como en el caso de Marenkiato y Montetoni del pueblo Nanti, Santa Rosa de Serjali del pueblo Nahua, hasta otras aisladas voluntariamente, como en el caso de Martentari, Piriasentoni, Kuria, Inaroato, Kipatsiari, Manyokiari, entre otras.

“ El contagio de epidemias puede les causar altas tasas de mortalidad; además, la presencia externa en sus territorios ”

Como se mencionó, con la aprobación del D. S. N° 028-2003-AG, se elevó la protección de la RTKNN y se establecieron con mayor claridad las medidas de control y limitaciones al desarrollo de actividades de hidrocarburos en dicha zona. En su Artículo 3°, indica que “queda prohibido el establecimiento de asentamientos humanos diferentes de los grupos étnicos mencionados en el Artículo 2° [Kugapakori, Nahua, Nanti y otros], al interior de la Reserva Territorial, así como el desarrollo de actividades económicas. Asimismo, queda prohibido el otorgamiento de nuevos derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales”.

1 El 14 de febrero de 1990 se crea la “Reserva del Estado a favor de los grupos étnicos Kugapakori y Nahua”

2 El 74% del Lote 88 está dentro de la Reserva. La parte del Lote 88 que se superpone con la RTKNN abarca 23,2% del territorio de esta. Ver <<http://www.ibcperu.org/doc/isis/9974.pdf>>

3 Las Reservas Territoriales se encuentran amparadas en el Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, del 10 de mayo de 1978, cuya Segunda Disposición Transitoria señala que: “[...] para la demarcación del territorio de las Comunidades Nativas cuando se encuentren en situación de contacto inicial y esporádico con los demás integrantes de la comunidad nacional, se determinará un área territorial provisional de acuerdos a sus modos tradicionales de aprovechamiento de recursos naturales [...]”.



Foto: Survival

Sin embargo, en el 2007 se aprobó la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial. En la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del D. S. N° 007-2008-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 28736, se establece adecuar las Reservas Territoriales existentes a Reservas Indígenas. Esta Ley, a diferencia del D. S. N° 028-2003-AG, permite actividades económicas y el otorgamiento de derechos para aprovechamiento de recursos naturales en las que vendrían a ser Reservas Indígenas, mediante la declaración de interés nacional de la inversión y la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental respectivo (Artículo 5). En ese sentido, al realizarse la adecuación de la RTKNN a Reserva Indígena, ésta se encontraría bajo los alcances de la Ley N° 28736, debilitándose sus niveles de protección existentes y abriéndose la posibilidad de más lotes de hidrocarburos dentro de la Reserva.

Asimismo, pese a lo establecido en el D. S. N° 028-2003-AG, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) ha interpretado que sí es posible realizar nuevas operaciones dentro del Lote 88, sustentadas en la necesidad de satisfacer los compromisos asumidos por el Estado peruano en los contratos de exportación de gas y de abastecer la demanda nacional, generando presión para la explotación de gas dentro del lote. Este lote de hidrocarburos pone en riesgo a los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, ya que es muy probable que durante los siguientes 31 años que dure el proyecto puedan ocurrir contactos no deseados con dichas poblaciones⁴.

4 En el 2006, los Informes Defensoriales N° 101 y N° 103 de la Defensoría del Pueblo relataron una serie de problemas en aspectos sociales, económicos, culturales y de salud de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial a causa del proyecto Camisea.



Foto: Progetto Camisea / Bettina Reyna

2. PROBLEMÁTICA ACTUAL

2.1. Ampliación de actividades en el Lote 88: Locación San Martín Este

En 2011, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del MINEM autorizó a Pluspetrol la elaboración del EIA para la ampliación de actividades de exploración y explotación en el Lote 88 en la Locación San Martín Este, a través del Oficio N° 1177-2011-EM/AAE.

En 2012, el Ministerio de Cultura (MINCU) aprobó la Opinión Técnica emitida por el Viceministerio de Interculturalidad (VMI) sobre el EIA San Martín Este, mediante Resolución Ministerial N° 041-2012-MC del 31 de enero de 2012, el cual contenía observaciones al mismo. Luego, la DGAAE remitió al VMI el levantamiento de observaciones presentadas por Pluspetrol, mediante Oficio N° 423-2012-MEM/AAE del 9 de marzo de 2012. Sin embargo, el VMI no realizó análisis y reiteró que se basaran en los informes aprobados por su Resolución Ministerial, sin señalar explícitamente si se levantaron las observaciones. Es decir, no hubo una Opinión Técnica Final del MINCU que levantara las observaciones de Pluspetrol para dar por aprobado el respectivo EIA por parte de ese sector, como lo hacen otras autoridades competentes al emitir sus pronunciamientos finales sobre los levantamientos de observaciones a los EIAs.

En abril de 2012, la DGAAE aprobó el EIA para la ampliación del Programa Exploración y Desarrollo en la Locación San Martín Este del Lote 88, a través de la Resolución Directoral N° 102-2012-MEM/AAE del 13 de abril de 2012. Para ello, el VMI no exigió el Plan de Protección de la RTKNN aprobado mediante Resolución Presidencial N° 18-2005-INDEPA-PE, no publicado en el diario oficial *El Peruano*⁵, indicando que aún la RTKNN no tiene categoría de Reserva Indígena. Aunque desde el 2005 se viene aplicando dicho Plan, como se comprueba en distintos oficios, cartas y presentaciones públicas del INDEPA.



5 Esa norma aprobaba el Plan de Protección, cuya base es el Informe elaborado en el marco del Ministerio de Energía y Minas y el Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional GTCI Camisea, por Carlos Mora B. (Coordinador), Iván Brehaut L, Manuel Pulgar Vidal, Federico Dejo S. Entregado el 27 de julio de 2005.

2.2. Ampliación de actividades en el Lote 88: Seis locaciones, líneas sísmicas y línea de conducción

En junio de 2010, Pluspetrol (Carta PPC-CO-10-0320-GOB) solicita a PERUPETRO la autorización para realizar un programa de trabajo que comprende la adquisición de algunas sísmicas fuera del área del contrato del Lote 88 (cercanas a los asentamientos de poblaciones en contacto inicial Santa Rosa de Serjali, Montetoni y Marankeato), que es aceptada por PERUPETRO (GGRL-CONT-GFST-0634-2010) en julio del mismo año.

Así, en mayo de 2011, Pluspetrol ingresa a la DGAAE los Términos de Referencia (TdR) y el Plan de Participación Ciudadana (PPC) para un nuevo proceso de evaluación de EIA en el Lote 88, superpuesto a la RTKNN y a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional del Manu: sísmica 2D, sísmica 3D, perforación exploratoria de dieciocho pozos en seis locaciones (San Martín Norte, Kimaro Este, Kimaro Oeste, Kimaro Centro, Armihuari Sur y Armihuari Norte) y línea de conducción San Martín Este - San Martín 3⁶.

En 2011 el MINCU aprobó el PPC y señaló algunos lineamientos⁷. También precisó que si las prospecciones sísmicas 2D y 3D se circunscribían dentro del Lote 88, la institución no tenía objeción para sus ejecuciones. Sin embargo, el MINEM interpretó que los TdR de Pluspetrol estaban aprobados por el sector. En setiembre de 2012, la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos (DGIDP) del VMI señaló que las poblaciones Santa Rosa de Serjali, Montetoni y Marankeato podrían ser incluidas en el PPC, si es que así lo decidían y solicitaban ejercer su derecho a la participación ciudadana (Informe N° 001-2012-VDG/AHR/PSS-DGIDP-VMI-MC), debido a que Pluspetrol (Carta N° PPC-EHS-12-0459) solicitó al VMI que precise si es requerido o no efectuar los talleres del PPC con ellos.

En mayo del mismo año, el INDEPA (Informe N° 001-2012-INDEPA-OT-PIACI/FVS/VAV/JIM) realizó serias observaciones a los TdR, detallando que las sísmicas 2D y 3D pondrían en extremo peligro a los pueblos en aislamiento y en contacto inicial de la RTKNN con estas nuevas operaciones y dio pautas para la protección de estos pueblos. En el marco legal internacional para la protección de estos pueblos, especificó, se encuentran la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay.

Dentro del plano nacional, este informe recalca el estatus legal de mayor protección de la RTKNN, amparado en el D. S. N° 028-2003-AG, así como el Plan de Protección y Defensa de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial de la RTKNN, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 018-2005-INDEPA-PE, entre otros instrumentos nacionales.

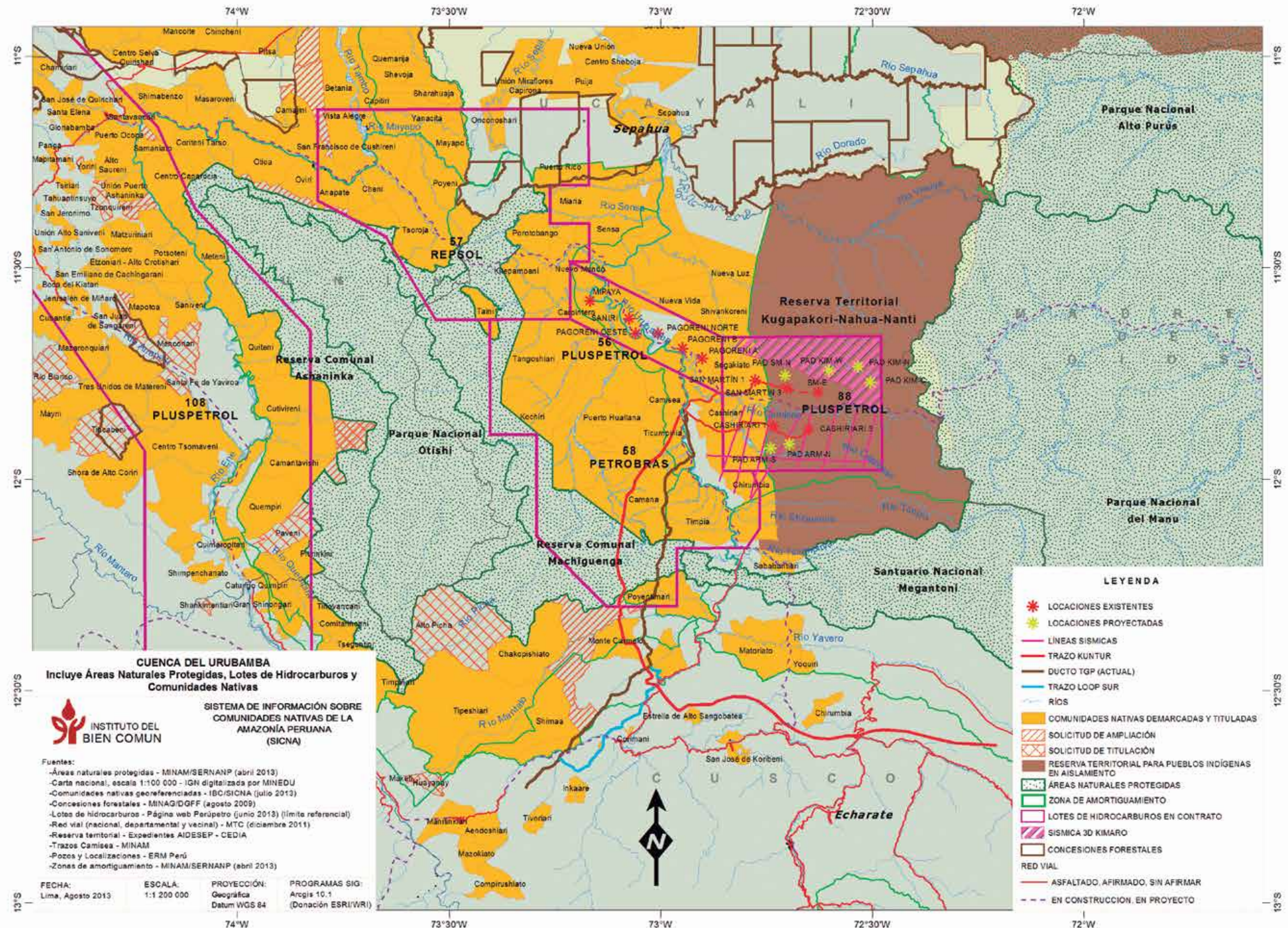
Algunas de las principales conclusiones a las que llegó el Informe N° 001-2012-INDEPA-OT-PIACI/FVS/VAV/JIM son las siguientes:

- 1) El área de la RTKNN (la cual también forma parte de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional del Manu) que sería impactada por el proyecto es de 378 km² por la sísmica 3D; 122 km lineales por la sísmica 2D; 24 hectáreas por la perforación exploratoria (en seis locaciones), y 10 km de longitud por 20 metros de ancho por la construcción de la línea de conducción San Martín 3 - San Martín Este. Solo la sísmica 3D representa aproximadamente el 36% de la superficie de superposición entre el Lote 88 y la RTKNN.
- 2) Las zonas donde se superponen los subproyectos de los TdR son territorio de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, donde habitan, se desplazan y desarrollan actividades de recolección, caza y pesca, además de ser espacios de interrelación sociocultural (que incluyen los lugares sagrados).

6 Proceso contenido en el número de expediente PPC-11/PPC-18 con número de escrito 2092585 de la DGAAE.

7 A través del Oficio N° 061-2011-MC-INDEPA-OPD DCPI PIACI, Oficio N° 101-2011-INDEPA-OPD-DCPI-PIACI y Oficio N° 357-2011-MC-INDEPA-J del INDEPA.

Mapa 1. Cuenca del Urubamba



Las operaciones pondrían en extremo peligro a los pueblos en aislamiento que se ubican en la cabecera del río Cashiriari, río alto Serjali, quebrada Bobinsana, cabeceras del río Paquiria y a los asentamientos en contacto inicial del río Camisea, sus tributarios (desde Kuria hasta Inaroato) y a aquellos identificados a la fecha, del curso medio del río Cashiriari (Serialo, Shimpnashiari y Mashopoari).

- 3) En los TdR no se han discriminado los potenciales impactos que generaría cada acción por subproyecto, lo que no permite identificar los potenciales impactos de cada acción por subproyecto y del conjunto del proyecto.
- 4) Actualmente, al interior de la RTKNN se vienen desarrollando actividades de exploración de hidrocarburos, con lo que los subproyectos de los TdR aumentarían la presión y los impactos acumulativos sobre la RTKNN y los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial que habitan en esta.

Asimismo, el Informe recomienda que los TDR de los otros subproyectos —exploración sísmica 2D, exploración sísmica 3D, perforación exploratoria en las locaciones Armihuari (2) y perforación exploratoria en las locaciones San Martín Norte y Kimaro (3)— se planteen de manera diferenciada (por separado, de forma consecutiva y gradual), para que sea posible establecer los potenciales impactos que generarían los eventuales subproyectos, tanto de forma individual como del conjunto del proyecto Camisea en el Lote 88.

El 2 de febrero de 2012, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) aprobó el ingreso de Pluspetrol a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional del Manu, mediante Oficio N° 136-2012-SERNANP-DGANP para este proceso de evaluación del EIA de ampliación del Lote 88.

En setiembre de 2012, la DGAAE aprueba los TdR y PPC de estas nuevas operaciones en el Lote 88. En noviembre de 2012, la empresa envió el Resumen Ejecutivo y el EIA detallado de las operaciones, el Resumen Ejecutivo tuvo observaciones del MINEM, MINAG y SERNANP, y en enero de 2013 Pluspetrol levantó esas observaciones. Fue aprobado el 29 de enero del 2013 mediante Oficio N° 346 MEM/AEE que contiene el Informe N° 022-2013-MEM-AEE/IB.

Mediante Escrito N° 2240068 del 29 de octubre de 2012, Pluspetrol presenta a la DGAAE las Actas de los Talleres Informativos de los días 23, 24 y 25 de octubre de 2012 desarrollados en las Comunidades Nativas Segakiato, Cashiriari y Ticumpinia, adjuntando los formularios de preguntas y listas de asistencia. Los días 26, 27 y 28 febrero de 2013 se organizaron los talleres informativos en las Comunidades Nativas Segakiato, Cashiriari y Ticumpinia. El 15 de marzo se realizó la Audiencia Pública en la Comunidad de Segakiato y se publicó en el diario *El Peruano* el 21 de febrero de 2013.

Esta propuesta de ampliación del Lote 88 provocó que cinco organizaciones indígenas de la Amazonía (AIDSESP, FENAMAD, ORAU, COMARU y ORPIO) enviaran una carta a Relatores Especiales de la ONU⁸, donde les solicitaron que reclamen al Estado peruano la cancelación inminente de la expansión de desarrollo de gas en la RTKNN. Ante ello, el 7 de setiembre de 2012 el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, envió al Estado peruano una carta solicitando información sobre las actividades desarrolladas en el Lote 88⁹.

El 7 de febrero de 2013 a través de Registro N° 2267015 ingresa a la DGAAE el Oficio N° 144-2013-SERNANP-DGANP que contiene la Opinión Técnica N° 044-2013-SERNANP-DGANP de fecha seis de febrero. Este documento contiene 68 observaciones y 01 recomendación al EIA presentado por Pluspetrol. Una de las observaciones más importantes fue la siguiente:

8 En agosto de 2012 las organizaciones indígenas envían la carta al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, Relator Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Vivienda Adecuada, al Presidente del Foro Permanente de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas y al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En <<http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/news/2012/09/AIDSESP%20Letter%20to%20Special%20Rapporteurs%20-%20Spanish.pdf>>

9 Ver carta <[http://unsr.jamesanaya.org/docs/cases/2013b/public_-_AL_Peru_07.09.12_\(4.2012\).pdf](http://unsr.jamesanaya.org/docs/cases/2013b/public_-_AL_Peru_07.09.12_(4.2012).pdf)>

<<Observación 68: En el capítulo 1, ítem 4.1.1.1 Aspectos sociales, se hace referencia a las rutas de desplazamiento al interior de la RTKNN, donde se indica lo siguiente: “...*existe sobreposición del proyecto con las rutas de desplazamiento de población nómades y CCNN existentes en la zona...*”. Conociendo el desplazamiento frecuente de poblaciones nómadas desde la RTKNN hacia la cuenca del río Manu (descritas en el EIA del proyecto), por las actividades del proyecto, se estima que la migración de estas poblaciones hacia la cuenca del río Manu sea frecuente, dando lugar a nuevos asentamiento en esta zona, la cual demandará el uso de recursos naturales, así como el potencial conflicto que podría generarse con la CCNN existentes en la cuenca del río Manu (interior del Parque Nacional del Manu).

Indicar cuál será el plan de contingencia o estrategia para evitar dicha migración y/o asentamiento de estas poblaciones nómades al interior del Parque Nacional del Manu>>¹⁰.

Sobre ello, Pluspetrol indicó que el Plan de Contingencia Antropológico presentado se traza desde el inicio el siguiente planteamiento y mostró algunos extractos de la sección de “usos de Intérpretes, Mensajes e Implementos Materiales” y de la “estrategia de implementación”. Además, otros extractos del “plan de medidas de prevención y mitigaciones” del Plan de Manejo Ambiental y finalmente presentó extractos del “programa de comunicación y consulta” del Plan de Relaciones Comunitarias, como los siguientes:

“Establecer canales de comunicación transparentes con las familias asentadas dentro de la RTKNN, pero considerando un contacto directo limitado debido a sus particulares características culturales.

Difundir un cronograma especialmente diseñado para la población en aislamiento voluntario indicando las actividades del proyecto, las fechas en que se llevarán a cabo, las zonas de trabajo involucradas, los horarios de trabajo y el tiempo de duración de dichas actividades (Programa de Comunicación y Consulta). Este cronograma se difundirá también en las comunidades y/o centros poblados que presentan algún tipo de contacto con las familias que hacen uso de la RTKNN” (ERM 2013:19).

Por otro lado, esta propuesta de expansiones han provocado que el 1 de marzo de 2013 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la ONU utilice su procedimiento de alerta temprana, enviando una carta al gobierno peruano en la cual se le pide “la suspensión inmediata de las actividades de extracción previstas en la Reserva que puedan amenazar la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas e impedir el goce del completo bienestar de sus derechos económicos, sociales y culturales”¹¹.

Este proceso se ha caracterizado por la demora en la opinión previa vinculante del VMI al EIA, pues hasta la Audiencia Pública de marzo de 2013 en la comunidad Segakiato, que concluyó el proceso participativo previo a la aprobación del EIA, aún el VMI no había alcanzado su respectiva opinión. A la sesión del 16 de abril de 2013 de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) del Congreso de la República fueron invitados los ministros de Cultura, de Energía y Minas y de Relaciones Exteriores para que respondan preguntas de los congresistas sobre la situación de la RTKNN, las ampliaciones del Lote 88 y la carta enviada por el CERD.

Extraña que el VMI haya adelantado opinión, indicando que “no tenemos ninguna actividad que pudiera afectar a los pueblos indígenas en aislamiento en estos momentos; por lo tanto, no hay que suspender nada porque simplemente no hay ninguna actividad de esa naturaleza” (CPAAAAE 2013), a pesar de que su sector no había emitido aún su opinión técnica sobre los posibles impactos del proyecto¹². Como vemos, luego, en julio de 2013 se emitió la opinión técnica del VMI y se mostraron los posibles impactos que se derivarían del proyecto.

10 En <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Pluspetrol_Oficio_597_2013.pdf>

11 Ver <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/early_warning/Peru1March2013.pdf>

12 Ver <<http://veronikamendoza.blogspot.com/2013/03/camisea-e-indigenas-aislados.html>>



En tal sesión, las autoridades afirmaron que se seguirá con la ampliación de operaciones en el Lote 88 porque no hay ninguna norma que lo impida. Estas declaraciones son preocupantes, pues la vulnerabilidad en la que se encuentran estos pueblos se agrava con la falta de protocolos, instrumentos y medidas de protección por el VMI, y con el proceso de adecuación y categorización de Reservas Territoriales a Reservas Indígenas, pues a través de este proceso no se asegura su intangibilidad.

Fue preocupante la demora del VMI para dar su opinión vinculante como entidad rectora de la protección de estos pueblos, y más importante aún ante la nueva flexibilización normativa para la aprobación de EIA, que disminuye los estándares ambientales y sociales de este instrumento y no garantiza los derechos de estos pueblos. Nos referimos al D. S. N° 054-2013-PCM, "Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos", y el D. S. N° 060-2013-PCM, "Aprueban disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada", publicados el 22 y 25 de mayo de 2013, respectivamente.

Hasta finales de mayo de 2013 solo faltaba la opinión técnica del MINCU, pues las primeras observaciones de ANA¹³, SERNANP MINAG y DGAAE ya estaban levantadas por Pluspetrol. El 27 de mayo de 2013 la DGAAE le envió un ultimátum al VMI de siete días hábiles para que pueda emitir su opinión técnica vinculante al EIA de ampliación del Lote 88¹⁴.

Ello como consecuencia del Artículo 3.3 del D. S. N° 060-2013-PCM del 25 de mayo de 2013, que señala que "las entidades públicas que intervienen a través de informes u opiniones vinculantes o no vinculantes, están obligadas a comunicar al Ministerio de Energía y Minas, las observaciones y requerimientos de subsanación en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles. El incumplimiento de la citada disposición será considerada falta administrativa sancionable de conformidad con el Artículo 239° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General". Asimismo, de acuerdo con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de dicho Decreto, sus disposiciones también acogerían a todos los estudios o expedientes que a la fecha de su dación se encuentren en trámite y siempre que resulten más favorables al administrado.

13 El 30 de mayo de 2013 ingresó a la DGAAE el documento elaborado por Pluspetrol "Levantamiento de observaciones ANA. Informe técnico 024-2013-ANA/DGCRH/ZTA". El 31 de mayo de 2013 la DGAAE envía Oficio N° 1504-2003-MEM/AAE a la ANA con las observaciones absueltas por Pluspetrol. El levantamiento de observaciones realizado por Pluspetrol es remitido a las comunidades de Cashiriari, Segakiato, Ticumpiria, representantes del Gobierno Regional de Cusco, a la Municipalidades de Echarate y La Convención, el día 7 de junio de 2013.

14 Ver Oficio N° 1443-2013/MEM-AAE de la DGAAE. En <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/1443-2013.pdf>>



El 7 de junio de 2013 la DGIDP envió el Oficio N° 284-2013 DGIDP/VMI/MC, en respuesta al Oficio N° 1443-2013/MEM-AAE, en el que se le exige opinión técnica en un plazo de siete días hábiles. En dicha respuesta se sostiene que para poder construir su opinión técnica debe de realizar arduo trabajo de campo, considerando la vulnerabilidad de los pueblos que habitan la RTKNN. Además, se sustenta la carta emitida por la comunicación del Relator Especial James Anaya del 7 de setiembre de 2012 y la comunicación del CERD del 1 de marzo de 2013. El Relator Especial pidió al Estado peruano información actualizada sobre la situación de los pueblos Indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial de la RTKNN y CERD mostró su preocupación exigiendo al Estado detener las operaciones de la RTKNN. En esta comunicación no se plantea un plazo específico.

El 6 de junio de 2013, a través del Registro N° 2297407 del MINEM, se ingresó el Oficio N° 653-2013-SERNANP-DGANP con la Opinión Técnica N° 181-2013-SERNANP-DGANP del SERNANP, al Primer Levantamiento de Observaciones al EIA, de fecha 4 de junio de 2013, en el que se indica que Pluspetrol todavía no ha absuelto 21 observaciones de las 68 que había emitido dicha institución en febrero de 2013. SERNANP nuevamente indica:

<<**Observación 68: En el capítulo 1, ítem 4.1.1.1 Aspectos sociales**, se hace referencia a las rutas de desplazamiento al interior de la RTKNN, donde se indica lo siguiente: “... existe sobreposición del proyecto con las rutas de desplazamiento de población nómades y CCNN existentes en la zona...” Conociendo el desplazamiento frecuente de poblaciones nómades desde la RTKNN hacia la cuenca del río Manu (descritas en el EIA del proyecto), por las actividades del proyecto, se estima que la migración de estas poblaciones hacia la cuenca del río Manu sea frecuente, dando lugar a nuevos asentamiento en esta zona, la cual demandará el uso de recursos naturales, así como el potencial conflicto que podría generarse con la CCNN existentes en la cuenca del río Manu (interior del Parque Nacional del Manu).

Indicar cuál será el plan de contingencia o estrategia para evitar dicha migración y/o asentamiento de estas poblaciones nómades al interior del Parque Nacional del Manu.

Respuesta. Podría asumirse que el desplazamiento de las poblaciones de la RTKNN que se da entre la cuenca de los río Manu y río Camisea sea normal, pero hay una alta probabilidad de que los trabajos que se realizarán en la ampliación harán que estas poblaciones frecuenten más la cuenca del río Manu y hasta podrían asentarse en esta. En ese sentido, es necesario que se

cuenta con un plan de contingencia para poder evitar esa migración a causa de los trabajos del proyecto (sísmica 2D, sísmica 3D, construcción de helipuertos, campamentos, etc.). **Observación no absuelta**>>¹⁵.

Es preciso indicar que la empresa no ha presentado un nuevo Plan de Contingencia para las migraciones de población hacia el Parque Nacional del Manu que estipulaba la entidad. En la parte final de la segunda respuesta de Pluspetrol a SERNANP se indica lo siguiente:

“[...] De manera de llevar un monitoreo de las áreas del proyecto aledañas a las zonas límite este del lote, durante la ejecución del proyecto se tendrá una comunicación permanente con la Jefatura del Parque Nacional del Manu, informándoles de los avances del proyecto. Así mismo se compartirá el análisis de imágenes satelitales posterior a la sísmica, de manera de evaluar si hubiera cambios en el uso del territorio respecto a lo señalado en el EIA” (ERM 2013a)¹⁶.

De otro lado, SERNANP reiteró a la empresa que debe presentar un estimado del costo ambiental en caso de que ocurra un derrame al suelo o cuerpos de agua, o un deslizamiento de tierra, debiendo presentar un presupuesto estimado, ya que la empresa ante la primera observación realizada había señalado que era imposible estimar el costo ambiental en caso ocurra algún derrame. Ello evidencia las deficiencias del Plan de Manejo Ambiental presentado por Pluspetrol¹⁷.

El 19 de junio de 2013, Pluspetrol envía copia del levantamiento de observaciones realizadas al Informe N° 049-2013-MEM/AAE/IB-NAE/RCO de la DGAAE del 9 de mayo de 2013, a las comunidades Cashiriari, Segakiato, Ticumpinia. Este informe comprende 124 puntos, de los cuales 122 son observaciones. El 25 de junio de 2013, mediante Oficio N° 1750-2013/MEM-AAE, la DGAAE remite a SERNANP el último levantamiento de observaciones hechas por Pluspetrol solicitándole su opinión técnica. En dicho oficio, la DGAAE cita el Artículo 3.5 del D. S. N° 060-2013-PCM en el que se indica que la entidad tiene un plazo de diez días hábiles para emitir su opinión técnica, luego de habersele enviado todas las observaciones planteadas al EIA. Sin embargo, no todas las observaciones al EIA estaban planteadas, pues aún faltaba la Opinión Técnica del MINCU. El mismo día, la DGAAE emite el Auto Directoral N° 366-2013-MEM-AAE mediante el cual se presenta el Informe N° 093-2013-MEM-AAE/IB, que incluye las últimas observaciones realizadas por la DGAAE al EIA de la ampliación del Lote 88.

El 11 de julio de 2013, SERNANP emite el Segundo Levantamiento de Observaciones al EIA del Lote 88 a través del Oficio N° 822-2013-SERNANP-DGANP (referencia el Oficio N° 1750-2013/MEM-AAE ingresado el 1 de julio de 2013 al SERNANP) que contiene la Opinión Técnica N° 234-2013-SERNANP-DGANP. En este documento la empresa todavía no ha levantado tres observaciones (observación 2, 45 y 50) que Pluspetrol tendría que haber levantado para poder tener la opinión técnica favorable del EIA¹⁸. Sin embargo, el 12 de julio de 2013 SERNANP emitió otro documento, el Oficio N° 831-2013-SERNANP-DGANP (referencia el Oficio N° 1750-2013/MEM-AAE

15 En <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Oficio_N_653-2013-SERNANP-DGANP.pdf> En el primer levantamiento de la Observación 68, Pluspetrol, menciona que sí es una tendencia el desplazamiento mencionado y que el plan de contingencia que utilizan va a prever ello. En la última respuesta, Pluspetrol afirma que el desplazamiento de los pueblos que habitan el interior de la RTKNN hacia la cuenca del río Manu se debe a la pesca, caza y recolección, principalmente actividades de alimentación. Existe un registro de personas que se acercan a los perímetros de las locaciones, ya sea por curiosidad o como ruta hacia su zona de uso, provienen de Segakiato y Cashiriari y en menor frecuencia de asentamientos o grupos familiares que se han establecido en la cuenca media del Camisea y Cashiriari superpuesta por el lote 88 (Shiateni, Inaroato, Shimpnashiari, Meshopoari). Así mismo, existen registros de pobladores de Montetoni y Marankeato que se han comunicado con vigías de dichas locaciones. Dicha movilización no ha variado pese al trabajo que Pluspetrol ya realiza en la zona. Pluspetrol también hace referencia a la interacción de familias de la reserva con familias de las comunidades nativas. Esta situación ha aumentado por los vínculos de parentesco que se vienen generando entre grupos Nantis y Machiguengas. También afirman que hay una tendencia de formación de chacras de los pueblos que habitan la RTKNN, cerca de los asentamientos ya establecidos por comunidades indígenas. Ello significaría que, ante una ampliación del trabajo en el Lote 88, esta tendencia provocaría que los pueblos en aislamiento y contacto inicial se acerquen más a las comunidades establecidas.

16 Este documento fue ingresado a la DGAAE con Registro N° 2301756 del 19 de junio de 2013.

17 En este proceso es importante la Observación 58, referida al cap. 6, ítem 6.3 sobre costos proyectados para plan de manejo ambiental, en caso de algún derrame al suelo, cuerpos de agua o deslizamiento de tierra. SERNANP exigía una estimación económica para la gestión de dicho plan. Pluspetrol respondió inicialmente diciendo que era imposible estimar el costo debido a lo complejo del territorio. Ante ello, SERNANP insiste con la estimación de los costos. La última respuesta de Pluspetrol indica que en su EIA se contempla la suma de US\$ 50 000 como costo fijo para mantener el plan de manejo ambiental. Su esquema central consiste en: análisis de riesgo actualizado, capacitación de personal, simulacros, equipos y materiales. También se dice que, según sea el caso de contaminación que se presente, el monto a ejecutar para el plan de manejo ambiental puede variar.

18 Ver <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/OFICIO%20N%C3%82%20B0822-2013-SERNANP-DGANP.pdf>>

ingresado el 1 de julio de 2013 al SERNANP y Oficio N° 822-2013-SERNANP-DGANP) que contiene una nueva Opinión Técnica N° 234-2013-SERNANP-DGANP, en la cual la entidad aprueba el EIA¹⁹. Sobre ello, la entidad indica que la primera versión fue enviada por error, y que se desestime esa versión. En ese sentido, esta “versión final” que presenta SERNANP no emite observaciones, sino diecisiete compromisos y tres recomendaciones que la empresa debe cumplir para proteger la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional del Manu.

Ante estos hechos, es preocupante que la SERNANP pueda retractarse sobre sus propios documentos y que utilice el mismo número de Opinión Técnica para poder eliminar la que envió por error en la fecha 11 de julio de 2013. Esto también preocupa, pues la aplicación del D. S. N° 060-2013-PCM va mostrando sus vicios, al acelerar la aprobación de EIA de las entidades competentes y disminuir los estándares ambientales y sociales.

Por otro lado, el 15 de julio de 2013 fue colgada en la página web del MINCU la Resolución Viceministerial N° 005-2013-VMI-MC como la opinión técnica vinculante del VMI al EIA en cuestión, pero fue retirada de su web al día siguiente. El documento contiene 83 observaciones que explican los impactos sociales y culturales que tendrán las poblaciones que habitan en la RTKNN, la cual no fue notificada a la DGAAE²⁰. De este modo, el 06 de agosto de 2013, la Defensoría del Pueblo envía el Oficio N° 01132-2013/DP al Presidente del Consejo de Ministros con una serie de recomendaciones en relación al EIA para la ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88, entre ellas que se notifique la Resolución Viceministerial N° 005-2013-VMI-MC a la DGAAE para que forme parte del proceso de evaluación del EIA²¹.

El 17 de julio de 2013, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) envió una carta al Presidente Ollanta Humala en relación a los sucesos de falta de transparencia en el proceso de evaluación del EIA para la ampliación de exploración y desarrollo en el Lote 88 y las afectaciones que generaría su aprobación²². El 01 de agosto de 2013 diversas organizaciones de la sociedad civil se pronunciaron ante la próxima aprobación de dicho EIA y solicitaron al Estado que apruebe urgentemente instrumentos para la protección de los pueblos de la RTKNN²³.

El 5, 6 y 7 de agosto de 2013 fue difundida en los medios una carta enviada por los Nahuas de Santa Rosa de Serjali de la RTKNN al Viceministerio de Interculturalidad en la que afirman no van a permitir actividades en sus territorios porque la empresa viene incumpliendo acuerdos, se encuentran vulnerables ante la propagación de tuberculosis y se han sentido burlados pues los funcionarios del VMI se encuentran en estrecha colaboración con la empresa y la Misión Dominicana de Sepahua²⁴.

El 7 de agosto de 2013, Juan Jiménez, Presidente del Consejo de Ministros, en conferencia de prensa dio declaraciones en el que señaló que el Ministerio de Cultura no revisó de manera adecuada toda la documentación que presentó Pluspetrol y que se ha decidido que la R.V. N° 005-2013-VMI-MC sea dejada sin efecto. Además, explicó que “lo que ahora se está realizando es justamente verificar este informe y determinar la mitigación de cualquier efecto que pudiera darse”²⁵.

19 Ver <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/OFICIO%20N%C3%82%C2%B0831-2013-SERNANP-DGANP.pdf>>

20 Ver <<http://www.mediafire.com/download/bx2xuwlcn5tu64/005-2013-VMI-MC.pdf>>

21 Ver <<http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/documentos/Oficio-N-1132-2013-DP.pdf>>

22 Ver <http://www.dar.org.pe/archivos/loUltimo/lu_109/carta_cndh.pdf>

23 Las instituciones que firmaron el pronunciamiento son las siguientes: Asociación Amazónicas por la Amazonía – AMPA, Asociación Pro Derechos Humanos- APRODEH, Asociación Servicios Educativos Rurales – SER, Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica – CAAAP, Centro de Derechos y Desarrollo – CEDAL, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO, Centro Latino Americano de Ecología Social – CLAES, Centro Peruano de Estudios Sociales – CEPES, Centro para la Sostenibilidad Ambiental de la Universidad Peruana Cayetano Heredia – CSA, Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico – CEDIA, CooperAcción. Acción Solidaria para el Desarrollo, Derecho Ambiente y Recursos Naturales – DAR, Forum Solidaridad Perú – FSP, Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz – FEDEPAZ, Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible – GRUFIDES, Instituto de Defensa Legal – IDL, MUQUI Red de Propuesta y Acción, Red Peruana por una Globalización con Equidad -RedGE, Servicios en Comunicación Intercultural-SERVINDI. En <http://www.dar.org.pe/archivos/loUltimo/lu_110/pronunciamiento_eia_camisea.pdf>

24 Ver noticias <http://www.huffingtonpost.com/david-hill/nahua-say-no-to-gas-consortium_b_3698378.html>, <<http://servindi.org/actualidad/91612>>, <<http://www.actualidadambiental.pe/?p=19847>>, <<http://servindi.lamula.pe/2013/08/07/los-nahua-dicen-no-al-consorcio-de-camisea-en-su-territorio/Servindi/>>. Ver carta <<http://www.aidesep.org.pe/wp-content/uploads/2013/07/documento-muru.pdf>>

25 Ver <<http://gestion.pe/economia/gobierno-desecho-informe-que-advertia-riesgos-indigenas-ampliacion-lote-88-2073160>>, <http://www.andina.com.pe/espanol/noticia-ejecutivo-trabaja-para-explotacion-del-lote-88-no-afecte-a-comunidades-nativas-469565.aspx#.Uj0YXtLP_E>, <<http://www.larepublica.pe/08-08-2013/ejecutivo-velara-por-que-ampliacion-de-lote-88-no-afecte-a-nativos>>.

Asimismo, el Ministerio de Cultura señaló en un comunicado colgado en su página web (pero que no se pudo acceder en toda la mañana porque la página del mismo ministerio no cargaba y luego fue retirado) que la R.V. N° 005-2013-VMI-MC se dejaba sin efecto mediante la R.V. N° 007-2013-VMI-MC emitida el día 19 de julio. Por ello, la R.V. N° 005-2013-VMI-MC no fue notificada a la DGAAE.

Según el Ministerio, “antes de realizarse la notificación de la Resolución Viceministerial N° 005-2013-VMI-MC, con fecha 19 de julio de 2013, la Dirección General de Asuntos Ambientales y Energéticos del MINEM, envió al Viceministerio de Interculturalidad nueva información (ocho tomos) la cual brinda mayores detalles sobre el EIA. Además, remitió las opiniones técnicas sobre el mismo, elaboradas por el Ministerio de Agricultura, la Autoridad Nacional del Agua y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, estas dos últimas de obligatoria observancia”²⁶.

Es necesario indicar, que en todo el proceso de evaluación de este EIA, no se ha enviado a las demás autoridades competentes que emiten sus opiniones respectivas, las evaluaciones de los otros sectores. El envío de estos tomos al MINCU con opiniones técnicas del MINAG, ANA y SERNANP es la única vez que se ha implementado en este proceso de evaluación ambiental. En los procesos regulares de evaluaciones de EIAs no está establecido que se envíen las demás opiniones técnicas a una autoridad que está en plena evaluación, pues tienen competencias distintas.

El 9 de agosto de 2013 el ministro del MINEM, Juan Merino Tafur, dio declaraciones en el indicaba -al consultársele por las advertencias a la ampliación del Lote 88- “no hay pueblos contactados, y donde no los hay, no hay que hacer consulta previa”. Además, agrega que el MINEM espera que el MINCU emita su opinión a fin de que Pluspetrol “pueda seguir con sus obras”. Lo que evidenciaría que el Estado estaría negando la existencia de estos pueblos vulnerables y que ya se ha decidido el futuro de dicho EIA, antes que un real análisis de los impactos²⁷. El proceso de evaluación del EIA todavía continúa²⁸ y diversos actores aún siguen pronunciándose sobre la falta de transparencia en los procedimientos estatales²⁹. Asimismo, AIDSESEP envió una carta al presidente Ollanta Humala, al primer ministro Juan Jiménez y a la ministra de cultura Diana Álvarez-Calderón sobre esta situación, solicitando diversas acciones por parte del Estado³⁰.

En este proceso se está vulnerando el D. S. N° 028-2003-AG, que proporciona mayor protección a los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial que viven dentro de la RTKNN, norma que prohíbe nuevas actividades económicas a las ya existentes en el Lote 88 (Artículo 3). Además, se infringen las obligaciones que el Estado peruano asumió con el BID, resumidas en la Carta de 21 Compromisos Ambientales y Sociales para reducir los impactos del proyecto Camisea.

En este proceso también se han producido otros acontecimientos relacionados a la situación de vulnerabilidad de las poblaciones que viven en la RTKNN. El último 17 de junio, el Ministerio de Cultura emitió la R.M. N° 171-2013-MC que autorizaba el ingreso de representantes del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil-RENIEC y del Ministerio de Salud a la RTKNN, decisiones que han puesto en riesgo la vida de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial que habitan en ella. Este permiso se ha fundamentado en el informe N° 002-2013-RRG-VDG-DGIDP-VMI-MC del VMI, del 30 de abril de 2013, bajo el cual se comunica que en dicho mes, 395 integrantes del pueblo indígena Nanti de los asentamientos de Montetoni, Marankeato y Sogondoari salieron hacia la comunidad de Cashiriari en el distrito de Echarate, Cusco, para solicitar que se les entregue el Documento Nacional de Identidad (DNI).

26 Ver <https://ia601903.us.archive.org/9/items/ComunicadoMinisterioCultura/Comunicado_Ministerio_Cultura.pdf>, <<http://servindi.org/actualidad/91640>>, <<http://www.cultura.gob.pe/comunicacion/noticia/opinion-tecnica-del-ministerio-de-cultura-sobre-el-estudio-de-impacto-ambiental>> y <<http://elcomercio.pe/actualidad/1614876/noticia-ministerio-cultura-dice-que-no-hay-problemas-informe-sobre-lote-88>>

27 Ver <<http://gestion.pe/economia/gobierno-defiende-mas-exploraciones-gas-lote-88-camisea-2073265>> y <<http://servindi.org/actualidad/91779>>

28 Para ver un resumen de las 12 observaciones pendientes de la DGAAE del día 06 de agosto <http://www.dar.org.pe/archivos/loUltimo/lu_116/np_camisea130813.pdf>

29 Ver pronunciamiento del día 16 de julio <<http://derechoshumanos.pe/2013/08/exigimos-transparencia-y-proteccion-integral-a-los-pueblos-indigenas-aislados-y-de-la-cuenca-del-urubamba/>>

30 Ver carta <<http://www.aidesep.org.pe/wp-content/uploads/2013/08/AIDSESEP-Carta-RTKNN-09.08.13.pdf>>



Tener DNI es un derecho de todo peruano, sin embargo, la población de la Reserva tiene derechos especiales dada su condición de vulnerabilidad inmunológica y social, por ello debe priorizarse la generación e implementación de protocolos de relacionamiento, planes de contingencia antropológicos o la aplicación del Plan de Protección de la Reserva. Además de lo indicado, todo “ingreso excepcional” debe cumplir con la normatividad y los protocolos de salud del MINS³¹, así como tener funcionarios debidamente capacitados para ello. Es posible que las declaraciones de Pluspetrol en la Audiencia Pública (15 de marzo) realizada durante el proceso de evaluación del EIA en la Comunidad Nativa Segakiato, haya generado expectativas a las comunidades de contacto inicial, pues se señaló que es necesario tener DNI para el contrato de trabajo temporal³². Ante ello, la DGAAE ha pedido que se aclare o sustente esta situación³³.

Según Frederica Barclay y Pedro García Hierro (2013), reconocidos investigadores de la Amazonía peruana y colaboradores frecuentes de la Dirección General de Epidemiología (MINS³¹) han señalado que como la ampliación de las operaciones del Lote 88 a iniciarse en “verano” en la región del Camisea, el MINCU ha actuado con celeridad para que RENIEC traslade a sus registradores a la reserva. Debido a que la emisión de DNI tendrá el efecto legal de que los Nanti dejen de ser un pueblo en situación de contacto inicial, lo que a su vez ello conllevará a que la reserva pase a convertirse en un área sin barreras legales para así ofrecerla como zona de explotación de hidrocarburos. En ese sentido, para los autores esto significa llevar a cabo la “conversión” de esta población, pues su situación de contacto inicial requiere de un régimen de protección que garantice su salud. Además, los pueblos que habitan en la RTKNN continúan presentando una alta frecuencia de brotes epidemiológicos de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAs) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAs) y una alta incidencia de enfermedades de transmisión sexual.

Esto transgrede visiblemente la normativa internacional de protección a estos pueblos y estas acciones, como la desafección, implicarían una mayor presión hacia los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, quienes tienen diferentes tipos de vulnerabilidad y rutas de desplazamiento en la Reserva, lo que les provocaría diferenciados impactos sociales y culturales.

31 Guía Técnica de Relacionamiento para Casos de Interacción con Indígenas en Aislamiento o en Contacto Reciente aprobada mediante Resolución Ministerial N° 797-2007/MINS³¹, la Guía Técnica Atención de Salud a Indígenas en Contacto Reciente y en Contacto Inicial en Riesgo de Alta Morbimortalidad aprobada por Resolución Ministerial N° 798-2007/MINS³¹ y la Norma Técnica de Salud: Prevención, Contingencia ante el Contacto y Mitigación de Riesgos para la Salud en Escenarios con Presencia de Indígenas en Aislamiento y en Contacto Reciente aprobada mediante Resolución Ministerial N° 799-2007/MINS³¹.

32 Ver el Informe N° 001-2013-MEM.AAE/MS/IB de la DGAAE sobre la Audiencia Pública del proceso de evaluación del EIA para la ampliación de exploración y desarrollo en el Lote 88.

33 Observación número 98 del Informe N° 093-2013-MEM.AAE/IB contenido en el Auto Directoral N° 366-2013-MEM.AAE, p. 67. En <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/366-2013.pdf>>



Foto: Comunidad en la Cuenca del Urubamba / Asier Solana Bermejo

2.2.1 Proceso de participación ciudadana

Las Actas de los primeros talleres realizados en octubre de 2012 fueron elaboradas y presentadas por Pluspetrol. En estos talleres se recomendó que asistieran autoridades del INDEPA. Por ello, en los segundos talleres de febrero de 2013 asistió una persona en representación del VMI. En el proceso de revisión del expediente del EIA, DAR ha registrado que las cartas de aprobación de los talleres participativos de las comunidades Cashiriari, Segakiato y Ticumpinia son homogéneas, elaboradas con el mismo formato, escritos a computadora, firmados por los presidentes de cada comunidad y con un mismo estilo de sello. Asimismo, estas cartas y las actas de los talleres con las firmas de los asistentes se encuentran en copias, más no se pudieron encontrar los documentos en el expediente del EIA en la DGAAE. Asimismo, causa extrañeza las listas de asistencia, pues las firmas parecieran de una misma letra. Todos estos documentos se encuentran en castellano y ninguno en matsigenka³⁴.

Según el Acta de la Audiencia Pública, asistieron pobladores en contacto inicial del asentamiento de Marankeato³⁵, incumpléndose realizar un procedimiento ad hoc para estas personas, en coordinación con el VMI. De este modo, no debieron participar, a menos que hayan decidido y solicitado ejercer su derecho a la participación ciudadana y que el MINEM haya proveído los documentos sustentatorios que acrediten la solicitud de incluir a los pueblos indígenas en contacto inicial dentro del PPC³⁶. Ello se señala en el Informe N° 001-2012-VDG/AHR/PSS-DGIDP-VMI-MC del Viceministerio de Interculturalidad de opinión técnica al PPC del EIA.

Además, según el Acta de la Audiencia Pública, los pobladores de Marankeato han solicitado DNI, debido a que la empresa señala que es necesario tener ese documento para el contrato de trabajo temporal³⁷. Asimismo, la empresa ha señalado que posteriormente realizará coordinaciones con el Viceministerio de Interculturalidad

34 A partir de la lectura de expediente del EIA del Lote 88 (Expediente EIA-12/H-0010 identificado con el número de escrito 2246920) durante 2013 del 5 de abril de 2013 (cita solicitada mediante Carta N° 94-2013-DAR/SI recepcionada por MINEM con N° Registro 2276496 en fecha 19 de marzo de 2013) y los días 10, 17, 24 y 31 de mayo de 2013 (citas solicitadas mediante Carta N° 180-2013-DAR/GSAI recibida por MINEM con número de registro 2286021 en fecha 24 de marzo de 2013 y la respectiva respuesta mediante Oficio N° 1118-2013-MEM/AAE de fecha 2 de mayo de 2013, recibido en DAR el 6 de mayo de 2013).

35 Acta de la Audiencia Pública N° 006-2013-DGAAE/MEM, Subsector Hidrocarburos e Informe N° 001-2013-MEM.AAE/MS/IB. Esto fue confirmado por Irma Blanco, funcionaria de la DGAAE en una reunión sostenida el 29 de abril de 2013, pactada a través de la Carta N° 177-2013-DAR/GSAI ingresada en MINEM con número de registro 2285556.

36 El Informe N° 001-2012-VDG/AHR/PSS-DGIDP-VMI-MC del Viceministerio de Interculturalidad de opinión técnica al Plan de Participación Ciudadana del EIA, se indica que si los asentamientos Santa Rosa de Serjali, Montetoni y Marankeato no solicitan su derecho a la participación ciudadana, **no corresponde realizar un proceso de participación ciudadana en el marco legal establecido por el Ministerio de Energía y Minas, sino establecer un procedimiento ad hoc en coordinación con el Viceministerio de Interculturalidad.**

37 Ver el Informe N° 001-2013-MEM.AAE/MS/IB de la DGAAE sobre la Audiencia Pública del proceso de evaluación del EIA para la ampliación de exploración y desarrollo en el Lote 88.

en los casos que corresponda a la población de la RTKNN que deseen acceder a oportunidades laborales (ERM 2013b). Por otro lado, el Viceministerio de Interculturalidad manifestó que se encuentra en coordinaciones con la Municipalidad de Echarate para tratar sobre los DNI a las poblaciones de la Reserva Territorial, pero que todavía no tienen una fecha concreta para este tema (DGAAE 2013; 2013a).

En la Audiencia Pública se manifestó que existe mucha expectativa de los asistentes sobre la compensación por las actividades del proyecto que realizará la empresa con las comunidades del área de influencia del proyecto. El MINCU ha señalado que están coordinando con la Municipalidad de Echarate en un Plan de Trabajo (14 de marzo de 2013) y con respecto a la administración de la compensación están coordinando con las organizaciones y representantes de la Reserva. Los pobladores preguntaron por qué no se realizó una consulta previa en estas actividades. La DGAAE señaló que para el EIA no se da el proceso de consulta previa y que la Ley de Consulta no es retroactiva. Asimismo, la población expresó su preocupación por los impactos ambientales que podrían generarse en el desarrollo de las actividades de hidrocarburos, por las demás actividades que se realizarán en la RTKNN, y cómo se van a mitigar los impactos en la Reserva (*ibíd.*).

2.2.2 Resumen del valor económico de los impactos ambientales

A partir de la propuesta de Pluspetrol sobre el valor económico de los impactos ambientales en el EIA se ha encontrado lo siguiente:

Cuadro 1. Resumen del valor económico de los impactos ambientales

Sub Proyecto	CCNN	RTKNN	TOTAL
Sísmica 3D	22 690,95	83 331,49	106 061,33
Sísmica 2D	46 007,64	74 299,78	120 307,42
Pozos de exploración			
(1 locación)		127 985,75	127 985,45
(6 locaciones)		767 914,49	767 914,49
Línea de conducción	68 698,59	1 056 313,10	1 125 011,65

Fuente: EIA para la Ampliación de Exploración y Desarrollo en el Lote 88 (Expediente EIA-12/H-0010 identificado con el N° Escrito 2246920 en la DGAAE).

2.2.3 Opiniones técnicas de las autoridades competentes

- **Resolución Viceministerial N° 005-2013-VMI-MC³⁸**

La R.V. N° 005-2013-VMI-MC de fecha 12 de julio de 2013, presenta los siguientes informes: Informe N° 001-2013-LPA-LFTE-NPG-RRG-VDG-DGPI/VMI/MC, e Informe N° 004-2013-DGPI/VMI/MC. La Opinión Técnica contiene 83 observaciones, muchas con sub-observaciones. También se señala que los derechos adquiridos de la empresa son del año 2000, por lo tanto las actividades del nuevo EIA son parte de su contrato, no obstante, el contrato original es de explotación de dos áreas identificadas (Cashiriari y San Martín), y no le otorga derecho directo a más áreas. Se cita en muchas ocasiones al D. S. N° 028-2003-AG y las prohibiciones que tiene dicha norma, pero se justifica la posible aprobación del EIA mientras se absuelvan las observaciones planteadas en dicha opinión técnica. Además, propone que la empresa realice una nueva evaluación de los impactos y sustente su información sobre las rutas de desplazamiento de los pueblos de la RTKNN.

Por otro lado, la norma se basa en la normativa actual del país de pueblos en aislamiento como la Ley N° 28736, normatividad del Ministerio de Salud, entre otras. También indica que la empresa debe tener en cuenta esos instrumentos, al igual que la bibliografía utilizada por el VMI para el EIA. Asimismo, se menciona la Carta de los 21

38 Ver <<http://www.mediafire.com/view/bx2xxuwlcn5tu64/005-2013-VMI-MC.pdf>>

compromisos con el BID para la protección de la RTKNN para justificar la protección de los pueblos que habitan en ella, pero no para prohibir más actividades económicas dentro del Lote 88.

Se indica en sus conclusiones que, como se observó en el TdR del EIA, los subproyectos no pueden ser planteados de manera simultánea. Además, que la empresa no ha brindado toda la información necesaria con relación a la descripción del proyecto, línea de base física, línea de base social, impactos ambientales sociales, ambientales y culturales (especialmente acumulativos) y el Plan de Manejo Ambiental, entre otros. Tampoco ha presentado sustento sobre la valoración de los impactos, por ello debe reevaluar los impactos identificados. También indica a la empresa que debe informar qué tipo de regalos o artefactos les va a dar a los pueblos de la RTKNN ante un contacto involuntario.

El Informe N° 001-2013-LPA-LFTE-NPG-RRG-VDG-DGPI/VMI/MC del 11 de julio de 2013 contiene las siguientes conclusiones más resaltantes:

1. La empresa Pluspetrol “[...] no ha presentado en el EIA cuál es el sustento de la valoración de impactos que ha efectuado, careciendo por tanto de criterios técnicos para establecer el impacto real que tendrá el proyecto sobre la vida y salud de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, sus rutas de desplazamiento, así como el uso que dichas poblaciones hacen sobre sus recursos de la Reserva Territorial Kugapakopri Nahua Nanti y otros” (conclusión 2). Asimismo, señala que “las medidas de mitigación que establecer son insuficientes para reducir los posibles impactos identificados (conclusión 6).
2. Además, señala que “[...] las propuestas contempladas en el EIA para la prospección sísmica 2D que se superponen sobre las áreas que habita el pueblo indígena Nanti en situación de aislamiento conllevan a un impacto crítico en la salud de dichas poblaciones, así como a afectaciones severas y moderadas al desarrollo de actividades económicas —es decir, uso de sus recursos, y por lo tanto, sobre su provisión de alimento— y sobre los estilos de vida que dichas poblaciones han elegido” (conclusión 3.1).
3. También se señala que “[...] las propuestas contempladas en el EIA para la prospección sísmica 2D que se superpone con el área del Alto Camisea, en donde habita el pueblo indígena Nanti en situación de contacto inicial, en asentamientos poblacionales numerosos, conllevan a un impacto severo en la salud de dichas poblaciones, siendo afectado también el pueblo indígena Nanti en situación de aislamiento [...]” (conclusión 3.2).
4. Asimismo, “[...] las actividades propuestas en el EIA para la prospección sísmica 2D y pozos exploratorios que se superponen a las áreas habitadas por el pueblo indígena Nanti en situación de contacto inicial del Medio Camisea y/o del pueblo indígena Matsigenka y/o Nanti en situación de contacto inicial del Medio Cashiriari, conllevan a un impacto severo a la salud del pueblo indígena Nanti en situación de contacto inicial de dicha área” (conclusión 3.3).
5. En relación con las propuestas contempladas en el EIA para la prospección sísmica 3D y los pozos exploratorios San Martín Norte, Kimaro Oeste, Kimaro Norte y Kimaro Centro que se superponen sobre las áreas que habita el pueblo indígena Kirineri en situación de aislamiento y el pueblo indígena Nahua en situación de contacto inicial, se señala que “la propuesta conlleva a un impacto crítico a severo en la salud de dichas poblaciones, así como afectaciones severas y moderadas al desarrollo de sus actividades económicas [...]” (conclusión 3.4).

Esta opinión técnica señala las graves afectaciones a la salud y vida de los pueblos indígenas que habitan la RTKNN y que, por tanto, la empresa no debe contemplar la realización de actividades que tengan impactos críticos o severos a estas poblaciones.

- **Oficio N° 822-2013-SERNANP-DGANP que contiene la Opinión Técnica N° 234-2013-SERNANP-DGANP y Oficio N° 831-2013-SERNANP-DGANP**

El Oficio N° 822-2013-SERNANP-DGANP que contiene la Opinión Técnica N° 234-2013-SERNANP-DGANP del Segundo Levantamiento de Observaciones al EIA del Lote 88 indicaba que todavía hay tres observaciones que la



empresa no ha levantado (observación 2, 45 y 50)³⁹. No obstante, el Oficio N° 831-2013-SERNANP-DGANP (fecha 12 de julio de 2013), que contiene otra versión de la Opinión Técnica N° 234-2013-SERNANP-DGANP, ya no tiene observaciones y presenta 17 compromisos que la empresa debe cumplir con 3 recomendaciones finales. Esta versión aprueba el instrumento de gestión ambiental sin haber señalado explícitamente si las observaciones realizadas el 11 de julio de 2013 han sido levantadas satisfactoriamente⁴⁰.

- **Auto Directoral N° 366-2013-MEM-AAE mediante el cual se presenta el Informe N° 093-2013-MEM-AAE/IB**

Mediante Auto Directoral N° 366-2013-MEM-AAE que presenta el Informe N° 093-2013-MEM-AAE/IB de fecha 25 de junio de 2013, la DGAAE dio un plazo de quince días calendario para que la empresa pudiera levantar las observaciones realizadas en el informe, de lo contrario se declararía en abandono el proceso⁴¹. En ese sentido, la DGAAE señala que su observación 73⁴² no ha sido absuelta, ya que la empresa no precisa los impactos que se podrían generar a las poblaciones que viven dentro de la RTKNN y las actividades que realizan para su autosubsistencia (como la caza, pesca, recolección de plantas y otros), así como las medidas que se tomarán con relación a estas poblaciones. Tampoco se ha absuelto la observación 98 sobre su programa de empleo local, en la que la empresa indicaba que coordinaría para este tema con el VMI. Sin embargo, en la Audiencia Pública, realizada el 15 de marzo de 2013, la empresa señaló a los pobladores de la Reserva que el único requisito para acceder al programa de empleo local sería contar con DNI⁴³. Asimismo, la DGAAE ha reiterado su pedido a Pluspetrol de que señale cuándo entregará la propuesta de compensación para la RTKNN al VMI.

- **Auto Directoral N° 259-2013-MEM-AAE mediante la cual se presenta el Informe N° 049-2013-MEM-AAE/IB**

La DGAAE mediante Auto Directoral N° 259-2013-MEM-AAE que contiene el Informe N° 049-2013-MEM-AAE/IB de fecha 9 de mayo de 2013, se emiten 122 observaciones al EIA. Entre todas las observaciones, Pluspetrol debía

39 En <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/OFICIO%20N%C3%82%C2%B0822-2013-SERNANP-DGANP.pdf>>

40 En <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/OFICIO%20N%C3%82%C2%B0831-2013-SERNANP-DGANP.pdf>>

41 La DGAAE informó a los medios que Pluspetrol levantó las observaciones el día 08 de junio y que el plazo que tenía era hasta el 17 de junio. En <<http://horizonteminero.com/noticias/energia/2766-pluspetrol-levanto-las-38-observaciones-a-su-proyecto-de-ampliacion-de-camisa.html>>

42 La observación 73 del Informe N° 093-2013-MEM-AAE/IB hace referencia al punto 5.7.3 Impactos en el Medio Social y Cultural del EIA presentado por Pluspetrol. En <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/366-2013.pdf>>

43 En <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/366-2013.pdf>>

señalar claramente qué impactos ocasiona la explotación de los materiales de acarreo, los impactos que se refieren a los cambios sociales o culturales, y señalar las medidas de mitigación para las poblaciones que viven dentro de la RTKNN, entre otros⁴⁴.

Además, en el EIA falta detallar información referente a la línea base, a la descripción del proyecto, a los impactos ambientales, sinérgicos y acumulativos y al Plan de Manejo Ambiental. La empresa también debía corregir la ubicación de las líneas sísmicas 2D sobre territorios de las comunidades nativas y asentamiento rurales, ya que en los planos presentados dichas líneas sísmicas están atravesando territorio del asentamiento rural Kuwai, que no ha formado parte de la población del área de influencia directa.

Otra observación importante es que, en el Capítulo V, "Identificación y evaluación de impactos ambientales", la empresa debía señalar y precisar por qué no ha empleado referencias y datos proporcionados por el VMI para la elaboración de la línea de base del EIA con respecto al área de influencia del proyecto en la RTKNN, puesto que es la instancia competente dentro de la Reserva. En su lugar, emplearon referencias del INDEPA, institución que ya no es rectora para los pueblos indígenas. Con respecto al número de habitantes dentro del área de influencia en la RTKNN y en las comunidades, la empresa también debe precisar la información acerca de cómo han sido obtenidos los datos.

- **Informe Legal - Informe N° 048-2013-MEM-AAE/NAE/RCO**

El 9 de mayo de 2013 la DGAAE presenta el primer Informe N° 048-2013-MEM-AAE/NAE/RCO legal al proceso de evaluación del EIA presentado por Pluspetrol. Entre lo más relevante se ha encontrado lo siguiente:

"IV Conclusión: [...] a la fecha existen observaciones (desde el punto de vista legal y sin perjuicio de las observaciones técnicas correspondientes) que impiden la aprobación del EIA presentado, por lo que la empresa deberá ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS COMPLEMENTARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA aprobado (entrevistas con personas e instituciones clave en el ámbito del proyecto, participación de instituciones con presencia en la RTKNN [...])."

- **Informe Técnico N° 024-2013-ANA-DGCRH/ZTA**

La Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos del ANA realizó observaciones al EIA mediante el Informe Técnico N° 024-2013-ANA-DGCRH/ZT con fecha 26 de abril de 2013. Estas fueron enviadas al MINEM el día 29 de abril a través del Oficio N° 205-2013-ANA-DGCRH. Entre dichas observaciones, destacan las siguientes:

"Observación N° 6

Respecto de los resultados presentados de sedimentos para los subproyectos sísmica 2d y 3d y línea de conducción, se observa que los parámetros de arsénico (As) y cadmio (Cd) presentan concentraciones que se encuentran por encima de los valores referenciales de las directivas de calidad ambiental de Canadá (CEGG) Sediment Quality Guidelines for the Protection of Aquatic Life, por lo que se debe explicar cuáles son los factores que están produciendo estas altas concentraciones".

44 En referencia a lo señalado por Pluspetrol en su EIA "5.6.3.3 Cultural [...] Estos cambios podrían incidir en la división social del trabajo, en la aparición de nuevos estratos sociales y en la aparición de nuevos estilos de vida. A su vez, podrían interferir en el desarrollo de las actividades cotidianas de la población (traslados, quehaceres domésticos, etc.); y en las cosmovisiones; es decir en las nociones del funcionamiento y/o interpretación del mundo interior de poblaciones aisladas que no han tenido muchos contactos con las comunidades y el mundo occidental. [...] Todos estos movimientos y la presencia de personal de trabajo, también pueden limitar los desplazamientos de las familias que habitan la zona norte de la RTKNN donde se llevará a cabo la sísmica 3D, así como interrumpir temporalmente las rutas y/o caminos empleados por las familias que se desplazan por la zona norte del Lote para visitar a sus familiares. Es de esperar que estas actividades a pesar de generar impactos negativos contribuyan a disminuir los impactos generados en etapas anteriores al disminuir la huella del proyecto" y "5.7.3 Impactos en el medio social y cultural [...], tanto las familias que se encuentran asentadas de forma permanente en la RTKNN, como aquellas que hacen uso de los recursos que se hallan en esta, se caracterizan por practicar una economía tradicional dependiente, en diferentes grados, de los recursos del bosque. Por tal motivo, bajo este escenario, las familias asentadas en la zona son particularmente vulnerables frente a cualquier variación que pudiera generarse en el medioambiente. Debido a la imposibilidad de establecer contacto directo con las poblaciones en aislamiento presente dentro de la RTKNN, es difícil conocer la magnitud de los efectos que podrían ocasionar en ellas las acciones del proyecto [...]."

“Observación N° 10

En el ítem 2.1.1 Ubicación del proyecto se indica que el proyecto se desarrollará dentro del ámbito del Lote 88, sin embargo en los mapas presentados se observa que las líneas sísmicas 2d se encuentran fuera del área del Lote 88. Actualizar y/o corregir eso”.

- **Informe N° 028-2013-MEM-AAE/GCP**

En el Informe N° 028-2013-MEM-AAE/GCP (13 de marzo de 2013) de evaluación biológica de la DGAAE se concluye que el EIA se encuentra **Observado**. La primera observación dice lo siguiente:

“1. En el mapa de unidades de vegetación del subproyecto de sísmica 2D y 3D (Anexo 3B-1.2) muestra las unidades de vegetación presentes solo en el Lote 88. Sin embargo, varios kilómetros de las líneas sísmicas (más de 30 km) del subproyecto de sísmica 2D (IAD) se ubican fuera del Lote 88, cuya unidad de vegetación no ha sido caracterizada ni delimitada. Por lo tanto, el titular debe a) presentar corrección de los mapas Anexo 3B-1.1 y Anexo 3B 1.2, y b) corregir y/o reformular la información presentada respecto a la superficie (ha) y porcentaje (%) de cada unidad de vegetación que será intervenida en el subproyecto de sísmica 2D. [...]”.

En la identificación de impactos se indica que la empresa:

“15. Debe de presentar el Plan de Manejo de los Residuos Maderables y no Maderables, para su evaluación”. Sobre el Plan de Manejo se indica que “17. En relación a cada subproyecto, debe describir los mecanismos, actividades y/o programas que implementará para mitigar y/o compensar ecológicamente los efectos por la fragmentación y pérdida del hábitad, así como las medidas que adoptará para garantizar la conectividad del ecosistema. Debe señalar el procedimiento, personal, presupuesto y cronograma correspondiente”.

Asimismo, la empresa:

“24. Debe de presentar el Programa de Rescate y/o Traslado de Flora y Fauna, mediante el cual se deberá evitar la afectación de los individuos que pertenezcan a especies protegidas por la legislación nacional e internacional, especies endémicas y otras especies que resulten nuevas para la ciencia”.

Sobre el Plan de Abandono, la empresa:

“[...] debe incorporar el Programa de Restauración Ecológica (actividades, personales, cronograma, monitoreo y presupuesto) de acuerdo al Convenio de Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/4) y a las 51 directrices para un proceso de restauración identificadas por el SER (Society for Ecological Restoration), el cual deberá ser aplicado al abandono del Área de Influencia Directa del EIA. Así también, deberá señalar el ecosistema de referencia en base al cual contrastará la similaridad del área restaurada”.

- **Informe N° 040-2013-MEM-AAE/MSB**

En el Informe N° 040-2013-MEM-AAE/MSB de la DGAAE de 25 de febrero de 2013 de evaluación al EIA de Ampliación de Exploración y Desarrollo del Lote 88 de noviembre de 2012, se encontraron observaciones relevantes con respecto a la identificación y evaluación de los impactos ambientales. Algunas de estas son las siguientes:

Cap. V de identificación y evaluación de los impactos ambientales del EIA:

“1. La empresa deberá incorporar la identificación de los impactos acumulativos todas las actividades que se realicen en el área de influencia del proyecto. Toda vez que no se considera al Proyecto de Desarrollo de San Martín Este que se encuentra en el Lote 88.



Corregir donde corresponda.

[...]

3. Presentar nuevamente 'Evaluación de los vínculos potenciales identificados en el componente centros poblados'.

4. No se aprecia claramente el número de vínculos identificados en el componente centros poblados y medio natural, respectivamente.

Aclarar y corregir donde corresponda.

5. La empresa deberá corregir el título de la Matriz de Evaluación de Impactos, donde señala lo siguiente 'Impacto resultante tras aplicar las medidas y planes solo en el lote 88 y en el interior de la RTKNN'. No siendo correcto puesto que, la identificación y evaluación de los impactos se realizan antes de la implementación de las medidas (PMA), resultado de la aplicación de las medidas del PMA no debe existir impactos ambientales negativos, en el caso de que no se puedan eliminar los impactos negativos se aplica la compensación y/o indemnización.

6. La empresa deberá presentar la Matriz de Impactos Sinérgicos, de acuerdo a lo señalado pues no se encuentra en el Cap. V".

- **Oficio N° 144-2013-SERNANP-DGANP que contiene la Opinión Técnica N° 044-2013-SERNANP-DGANP**

El 6 de febrero de 2013, SERNANP mediante el Oficio N° 144-2013-SERNANP-DGANP emite la primera Opinión Técnica N° 044-2013-SERNANP-DGANP vinculante al EIA presentado por Pluspetrol. Fueron 68 observaciones, entre las más resaltantes encontramos lo siguiente:

"2.4 [...]. Determinar las medidas que se tomarán en cuenta para evitar una posible afectación de la conectividad ecológica existente en el territorio del PNM y su Zona de Amortiguamiento.

[...]

2.9 [...] Etapa de abandono (pp. 2-27), se deberá considerar la participación del personal de la Jefatura del Parque Nacional del Manu en las actividades de abandono total y temporal de los diferentes componentes del proyecto, de manera que se garantice la restauración de las áreas intervenidas por el proyecto.

[...]

2.13 En el anexo 2Y, Mapa de Ubicación de los Campamentos Temporales y Helipuertos, no se

indica la ubicación de los cuatro helipuertos. Indicar.

2.14 [...] Indicar cuáles serán las medidas de mitigación de impactos a considerar, esto teniendo en cuenta la función de protección de cuencas hidrográficas de este tipo de suelo, líneas sísmicas 2D y 3D, locaciones y línea de conducción.

[...]

2.66 En el Capítulo 6 Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Abandono deberá ser presentado a las autoridades competentes meses antes de cerrar sus proyectos para que cuenten con la debida aprobación. Además, el Plan de Abandono deberá de contener un resumen por componente físico y biológico de los monitoreos realizados, incluyendo datos de la línea base del EIA que servirán como punto de inicio y comparación de datos de los monitoreos realizados hasta el cierre total del proyecto.

2.67 En el anexo 6G-4, Mapa de Monitoreo Biológico Locaciones, se observa que los puntos de monitoreo hidrobiológico correspondientes a la locación Kimaro Norte se ubican en una microcuenca diferente a la que se ubica dicha locación.

2.68 Capítulo 1, ítem 4.1.1.1 Aspectos sociales, se hace referencia a las rutas de desplazamiento al interior de la RTKNN, donde se indica lo siguiente: “[...] existe sobreposición del proyecto con las rutas de desplazamiento de población nómada y CCNN existentes en la zona”. Conociendo el desplazamiento frecuente de poblaciones nómadas desde la RTKNN hacia la cuenca del río Manu (descritas en el EIA del proyecto), por las actividades del proyecto, se estima que la migración de estas poblaciones hacia la cuenca del río Manu sea frecuente, dando lugar a nuevos asentamientos en esta zona. Ello no solo demandará el uso de recursos naturales sino da pie a potenciales conflictos que podrían generarse con Comunidades Nativas existentes en la cuenca del río Manu (interior del Parque Nacional del Manu)

Indicar cuál será el plan de contingencia o estrategia para evitar dicha migración y/o asentamiento de estas poblaciones nómadas al interior del Parque Nacional del Manu”.

- **Informe N° 196-2012-MEM-AAE/IB**

El 7 de diciembre de 2012 la DGAAE presentó el Informe N° 196-2012-MEM-AAE/IB de observaciones al proceso de evaluación del Resumen Ejecutivo del EIA del proyecto de Ampliación de Exploración y Desarrollo del Lote 88. Entre las observaciones más resaltantes encontramos las siguientes:

“8. La empresa deberá de presentar un cuadro de resumen de forma clara y sencilla de la identificación de impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos por separado y las medidas de prevención y mitigación de dichos impactos en conformidad al Artículo 42 de la RM N° 571-2008-MEM/DM.

9. La empresa deberá presentar un mapa de Área de Influencia Directa e Indirecta de las Líneas Sísmicas 2D, ubicando y codificando las líneas señalando la longitud de cada una de ellas en kilómetros, con el fin de verificar qué líneas sísmicas se ubican sobre territorios de Comunidades Nativas y Asentamientos Rurales, ya que según la aprobación de los TdR y PPC, las áreas sísmicas 2D, se encuentran ubicadas sobre territorios de las Comunidades Nativas Cashiriari y Ticumpinia, mas no en Asentamientos Rurales.

10. La empresa deberá presentar un Mapa de Comunidades Nativas, Asentamientos Rurales y Poblaciones en Contacto Inicial de la Reserva Territorial KNN, con el fin de tener una idea clara de las poblaciones.

11. La empresa deberá presentar un Mapa de la Descripción del Proyecto Sísmica 2D y Sísmica 3D (N° de líneas sísmicas, Longitud - km, acción inicial u final de coordenadas UTM, N° Campamento Volantes, Helipuertos, N° DZ, N° Campamentos Sub Base, etc.); Pozos de Perforación, Líneas de Conducción (N° Campamentos Temporales y Helipuertos, N° de materiales de acarreo)”.



Foto: Manu - Biltacujar

2.3 Intento de operar fuera del Lote 88

El 26 de setiembre de 2011 la empresa Pluspetrol, mediante PPC-EHS-11-0640, solicita al entonces Jefe de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, Horacio Zevallos, la autorización para realizar el reconocimiento de geología de campo en el Parque Nacional del Manu. Pluspetrol, a través de medios públicos, ha afirmado que no tenían intenciones de hacer actividades en esa zona o fuera del Lote 88⁴⁵.

Los ríos a los que intenta acceder Pluspetrol son Maquizapango y luego Posjapjali. Ninguno de ellos se encuentra en el área de influencia indirecta del Lote 88. Están alejados de los poblados en contacto inicial Marankiato y Montetoni. En el documento se señala que son diez personas que harían los trabajos en la zona. Además, Pluspetrol indica que si SERNANP desea la Jefatura del Parque del Manu, puede acompañar la actividad que harían.

Pluspetrol califica a la RTKNN en el documento como “tierras de intangibilidad transitoria”. También se cita en el documento la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial y su Reglamento, y se define a estos pueblos indígenas con una definición no contemplada en la normativa internacional ni nacional. Un punto interesante es que señalan al Plan de Protección de la RTKNN que no se llegó a publicar en 2005, como un documento de referencia.

Sobre el Plan de Contingencia Antropológica, se señala que se entregarán objetos a las personas de contacto inicial. Además, se indica que con estas personas se debe empezar un proceso de comunicación de inmediato. Por otro lado, se señala que en los encuentros violentos con estas poblaciones se deben evitar enfrentamientos innecesarios. También indican que sus trabajadores usen pistolas de luces para asustar a estos pueblos y que se retiren del espacio.

45 Ver <<http://www.larepublica.pe/12-02-2013/pluspetrol-tendria-plan-para-explorar-gas-natural-en-el-manu>>, <<http://laprensa.pe/economia/noticia-pluspetrol-niega-que-quiera-explorar-parque-nacional-manu-2535>> y <<http://servindi.org/actualidad/82263>>

3. DEBILITAMIENTO DE ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL KUGAPAKORI, NAHUA, NANTI Y OTROS

El VMI ha elaborado opiniones técnicas respecto a las ampliaciones de operaciones en el Lote 88. En virtud de la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final del D. S. N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, que modifica el Artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado por D. S. N° 008-2007-MIMDES en el cual se indica que el VMI emite una Opinión Técnica Vinculante sobre los EIA de los proyectos de aprovechamiento de recursos naturales en Reservas Indígenas.

El VMI viene trabajando con la Municipalidad Distrital de Echarate un plan para el saneamiento básico y legal en la RTKNN, a favor de los pueblos indígenas en contacto inicial que se encuentran en la Reserva, a través de un Convenio firmado explicado en la página web del Ministerio⁴⁶. Este proyecto ha sido difundido a través de diversos medios de comunicación radiales, periódicos e Internet. Hasta el momento no hay certeza sobre las acciones que se piensa realizar y si se ha hecho análisis sobre las implicancias o peligros que correrían los pueblos de la RTKNN ante contactos no deseados.

Por otro lado, el VMI informó que el Estado está trabajando en el proceso de adecuación y categorización de Reservas Territoriales a Reservas Indígenas bajo una Comisión Multisectorial (al amparo de la Ley N° 28736 y su Reglamento)⁴⁷. Sin embargo, en este proceso de adecuación se derogaría el D. S. N° 028-2003-AG (que prohíbe nuevas actividades económicas en la RTKNN) o podría reducirse el área de la Reserva Territorial. Si es así, ello posibilitaría nuevos lotes y más actividades de hidrocarburos en esta área.

La Ley N° 28736 (año 2006) y su Reglamento (año 2007), ambos posteriores al D. S. N° 028-2003-AG, establecen el Régimen Especial de Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial, bajo la categoría de Reservas Indígenas, las cuales se crearían mediante D. S. (inciso b del Artículo 3). La Ley señala que el Estado peruano debe adecuar las Reservas existentes (Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley), como la RTKNN. El proceso de adecuación y categorización de Reservas Territoriales a Reservas Indígenas es conducido bajo la Comisión Multisectorial de la Ley N° 28736 (Comisión Multisectorial PIACI), el cual ha tenido varias deficiencias.

La Comisión Multisectorial PIACI tuvo como primera sesión el 31 de marzo de 2009 y llegó a tres acuerdos⁴⁸:

- 1) Aceptar las solicitudes relacionadas a las propuestas de reconocimientos de pueblos en aislamiento, presentadas en su oportunidad a la Dirección de Pueblos Originarios y Afroperuano, actualmente denominado INDEPA.
- 2) Constituir una comisión encargada de formular el proyecto de Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial.
- 3) Solicitar al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, a través del INDEPA, se incorpore a la Comisión Multisectorial a los Ministerios del Interior, Energía y Minas, del Ambiente, y Trabajo y Promoción Social y a un representante de las organizaciones indígenas.

46 Ver <<http://www.mcultura.gob.pe/noticia/ministerio-de-cultura-y-municipalidad-de-echarate-suscriben-convenio-de-cooperacion-para>>

47 El 16 de agosto de 2012, el Ministerio de Cultura publicó una nota de prensa en el que anunciaba el trabajo que viene realizando el marco de la XI Reunión con Partes Interesadas del Proyecto Camisea organizada por el BID. En <<http://www.mcultura.gob.pe/noticia/viceministro-de-interculturalidad-anuncia-medidas-para-fortalecer-proteccion-de-pueblos>>

48 Información recogida del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Comisión Multisectorial del día 31 de marzo del 2009. Solicitada mediante acceso a la información pública al INDEPA mediante Expediente N° 029519-2012 el 21 de agosto de 2012 y obtenida el 12 de setiembre de 2012 a través del Oficio N° 482-2012-INDEPA-J.

Mapa 2. Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros

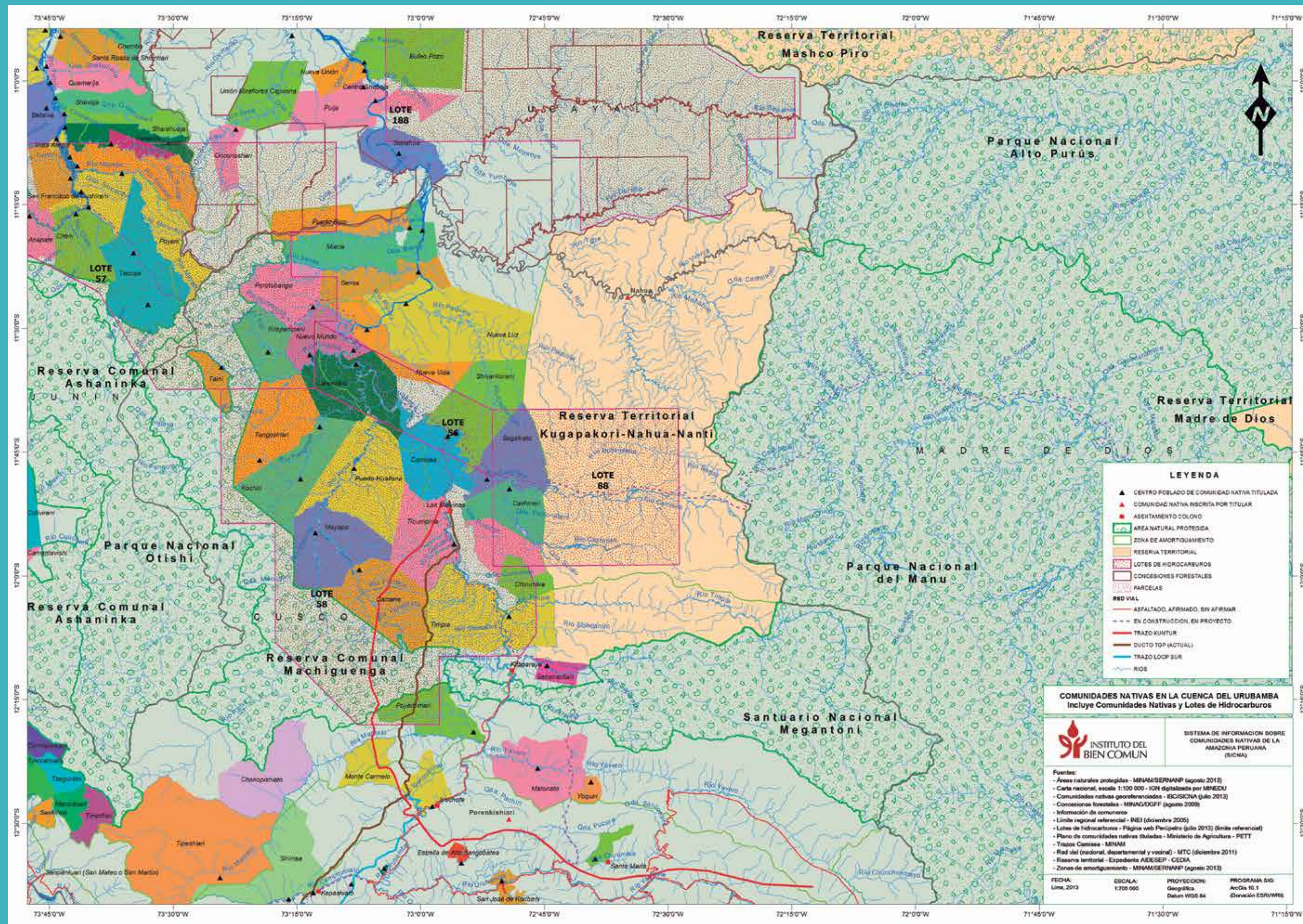




Foto: G. Shepard - Survival

En su segunda sesión del 29 de enero de 2010, la Comisión Multisectorial PIACI tuvo como acuerdos los siguientes⁴⁹:

- 1) Que el representante de la Pontificia Universidad Católica del Perú remita la propuesta de modificación del texto correspondiente al Artículo 16° del Proyecto de Reglamento Interno, relacionado a la definición y funciones de los Equipos Técnicos de Trabajo de Campo.
- 2) Actualizar el texto correspondiente al Artículo 4° del Proyecto de Reglamento Interno, atendiendo a las modificaciones contempladas en el Anteproyecto de Modificación del D. S. N° 008-2007-MIMDES.
- 3) Que los representantes de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Universidad Nacional Federico Villarreal elaboren el presupuesto detallado para la conformación y funcionamiento de los Equipos Técnico de Trabajo de Campo contemplados en el Reglamento de la Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, aprobado por D. S. N° 008-2007-MIMDES.

En ese sentido, la Comisión Multisectorial tuvo dentro de sus objetivos la elevación de los estándares de protección de la Ley N° 28736 y su Reglamento, proponiendo reformar normativas y solicitando incorporar a otros Ministerios importantes para la discusión sobre la protección de estos pueblos, así como de organizaciones indígenas. Sin embargo, la Comisión Multisectorial para la adecuación de Reservas Indígenas dejó de funcionar hasta 2012. Se reactiva en una primera sesión en mayo de 2012, en la cual se aprueba el Plan de Trabajo de la Comisión Multisectorial. Posteriormente sesiona con fecha 7 y 8 de junio y se aprueba su reglamento. Seguidamente, la Comisión Multisectorial sesionó con fechas 9 y 10 de agosto de 2012, últimas sesiones hasta la fecha.

La Dirección de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos del Viceministerio de Interculturalidad que preside la actual Comisión Multisectorial PIACI persiste en seguir con el proceso legal de adecuación de las Reservas Territoriales a Reservas Indígenas, antes que elevar los estándares normativos de protección a estos pueblos.

Esta reactivación de la Comisión Multisectorial PIACI, creada mediante la Ley N° 28736, no se ha adecuando a lo dictado por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), de 2007, que establece lo siguiente:

49 Información recogida del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Comisión Multisectorial del día 29 de enero de 2010. Solicitada mediante acceso a la información pública al INDEPA mediante Expediente N° 029519-2012 el 21 de agosto de 2012 y obtenida el 12 de setiembre de 2012 a través del Oficio N° 482-2012-INDEPA-J.

“3. Comisiones multisectoriales de naturaleza permanente. Creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados. Cuentan con Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial del Sector al cual están adscritas” (Artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo).

Si bien hay representantes de los diferentes niveles de gobierno y de las instituciones de educación superior en la Comisión Multisectorial, no se ha pedido incorporar a otros Ministerios del Estado importantes u otras entidades del Estado como SERNANP, MINAM, entre otros, como sí se planteó en la primera sesión del 31 de marzo de 2009.

En la tercera, cuarta y quinta sesión de la Comisión Multisectorial PIACI, integrantes de la Comisión solicitaron discutir sobre las posibles modificaciones normativas como del D. S. N° 008-2007-MIMDES. Estas sugerencias no fueron incorporadas dentro de las discusiones de la Comisión, debido a que el presidente de la Comisión y el Viceministerio de Interculturalidad señalaron que no eran los objetivos de la Comisión.

Asimismo, hay que señalar que no se cuenta la representación de las organizaciones indígenas con voto, sólo con voz. Según el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Multisectorial del día 7 de junio de 2012, donde se aprueba el Reglamento de la Comisión se establece lo siguiente en el Artículo 7:

“La Comisión Multisectorial podrá invitar para las reuniones que se lleven a cabo y, siempre que lo considere conveniente a expertos indígenas y no indígenas en el tema de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial para que brinden su opinión”⁵⁰.

En ese sentido, no existen estándares mínimos de participación de las organizaciones indígenas, pues estas no tienen voto en las decisiones que toma la Comisión. Esto mismo fue advertido por expertos: “No obstante el hecho que las organizaciones indígenas han sido las que han solicitado, fundamentado y gestionado la creación de todas las Reservas Territoriales existentes, éstas no son consideradas como integrantes de la Comisión” (Huertas 2010: 56), “faltando así a los compromisos asumidos a nivel gubernamental al haber ratificado el Convenio 169 (Artículo 3, a y b)” (Huertas 2007: 52). Por ello, AIDSESEP solicitó su incorporación con voto a la Comisión Multisectorial, que aún no ha sido respondida⁵¹.

Actualmente, se está a la espera de que la Presidencia del Consejo de Ministros emita el D. S. de reconocimiento de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de las Reservas Territoriales que pasarían a Reservas Indígenas, como lo señala la Ley N° 28736, para proseguir con el proceso de adecuación a Reservas Indígenas.

Sobre ello, AIDSESEP viene desarrollando una Campaña Nacional e Internacional para la Protección de los Pueblos Autónomos (Aislados) del País que se dio a conocer en un pronunciamiento público en agosto del 2012⁵². AIDSESEP próximamente demandaría al Estado peruano y a la empresa Pluspetrol por las ampliaciones de operaciones en el Lote 88, ello fue publicado en un pronunciamiento en diciembre de 2012⁵³. Además, viene expresando mediante su portal institucional la gravedad de las operaciones del lote 88 en la Reserva Kugapakori. Posteriormente, en enero de 2013 presentó una solicitud de consideración sobre la situación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la RTKNN bajo el bajo el procedimiento de alerta temprana y acción urgente del CERD de la ONU⁵⁴.

50 Información recogida del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Multisectorial del día 7 de junio de 2012. Solicitada mediante acceso a la información pública al INDEPA mediante Expediente N° 029519-2012 el 21 de agosto de 2012 y obtenida el 12 de setiembre de 2012 a través del Oficio N° 482-2012-INDEPA-J.

51 Ver <<http://www.aidesep.org.pe/aidesep-solicito-incorporacion-a-comision-multisectorial-sobre-pueblos-aislados-y-en-contacto-inicial/>>

52 Ver <<http://www.forestpeoples.org/es/topics/industrias-extractivas/news/2012/12/las-organizaciones-indigenas-se-oponen-la-expansion-de-ca>> y <<http://noticiasdeiQUITOS.blogspot.com/2012/08/aidesep-anuncia-inicio-de-campana.html>>

53 Ver <http://issuu.com/edsonrosalesfigueroa/docs/comunicado_aidesep?mode=window&viewMode=singlePage&background-color=%23222222>

54 Ver <<http://www.aidesep.org.pe/cerd-de-la-onu-pide-al-gobierno-peruano-suspender-actividades-extractivas-planificada-dentro-de-la-reserva-kugapakori-nahua-nantis/>> y <http://issuu.com/edsonrosalesfigueroa/docs/cespa_ol?e=5409807/1816631>

En resumen, al emitirse el D. S. que otorgue la categoría de Reserva Indígena a la actual RTKNN, esta estaría bajo el amparo de la Ley N° 28736 y su Reglamento, derogándose así los alcances del D. S. N° 028-2003-AG⁵⁵. Es necesario notar que mientras el D. S. N° 028-2003-AG prohíbe nuevas actividades económicas y el otorgamiento de derechos para aprovechamiento de recursos naturales (menos las ya existentes⁵⁶), la Ley N° 28736 sí los permite mediante la declaración de interés nacional de la inversión y la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental respectivo⁵⁷ (inversiones como minería e hidrocarburos ya cuentan en su legislación como actividades de interés nacional).

Los estándares ya ganados y reconocidos para una Reserva Territorial —que fueron obtenidos luego de un proceso arduo con participación de organizaciones indígenas, en el marco de los compromisos del Perú ante el BID— deberían respetarse y mantenerse; es más, podrían ampliarse hacia las demás Reservas. Ello evidenciaría un verdadero respeto por estos pueblos de parte del Estado. Esta tarea pendiente de implementar el marco normativo eficiente para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial, y en especial para los que habitan en la RTKNN fue advertida por diversas instituciones, entre ellas DAR, cuando señaló que **“todas estas actividades [de protección] deben responder efectivamente a lograr la intangibilidad de la RTKNN**, sin embargo, por los discursos y poco avances en el tema, el ingreso es aún permitido y no se ha podido proteger integralmente a estos pueblos” (Gamboa *et al.* 2008: 80) y que “los avances legales en protección de estos pueblos son actos simbólicos para seguir promoviendo actividades extractivas, especialmente hidrocarburos en la amazonia peruana” (*ibid.*: 149). En definitiva, DAR plantea que no había ni hay voluntad política por aplicar ni siquiera el marco legal existente, débil y deficiente; su posición es defender el principio de intangibilidad de la RTKNN.

Por ejemplo, el Plan de Protección para la RTKNN, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 18-2005-INDEPA-PE no fue publicado en el diario oficial *El Peruano*⁵⁸. Este instrumento fue creado en el marco de los compromisos 4 y 14 de los 21 compromisos que establecía el Contrato de Préstamo 1441-OC-PE entre el BID y el Estado peruano⁵⁹. En los momentos actuales, el VMI asume que no puede implementar el Plan de Protección hasta que no se adecuen las Reservas Territoriales a Reservas Indígenas, acto que solo pone en manifiesto la poca voluntad para proteger los derechos de estos pueblos y una irregularidad administrativa, puesto que formalmente ha venido reportando dicha función, tanto al BID como en el cumplimiento formal de sus planes de gestión.

Asimismo, antes de aprobar un EIA en la zona de la RTKNN, se tendría que haber cumplido con los objetivos de un Plan de Protección. El mismo Reglamento de la Ley N° 28736, en la Primera Disposición Complementaria y Final, establece lo siguiente: “Los mecanismos de protección a la vida e integridad, establecidos en la Ley y en el Reglamento, son aplicables, en lo pertinente, a los pueblos en aislamiento y contacto inicial aún no reconocidos oficialmente mediante D. S., en tanto culminen los estudios a que se refiere el Artículo 3 de la Ley”. Por lo tanto, se deben implementar los mecanismos de protección aun no sin haberse reconocido las nuevas Reservas Indígenas.

El Informe Alternativo 2011 sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, si bien recomienda “disponer la inmediata creación y categorización de las propuestas de reservas presentadas, así como la adecuación de las reservas territoriales creadas”, también realiza otras recomendaciones fundamentales para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial:

55 En la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley N° 28736 se establece lo siguiente: “[...] Durante el plazo de adecuación, se respetarán todos los derechos que corresponden al amparo de las normas de su creación”, refiriéndose a las Reservas Territoriales.

56 En su Artículo 3º, indica que “queda prohibido el establecimiento de asentamientos humanos diferentes a los grupos étnicos mencionados en el Artículo 2 [Kugapakori, Nahua, Nanti y otros], al interior de la reserva territorial así como el desarrollo de actividades económicas. Asimismo queda prohibido el otorgamiento de nuevos derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales”.

57 En el inciso c) del Artículo 5 de la Ley N° 28736 se establece lo siguiente: “No se otorgarán derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales, salvo el que con fines de subsistencia realicen los pueblos que las habiten y aquellos que permitan su aprovechamiento mediante métodos que no afecten los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y siempre que lo permita el correspondiente estudio ambiental. En caso de ubicarse un recurso natural susceptible de aprovechamiento cuya explotación resulte de necesidad pública para el Estado, se procederá de acuerdo a ley”.

58 Esa norma aprobaba el Plan de Protección, cuya base es el Informe elaborado en el marco del Ministerio de Energía y Minas y el Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional GTCI Camisea, por Carlos Mora B. (Coordinador), Iván Brehaut L, Manuel Pulgar Vidal, Federico Dejo S. Entregado el 27 de julio de 2005.

59 Ver <http://www.futurosostenible.org/pdf/bid/reserva_nahua_kugapakori_indepa.pdf> y <http://www.futurosostenible.org/pdf/7/8_presentacion_indepa.pdf>



- “Crear reservas territoriales intangibles para garantizar la protección de la vida y salud de los pueblos indígenas en aislamiento de afectaciones a su supervivencia y para asegurar el respeto de su territorio.
- Ordenar el cese de la extracción de recursos naturales en los territorios y áreas de tránsito de los pueblos indígenas aislados.
- **Modificar el Artículo 5 de la Ley N° 28736, consagrando en su marco legal el principio de intangibilidad de las reservas creadas a favor de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial**”(CGTP 2011: 64).

La Defensoría del Pueblo, en el Informe de Adjuntía de N° 006-2011-DP/AMASPPI, si bien señala que mediante la Ley N° 28736 y su Reglamento “[...] se institucionaliza la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial” (Defensoría del Pueblo 2001: 5), también hace una aclaración sobre el contenido del Artículo 5 de la Ley N° 28736, diciendo que se “señala que excepcionalmente, en caso de ubicarse un recurso natural susceptible de aprovechamiento cuya explotación resulte de necesidad pública para el Estado, se procederá de acuerdo a ley, **lo cual podría constituir la vulneración de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial**”(ibíd.).

Además, expertos reconocidos sobre el tema se han pronunciado a favor del principio de intangibilidad para las reservas territoriales y sumamente críticos a la Ley N° 28736. Por ejemplo, se señala lo siguiente:

“[...] garantiza la ejecución de operaciones hidrocarburíferas al interior de sus territorios reconocidos. Flexibiliza de esta manera la intangibilidad de las Reservas Territoriales para favorecer la explotación de los recursos naturales. Esta decisión es incompatible con su derecho a vivir en aislamiento y altamente riesgosa dada la delicada situación que los caracteriza por su alta vulnerabilidad inmunológica, demográfica y territorial, principalmente.

Otro de los aspectos cuestionables de la ley es la creación de la figura jurídica de “Reserva Indígena”, la cual constituye una porción de tierras delimitada por el Estado a favor de estos pueblos más no tierras a cuyos habitantes se les reconozca claramente derechos de propiedad. A la vez, condiciona el reconocimiento de derechos de propiedad a la adopción del sedentarismo como forma de vida, sin tomar en cuenta que la Constitución Política reconoce el derecho de las comunidades a la autonomía en la organización y utilización de sus tierras. [...]”

Establece que primero se debe reconocer a un grupo humano como pueblo indígena en aislamiento o contacto inicial y, posteriormente, la creación de las Reservas Indígenas. No obstante, no se indica la metodología ni los criterios y cuidados a tener en cuenta durante la realización de los estudios respectivos; por el contrario, se exige información cuya recopilación podría poner en riesgo la vida y el derecho a la autodeterminación de estos pueblos, como cálculos demográficos. Tampoco se consideran mecanismos de protección de los territorios, ni mientras dure el largo proceso de reconocimiento y creación de Reservas Indígenas, ni cuando estén creadas, exponiéndolos a incursiones externas y violación de sus derechos fundamentales. En este sentido, se puede afirmar que la legislación nacional específica sobre pueblos en aislamiento y contacto inicial, no ha cumplido, y tal como está formulada, no cumplirá su objetivo de proteger a estos pueblos y garantizar su integridad física y socio cultural" (Huertas 2010: 55-56).

Por otro lado, el BID ha aprobado nuevos préstamos al Ministerio de Cultura para este proceso de reconocimiento y adecuación a reservas indígenas. El 13 de diciembre de 2012, el BID aprobó dos proyectos (PE-T1258: Regularización de Reservas de Pueblos en Aislamiento y PE-T1276: Regulación de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento), Cooperaciones Técnicas no Reembolsables, que incluyen cuatro componentes: (i) estudios de reconocimiento de PIACI y estudios de categorización de las Reservas Indígenas, (ii) estrategia de comunicación y sensibilización; (iii) Plan Piloto de Protección en campo para la Reserva Territorial Madre de Dios y (iv) análisis de deforestación evitada de las reservas de PIACI.

El costo total del proyecto PE-T1276 es de USD 750 000, con una contrapartida del país de USD 150 000 y un apoyo del BID de USD 600 000, mientras que el costo total del proyecto PE-T1258, es de USD 500 000, con un financiamiento de contrapartida del país de USD 100 000 y un apoyo del BID de USD 400 000. La agencia ejecutora de ambos proyectos es el Ministerio de Cultura, a través del VMI. Estos préstamos se desarrollan en el marco de las estrategias de protección a estos pueblos que tendría el VMI, sobre la base de la creación de un Sistema Nacional de Protección PIACI. Respecto de ello, aún no hay avances para establecer instrumentos de protección en las reservas.

Estos préstamos del BID buscan fortalecer la protección del Estado, adecuando formalmente las Reservas Territoriales a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial. En el Documento de Cooperación Técnica de ambos proyectos se menciona que esta iniciativa es el resultado de uno de los acuerdos entre el banco y el gobierno de Perú para viabilizar el proyecto Camisea.

Sin embargo, ese no ha sido uno de los acuerdos entre el gobierno del Perú y el BID, puesto que la Ley N° 28736 es del año 2007 y el proyecto Camisea empezó en 2000, siendo su ámbito de ejecución la RTKNN, ubicada en Cusco. Así, uno de los compromisos entre el BID y el gobierno peruano fue proteger los pueblos que habitaban en dicha Reserva por haber sufrido en el año 2000 graves daños a la salud, documentados en el Informe Defensorial N° 101 "Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial" (2006) y en el Informe Defensorial N° 103 "El Proyecto de Camisea y sus Efectos en los Derechos de las Personas" (2006) de la Defensoría del Pueblo.

Por ello, se eleva la protección de los pueblos Kugapakori, Nahua, Nanti y otros a través del D. S. N° 028-2003-AG. Como se ha mencionado anteriormente, la Ley N° 28736 permite actividades extractivas en territorios (Artículo 5 por aprobación de EIA y necesidad pública) de pueblos en aislamiento o en contacto inicial, eliminando el principio de intangibilidad de sus territorios. Con ello, se eliminaría la protección a estos pueblos y sobre todo de la RTKNN (D. S. N° 028-2003-AG), pues la transformaría en Reserva Indígena.

Por otro lado, el Documento de Cooperación Técnica de ambos proyectos es parte del "Marco estratégico para elaborar una agenda regional de protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial" (RGT1503) que tiene el BID. Dentro de este Marco Estratégico Regional se encuentra la estrategia específica para Perú 2012-2016 concentrada en las siguiente áreas: (i) inclusión social; (ii) desarrollo rural y agricultura; (iii) agua, saneamiento, recursos hídricos y residuos sólidos; (iv) vivienda y desarrollo urbano; (v) transporte; (vi) adaptación al cambio climático y gestión de riesgos de desastres naturales; (vii) energía; (viii) gestión pública, y (ix) competitividad e innovación. De ellas, este proyecto está alineado con: (i) inclusión social, por su

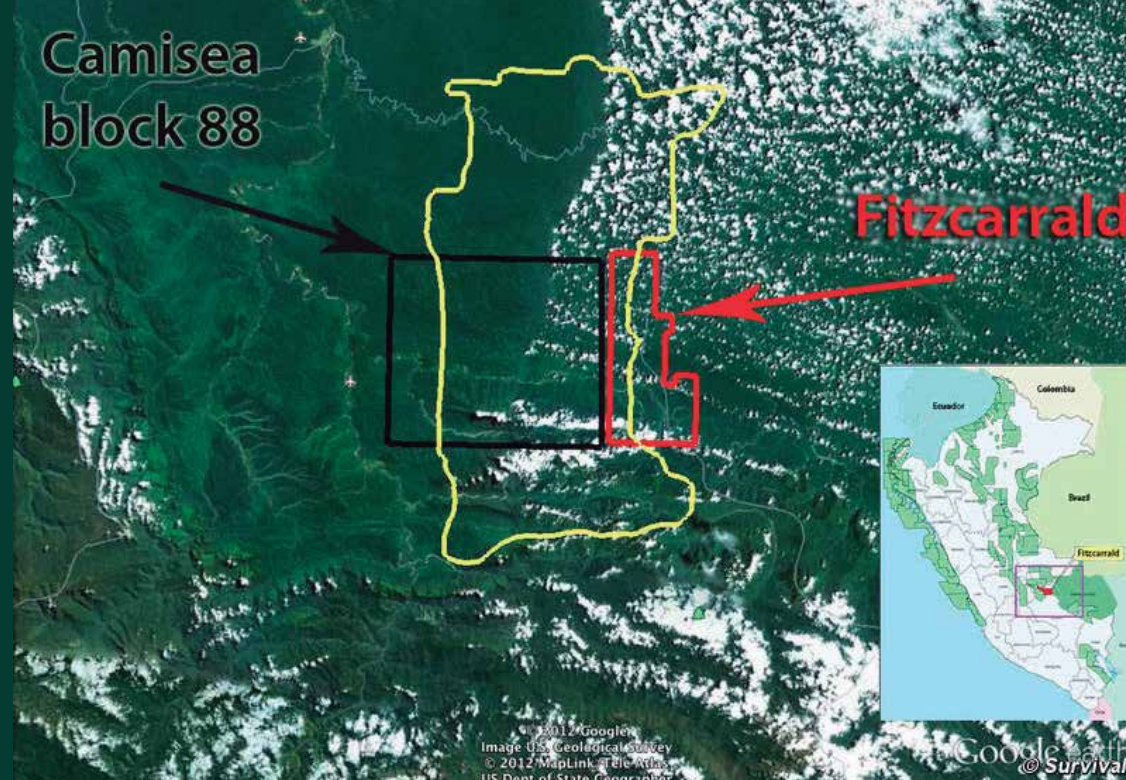
foco en la protección de derechos de los pueblos indígenas, y (iii) adaptación al cambio climático y gestión de riesgos de desastres naturales por su componente 4, que valora la deforestación que se evitaría con la regularización de las reservas y diseña un mecanismo financiero para su protección con la venta de bonos de carbono. Adicionalmente, la Cooperación Técnica está alineada con el Sector f) de áreas de diálogo y apoyo al conocimiento de dicha estrategia, que indica: "f) género y diversidad en temas de empoderamiento de mujeres, enfoque de género, pertinencia cultural de servicios y pueblos no contactados".

Lo que preocupa respecto de estos préstamos, como se dice en la justificación del documento de la Cooperación Técnica, es que la regularización de las reservas indígenas de pueblos indígenas en situación de aislamiento o de contacto inicial contribuye a la viabilidad ambiental y social de varios proyectos en preparación, al tenor de la salvaguardia de la OP-765 sobre Pueblos no Contactados del BID. Estos proyectos del Banco en el Perú son: PE-L1026, Titulación y registro de tierras III y PE-L1135, Transporte rural descentralizado II. Adicionalmente, se menciona que varios de los proyectos IIRSA poseen el potencial de impactar esas áreas, por lo que su protección se considera necesaria para cualquier futura viabilidad ambiental y social de dichos proyectos IIRSA.

Asimismo, también preocupa el componente de estos préstamos del BID sobre el cálculo de deforestación para explorar el mercado REDD+. Podría decirse que ofrece alternativas productivas a la población (tala, agricultura, turismo, pesca intensiva). Habría que analizar cuáles son las consecuencias sobre este componente, porque se podrían acelerar los contactos o la incorporación de estas poblaciones al mercado. Otra opción es buscar la sostenibilidad de la protección de las reservas, manteniendo el estatus de no contacto. Sin embargo, ello precisa un mayor análisis. Lo cierto es que se harán estudios de campo para este componente, lo que significa que habrá personas en las reservas para investigar. Esto requiere planes de contingencia o medidas de protección para evitar contactos forzados, enfermedades u otro tipo de problemas.

En resumen, de forma preliminar, este proyecto podría transformar aún más rápidamente la situación de la RTKNN e iniciar el proceso de titulación de las áreas de asentamiento de pueblos indígenas en contacto inicial en la zona norte y en el área de Fitzcarrald. El BID podría estar avalando estas acciones ante las ampliaciones de operaciones del Lote 88, pues al aprobar este proyecto se sabe de las implicancias que habría en la población de la RTKNN. Este tipo de procesos podrían incentivar contactos, el redimensionamiento de las reservas y permitirían las actividades extractiva en dichas áreas. Finalmente, no hay informes antropológicos que sustenten todas estas acciones.

El trabajo que viene realizando el Ministerio de Cultura a través del VMI para proteger adecuadamente los derechos de los pueblos indígenas, en especial el de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, se ha visto limitado por la falta de claridad de una política y fortaleza institucional en la materia. Uno de los elementos que ejemplifican ello es la fusión por absorción del INDEPA con el Ministerio de Cultura, que junto con otros cambios inconsistentes, ha ocasionado que se siga colocando en tela de juicio su autonomía, la participación indígena en dicha institucionalidad, así como su carácter transectorial. Por lo tanto, no hay capacidades efectivas para elaborar políticas públicas intersectoriales, articular y coordinar la política estatal en torno a los pueblos indígenas.



4. LOTE FITZCARRALD EN LA RESERVA TERRITORIAL

En mayo de 2012, durante una presentación pública, se hizo referencia a la adjudicación del Lote llamado Fitzcarrald⁶⁰, el cual se ubicaría en la continuación del Lote 88 hasta el Parque Nacional del Manu, dividiéndose con ello a la RTKNN. Aunque a la fecha no se ha dado un anuncio formal de la licitación o adjudicación de este Lote, las autoridades de la región Cusco también están abordando este tema⁶¹.

Con estos cambios normativos, el gobierno buscaría modificar el estatus legal de protección de la RTKNN a una Reserva Indígena con la finalidad de poder explotar el llamado Lote Fitzcarrald, entre el Lote 88 de Camisea y el Parque Nacional del Manu⁶². El ministro de Energía y Minas, Jorge Merino Tafur, y el ex presidente de PERUPETRO, Aurelio Ochoa, afirmaron que el Lote Fitzcarrald ya es un hecho, considerándolo como la continuación del Lote 88 en diversas declaraciones públicas⁶³.

60 El 23 de mayo de 2012 en Cusco, durante el Foro Regional del Gas, en la presentación de PERUPETRO (ex presidente Ing. Ochoa) se mencionó sobre el Lote Fitzcarrald que este no formaría parte del paquete de lotes que entrarán a concurso el segundo semestre de 2012, sino que se daría en adjudicación directa a PETROPERÚ.

61 Durante la XI Reunión con Partes Interesadas del Proyecto Camisea, organizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) desarrollada el 16 de agosto de 12, el representante de la Defensoría del Pueblo de Cusco y la Consejera Regional Elena Ascarza comentaron con preocupación la posible creación del Lote Fitzcarrald en sus exposiciones.

62 Nota en el diario Gestión del 17 de agosto de 2012: "Se abre puerta para explotar Lote Fitzcarrald", en <<http://gestion.pe/2012/08/17/impresad/se-abre-puerta-explotar-lote-fitzcarrald-2010263>>. Nota en el diario Gestión del 22 de abril de 2012: "Lote Fitzcarrald será asignado a Petroperú en el presente año", en <<http://gestion.pe/2012/04/22/impresad/lote-fitzcarrald-asignado-petroperu-presente-ano-2000933>>

63 Notas en el diario Gestión del 29 de marzo de 2012: "Petroperú ya habría conseguido la asignación de lote petrolero", en <<http://gestion.pe/noticia/1394248/petroperu-ya-habria-conseguido-asignacion-lote-petrolero>> y "Aurelio Ochoa: Petroperú no entrará al Lote 88 de Camisea", en <<http://gestion.pe/noticia/1395259/aurelio-ochoa-petroperu-no-entrara-al-lote-88-camisea>>. Nota en el diario La República del 23 de abril de 2012: "MEM: Petroperú volverá a explotar gas en lote vecino a Camisea", en <<http://207.97.246.150/23-04-2012/mem-petroperu-volvera-explotar-gas-en-lote-vecino-camisea>>. Nota en el diario Gestión del 4 de abril de 2012: Ministro de Energía y Minas: "El gas sobra", en <<http://gestion.pe/noticia/1397103/ministro-energia-minas-gas-sobra>>.

CONCLUSIONES

La situación de la RTKNN y de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial que habitan en ella se encuentra en peligro debido a la decisión del Consorcio Camisea y del Estado peruano de ampliar las operaciones de exploración y explotación del Lote 88, en el marco del proceso de agilización de las inversiones por el Estado peruano. Estas ampliaciones de actividades en el Lote 88 vulnera los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial, ello contraviene el Artículo 3º del D. S. N° 028-2003-AG.

La aprobación del EIA San Martín Este devendría en irregular, pues ha sido aprobada sin levantarse adecuadamente las observaciones planteadas por el VMI por la empresa Pluspetrol. Asimismo, el nuevo proceso de EIA en seis locaciones (San Martín Norte, Kimaro Este, Kimaro Oeste, Kimaro Centro, Armihuari Sur y Armihuari Norte), líneas sísmicas 2D y 3D y línea de conducción San Martín Este - San Martín 3, pondría en grave peligro a los pueblos que habitan la RTKNN, pues aumentaría la presión y los impactos acumulativos sobre ellos. Además, generaría graves impactos a la vida y la salud de estas poblaciones, por lo que sus derechos humanos serían vulnerados.

La autoridad competente de velar por la protección de los pueblos indígenas ha señalado los graves impactos que tendría el desarrollo de las operaciones de ampliación del Lote 88 a la salud y a la vida a las poblaciones de la RTKNN. En ese sentido, el proceso de aprobación de dicho EIA no cuenta con las garantías de protección de los derechos de las poblaciones habitantes de la RTKNN. Se debería buscar fondos adicionales para proteger directa y efectivamente a estos pueblos, pues no hay garantías de que las operaciones de exploración no afecten a estos pueblos.

Cada subproyecto necesita de EIA diferenciados, pues cada uno de estos subproyectos tiene impactos diferentes sobre las poblaciones que habitan en la RTKNN. Así, se recomienda que cada actividad sea desarrollada de forma diferenciada, con el fin de reducir los impactos sobre estas poblaciones y analizar mejor estos impactos, recomendación que hizo en su momento el INDEPA y el VMI.

Pluspetrol debe proponer otras medidas para mitigar los impactos ambientales, sociales y culturales de las poblaciones de la RTKNN. Los montos para reducir estos impactos deben incrementarse. Asimismo, todas las observaciones realizadas por el VMI, SERNANP, ANA, MINAG y DGAAE deben ser absueltas en busca de elevar los estándares ambientales y sociales, velar sobre todo por el respeto de los derechos fundamentales de estas poblaciones y evitar la destrucción del medio ambiente.

La aplicación inoportuna del D. S. N° 060-2013-PCM en el procedimiento en trámite de ampliación de operaciones del Lote 88 ha generado más riesgo ambiental y social, y pone en cuestionamiento la regularidad

de la futura aprobación del EIA del Lote 88. En ese sentido, la llamada “agilización de trámites administrativos” para aprobar los EIA trae consigo el peligro de omitir opiniones que fueron creadas para proteger derechos humanos y mitigar, controlar o eliminar los impactos negativos de proyectos de inversión en zonas sensibles ambiental y socialmente, como es el caso de las reservas territoriales, territorios creados para proteger la salud, vida, cultura y desarrollo de los pueblos en aislamiento y contacto inicial.

En ese sentido, se deben respetar los altos estándares de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, como los Protocolos de Protección y las Recomendaciones de las Naciones Unidas contenidas en las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay, de mayo del 2012⁶⁴, así como lo especificado en cuanto al principio de intangibilidad: “40. [...] aquellas tierras donde viven y donde tienen asegurado el mantenimiento de sus formas de vida y que han utilizado o transitado históricamente. En estas tierras, debe establecerse una prohibición de entrada así como de realizar cualquier tipo de acto. El conjunto de estas tierras y territorios podrían denominarse territorios intangibles o reservas territoriales protegidas. Deben ser establecidas a partir de la identificación de las tierras y territorios por los que se mueven los pueblos en aislamiento” (ACNUDH 2012). Además, se señala lo siguiente: “54. La garantía de la protección del derecho a sus tierras, territorios y recursos naturales incluye varios componentes fundamentales: [...] Prohibición de implementar cualquier tipo de actividad no autorizada, económica o no, en sus tierras” (*ibíd.*).

El proceso de adecuación de Reservas Territoriales a Reservas Indígenas tendría que ser una oportunidad para que el Estado evidencie el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial, incorporando en la Ley N° 28736 y en su Reglamento los estándares de protección establecidos en el D. S. N° 028-2003-AG que **aseguren el principio de intangibilidad**, y no convertirla en la excusa para lograr la imposición de más actividades de hidrocarburos u otros en estas áreas. Ello implicaría modificar el Artículo 5 de la Ley N° 28736 y elevar o mantener los estándares ganados en el D. S. N° 028-2003-AG, inclusive ampliándolos hacia las demás Reservas o incorporarlos en el proceso de adecuación de las demás reservas.

En consecuencia, los retos son amplios y complejos, e involucran la implementación de una institucionalidad indígena fortalecida de codecisión indígenas-Estado y que la autoridad competente ejerza un rol efectivo de protección. Además, queda pendiente que esta autoridad pueda implementar un sistema nacional de políticas públicas para estos pueblos, que encamine el régimen transectorial de protección con planes trazados, instrumentos y protocolos de protección para lograr la supervivencia de estos pueblos.

64 Al igual que otros documentos importantes que especifican la protección estricta de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial como es el Llamamiento de Santa Cruz de la Sierra, resultado del Seminario Regional sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento realizado en Bolivia del 20 al 22 de noviembre del 2006 y la Declaración de Belem sobre Pueblos Indígenas Aislados aprobada en el I Encuentro Internacional sobre Pueblos Indígenas Aislados de la Amazonía y del Gran Chaco el 1 de noviembre del 2005 en Brasil.

BIBLIOGRAFÍA

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ACNUDH)

2012. *Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay*. Ginebra: ACNUDH-AECID.

BARCLAY, Federica y Pedro GARCÍA

2013. "¿Puede el DNI de los Nanti del alto Camisea protegerlos del riesgo mortal por epidemias... advertido por el MINSA?". En: <<http://servindi.org/actualidad/90198>>

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA (CPAAAAE)

2013. "Transcripción de la sesión del martes 16 de abril de 2013 de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) de la Segunda Legislatura Ordinaria de 2013". Lima: CPAAAAE-Área de Transcripciones. Congreso de la República del Perú.

CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ (CGTP)

2011. Perú: *Informe Alternativo 2011 sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT. Informe elaborado por Organizaciones indígenas y de la Sociedad Civil*. Lima: CGTP.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2001. *Informe de Adjuntía N° 006-2011-DP/AMASPPI "Protección de los Pueblos e Aislamiento y/o Contacto Inicial en el marco del Proyecto la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en la Locación San Martín Este del Lote 88"*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2006. *Informe Defensorial N° 101 "Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial"*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2006a. *Informe Defensorial N° 103 "El proyecto Camisea y sus efectos en los derechos de las personas"*. Lima: Defensoría del Pueblo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS (DGAAE)

2013. *Acta de la Audiencia Pública N° 006-2013-DGAAE/MEM Subsector Hidrocarburos*. Lima: Ministerio de Energía y Minas.

2013a. *Informe N° 001-2013-MEM.AAE/MS/IB Referente a la Audiencia Pública*. Lima: Ministerio de Energía y Minas.

ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT (ERM)

2012. *Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88*. Lima: Pluspetrol

2013. *Levantamiento de Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88 - Opinión Técnica N° 044-2013-SERNANP-DGANP*. Lima: Pluspetrol.

2013a. *Levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88 - Opinión Técnica N° 181-2013-SERNANP-DGANP*. Lima: Pluspetrol.

2013b. *Levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo Pluspetrol. Observaciones de la DGAAE- Informe N° 049-2013-MEM-AAE/IB*. Lima: Pluspetrol.

GAMBOA, César, Vanessa CUETO y Jimpson Dávila

2008. *¿El Estado Peruano cumplió con Camisea? Diagnostico final sobre el cumplimiento de los compromisos del Perú en el ámbito del Proyecto Camisea*. Lima: DAR.

HUERTAS, Beatriz

2010. *Despojo territorial, conflicto social y exterminio: pueblos indígenas en situación de aislamiento, contacto esporádico y contacto inicial de la Amazonía peruana*. Lima: IGWIA.

2007. "Autodeterminación y Protección". En *IGWIA. Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto inicial en la Amazonía y el Gran Chaco. Actas del Seminario Regional de Santa Cruz de la Sierra 20-22 de noviembre de 2006*. Copenhague: IGWIA.

LA TORRE, Lily

1998. *Solo queremos vivir en paz*. Lima: IGWIA-Racimos de Ungurahui.

LEE, Philip y Stan BOUTIN

2006. Persistence and developmental transition of wide seismic lines in the western Boreal Plains of Canada. En *Journal of Environmental Management*. Edmonton, volume 78, issue 3, pp. 240-250.

NAPOLITANO, Dora y Carolyn STEPHENS

2003. *La salud de los pueblos indígenas y el Proyecto de Gas de Camisea- Informe para la AIDSESP*. Lima: Shinai Serjali. En: <<http://www.abcperu.org/doc/isis/9974.pdf>>

OFICINA GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

2003. *Pueblos en situación de extrema vulnerabilidad: el caso de los Nanti de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua, Río Camisea, Cusco*. Lima: Ministerio de Salud. En: <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1353_OGE161.pdf>

RIVERA, Lelis

1991. *El Área de Influencia del Proyecto Gas de Camisea. Territorio Indígena. Documento de Trabajo. Libreta de Campo*. Lima: Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico.



MOVIMIENTOS INDÍGENAS AMAZÓNICOS Y ACCIÓN COLECTIVA EN CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES: **LOS CASOS DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI Y LA CUENCA DEL RÍO CURARAY¹**

ABSTRACT

A través del estudio de los casos “La Reserva Comunal Amarakaeri” y “La cuenca del río Curaray”, esta investigación afirma que el éxito de la acción colectiva indígena amazónica en el Perú está definido por tres factores fundamentales: (i) la formación de un sistema regional de mayor apertura hacia la movilización indígena que permite el logro de aliados en la élite regional; (ii) la existencia de formas claras organizativas que contemplan estrategias específicas, una red amplia de aliados cohesionada hacia el objetivo práctico y modelos de movilización que integran prácticas de diálogo, y (iii) el uso de un discurso ideológico que utiliza la defensa de derechos colectivos al igual que demandas de inclusión, lo que ha permitido generar cohesión interna en la organización hacia el objetivo y efectos de sensibilización en las autoridades.

Por su parte, el fracaso de la acción colectiva también se produce por tres elementos: (i) la ausencia de aliados en la élite regional y la presencia de autoridades represivas; (ii) la presencia de formas organizativas complejas y débiles, que utilizan inefectivas estrategias y modelos de movilización sin diálogo, y (iii) un discurso elaborado que no integra la defensa de los derechos colectivos con las demandas de igualdad, lo que ha generado fragmentación interna en la organización y un frágil impacto en las autoridades. Esto permite entender la construcción de la acción colectiva indígena amazónica en el desarrollo de los conflictos socioambientales generados por la superposición de lotes de hidrocarburos en tierras tituladas indígenas y en áreas naturales protegidas (ANP).

¹ Tesis presentada por Aída Gamboa Balbín para optar el Título de Licenciada en Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú en noviembre del 2012.



Foto: Giuseppe Gagliardi Urruna

PRÓLOGO

En las últimas décadas los pueblos indígenas de la Amazonía peruana han venido enfrentando –a partir de la presencia del Estado y de diversas empresas– serias amenazas sobre sus territorios y sus recursos naturales, generándose muchos conflictos sociales y ambientales. Al respecto se ha escrito bastante en los medios de comunicación, sin embargo, no existen muchos estudios académicos que analicen estos conflictos. En este sentido, la investigación realizada por Aída Gamboa constituye una importante contribución a nuestro conocimiento de los conflictos socioambientales que tienen como protagonistas a las organizaciones indígenas amazónicas.

Pero además, este trabajo de Aída Gamboa también constituye un aporte novedoso de la ciencia política en el Perú. En nuestro país la ciencia política no se ha acercado todavía de manera sistemática al estudio de la política indígena. Este tema sigue siendo campo privilegiado de la antropología, y en menor medida de la sociología. Sin embargo, la complejidad de la acción política en países como el nuestro requiere del diálogo entre estas tres disciplinas sociales para lograr una mejor comprensión de ésta, y poder así, pensar creativamente alternativas para una mejor vida en común en medio de la diversidad étnica y cultural.

En las últimas décadas, la ciencia política se ha acercado de manera sugerente al estudio de la política indígena en América Latina. Sin embargo, la juventud de esta disciplina en el país –son solamente unas pocas promociones de graduados– no ha permitido desarrollar una tradición de estudios relativos a la política indígena o a la política en la región amazónica. En este sentido, el presente trabajo también constituye un aporte pionero, que esperamos se vaya incrementando con más investigaciones.

Aída Gamboa intenta acercarse a la política indígena desde los conflictos socioambientales. Y para ello recurre a algunos conceptos desarrollados por la teoría de los movimientos sociales que podríamos calificarlos de “clásicos”, como los de “estructura de oportunidad política”, los “recursos para la movilización” y el “encuadramiento de procesos”.

A partir de este marco teórico y metodológico, Aída Gamboa se detiene a analizar dos casos concretos: el de la Reserva Comunal Amaraeri y el de la cuenca del río Curaray. En ambos casos, las organizaciones indígenas locales se enfrentaron a la presencia de empresas petroleras con desiguales resultados. En el proceso de negociación, Aída Gamboa resalta tres factores claves: la consolidación de alianzas con las élites regionales; las propias estrategias y formas organizativas de las federaciones indígenas; y, la cohesión e impacto de sus discursos ideológicos.

Óscar Espinosa De Rivero*

Doctor en Antropología e Historia
Profesor asociado del Departamento de Ciencias Sociales
Pontificia Universidad Católica del Perú

* Oscar Espinosa de Rivero es Doctor PHD en Antropología e Historia por la New School for Social Research, Nueva York, EEUU. Profesor asociado del Departamento de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Especialista en temas amazónicos.



Foto: Christian Quispe

INTRODUCCIÓN

“*Los movimientos indígenas se descubren como centros de resistencia que proponen una nueva filosofía holística de la vida, buscando el control del tiempo cosmológico y la reconciliación entre hombre, cultura y la naturaleza*”

(Gómez Suárez 2001: 97)

En los últimos años se han generado reivindicaciones político-sociales a favor de los pueblos indígenas en diversas partes de América Latina², y se han producido numerosos conflictos de carácter étnico y ambiental que tienen como consecuencia situar en el escenario político a poblaciones históricamente excluidas. Prueba de ello es el reconocimiento de sus derechos en diversas constituciones latinoamericanas, en especial en algunos países de la región andina³. Estos reconocimientos tienen distintos matices en cada país andino. En el Perú son de particular relevancia, ya que se aprecia el continuo debate que suscita la promulgada Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y su Reglamento D. S. N° 001-2012-MC.

La aparición de estas luchas indígenas por el reconocimiento de sus derechos no solo ha producido un avance normativo en Latinoamérica sino también en el ámbito internacional⁴. Este nuevo contexto ha generado investigaciones sobre la emergencia de los nuevos movimientos indígenas que han sido muy efectivos en sus propósitos, como los casos de Ecuador, Bolivia y México. En el Perú, el movimiento indígena no se ha desarrollado como en otras partes del continente americano, sobre todo en términos de representación política.

Los pueblos indígenas en el país han atravesado un proceso organizativo comunal, regional y nacional desde la década de 1960. La inexistencia de un movimiento político que los englobe se debe a causas históricas, políticas y culturales que otros estudios han intentado examinar⁵. No obstante, los pueblos indígenas han logrado, en numerosos casos, fortalecerse localmente con sus propias entidades políticas. Una de sus características principales ha sido su capacidad de resistencia frente a la colonización y la injerencia en sus territorios. Ello estaría ligado al mantenimiento de sus identidades culturales, formando un sistema de creencias con estrecha relación entre su accionar y el medio natural.

En la Amazonía peruana, durante los últimos seis años han aumentado los conflictos en torno al control, uso y acceso a los recursos naturales. Estos tienen fuertes componentes culturales, políticos y económicos que dan

2 Tenemos casos en México, Guatemala, Ecuador, Bolivia, Colombia, Brasil, Venezuela, Chile, Argentina, Panamá. Albó (2005) hace un exhaustivo análisis sobre las movilizaciones indígenas en América Latina.

3 La nueva Constitución Bolivariana de Venezuela, aprobada en 1999, las modificaciones realizadas a la Constitución de Colombia en 2005, la Constitución de Ecuador aprobada en 2008 y la Constitución Plurinacional de Bolivia aprobada en 2009.

4 Expresados en el Convenio 169 de la OIT de 1989 y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas el 7 de setiembre de 2007.

5 Ver los trabajos de Bebbington, Scurrah y Bielich (2011), Bebbington (2007), Pajuelo (2003; 2007), Albó (2002; 2008).

lugar a los llamados conflictos socioambientales⁶. Los de carácter minero, hidrocarburífero y forestal constituyen alrededor del 50% de los conflictos sociales que se generan en el país cada mes⁷. En esta investigación interesa estudiar los conflictos alrededor del sector hidrocarburífero.

Las actuales exigencias internacionales de mercado, reflejadas en la promoción de políticas energéticas y de extracción de recursos naturales no renovables, han originado en el Perú la implementación de una agresiva entrega de concesiones de hidrocarburos en la Amazonía⁸. Esto ha dado lugar, en muchos casos, a la superposición de lotes de hidrocarburos sobre áreas naturales protegidas por el Estado, tierras indígenas tituladas y reservas territoriales para pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial⁹. Actualmente, de las 78 millones de hectáreas que representa la Amazonía peruana, más de 70% se encuentra lotizada, y para 2041 es probable que esta tasa ascienda a 91%¹⁰.

Ello provoca la formación de un conflicto de intereses entre las empresas extractivas (explotación de hidrocarburos) y las poblaciones indígenas (respeto de derechos, conservación territorial, modelo de subsistencia) que termina en una doble repercusión ambiental y social¹¹. Esta es expresada en el daño que se produce al ambiente y a las poblaciones que viven en aquellos territorios, privándolas de gozar de sus recursos y perjudicando sus derechos culturales, económicos y políticos. Dado que el Estado es el mediador de las confrontaciones y promotor de la inversión petrolera en el país, se evidencia la existencia de tres actores importantes en el conflicto socioambiental: el Estado peruano, las empresas extractivas y los pueblos indígenas¹².

Los pueblos indígenas actúan colectivamente para exigir un rol regulador efectivo del Estado. De esa manera, este garantizaría el respeto por sus formas de supervivencia, así como la adecuada calidad y cantidad de los recursos naturales. A pesar de ello, no siempre el accionar colectivo de estos pueblos logra ser exitoso. Lo es cuando se hacen efectivos sus propósitos. En ese sentido, la lucha de los pueblos indígenas será exitosa en la medida que se logre que sus derechos sean respetados.

Esta investigación pretende reflexionar en torno a la siguiente interrogante: ¿cuáles son los factores para el fracaso o éxito de las luchas indígenas amazónicas en estos conflictos? Para responder la anterior pregunta, se estudia los procesos de construcción de la acción colectiva indígena compuestos por las características del contexto político, las estructuras de movilización de los pueblos indígenas y los procesos discursivos creados por estos actores.

Para tal fin, realizamos un estudio comparativo de dos casos en particular. Uno de ellos no ha sido efectivo en el resultado esperado para los pueblos indígenas y el otro sí¹³, durante el periodo de tiempo delimitado para el análisis en cada caso. En primer lugar, tenemos el caso, no exitoso, desempeñado por las diez comunidades nativas de los pueblos Harakmbut, Yine y Matsigenka, que son beneficiarias de la Reserva Comunal Amarakaeri

6 Definición aportada por la Defensoría del Pueblo en sus reportes de conflictos sociales mensuales. En nuestro país, los conflictos socioambientales corresponden en su mayoría al desarrollo de actividades extractivas, según los reportes de conflictos sociales de la Adjuntía para la prevención de conflictos sociales y la gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo.

7 La Defensoría del Pueblo desde 2003 ha elaborado reportes sobre los conflictos sociales. En 2007, el Informe Extraordinario Conflictos Socioambientales por Actividades Extractivas en el Perú muestra un incremento anual, dos conflictos se registraron el año 2003 (6%), cinco en 2004 (17%), ocho en 2005 (27%) y once en 2006 (37%). En diciembre de 2008 se reportó que, del total de conflictos en el país, 47% eran socioambientales (Reporte 58), para diciembre de 2009 se registró que estos era 46% (Reporte 70), en diciembre de 2010 estos ocupan el 47,6% (Reporte 82), para diciembre de 2011 ocupan el 56,5% (Reporte 94), en diciembre de 2012 se registra que 65,2% de los conflictos corresponden a los socioambientales (Reporte 106) y para julio de 2013 se ha registrado que los conflictos socioambientales corresponden al 65,8% de los conflictos totales (Reporte 113). Ver también *Alternativas al extractivismo* (2011).

8 Según DAR (2010: 5), el proceso llamado "shock de las inversiones" ha producido un incremento de lotes de hidrocarburos en la Amazonía de 9% a 59% entre 2004 y 2009. Ver también Álvarez (2010).

9 Ver Dar (2007; 2010) y *Alternativas al extractivismo* (2011).

10 Según un estudio realizado por M. Dourojeanni, Barandiarán y D. Dourojeanni (2010). Según CGTP (2009), 75% de la Amazonía está lotizada y 80% según *Alternativas al extractivismo* (2011).

11 Marco A. Arana (2002) aporta en la definición de los conflictos socioambientales como aquellos que tienen un doble impacto en la sociedad: social y ambiental. En el social habría elementos culturales y políticos, el ambiental hace referencia a los daños producidos al medio ambiente.

12 Identificación realizada por Álvarez (2010: 24). También señala que el Estado adquiere un rol pro extracción de recursos que se evidencia en su posición a favor de los intereses privados. Esto muestra su ambigüedad entre conservación y explotación.

13 Ambos casos tienen en común a Repsol como empresa implicada, lo que muestra el diferente comportamiento en ambos escenarios. En el primero de mayor confrontación y en el segundo de mayor diálogo. La población también aportó en estas diferentes respuestas, ya que en el primer caso tenían un rechazo total a las empresas; y en el segundo, no.

de Madre de Dios. Estas comunidades rechazaron el ingreso de las empresas Hunt Oil y Repsol al Lote 76 (superpuesto a la reserva), que corresponde a sus territorios ancestrales, por no haberse respetado su derecho de consulta y por el peligro que representaban para la existencia de la Reserva. La acción colectiva indígena desempeñada en el conflicto no fue exitosa, pues las comunidades no lograron alcanzar sus demandas, durante el tiempo delimitado de estudio entre agosto de 2009 y enero de 2010.

El caso catalogado como exitoso fue protagonizado por las once comunidades nativas que habitan en la cuenca del río Curaray, durante el tiempo delimitado de estudio entre noviembre 2008 y agosto de 2010. En un principio, estas protestaron por el incumplimiento de compromisos acordados con las empresas Perenco y Repsol durante sus trabajos de exploración en los Lotes 39 y 67, ubicados entre el medio y alto Napo, en la zona norte de Loreto. Luego de la acción colectiva desplegada por las comunidades, se pudo promover la implementación de un Plan de Desarrollo Integral que comprometía a las empresas petroleras y al Gobierno Regional de Loreto.

El principal argumento es que el éxito de la acción colectiva indígena se logró por tres factores: (i) la formación un sistema regional de mayor apertura hacia el movimiento indígena que permitió conseguir aliados en la élite regional; (ii) la existencia de formas claras organizativas que contemplaron estrategias específicas, una red amplia de aliados cohesionada hacia el objetivo definido y modelos de movilización que integraron prácticas de diálogo, y (iii) el uso de un discurso ideológico que utilizó la defensa de derechos colectivos al igual que demandas de inclusión, lo que permitió generar cohesión interna en el colectivo hacia el objetivo y efectos de sensibilización en las autoridades regionales.

Por su parte, el resultado negativo se produjo por: (i) la ausencia de aliados en la élite regional y la presencia de autoridades represivas; (ii) la presencia de complejas formas organizativas y débiles, que utilizaron estrategias inefectivas y modelos de movilización sin diálogo, y (iii) un discurso elaborado que no integró la defensa de los derechos colectivos con las demandas de igualdad, lo que generó fragmentación interna del colectivo y un frágil impacto en las autoridades.

Por ello, la literatura que resulta más adecuada para explicar el proceso de construcción de la acción colectiva indígena es el marco teórico sobre las teorías de los nuevos movimientos sociales en función de sus tres categorías fundamentales: la "estructura de oportunidad política", los "recursos para la movilización" y el "encuadramiento de procesos"¹⁴. Se utiliza como referencia a McAdam, McCarthy y Zald (1996), quienes sintetizan estas tres categorías, y a Gómez Suárez (2001), quien a través de este marco teórico propone una metodología de análisis para los movimientos indígenas.

Este estudio de casos nos presenta tipos particulares de desarrollo de acción colectiva indígena en zonas de actividades extractivas, como la exploración de hidrocarburos, en temporalidades específicas. Sabemos que el análisis de dos casos no permite ofrecer conclusiones generales ni atender a la problemática de los 300 000 indígenas amazónicos¹⁵, pero sí avanzar en algunas respuestas. Especialmente porque los casos son típicos en el país, sobre todo aquellos en los que la acción colectiva indígena no logra el éxito. Si bien son dos casos, estos ofrecen la posibilidad de generalizar. Los actuales conflictos en la Amazonía peruana avizoran un panorama heredado desde la Colonia, la explotación de "riquezas", que hoy adquieren un matiz distinto.

Esta investigación empieza con un capítulo descriptivo de los casos particulares de estudio, donde se hace una recapitulación de lo acontecido. Segundo, se describe el objetivo, la metodología e hipótesis de la investigación. Tercero, se explica el marco teórico de referencia para el desarrollo del argumento principal. Cuarto, se realiza el análisis de la acción colectiva indígena en los casos elegidos. Quinto, se presenta el análisis comparado de los casos, mostrando las similitudes y enfatizando las diferencias. Se finaliza señalando las conclusiones de la investigación.

14 Ver McAdam, Mc Carthy y Zald (1996), Oliver y Marwel (1992), Neidhardt y Rucht (1991), Kriesi (1989), Snow *et al.* (1986), McCarthy y Zald (1977).

15 Que viven en 78 millones de hectáreas, agrupados en 65 etnias, 14 familias lingüísticas y en 1 345 comunidades nativas inscritas. Según Dávila y Gamboa (2010: 27), Comisión Multipartidaria Encargada de Estudiar y Comendar la Solución a la Problemática Indígena (2011: 90), CGTP (2009: 4), *Alternativas al extrativismo* (2011).

1. LOS CASOS

1.1. Conflicto en la Reserva Comunal Amarakaeri

La historia de las reservas comunales en el Perú se apoya en el desarrollo internacional sobre la conservación de la biodiversidad y la diversidad cultural. En la década de 1980 este avance, junto con la participación de las organizaciones indígenas, logró la protección de diversas áreas naturales. Los actores involucrados utilizaron un discurso referente al crecimiento económico justo, socialmente equitativo y ambientalmente sostenible, unido al uso de reservas comunales por indígenas para resguardar sus territorios ancestrales que no lograron titular comunalmente y que históricamente los gobiernos peruanos habían ignorado (Álvarez 2010).

La creación de la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA) atravesó un proceso complejo y lleno de conflictos que continúan hasta el presente. Se inició en 1989, cuando la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD) emprendió un conjunto de acciones para proteger un amplio territorio del pueblo indígena Harakmbut de Madre de Dios, con el fin de frenar la expansión de actividades extractivas en sus territorios (*ibid.*). En 1992, se concluyó el expediente técnico para la creación de la RCA, luego de varias modificaciones por la existencia de concesiones mineras. Este no se pudo aprobar, pues el Estado había concesionado el área a las empresas petroleras Mobil Exploration and Productions Peru Inc, Elf Petroleum Peru B.V. y Esso Exploration and Producing Peru Limited para su exploración (Lote 78).

En 1999, las empresas se retiraron del territorio por las constantes protestas de las comunidades nativas. En 2000 los indígenas lograron el reconocimiento del área como zona reservada, y en 2002 como Reserva Comunal, sobre una extensión de 402 335,62 hectáreas, con el apoyo de organizaciones internacionales. El objetivo era conservar la fauna, la flora y un ambiente adecuado para el desarrollo de las comunidades nativas Harakmbut, Yine y Matsigenka. La Reserva se encuentra ubicada en los distritos de Fitzcarrald, Manu, Madre de Dios y Huepetuhe, de la provincia de Manu, en la región Madre de Dios (D. S. N° 031-2002-AG).

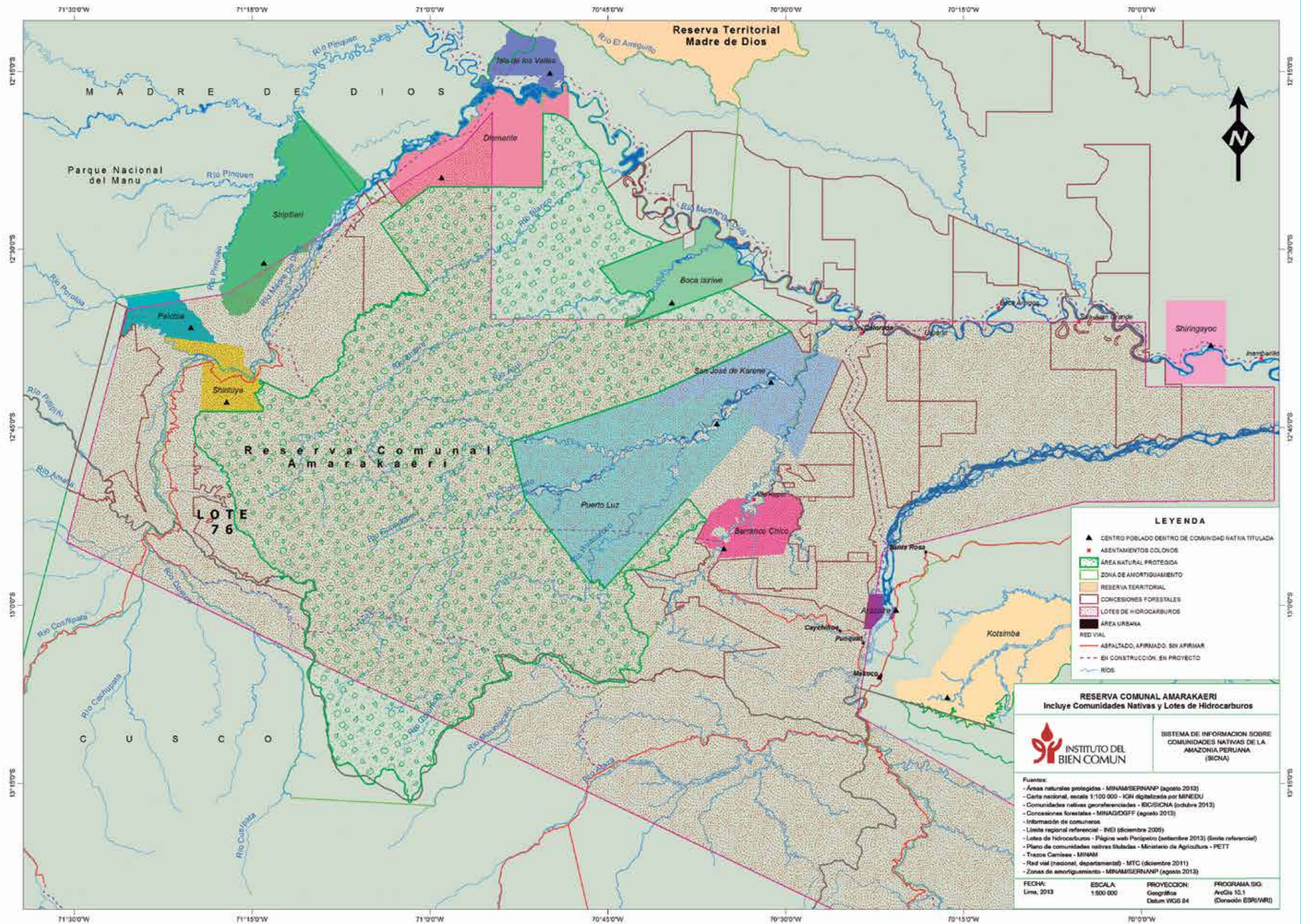
La RCA tiene una zona de amortiguamiento, área que requiere un tratamiento especial para garantizar la conservación del área protegida (Artículo 25 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas). Son diez comunidades nativas las que conforman esta zona y que viven rodeando la Reserva: del pueblo Harakmbut, las comunidades Puerto Luz, San José de Karene, Barranco Chico, Boca Isiriwe, Puerto Azul, San Miguel de Shintuya, Queros, Masenawa; del pueblo Yine, la comunidad Diamante, y del pueblo Matsigenka, la comunidad Shipetiarí.

El Régimen Especial para la Administración de las Reservas Comunales (Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP) establece que un área natural protegida se co-gestiona entre el Estado y las comunidades nativas, mediante un contrato de administración entre las dos partes. Además, permite a las comunidades beneficiarias del área protegida encargarse de la administración a través de una Junta Directiva que los representa, denominada Ejecutor de Contrato de Administración (ECA). Esta tiene que coordinar directamente con el representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)¹⁶, reconocido como el jefe del área natural protegida (Alca 2008).

Este régimen insta a la creación de un Plan Maestro, instrumento participativo de planificación estratégica para la gestión del área. A través del Plan Maestro se decide si se aceptan o no actividades extractivas en el área,

16 SERNANP es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, mediante el D.L. 1013 del 14 de mayo de 2008, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y realiza su trabajo en coordinación con gobiernos locales, regionales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.

Mapa 3. Reserva Comunal Amarakaeri



dependiendo de cómo se efectúe su zonificación. En la actualidad, quienes forman parte del ECA-RCA son diez representantes de las comunidades nativas, un representante de FENAMAD y del Consejo Harakmbut, Yine y Machiguenga (COHARYIMA). Entre ellos eligen a la Junta Directiva, que tiene como máximo cargo el presidente del ECA-RCA.

Sin haber sido reconocido el ECA-RCA ni haberse creado el Plan Maestro de la Reserva, el 6 de octubre de 2005 el Estado aprobó el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 76 (D. S. N° 035-2005-EM). El contrato celebrado entre PERUPETRO S.A. y Hunt Oil Company of Peru L.L.C., sucursal del Perú fue elevado a Escritura Pública y suscrito el 2 de mayo de 2006¹⁷. Este lote está superpuesto a la Reserva, tiene una extensión de 1 071 290,08 hectáreas y se encuentra en etapa de exploración. Recién el 11 de mayo de 2006 se reconoció legalmente al ECA-RCA mediante Resolución de Intendencia N° 017-2006-INRENA-IANP¹⁸. El 10 de noviembre del mismo año, Hunt Oil Company cedió 50% de su participación en el contrato a favor de Repsol Exploración Perú, sucursal del Perú, mediante D. S. N° 053-2006-EM. Hunt Oil es la operadora del lote, por ello Repsol ha tenido una posición menos notoria en los medios de comunicación¹⁹.

El 18 de diciembre de 2006 se suscribió el Contrato de Administración de la Reserva entre el Dr. Isaac Roberto Ángeles Lazo (jefe del entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales -INRENA) y el Sr. Antonio Iviche Quique (entonces presidente de la Junta Directiva de ECA-RCA). Ante estos sucesos, se aprecia la vulneración de normas que avalan la consulta previa a los indígenas antes de establecer cualquier plan de acción sobre sus territorios ancestrales. Las decisiones sobre la actividad extractiva se tomaron antes de la formación del ECA-RCA, de la suscripción del Contrato de Administración entre el Estado y las comunidades (que permite la cogestión de la Reserva) y de la aprobación del Plan Maestro (instrumento principal de decisiones sobre la Reserva).

El creciente rol del gobierno de turno pro extracción de recursos naturales, y su evidente tendencia a favor de los intereses privados, se ejemplificaron en los sucesos para la elaboración del Plan Maestro de la RCA. Las comunidades nativas habían decidido establecer una Zona de Protección Estricta (ZPE) en las cabeceras de las seis cuencas que forman parte de la Reserva. En abril de 2007 se concluyó la primera versión del Plan Maestro, que fue cuestionado por la entonces Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (IANP-INRENA).

Los representantes de la IANP condicionaban su aprobación si se eliminaba la ZPE. En julio del mismo año, la IANP presentó una nueva propuesta de zonificación que no contemplaba la ZPE, pues se argumentó falta de sustentación técnica y científica biológica para su creación. Luego, los funcionarios aceptaron que la auténtica razón era la presión política que estaban ejerciendo las autoridades nacionales para que la RCA no posea una ZPE, debido a que las concesionarias del Lote 76 realizarían sus actividades de exploración en esta zona. Ante esto, propusieron la creación de una zona silvestre, que también restringe la actividad humana, y la creación de una ZPE en las nacientes de los ríos, que los indígenas aceptaron con el objetivo de poner en marcha la gestión de la Reserva (*ibíd.*).

El 28 de diciembre de 2007 la IANP convocó una reunión en la que no participaron cuatro representantes de los entonces ocho delegados indígenas de la RCA²⁰, ni los representantes de FENAMAD y COHARYIMA. La Jefatura propuso aprobar una última versión del Plan Maestro, indicando que se habían realizado algunas modificaciones de redacción que no comprometían los objetivos de la creación de la RCA. Esta versión fue aprobada por los indígenas participantes; no obstante, no se habían respetado los últimos acuerdos discutidos en el mes de julio: se eliminaron párrafos que indicaban las irregularidades del otorgamiento del lote petrolero, se minimizaron

17 La presencia de Hunt Oil Company en Sudamérica se ha desarrollado significativamente desde 2000 con la creación del proyecto Camisea (Lotes 88 y 56). Es parte del Consorcio Upstream que tiene derechos exclusivos por cuarenta años para extraer gas de Camisea, con una participación del 25,2%. También es parte de Transportadora de Gas del Perú (TgP) que se encarga de la transportación del gas y líquidos, con una participación de 12,38%. Por último, Hunt Oil es propietaria del 50% de PERÚ LNG, encargada de exportar el exceso de reservas de gas de Camisea.

18 La primera Junta Directiva del ECA-RCA se crea en abril del 2005, pero el reconocimiento legal es recién en el 2006. En ese lapso de tiempo es donde se aprueba el contrato de concesión del Lote 76.

19 Repsol es una empresa española que logra asentarse en Sudamérica desde 1999. Forma parte del proyecto Camisea (Lotes 88 y 56) con una participación de 10% en el Consorcio Upstream y en Transportadora de Gas de Perú (TgP), 20% en PERÚ LNG y 100% en la comercialización del Gas Natural Licuado. También explora en los Lotes 39, 57, 109 (como operador) y 103 (como socio).

20 Al inicio de la formación de la Reserva Comunal Amarakaeri se identificaron ocho comunidades beneficiarias, luego se lograron incorporar dos más.



los posibles impactos de la actividad hidrocarburífera en la Reserva y se señaló que las comunidades nativas respetarían los derechos adquiridos por las empresas petroleras al interior de la RCA (*ibíd.*).

FENAMAD y las comunidades beneficiarias se opusieron a dicha aprobación solicitando su anulación, además del cambio inmediato del jefe de la RCA y del presidente del ECA-RCA. También emitieron un pronunciamiento público el 23 de enero de 2008, señalando las irregularidades del proceso. A pesar de ello, el Plan Maestro fue reconocido legalmente por Resolución Jefatural N° 044-2008-INRENA el 19 de febrero del mismo año.

Antes de la aprobación del Plan Maestro, el 8 de febrero la empresa Hunt Oil ya había iniciado los trámites para aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIA) para la prospección sísmica 2D en la zona, conjuntamente con una propuesta de talleres informativos y audiencias públicas con los pobladores de la Reserva. Nuevamente estas acciones se realizaron antes de las normas establecidas: los talleres se iniciaron en marzo de 2008 y culminaron en marzo de 2009²¹. El proyecto de EIA tuvo varias modificaciones durante 2008 e inicios de 2009, y se aprobó el 25 de junio de 2009 (Resolución Directoral N° 221-2009-MEM/AAE)²².

Luego de estos acontecimientos, las comunidades nativas decidieron organizarse con el fin de evitar las actividades extractivas dentro de la RCA, porque tendrían un área de influencia directa e indirecta mayor que la Reserva, involucrando al Parque Nacional Manu, afectando trece ríos y la convivencia de los comuneros. En el mes de agosto de 2009, Hunt Oil logró ingresar a la Reserva sin autorización de las comunidades. A pesar de las confrontaciones entre ellas mismas, lograron que la empresa cese sus operaciones. FENAMAD presentó una acción de amparo contra Hunt Oil y se inició el despliegue de la acción colectiva indígena, parte central de nuestro estudio. Esta comprendió acciones de desalojo de la empresa, asambleas, protestas y pronunciamientos en los que participaron otros agentes del Estado, como la Oficina Defensorial de Madre de Dios y Cusco, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Energía y Minas.

Las comunidades nativas, junto con sus organizaciones políticas, desarrollaron una serie de acciones que se desplegaron en un contexto político particular, con estrategias específicas y discursos para la movilización

21 El EIA fue elaborado por DOMUS Consultoría Ambiental S.A.C. (2008), el cual fue criticado por varias organizaciones de la sociedad civil. El 26 de marzo de 2009 FENAMAD presentó un documento público con observaciones al EIA del Lote 76. A pesar de ello, no se pudo impedir que el MINEM aprobara el EIA. Ver FENAMAD (2009a).

22 Entre junio de 2009 y junio de 2010 duraron las actividades de prospección sísmica en la zona. En setiembre de 2010 la empresa presentó el Plan de Abandono de Actividades del Proyecto de Prospección Sísmica 2D en el Lote 76, el cual fue aprobado el 17 de octubre del 2011 mediante Resolución Directoral N° 297-2011-MEM-AAE.

hacia el objetivo principal propuesto: desalojar a la empresa. Estos son los puntos principales de estudio en la construcción de la acción colectiva: la formación de las oportunidades políticas, la utilización de recursos de movilización y el despliegue de discursos ideológicos.

Al final del periodo de mayor movilización, los indígenas no pudieron impedir que la empresa cesara en sus actividades de exploración. En ese sentido, la acción colectiva no puede ser catalogada de exitosa. En 2010, la empresa Hunt Oil negoció directamente con las comunidades nativas para la compensación por el uso de sus tierras, fragmentando la posición inicial de protección del área natural protegida. Luego, Hunt Oil destinó un fondo para la protección de la Reserva, que sería ejecutado por el Junta Directiva del ECA-RCA a través del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (PROFONANPE).

Tras la lectura de este caso, nos planteamos las siguientes preguntas: ¿qué contexto político se constituyó? ¿Qué recursos movilizadores se utilizaron? ¿Qué construcciones ideológicas se desplegaron? Preguntas como estas buscan explicar qué factores contribuyeron al fracaso de las luchas indígenas amazónicas en los conflictos socioambientales hidrocarburíferos.

En este caso, se plantea que el fracaso de la acción colectiva se produce, en primer lugar, por la ausencia de aliados en la élite regional y la presencia de autoridades represivas. En segundo lugar, por la presencia de formas organizativas complejas y débiles, que utilizan inefectivas estrategias y modelos de movilización sin diálogo. En tercer lugar, por un discurso elaborado que no integra la defensa de los derechos colectivos con las demandas de igualdad, permitiendo la fragmentación del colectivo y un frágil impacto en las autoridades.

Si bien el estudio que se realiza no corresponde a la totalidad de los casos de fracaso de acción colectiva indígena en la Amazonía peruana, sí es altamente descriptivo de un importante número de casos en donde existe superposición de lotes de hidrocarburos en tierras tituladas indígenas y ANP, especialmente porque estos casos son bastante típicos en el país.

1.2. Conflicto en la cuenca del río Curaray

Desde la década de 1990, el Estado peruano ha intentado formar parte del desarrollo de las economías neoliberales, que intentan reducir la intervención del Estado en el ámbito económico y dar continuidad a una economía de mercado sin restricciones. El Estado mínimo puede ser una alternativa ante países que se han desarrollado en una tradicional vía de mercado. Sin embargo, en países como los latinoamericanos, la inserción del Estado reduccionista ha resultado negativa en lo social, cultural y ambiental. En el país, se ha generado una continuidad en las políticas económicas, que han priorizado la promoción de actividades de explotación de recursos no renovables, formándose una visión única de desarrollo que privilegia la inversión de grandes capitales transnacionales sobre territorios ricos en recursos naturales.

El presente conflicto se originó por la superposición de los Lotes 67 y 39 sobre tierras tituladas de indígenas Quechuas en Loreto. Es importante mencionar que las empresas que operan en estos lotes también están envueltas en otro conflicto, ya que ambos se encuentran superpuestos sobre la propuesta de Reserva Territorial Napo-Tigre, donde habitan los pueblos indígenas en aislamiento Waorani, Tagaeri, Taromenane, Pananujuri, Arabela y Aushiris²³. La presente investigación se enfoca en el caso entre Perenco-Repsol y las comunidades nativas Quechuas que viven en el distrito de Napo, región Loreto. Ambas empresas fueron identificadas como las responsables del conflicto, captando la misma atención en los medios de comunicación²⁴.

En 1995 se aprobó el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67 entre PERUPETRO S.A. y cuatro empresas petroleras²⁵. En 1998 se incorporó Barret Resources (Perú) Corporation,

23 En 2005 AIDSESEP presentó esta propuesta de reserva territorial. En 2007 presentó una acción de amparo y una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para evitar la explotación petrolera en la zona. El mismo año AIDSESEP presentó un recurso de agravio ante el Tribunal Constitucional, que en 2009 se declaró improcedente.

24 Perenco no tiene gran presencia a lo largo del territorio nacional, a diferencia de Repsol, que está presente en siete lotes petroleros. Así, Repsol se encuentra envuelto en mayores conflictos sociales.

25 Las cuatro empresas fueron Advantage Resources International, sucursal del Perú; Korean Petroleum Development Corporation, sucursal peruana; Hanwah Energy Company Limited, sucursal peruana, y Hyundai Corporation, sucursal peruana.

sucursal del Perú, que en 2000 pasó a ser la operadora del lote y en 2003 asumió el 100% de participación en el contrato. En 2005 cambió de nominación a Barrett Resources L.L.C., sucursal del Perú, y en enero de 2008 la empresa cambió de nombre a Perenco Perú Limited, sucursal del Perú²⁶. Actualmente esta empresa petrolera franco-británica opera en dicho lote en etapa de explotación, mediante D. S. N° 043-2010-EM. Está ubicado en los distritos de Napo y Tigre, provincias Maynas y Loreto, en la región Loreto, con una extensión de 101 931,69 hectáreas.

El Lote 39 también está ubicado en las provincias de Maynas y Loreto, pero en los distritos de Napo, Tigre, Alto Nanay y Torres Causana. Se encuentra en etapa de exploración y tiene una extensión de 745 141,20 hectáreas. En 1999 se aprobó el contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos entre PERUPETRO S.A. y Barret Resources (Perú) Corporation, sucursal del Perú. En 2001 se incorporó Repsol Exploración Perú, sucursal peruana, y en 2003 obtuvo el 100% de participación en el contrato. En 2005 ingresó Burlington Resources Perú Limited, sucursal peruana, y en 2009 se integró Reliance Exploration & Production DMCC, sucursal peruana. Repsol es la operadora del lote con una participación de 55%, Burlington con 35% y Reliance con 10%, mediante D. S. N° 041-2009-EM.

A comienzos de 2008, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas señaló que para realizar sus trabajos Perenco no incluyó un plan de contingencia antropológica, necesario para establecer acciones de protección ante posibles contactos con los pueblos indígenas en aislamiento y elaborar el EIA de la zona Al parecer la DGAAE ya había reconocido la posible existencia de pueblos en aislamiento voluntario. No obstante, se requería la presentación del plan como precaución para evitar futuros conflictos²⁷.

Perenco y Repsol usan la vía del río Curaray para llegar a sus bases con la logística necesaria para sus operaciones en la zona. Debido a las consecuencias que han generado las actividades realizadas en ambos lotes, se produjeron las protestas y demandas generadas por las comunidades nativas que habitan en la cuenca del bajo río Curaray. El 19 de noviembre de 2008, diversos medios de prensa local difundieron que las comunidades nativas de la cuenca del río Curaray (afluente del río Napo, distrito de Napo, provincia de Maynas) amenazaban con impedir el paso de las embarcaciones fluviales de Perenco y Repsol. Las comunidades involucradas fueron San Rafael, Mucha Vista, Santa María, Nueva Yarina, Tipishca, Nuevo Tipishca, Soledad, Argentina, Suma Allpa, Nuevo Defensor y Diamante Azul. Solo seis de estas encabezaron la protesta.

Ese fue el inicio de la acción colectiva desplegada por las comunidades nativas, parte central de nuestro estudio. El 28 de noviembre del mismo año fue presentado en la Oficina Defensorial de Loreto un memorial suscrito por seis jefes de las comunidades nativas de la cuenca del río Curaray, manifestando que, como medida de presión, a partir del 1 de diciembre cerrarían de forma indefinida el tránsito fluvial del río Curaray. Esto provocó diferentes reuniones para prevenir las medidas de protestas entre las comunidades, Perenco, Repsol, PERUPETRO, el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Loreto (GOREL). En un principio las empresas tuvieron una posición de confrontación, pero luego cedieron ante el diálogo y estuvieron presentes en todas las reuniones pactadas.

26 El Acuerdo de Directorio N° 013-2010 de PERUPETRO aprueba el proyecto de modificación del contrato de exploración y explotación en el Lote 67. En donde se detalla que en setiembre de 2009 Perenco Peru Limited, sucursal Perú, culminó localmente con el proceso de reorganización por escisión de la empresa, producto por el cual se constituyó la nueva sucursal Perenco Perú Petroleum Limited, sucursal del Perú, que asume el 5% del contrato de licencia del Lote 67. Perenco Perú Limited y Perenco Peru Petroleum Limited son sucursales de Perenco S.A. y lo tienen como garante en el contrato. Perenco también posee el 50% de participación en el Lote 121, que se encuentra en etapa de exploración.

27 A pesar de ello, ese año se presentaron dos informes técnicos elaborados por las empresas petroleras y el Ministerio de Energía y Minas, que ponían en cuestión la existencia de pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial en la zona. Estos informes tuvieron como fin que no se creara la reserva territorial y la desacreditación de la organización indígena AIDSESP.

En la primera reunión del 29 de noviembre participaron la Gerencia General del GOREL, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico y las Direcciones Regionales de Planificación y Ordenamiento Territorial, Educación, Salud, Agricultura. También un representante del Fondo de Desarrollo de Loreto (FONDELOR), dos representantes de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, el gobernador de Loreto, el gerente de Relaciones Comunitarias de Repsol y representantes de la Oficina Defensorial de Loreto. Además, estuvieron presentes los jefes de las comunidades Urbina, Shapajal, Bolívar, Soledad y Nueva Yarina del bajo Curaray; las comunidades Buena Vista y Flor de Coco de la cuenca del río Arabela y algunas comunidades del alto Curaray. Solo dos representantes de las comunidades que protestaban (Soledad y Nueva Yanira) trajeron el mensaje de uno de los principales propulsores de la protesta, el jefe de la comunidad Mucha Vista, Tedy Panduro.

En esta reunión se acordó un segundo encuentro a realizarse el 2 de diciembre en Iquitos y que los jefes de las comunidades se trasladarían con el apoyo de Repsol. Asimismo, se concertó que los representantes indígenas convencerían a Panduro y a los demás jefes de las comunidades para acabar con la medida de fuerza, que confirmarían la decisión al gerente general del GOREL y que convocarían a los directores regionales de la Producción, de Transportes y Comunicaciones, y a la Capitanía de Puertos.

El 10 de diciembre se llevó a cabo una reunión para dar solución al impedimento del tránsito fluvial en la comunidad nativa San Rafael. En ella estuvieron presentes ocho jefes de las comunidades nativas del bajo Curaray y el presidente de la Federación de Comunidades Nativas del Medio Napo, Curaray y Arabela (FECONAMNCUA) en representación de las comunidades afectadas. Además, el gerente general, el gerente de Desarrollo Social y los directores regionales de Agricultura, Salud y Educación por parte del GOREL. También dos representantes de PERUPETRO, representantes de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, los gerentes de Relaciones Comunitarias de Perenco y Repsol, y representantes de la Oficina Defensorial de Loreto²⁸.

Los pobladores indígenas presentaron 35 pedidos en educación, deporte, salud, comunicaciones, trabajo y apoyo económico. Se conformaron cinco comisiones de trabajo para estudiar la posibilidad de atención de los pedidos de las comunidades nativas y se acordó restablecer el tránsito fluvial en el Curaray. Las comisiones fueron instaladas el 17 de diciembre de 2008 en el local del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) en Iquitos. Durante el mes de enero de 2009 se realizaron diversas reuniones con el fin de presentar los planes de trabajo de las comisiones instaladas.

El 30 de enero de 2009, en la Dirección Regional de Salud de Loreto se realizó una reunión en la cual participaron los representantes de las empresas, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación, la Dirección Regional Agraria, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva de Transporte Acuático, la Subgerencia de Nacionalidades Indígenas, del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA), la Defensoría del Pueblo y las comunidades nativas de la cuenca del río Curaray²⁹. En la reunión se socializaron los planes de trabajo de cada comisión, se acordó la visita a las comunidades para dar a conocer el Plan de Desarrollo Integral de la Cuenca del Curaray-Arabela y su ejecución desde el mes de febrero. En abril se produjo un paro indígena regional, en el que se incluyó el reclamo por el incumplimiento del Plan de Desarrollo Integral del Curaray-Arabela. Luego de ello, la Subgerencia de Nacionalidades Indígenas del GOREL acordó evaluar el cumplimiento de los acuerdos.

En los meses siguientes no hubo mayores avances en el Plan de Desarrollo. El 3 de mayo de 2010, la Subgerencia de Nacionalidades Indígenas reanudó su implementación. En julio del mismo año, el GOREL anunció que las reuniones para tratar el Plan de Desarrollo se retomarían a partir del 20 de agosto. Ese fue el momento final de la movilización indígena, último periodo que nuestro estudio abarca, puesto que luego se producirían las acciones pertinentes para la futura implementación del conjunto de demandas que las comunidades nativas habían solicitado.

28 Un actor importante en el conflicto fue la Oficina Defensorial de Loreto. La Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo, su función es proteger los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. Busca crear conciencia en los poderes públicos, cuya actuación debe sujetarse a la legalidad y al respeto de los derechos de los ciudadanos.

29 Desde esta fecha el INDEPA comienza a integrarse a las reuniones que se desarrollaron. Ahora es la Unidad Ejecutora N° 4 del Ministerio de Cultura, tiene la función de la promoción, defensa, investigación y afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos. Mediante D. S. N° 001-2010-MC se aprueba las fusiones de entidades al Ministerio de Cultura, entre ellas el INDEPA.



En este conflicto, las empresas han tratado de cumplir los pedidos de las comunidades, ya que estas han sido más flexibles en dejar realizar las operaciones en sus territorios. El éxito de la acción colectiva de las comunidades nativas radica en la ejecución de sus demandas a través de la creación del Plan de Desarrollo Integral Curaray-Arabela. Las comunidades con sus organizaciones políticas realizaron una serie de acciones que se desarrollaron en un contexto político específico, utilizaron determinadas estrategias y discursos para la movilización hacia el objetivo principal propuesto: conseguir la implementación de sus demandas. Estos son los puntos principales de estudio en la construcción de la acción colectiva: la formación de las oportunidades políticas, la utilización de recursos de movilización y el despliegue de discursos ideológicos.

Al final del periodo de mayor movilización, los indígenas, con el apoyo de actores externos y de las autoridades regionales, fueron atendidos para obtener los beneficios que requerían por los daños sufridos a sus tierras y al medio ambiente. En este proceso, la acción colectiva puede ser catalogada de exitosa, pues como hemos descrito, en 2010 se concreta la necesidad de un Plan de Desarrollo Integral para las comunidades del Curaray. Tras la lectura de este caso nos planteamos las siguientes preguntas: ¿qué contexto político se estableció? ¿Qué recursos movilizados se utilizaron? ¿Qué construcciones ideológicas se desplegaron? Preguntas como estas buscan explicar qué factores contribuyeron al éxito de las luchas indígenas amazónicas en los conflictos socioambientales hidrocarbúricos.

El principal argumento es que el éxito de la acción colectiva indígena se produce, en primer lugar, por la formación un sistema regional de mayor apertura hacia la movilización indígena que permite lograr aliados en la élite regional. En segundo lugar, por la existencia de formas claras organizativas que contemplan estrategias específicas, una red amplia de aliados cohesionada hacia el objetivo concreto y modelos de movilización que integran prácticas de diálogo. En tercer lugar, por el uso de un discurso ideológico que utiliza la defensa de derechos colectivos como demandas de inclusión que permiten generar cohesión interna hacia el objetivo y efectos de sensibilización en las autoridades.

Si bien el estudio que se realiza no corresponde a la totalidad de los casos de éxito de acción colectiva indígena en la Amazonía peruana, sí hay un potencial de generalización en un importante número de casos en donde existe superposición de lotes de hidrocarburos en tierras tituladas indígenas, especialmente porque estos casos son bastante representativos en el país.

2. OBJETIVO, HIPÓTESIS Y METODOLOGÍA

El tema que aborda esta investigación versa sobre cómo se configura la acción colectiva de los movimientos indígenas amazónicos en los conflictos socioambientales generados por la superposición de lotes de hidrocarburos en tierras tituladas indígenas y ANP, a través del estudio de la acción colectiva de los nuevos movimientos sociales en función de tres categorías que los académicos han podido sintetizar: la estructura de oportunidad política, los recursos para la movilización y el encuadramiento de procesos.

Este tema es de real importancia, pues los conflictos socioambientales son cada vez mayores en nuestro país, lo que genera un enorme peligro para la estabilidad del Estado y para el respeto de los derechos de los ciudadanos. Esto ha producido que continuamente se desplieguen protestas indígenas en la Amazonía peruana. En la presente investigación nos ocupamos de los conflictos que pertenecen al área de hidrocarburos.

El objetivo principal reside en determinar los elementos que hacen posible el éxito o el fracaso de la acción colectiva indígena en un conflicto socioambiental de carácter hidrocarburífero. La pregunta que se busca responder es: ¿cuáles son los factores que contribuyen al éxito o al fracaso de las luchas indígenas en estos conflictos?

La hipótesis central es que el éxito de la acción colectiva indígena se logra por: (i) la formación de un sistema regional de mayor apertura hacia la movilización indígena que permite el logro de aliados en la élite regional; (ii) la existencia de formas claras organizativas que contemplan estrategias específicas, una red amplia de aliados cohesionada hacia el objetivo definido y modelos de movilización que integran prácticas de diálogo, y (iii) el uso de un discurso ideológico que utiliza la defensa de derechos colectivos, al igual que demandas de inclusión, permitiendo generar cohesión interna en la organización hacia el objetivo y efectos de sensibilización en las autoridades. Por su parte, el resultado negativo se produce por: (i) la ausencia de aliados en la élite regional y la presencia de autoridades represivas; (ii) la presencia de complejas formas organizativas y débiles, que utilizan inefectivas estrategias y modelos de movilización sin diálogo, y (iii) un discurso elaborado que no integra la defensa de los derechos colectivos con las demandas de igualdad, generando la fragmentación interna en la organización y un frágil impacto en las autoridades.

Para ello, se usa el método comparativo de dos casos. Lijphart (1971) define el método comparado como una estrategia de investigación básica. Es uno de los métodos básicos para descubrir relaciones empíricas entre las variables y establecer preposiciones generales empíricas. El análisis comparativo se enfoca en los casos "comparables". Lo "comparable" significa similar en un gran número de importantes características (variables), en donde unas se mantienen como constantes (similares en los casos de estudio), pero diferentes en aquellas variables que al investigador le interesa relacionar. Esto quiere decir que es importante demostrar las variables que muestren variación en los resultados.

Así, el método comparativo es como el "método de la diferencia". Este consiste en comparar los casos en que un fenómeno se produce, con otros casos similares en los que no, lo que implica observar la presencia o ausencia de las variables operativas. La discusión sobre este método no está completa sin una consideración del método de estudio de caso. El método comparativo se puede aplicar a relativamente pocos (pero por lo menos dos) casos. Sin embargo, el método de estudio de caso puede y debe estar estrechamente relacionado con el método comparativo. Ciertos tipos de estudios de casos incluso se pueden considerar partes implícitas del método comparativo.

Gerring (2004) explica que un "estudio de caso" se puede definir mejor como un estudio intensivo de una sola unidad (un fenómeno relativamente limitado) con el objetivo de generalizar para entender un conjunto más amplio de fenómenos similares. Según el autor, un estudio de caso puede contener más de uno. Nosotros estudiamos dos fenómenos: la acción colectiva indígena en el conflicto de la Reserva Comunal Amarakaeri y en el conflicto de la cuenca del río Curaray.

Lijphart (1971) clasifica seis tipos de estudios de caso, de los cuales uno o más pueden ser utilizados en un mismo estudio. Dos de ellos son los que él denomina *Theory-confirming* y *theory-infirming* case studies: el primero es el estudio que confirma una teoría o las variables de la teoría, y el segundo es el estudio que invalida una teoría o las variables de una teoría. De este modo, ambos son pruebas de una proposición que puede llegar a ser reforzada o invalidada. Esa es precisamente la meta de esta investigación: la confirmación de ciertas variables de la teoría sobre movimientos sociales a través de una hipótesis que explique el éxito o fracaso de la acción colectiva indígena en casos de superposición de lotes de hidrocarburos sobre territorios indígenas y áreas naturales protegidas en la Amazonía peruana. Así, integramos el método comparativo con los estudios de casos.

Según la clasificación que realiza Gerring (2007), nuestros casos de estudio son de tipo crucial, por usar *hypothesis testing* (*confirmatory or disconfirmatory*). La selección de estos se debió al valor que tienen en cuanto a la representatividad en el estudio de casos. Además, por la enorme importancia que tuvieron en la escena nacional. Los conflictos de la Reserva Comunal Amaraakaeri y la cuenca del río Curaray tuvieron relevancia en los medios y fueron bastante publicitados en la opinión pública por el tiempo que duraron las medidas de fuerza que iniciaron las comunidades nativas para hacer escuchar sus demandas. Estos casos, como se verá, han resultado ser muy reveladores.

Para ello, se realiza un análisis detallado de la acción colectiva indígena producida en los casos escogidos en función de las oportunidades políticas, los recursos de la movilización y el encuadramiento de procesos. Primero, se ha realizado una actividad de recopilación y sistematización de la información histórica y teórica sobre la problemática indígena. También se estudiaron distintas investigaciones sobre los pueblos indígenas que pertenecen a los casos elegidos. Segundo, se hizo un seguimiento de las noticias en diarios y en internet sobre los casos estudiados. Tercero, se procedió a realizar las entrevistas personales a expertos del tema (ver anexo). Además, se asistió a distintas conferencias y foros sobre nuestro tema de estudio y los casos en cuestión³⁰, así como al proceso de consulta de la Ley Forestal y de la Fauna Silvestre³¹, en el que se pudieron rescatar los discursos de los líderes indígenas de los casos de estudio. Con ello, buscamos conseguir el conjunto más amplio de información; contrastando noticias, documentos y testimonios de los principales conocedores sobre la problemática indígena en el país.

La estructura de la investigación empieza con un primer capítulo en el que se presentan los casos. En este segundo capítulo se ha señalado el objetivo, la hipótesis y la metodología a seguir. El tercer capítulo es teórico: empieza con las distintas miradas teóricas sobre los movimientos sociales y finaliza con exposición de las teorías usadas para el análisis de los casos. En el cuarto se analiza la acción colectiva de los pueblos indígenas en cada conflicto. Este capítulo es el más extenso: primero se elabora la categoría de “estructura de oportunidad política” en cada conflicto, se sigue con la categoría “recursos para la movilización” y se termina con la categoría “encuadramiento de procesos”. En el quinto se realiza la comparación de ambos casos en función de las categorías de análisis elegidas. Finalmente, en la última parte se señalan las conclusiones de la investigación.

30 Los eventos asistidos fueron: (i) Foro Público Agenda Indígena del Próximo Gobierno, realizado el 22 de marzo de 2011 por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú; (ii) presentación del libro *Transiciones post extractivismo y alternativas al extractivismo en el Perú*, realizada el 28 de abril de 2011 por la Décimo Sexta Conferencia Nacional sobre Desarrollo Social, denominada “El Perú de Todas las Sangres”; (iii) Congreso Internacional “Políticas Públicas y Regulación: Industrias Extractivas, Impacto Social y Medioambiente”, realizado el 3 de octubre de 2011 por Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y (iv) Panel: Ley de Consulta: ¿ahora la voz de los pueblos indígenas cuenta?, realizado el 8 de setiembre de 2011 por la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

31 Encuentro Nacional Diálogo Intercultural, sobre el dictamen del Proyecto de Ley 4141/09-PE Ley Forestal y de la Fauna Silvestre realizado los días 12, 13 y 14 de mayo del 2011 por la Comisión Agraria del Congreso de la República del Perú.

3. NUEVOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y ACCIÓN COLECTIVA

3.1. Movimientos sociales e identidad indígena

Los movimientos sociales son colectividades que se proponen modificar los programas dominantes de la sociedad global a partir de una nueva estructuración del espacio y el tiempo, elementos fundamentales en la estructura social. Ello equivale a una redefinición histórica que conlleva una lucha por la transformación social, generando un doble movimiento de comunalidad y singularidad y dando lugar a importantes consecuencias en el ámbito cultural (Castells 2009: 64). En ellos existen valores y normas compartidas entre sus miembros, un sentido de pertenencia y una estructura de trabajo entre los líderes y sus seguidores. Tienen la capacidad de articular un discurso que pone en manifiesto los límites de la sociedad imperante sobre valores que han pasado inadvertidos, o sobre aquellas problemáticas que se tornan urgentes de tratar. Esto configura un nuevo escenario político-social, en donde la aparición de nuevos valores suele dar lugar a nuevas formas de definición social de la realidad (Gómez Suárez 2001: 38-39).

La difusión de nuevos significados a las sociedades, mediante acciones conjuntas y mensajes simbólicos, los define como agentes de cambio social. Su eficacia está ligada a su capacidad para producir aquellos cambios que han definido y que motivan su participación activa en la sociedad (*ibíd.*). Su principal recurso pronto se cristaliza en la identidad cultural, convirtiéndose en trincheras de autonomía para aquellos colectivos e individuos que se niegan a insertarse en la lógica dominante (Castells 2009: 66).

La actual globalización económica, política, social y cultural añade una mayor complejidad al desarrollo del capitalismo. Es decir, los procesos históricos de cambios y las crisis políticas y económicas dan lugar al nacimiento de estas nuevas expresiones emergentes de resistencia y oposición hacia el poder (Gómez Suárez 2001). Esto ha multiplicado el nacimiento de las identidades de resistencia, provocando los mayores conflictos sociales y políticos en el mundo. Así, lo que caracteriza a la sociedad global es la contraposición de la lógica de lo global y la afirmación de la multiplicidad de identidades locales. Más que la aparición de una cultura homogénea global, se observa la tendencia a la diversidad histórica y cultural: fragmentación más que convergencia (Castells 2009: 66). Los movimientos de liberación sexual, el movimiento indígena, los movimientos feministas o ecologistas ejemplifican una resistencia multicultural. Persiguen actuaciones estatales específicas e intentan explicar los síntomas de crisis social que están apareciendo en los países occidentales (Gómez Suárez 2001).

En Latinoamérica, a principios de la década de 1990 se produjo el fenómeno de la diversidad cultural, en el cual nuevos actores sociales, llamados movimientos étnicos o indígenas, reivindican el valor de la identidad y posicionan el respeto a los derechos colectivos en los ámbitos internacional y nacional³². Esta década fue simbólicamente importante para los pueblos indígenas³³, quienes se organizaron de manera diversa por todo el continente. Culminaron una serie de movilizaciones, desde México hasta Chile, que tuvieron como lema principal “quinientos años de resistencia”, frente a celebraciones oficiales en 1992 por el “descubrimiento” de América (Albó 2005).

32 La conceptualización de los derechos colectivos se apoyó en el debate contemporáneo entre liberalismo y comunitarismo, cuestionando las primeras fundamentaciones sobre los derechos humanos y dando como resultado los derechos de “tercera generación”. Las teorías multiculturalistas e interculturales reivindican los derechos colectivos, sus principales exponentes son Charles Taylor y Will Kymlicka. Ver Gamboa (2001; 2009; 2009a), Escribano (2009), Hopenhayn (2000), Fuller (2002).

33 El Convenio 169 de la OIT define a los pueblos indígenas o el ser indígena (Artículo 1 y 2) como los pueblos que descienden de poblaciones que habitaban el país en la época de la conquista o del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan todas o parte de sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, que además se autorreconocen como tales, elemento indispensable de su identidad.

Los movimientos indígenas amparan sus demandas en la conceptualización de los derechos colectivos plasmados en el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de 1989 y en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007³⁴. Estos derechos se dividen en el derecho colectivo a gozar de una identidad, el derecho colectivo a gozar de autonomía y el derecho colectivo a la territorialidad³⁵. En los últimos años, los movimientos indígenas han propulsado el proyecto político del Estado pluricultural o plurinacional, que tiene como fin la construcción de un Estado basado en la participación de los pueblos indígenas en todos los ámbitos de la vida social, dejando atrás al Estado-nación monocultural e incluyendo a las minorías culturales en las normas y en la estructura del Estado³⁶.

Los pueblos indígenas en la actualidad son reconocidos como una colectividad que tiene la posibilidad de ser sujeto de derecho mediante su inserción en una comunidad con identidad cultural que les otorga la capacidad jurídica autónoma y el ejercicio de derechos relacionados con sus intereses. Esta capacidad jurídica adquiere soporte en la capacidad política de estos pueblos para organizarse como una entidad colectiva. La organicidad política es esencial para sus reivindicaciones y para ejercer la titularidad de sus derechos. En las múltiples movilizaciones que realizan los pueblos indígenas hacen uso de la etnicidad como una construcción social y estratégica para lograr sus demandas. El fortalecimiento de la etnicidad como símbolo de reivindicación se ha convertido en una tendencia continental (*ibíd.*)

Dietz (1999) define la etnicidad como una forma de organización de grupos sociales cuyos mecanismos de delimitación frente a otros grupos, con los que se mantiene algún tipo de interacción, son definidos por sus miembros según sus rasgos distintivos de las culturas que interactúan y que se suelen presentar con un lenguaje biologizante. Por ejemplo, el parentesco y la ascendencia. En ese sentido, la etnicidad combina un aspecto organizativo (formación de grupos sociales y su interacción) con otro aspecto semántico-simbólico (la creación de identidad y pertenencia). Existe la posibilidad de que se articulen distintos niveles de etnicidad en un mismo actor social, produciendo "jerarquías segmentarias". Por ejemplo, en el caso latinoamericano se construyen categorías étnicas relativas a la comunidad local (frente a lo extralocal), el grupo étnico-lingüístico (frente a otras etnias vecinas) y el grupo de los indígenas (frente a los mestizos y otros no indígenas).

Dietz plantea usar los métodos analíticos de concebir la etnicidad y la condición de clase como dos ejes de articulación independientes, pero interrelacionados. Distingue tres situaciones básicas de interrelación en contexto de asimetría de poder: la estratificación social al interior de un grupo étnico económica y políticamente dominante (ejemplo: los "mestizos"), la estratificación social al interior de un grupo étnico no dominante (ejemplo: un grupo indígena) y la estratificación social entre ambos grupos. Este análisis integra la visión de la etnicidad como un recurso "manipulador" (de cohesión de un grupo internamente estratificado), y aparte como un mecanismo que delimita un grupo frente a otro grupo dominante en la jerarquía regional o nacional de poder. Esta fricción entre ambos grupos, indígenas y sociedades de clases amplias es llamada *fricción interétnica*.

El autor menciona que las ideologías étnicas se vuelven contestatarias en un contexto de fricción interétnica, donde el antagonismo socioeconómico tiende a coincidir con la "frontera étnica" y reforzar las distinciones culturalmente construidas. Es así que el carácter de la etnicidad como mecanismo de inclusión y exclusión de grupos sociales ha estado sujeto a su vinculación con el proceso de formación del Estado-nación. Mientras el nacionalismo se

34 Las ONG nacionales e internacionales han tenido un papel importante en la expansión de los movimientos indígenas en América Latina, al igual que los organismos internacionales. Los organismos que han tenido un papel preponderante son el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Relator Especial sobre los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. Además, desde 2001 la Corte Interamericana viene realizando una interpretación extensiva sobre la Convención Americana y sobre todos los instrumentos internacionales de derechos humanos que defienden los derechos de los pueblos indígenas emitiendo diferentes sentencias que soportan las movilizaciones. En la región andina, desde setiembre de 2007, la Comunidad Andina formó el Consejo de Consultivo de los Pueblos Indígenas como un órgano de asesoramiento político, social, económico y cultural de la integración subregional sobre la afección a los pueblos indígenas, lo que lo hace también un actor importante.

35 El derecho colectivo a la *identidad* engloba el derecho a la personería jurídica y el derecho a la cultura y educación. El derecho colectivo a la autonomía engloba el derecho a la participación, el derecho a la consulta, el derecho a la jurisdicción propia y el derecho a la autonomía política, económica cultural y social. El derecho colectivo a la *territorialidad* engloba el derecho a la tierra, el derecho a un territorio ancestral, y el derecho a administrar, usar y conservar los recursos naturales. Para una profundización de los derechos colectivos ver Kymlicka (1996), Stavenhagen (1996), García Hierro (2001), Gamboa (2009, 2009a).

36 Algunos países han expresado este nuevo Estado: Colombia, Ecuador, Bolivia, Venezuela. Los autores Villoro (1998), Máz (2003) y Mayorga (2007) teorizan la formación del Estado plural, plurinacional o pluricultural.

convierte en portador del Estado-nación y del proyecto homogeneizante, la etnicidad se convierte en un resorte contra-hegemónico, en disidencia, utilizando la cultura como su soporte.

Por último, Dietz indica que la producción cultural de un grupo étnico se genera en la praxis cotidiana tanto intra como intergeneracional, e impulsa procesos de "rutinización" que, a su vez, estructuran dicha praxis. Es decir, si bien la etnicidad tiene un carácter inventivo o constructivo, está limitada en función de los "habitus" distintivos de los grupos involucrados, es decir, de su praxis cultural. Por lo tanto, la homogeneidad cultural es parte de la estrategia étnica. En el caso de los grupos indígenas latinoamericanos, un marcador étnico que se ha estabilizado por la habitualización es la "aboriginalidad". Así, la etnicidad indígena integra un sentido de continuidad histórica con una reivindicación territorial, expresada en una identidad localista ligada a la comunidad (1999: 81-107).

Es interesante apreciar cómo los movimientos indígenas articulan el discurso étnico para construir sus reivindicaciones, lo que los convierte en actores complejos. En América Latina, el indígena es un actor político y social que tiene características comunes de lucha, pero que presenta particularidades en cada país. Un hito que marcó la formación del ser "indígena" fue el proceso de colonización español. La dificultad de los criollos para reconocerse en las etnias o culturas anteriores a la colonización y en los europeos que vivían en España les originó la necesidad de una nación "proyectada" que contenía un proyecto político de independencia sin ser de carácter nacional, lo que dio como resultado la emergencia de una "proto-nación". Esta nación proyectada por el grupo fundador se constituye como un Estado e intenta suprimir o integrar las diversas naciones o etnias. Intenta eliminar la diversidad para poder forjar una unidad histórica homogénea que le corresponda al Estado (Villoro 1998: 23-24)³⁷. Esta idea de nación luego termina forzando la homogeneidad cultural y desvalorizando otras culturas por medio de la eliminación o asimilaciones forzadas a los medios productivos imperantes³⁸.

En el Perú, el "indio" fue construido como un otro³⁹. Sin embargo, la realidad indígena fue distinta en los Andes y en la Amazonía. El contexto amazónico merece especial atención. Durante el colonialismo, aquellos que se resistían a ser conquistados eran tildados de "salvajes" y la aproximación de los europeos a territorios amazónicos se dio principalmente a través de las misiones religiosas o la explotación de riquezas.

Durante los siglos XIX y XX se produjeron las llamadas políticas de asimilación al Estado-nación monocultural, que implicaba la exclusión del ser "indígena" por medio de matanzas o por la vía del "mestizaje". El Estado peruano comenzó a fomentar políticas de colonización en la Amazonía y muchos pueblos fueron forzados a conformarse como comunidades para poder reclamar los derechos sobre sus territorios. En la década de 1960, a raíz de la reforma agraria, el "indio" pasó a ser "campesino" en los Andes y "nativo" en la Amazonía. Mientras en los Andes ser "indígena" generó una connotación negativa y dejó de identificar a las poblaciones andinas, en la Amazonía el ser "indígena" fue un símbolo de lucha por reconocimientos de derechos (Espinoza 2003).

Los estudios muestran que los campesinos andinos, a diferencia de los indígenas amazónicos, participaron en el Estado mediante su incorporación en los ejércitos caudillistas y fueron su sostén. La guerra con Chile fue un recurso importante para controlar e incorporar a los andinos en el Estado, al igual que la educación y la religión. No obstante, este "involucrar" no originó en el país un reconocimiento del otro⁴⁰.

Para Kay Warren y Susan Bourque (1978), la identidad indígena construida en el país es un vehículo importante para la expresión de las particularidades culturales en creencias, organización sociopolítica y sistema económico, asociada a la inferioridad étnica colectiva. La posición estructural de los indígenas como subordinados étnicos ha influido en su particularismo cultural, que se ha transformado por las relaciones interétnicas durante los periodos colonial y republicano. A pesar de las variaciones en las fronteras étnicas, el patrón de desigualdad ha persistido en el tiempo. Para las autoras, la identidad cultural ha cultivado un regionalismo en los Andes y en la Amazonía. La

37 La idea de un Estado homogéneo es producto de las influencias ideológicas e históricas de occidente.

38 El positivismo también influyó en la tarea de eliminación del "otro", el "indígena" que entorpecía la construcción del proyecto de una nación homogénea.

39 Parte del discurso del colonialismo fue construir la imagen de un "otro" completamente distinto al no indio, es decir, al europeo, español, criollo, mestizo, generando una nueva identidad indígena y justificando las relaciones sociales de dominación. El Estado colonial creó dos Repúblicas: la de "Indios" y la de "Españoles", escenario que se heredó luego de la independencia.

40 La relación entre el campesinado y la guerra en la construcción del Estado peruano es estudiada por Méndez (2006), Centeno (2002) y Tilly (1985) analizan el uso de la guerra en la formación de los Estados en América Latina.

gran diferencia entre ambos es que en la Amazonía se han reforzado las identidades étnicas o “indígenas”, con el objetivo de afianzar su carácter amazónico, mientras que en los Andes se han abandonado.

Richard Smith (2004) sostiene que el movimiento indígena amazónico ha desarrollado un discurso político sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas a partir de conceptos tomados de la ley internacional. Dicha comprensión de la territorialidad incluye la idea de un polígono de tierra con límites fijados en el tiempo y en el espacio, usado y ocupado “tradicionalmente” por un pueblo indígena específico.

La literatura sobre los movimientos indígenas es amplia, al igual que la literatura sobre la realidad indígena amazónica. Lo anteriormente presentado nos sirve para entender las principales características de estos nuevos movimientos sociales. Además, nos permite entender cómo han sido sus desarrollos históricos en Latinoamérica y en el Perú.

3.2. Enfoques alternativos y aproximaciones teóricas

El análisis sobre los movimientos sociales ha tenido diversas interpretaciones. Podemos encontrar cinco enfoques clásicos: el marxista, el weberiano, la sociedad de masas, el comportamiento colectivo y la deprivación relativa. Desde la revitalización de las políticas contenciosas en las décadas de 1960 y 1970, los académicos dejaron de utilizar estos enfoques y surgieron dos nuevos grandes paradigmas: el de los “nuevos movimientos sociales”, enfoque estructuralista desarrollado en Europa Occidental, y el llamado “movilización de recursos”, enfoque individualista iniciado en EE.UU.

Desde 1950, la sociología académica europea incorpora en su mayoría los supuestos del marxismo para el análisis de los movimientos sociales. Autores como Touraine se proponen superar el marxismo ortodoxo y reconstruir nuevos esquemas de interpretación sobre los movimientos sociales, situándose en el llamado paradigma de la “identidad” o de los “nuevos movimientos sociales”.

Touraine (1985) caracteriza seis tipos de conflictos, aunque presta mayor atención a dos de ellos que están muy relacionados. En el primero, los grupos sociales compiten por intereses colectivos y definen a un oponente que es catalogado como un invasor. Así, los intereses o valores del grupo son percibidos como amenazados por la intrusión o destrucción de otros actores. En este proceso se genera lo que Touraine llama la “reconstrucción de una identidad social, cultural o política”. Bajo este esquema, se genera el segundo tipo de conflicto más específico, en el que los grupos sociales pugnan por el control social de patrones culturales. Como los grupos sociales se forman mediante vínculos, la oposición con otros ayuda a perfilar la identidad grupal, que es vista como lo fundamental, pues los sujetos responden a una cultura. En este escenario de interrelación entre los actores conflictuados y sus intereses, se definen tres elementos dentro de lo que el autor llama la “totalidad cultural”: la definición de la identidad, del actor u oponente y de los intereses.

Desde esta perspectiva teórica, los factores para que un grupo indígena tenga éxito en un conflicto socioambiental estarían ligados al mantenimiento de su identidad cultural, a la definición clara de un oponente y de los intereses colectivos. El fracaso se generaría por la pérdida de la identidad del grupo y la no definición de un oponente o de los intereses que se persiguen. Bajo esta perspectiva teórica, no logramos explicar la totalidad de nuestra pregunta a responder, pues solo se enfoca en los aspectos culturales o identitarios de un grupo.

Del paradigma “Racional Choice”, que utiliza una perspectiva económica, surge la explicación egoísta sobre la motivación para la acción colectiva, utilizando como premisa fundamental el individualismo metodológico. Aquí se plantea que los seres humanos son *homo economicus*; es decir, individuos racionales, calculadores, amorales e interesados solo en sus intereses personales, que tratan de obtener el máximo beneficio de sus acciones.

El principal precursor de este enfoque individualista es Mancur Olson (1971), quien señala que la acción colectiva es el resultado de la suma de las acciones individuales y que las organizaciones, para mantenerse, tienen la finalidad de proteger los intereses de sus miembros. El interés u objetivo común es compartido, pero puede generar dificultades: no basta con su existencia, ya que el individuo puede decidir no cooperar y participar eficientemente, al saber que no será excluido del goce del bien elegido. Todo va depender (i) del tamaño y naturaleza del beneficio; (ii) del tamaño de la organización, ya que a medida que la organización se complejiza, los esfuerzos individuales, los costos



y el conflicto interno son difíciles de controlar, y (iii) de la implementación de un adecuado sistema de exclusión por la falta de esfuerzos para el logro de los objetivos.

Bajo esta perspectiva, el éxito de la acción de los pueblos indígenas estaría ligado al cálculo de los costos-beneficios, a la fortaleza de la organización y a unos adecuados incentivos. Esta perspectiva tampoco logra explicar la totalidad de nuestra pregunta a responder, pues solo se basa en acciones racionales, obviando otros elementos como los aspectos culturales.

Los paradigmas de los nuevos movimientos sociales y de la movilización de recursos sostienen que la conflictividad social es un fenómeno común, donde los miembros actúan racionalmente. El enfoque de los nuevos movimientos sociales se centra en la estructura y relación de los movimientos sociales con el orden social y político. Estudia las causas, el porqué, y enfatiza las condiciones macrosociales. El éxito de los movimientos sociales se determinaría por la construcción de adecuados marcos de interpretación de la realidad que conduzcan a establecer los motivos de la situación en la que se encuentra el actor social, y a partir de ello, elegir soluciones pertinentes que lleven al éxito de la acción colectiva.

En cambio, el enfoque de la movilización de recursos se centra en cómo los recursos son generados por el movimiento y tiende a negar sus causas macrosociales. Se entiende la acción colectiva como una lógica de interacción estratégica y de respuestas racionales. Dentro de este enfoque se identifican tres subcategorías: acción racional, organizacional/empresarial y proceso político. Engloba las teorías sobre las estructuras de movilización y el análisis de contextos políticos. Se utilizan variables como la organización, los intereses, las metas, los actores, los recursos, las estrategias y las oportunidades políticas nacionales e internacionales. El éxito de los movimientos se determinaría por: los cambios en los recursos, la organización de los grupos, los factores estratégicos y las posibilidades de una acción colectiva o procesos políticos en donde se encuentran insertos.

Ambas perspectivas teóricas por separado no pueden explicar el desarrollo de los actuales movimientos indígenas producidos en el mundo: una enfocada en lo estructural, y la otra en lo instrumental, no logran dar respuestas sobre los factores que hacen posible que los nuevos movimientos indígenas logren ser exitosos y se desenvuelvan. La lectura de nuestros casos mediante estos enfoques teóricos por separado resulta difícil, debido a que los movimientos indígenas en el Perú no solo reivindican lo étnico o el aspecto identitario reconociendo a un oponente, sino que en muchas ocasiones estos se dividen o pueden llegar a estar favor de sus oponentes. Además, usan estrategias instrumentales de movilización y se apoyan en aliados internacionales, nacionales y locales.

En los últimos años se ha generado un progresivo acuerdo entre los diferentes académicos sobre la necesidad de integrar elementos de ambas escuelas: las oportunidades políticas, las estructuras de movilización y los procesos sociales de interpretación de la realidad y asignación de significado.

La literatura que parece más adecuada para el análisis de la acción colectiva que estudia este trabajo es aquella planteada por los autores que han sintetizado los distintos conceptos teóricos para poder llegar a tener un marco teórico sobre la acción colectiva, como McAdam, McCarthy y Zald (1996). Además, Gómez Suárez (2001), a través de este marco teórico, propone una metodología de análisis para los movimientos indígenas que ha sido útil para esta investigación. Así, los conceptos que mejor nos sirven para analizar los casos de la Reserva Comunal Amaraeri y de la cuenca del río Curaray son la estructura de oportunidad política, los recursos para la movilización y el encuadramiento de procesos.

3.3. El proceso de construcción de la acción colectiva

Diversas teorías intentan contestar a la interrogante sobre el porqué de la acción colectiva, así como las causas de sus éxitos o fracasos, cuestiones que impulsan la reflexión en torno a los movimientos indígenas en la Amazonía peruana en la presente investigación. A continuación se presentan los elementos que creemos fundamentales para analizar la acción colectiva, y sobre todo, para desarrollar nuestra pregunta de investigación.

3.3.1. Estructura de oportunidad política

La estructura de oportunidad política⁴¹ (EOP) hace referencia a las condiciones en el contexto de la sociedad que facilitan o dificultan los esfuerzos de movilización, específicamente los factores políticos. A través de la EOP podremos encontrar los elementos claves que han posibilitado oportunidades de éxito o fracaso para la acción colectiva indígena amazónica. Este es un concepto amplio que abarca los ámbitos local, nacional e internacional del contexto político. Los académicos coinciden en las cuatro variables que componen la EOP: (i) la relativa apertura o clausura del sistema político institucionalizado; (ii) la estabilidad de los alineamientos de la élite que subyace a la política; (iii) la presencia o ausencia de aliados entre las élites, y (iv) la capacidad del Estado a la represión y para implementar políticas.

MacAdam *et al.* (1996) afirma que cuanto más débiles sean las instituciones del poder, cuanto más divididas estén las élites, cuanto más débil sea la represión y cuanto más canales de orientación de las demandas existan, más grande será la EOP. El autor considera otra variable a tener en cuenta dentro de la EOP: el contexto internacional de las oportunidades políticas. La estructura de oportunidad política internacional pone hincapié en el impacto de los procesos políticos globales en la estructuración de las posibilidades para el éxito de la acción colectiva. Para el análisis sobre los movimientos indígenas amazónicos, el contexto internacional es muy pertinente, puesto que las alianzas con otros agentes —organizaciones no gubernamentales, transnacionales, agencias de cooperación gubernamental y organismos internacionales— que actúan como élites políticas frente a la acción colectiva indígena (Gómez Suárez 2002a) logran dar legitimidad a sus demandas y colaboran para sus ejecuciones⁴². Estas generan las oportunidades políticas para el movimiento indígena, dotándolo de recursos y estrategias para el logro de sus demandas (Keck y Sikkink 2000).

Es importante mencionar que no todos los elementos de la EOP están presentes en los casos que se investigan, y que unos logran ser más importantes que otros en los procesos de éxito o de fracaso de la acción colectiva. Para Tilly, el conflicto y el cambio social se influyen mutuamente, pues el conflicto da lugar a la reorganización de las relaciones sociales, al realineamiento de los actores implicados, a la represión de la autoridad y a la realización de los objetivos a alcanzar. Estas categorías coinciden con la apertura, alineación y represión en la EOP (Gómez Suárez 2001).

41 Este concepto fue utilizado por primera vez por Peter Eisinger (1973) y entre los autores que han aportado más a este amplio concepto están Olson, Tilly, McCarthy, Jenkins y Perrow, McAdam, Gamson y Tarrow.

42 El marco internacional sobre los derechos de minorías y el llamado "tercer sector" son un factor importante de publicidad nacional e internacional para las demandas de las poblaciones indígenas. El "tercer sector" genera, a su vez, sus propias estrategias, recursos y fondos para poder seguir influyendo en los territorios nacionales de cada país. Las organizaciones internacionales ambientales y de derechos humanos muchas veces confluyen y forman redes que intervienen en los conflictos socioambientales. Para un amplio estudio sobre el "Tercer Sector" ver Keck y Sikkink (2000).

Neidhardt y Rucht (1991) afirman que la emergencia de los movimientos sociales se vincula con el déficit en la mediación de intereses que tienen los partidos y los grupos de interés con las masas, ya que estos cambian considerablemente cuando son incorporados institucionalmente al sistema político, creando oportunidades para los movimientos sociales. Además, estos autores incorporan para el análisis de la EOP a los grupos de referencia y a los medios de comunicación. Los nuevos elementos que permiten la existencia de una relación relativamente estable son las reacciones del público y los medios de comunicación masivos.

Para los autores, habrá más probabilidades de que el movimiento social sea exitoso si aumenta la independencia del público, los medios de comunicación, los partidos, los grupos de interés y las agencias de control frente al sistema político-administrativo y entre ellos. Sobre la estructura interna de los grupos de referencia, mientras más pluralismo haya dentro de ellos, más probable será el éxito del movimiento social. Ellos concluyen que el estudio sobre los movimientos sociales debe concentrarse en las interacciones de los movimientos con otros agentes.

La hipótesis que proponen es que el impacto de los movimientos sociales en el sistema político-administrativo tiene solo un efecto indirecto. Por lo tanto, merecen mucha más atención los medios de comunicación masivos y el público para entender los movimientos sociales. Considerando esto, los movimientos deben estimular una resonancia positiva con el público y aparentar tanto simpatía como amenaza, para que sean registrados por los medios, escuchados por el público, y para que su mensaje sea catalogado como importante y legítimo. Estos elementos también pueden ser analizados dentro de la apertura o clausura del sistema político, como propone Kriesi (1989), o dentro de los impactos que tiene el discurso político del movimiento social, aporte que recoge esta investigación por ser pertinente para el análisis de los discursos ideológicos creados por las comunidades nativas involucradas en los casos de estudio.

Finalmente, esta investigación construye y analiza la estructura de oportunidad política de la movilización indígena en nuestros casos de estudio a partir de cuatro elementos: (i) apertura del sistema político institucionalizado y nivel de inestabilidad de las alianzas entre las élites; (ii) presencia o ausencia de aliados en el poder; (iii) capacidad del Estado para la represión y la propensión hacia la implementación de políticas públicas, y (iv) contexto político internacional.

3.3.2. Recursos para la movilización

La perspectiva sobre recursos para la movilización utiliza factores como la organización, los intereses, las metas, los actores, los recursos y las estrategias. Estos nos sirven para entender cuál ha sido la capacidad de movilización de las organizaciones políticas indígenas que ha permitido influir en la efectividad de sus objetivos. Los tipos de recursos y las estrategias empleadas van a facilitar el éxito o el fracaso de la acción colectiva. A través de este enfoque, se encontrarán los elementos que han posibilitado que la acción colectiva en los casos estudiados haya resultado exitosa o no.

Los teóricos afirman que, para movilizarse, se debe crear una estructura organizacional durable que sostenga la acción colectiva, y que lo centralizado y estructurado es más efectivo⁴³. El éxito de estas organizaciones en la movilización se debe a la combinación de tres factores organizacionales: las tácticas destructoras, el flanco radical y las metas. Asimismo, plantean la necesidad de una clasificación o estructuración de los individuos y de las organizaciones que forman parte del movimiento social, dado que, al utilizar la movilización de redes de redes, se puede producir un descontrol del movimiento, pues los líderes no llegan a saber con exactitud quiénes pertenecen al movimiento y quiénes no⁴⁴. Por ello es necesario tener modos de comunicación sofisticados y una serie de estrategias o tácticas definidas⁴⁵.

43 McCarthy y Zald (1977) plantean que los movimientos sociales deben poder crear una estructura organizacional durable que sostenga la acción colectiva. De este modo, proponen tres elementos de análisis, la Organización del Movimiento Social (SMO), la Industria del Movimiento Social (SMI) y el Sector de Movilización Social (SMS).

44 Neidhardt y Rucht (1991) clasifican a los miembros del movimiento como activistas del núcleo (líderes, staff), participantes, contribuidores y simpatizantes. Afirman que los movimientos sociales tienen que balancear constantemente los intereses organizacionales de los activistas del núcleo y las expectativas de los participantes y de los contribuyentes. McCarthy y Zald (1977) los clasifican como Constituents, Bystander public, Mass-elite, Adherents conscious y Conscience constituents. Por último, Oliver y Marwell (1992) se encargan de clasificar los tipos de los activistas y los no activistas.

45 McCarthy y Zald (1977) plantean una serie de estrategias basadas en los miembros del movimiento, como la capacidad de poder convertir adherentes en constituents y los no adherentes en adherentes. A mayor apoyo social, mayor posibilidad de llegar a la meta.



Una de las estrategias principales de los movimientos sociales para el logro de sus metas es la producción de protestas, medios de intercambio entre el movimiento y su entorno, que compensa la falta de recursos. Estas requieren un gran compromiso y motivación para la participación, por lo que se hace necesario el desarrollo de la solidaridad de grupo. Al movilizarse grupos e individuos con pocos incentivos materiales, se trata de convencer a los adherentes de que los motivos individuales y colectivos están muy cerca el uno del otro. Ello visualiza las débiles estructuras del movimiento social, que no le permiten transformar sus ideas en un programa bien definido e implementarlo. Además, estos suelen depender de los partidos y de los grupos de presión para convertir sus demandas en políticas. Si estos no responden a sus demandas, los movimientos muy probablemente se radicalicen, se transformen en partidos, en grupos de interés o se dividan (Neidhardt y Rucht 1991).

En ese sentido, no solo se requieren los miembros directamente beneficiarios por el movimiento, sino también el involucramiento de individuos u organizaciones fuera del colectivo que se moviliza, así como una serie de recursos para poder realizar las estrategias y calcular los costos-beneficios de sus acciones o tácticas.

Oliver y Marwell (1992) aportan en ello cuando afirman que el conocimiento y la tecnología son útiles para la realización de las estrategias y la acumulación de recursos como tiempo, dinero y fuerza laboral. Por ejemplo, para recaudar dinero, los autores hacen una distinción entre tecnologías altamente profesionalizadas (levantamiento de fondos, búsqueda de donaciones y contratos, solicitudes por correo, telemarketing, campañas) y tecnologías que usan labor voluntaria (ferias, rifas, venta de objetos, promociones de libros, conciertos benéficos, eventos sociales como cenas o fiestas). Con respecto al tiempo, se trata de organizar, dividir la labor o estructura de eventos y trabajos para lograr eficiencia. Sobre la fuerza laboral, se propone la importancia de los organizadores y líderes. El éxito es una prueba de reconocimiento del grupo, traducido también en el aumento de sus bienes materiales.

Los movimientos sociales son un tipo de esquema organizativo, como las iniciativas ciudadanas o los grupos de presión. Pueden adquirir varias formas de movilización política en sus diferentes ciclos de protesta⁴⁶. Cada forma de acción colectiva con características particulares responde a un singular modelo o a un respectivo conjunto de acción⁴⁷. Estos diferentes conjuntos se vinculan con estrategias típicas de esquemas organizacionales específicos⁴⁸.

46 Según Gómez Suárez (2001:331), en particular los movimientos indígenas han adquirido formas de movilización de carácter "movimentista" para poder presentar mejor sus demandas a las autoridades estatales.

47 Gómez Suárez (2001) recoge la tipología hecha por Rodríguez Villasante (1991) en el que clasifica a los movimientos sociales según sus "lógicas de acción". La *lógica expresiva* es aquella que utiliza estrategias de afirmación de identidad y la *lógica instrumental* se orienta hacia los recursos del poder. Esta segunda es la que se subdivide en "conjuntos de acción". Uno de ellos es el denominado *autoaislados*, donde existen relaciones desconectadas entre los grupos y aisladas del poder. Otro es el populista, en el que priman las relaciones



Foto: Giuseppe Gagliardi Urrutia

Finalmente, esta investigación construye y analiza la categoría “recursos para la movilización” de los casos de estudio a partir de cuatro elementos: (i) formas de organización; (ii) redes de relaciones y alianzas; (iii) estrategias de movilización, y (iv) recursos de movilización.

3.3.3. Encuadramiento de procesos

Este concepto hace referencia al proceso colectivo ideológico-motivacional que construye un discurso dirigido a promover y mantener el potencial de la movilización. Funciona como elemento mediador entre oportunidad, organización y acción. Los significados y conceptos compartidos ocasionan que los actores definan su situación (Mc Adam *et al.* 1996). A través de este elemento, veremos si los discursos elaborados han propiciado la legitimidad de las demandas de los pueblos indígenas en los casos estudiados. Así podremos reconocer cuáles han sido los aportes discursivos que han apoyado al éxito o al fracaso de la acción colectiva indígena amazónica.

El marco es un esfuerzo estratégico consciente, realizado por los adherentes al movimiento social para forjar las formas compartidas de verse a sí mismos y al mundo, que legitimen e incentiven la acción colectiva. Ellos deben señalar los problemas, atribuir los factores causales que los producen y presentar o justificar las soluciones/estrategias para superarlos. El enmarque es el resultado agregado de experiencia personal, memoria colectiva y prácticas que se asocian a la identidad cultural, y al concepto de cultura o bagaje cultural. En el mundo indígena esto es de gran importancia (Gómez Suárez 2002a: 265).

Los procesos de encuadre tienen diversas dimensiones y estrategias utilizadas por los actores involucrados en el movimiento social. Dentro de las dimensiones se encuentran: indicar una cuestión del debate público y definirla como un problema social; localizar las causas y los agentes causales del problema; interpretar los objetivos del movimiento; interpretar las probabilidades de éxito de los esfuerzos; encontrar y caracterizar al destinatario de la protesta, y justificarse como actores legítimos de la protesta (Gómez Suárez 2001, 2002b, 2007). Todas estas dimensiones tienen, a su vez, estrategias múltiples.

clientelares dirigidas por el líder carismático. Otro modelo es el *gestionista* o *tecnocrático*, caracterizado por mostrar relaciones con autoridades basadas en ser de orden técnico, con el objetivo de articular los colectivos y gestionar los recursos o demandas. El último modelo es el *ciudadanista*, en el que predominan las relaciones de carácter horizontal, siendo los objetivos la autonomía, la representación y el control de las decisiones que se toman en todos los niveles de la base social.

48 Gómez Suárez (2001) en su análisis sobre los movimientos indígenas hace referencia a que estos se comportan como grupos de presión o lobbies. Tratan de buscar acciones moderadas que les permitan llegar a acuerdos o concertaciones con las autoridades estatales y con los organismos internacionales. Recurriendo a tácticas comunicativas, como las declaraciones públicas, reuniones con autoridades estatales o con medios de comunicación, asistencias a congresos nacionales e internacionales, entre otros.

Un factor importante de este proceso son los alineamientos, que hacen referencia al vínculo entre las orientaciones interpretativas individuales y aquellas basadas en las organizaciones políticas. Así, un conjunto de intereses, valores y creencias individuales serán congruentes con las actividades, metas e ideología del movimiento social (*ibid.*). Snow *et al.* (1986) hacen un análisis profundo sobre los tipos de procesos de alineamiento del encuadramiento. Para estos autores, hay cuatro procesos de alineamiento del encuadramiento: el puente, la amplificación, la extensión y la transformación del encuadramiento. La premisa básica implícita es que el alineamiento del encuadramiento es una condición necesaria para generar la participación de los individuos en los movimientos sociales y para su éxito. El puente del encuadramiento hace referencia al vínculo de dos o más encuadramientos ideológicamente congruentes, pero estructuralmente desconectados acerca de algún problema en particular. La amplificación del encuadramiento es la vigorización de un encuadramiento interpretativo sobre algún problema en particular, en donde se diferencian la amplificación de valores y la amplificación de creencias. La amplificación de valores se refiere a la identificación, idealización y elevación de uno o más valores que se presumen básicos para la sociedad, pero que no han inspirado todavía la acción colectiva por un sinnúmero de razones.

Sobre la amplificación de creencias, los autores consideran que las creencias son elementos cognitivos que apoyan o impiden la acción en la búsqueda de los valores deseables. Se distinguen cinco tipos de creencias: (i) sobre la seriedad del problema; (ii) sobre el locus de la causalidad o culpa; (iii) sobre estereotipos de blancos de influencia; (iv) sobre la probabilidad de cambio o la eficacia de la acción colectiva, y (v) sobre la pertinencia de manifestarse y sentirse parte de la movilización (Snow *et al.* 1986).

La extensión del encuadramiento explica que el movimiento social necesita extender los límites de su marco o encuadramiento inicial, de modo tal que pueda incluir también los intereses y puntos de vista que son secundarios, pero de considerable relevancia para los potenciales adherentes. Por último, cuando nuevos valores son planteados, los viejos significados se abandonan y las creencias erróneas se re-enmarcan o re-encuadran, con el fin de ganar más simpatizantes para la causa. Así, se requerirá de la transformación del encuadramiento, que redefine las actividades, eventos y biografías significativos para un proceso de encuadramiento inicial, produciendo finalmente otro tipo de encuadramiento. Esta fase tiene dos procesos: la transformación de encuadramientos interpretativos de dominio específico, y la transformación de encuadramientos interpretativos globales (Snow *et al.* 1986).

Finalmente, se construye y analiza la categoría "encuadramiento de procesos" de la movilización indígena de los casos de estudio en función de cuatro elementos: (i) dimensión del encuadramiento; (ii) marcos interpretativos; (iii) discurso ideológico, y (iv) alineamientos e impactos.

4. LA ACCIÓN COLECTIVA INDÍGENA EN LOS CASOS

4.1. La Reserva Comunal Amarakaeri

4.1.1. Estructura de oportunidad política

a) Apertura del sistema político institucionalizado y nivel de inestabilidad de las alianzas entre las élites

Entre finales de 2005 y mediados de 2009 el país atravesó un periodo de múltiples protestas indígenas que no fueron atendidas debidamente. Pease (2010) formula que una de las causas es la tradición política del país fundamentada en regímenes cívicos-militares autoritarios, lo que ha originado el poco respeto por la participación ciudadana. El conflicto en la Reserva Comunal Amarakaeri se desarrolló en un contexto en el que el presidente de la nación⁴⁹ tenía un gran peso en la toma de decisiones políticas, lo que permitió que se produjeran acciones autoritarias⁵⁰.

El sistema peruano es calificado como un sistema atípico que exagera la figura del presidente, rompiendo con el equilibrio de poderes. La concentración excesiva de poder y de capacidades autónomas de decisión en el presidente, en detrimento del Congreso, ha dado a luz diversos conflictos socioambientales, como el presente caso. El Congreso es obligado a actuar de manera que su función es minimizada; ejemplos de ello son las delegaciones legislativas al Ejecutivo⁵¹ y su atribución de dictar decretos de urgencia con fuerza de ley en materia económica y financiera⁵². Además, este órgano atraviesa una crisis de representación por varias razones, como la ineficiencia en la creación de normas jurídicas importantes y la poca cultura parlamentaria de sus representantes, así como los casos de corrupción y transfuguismo. Esto ha ocasionado que la población sienta una gran desconfianza hacia esta institución y la perciba como un órgano alejado de la problemática nacional.

La relación entre el sistema de partidos⁵³ y la movilización indígena ha sido nula. La posibilidad de las organizaciones indígenas para participar en el sistema político con el fin de incluir sus demandas es limitada, ya que han sido deslegitimadas constantemente por las élites políticas, que se muestran reacias a incluirlas dentro del espectro nacional. El sistema regional tampoco se involucró en el desarrollo de la acción colectiva indígena, y las autoridades regionales no tuvieron un acercamiento hacia las comunidades nativas involucradas. Por lo tanto, no se generó un sistema político de apertura nacional ni regional hacia el movimiento indígena.

La movilización para la defensa de la RCA se desarrolló en un periodo en el cual los sucesos de Bagua fueron los que captaron mayor atención de las autoridades y la prensa. Las élites políticas y económicas mantenían cierta estabilidad, demostrada en el apoyo a concesiones de lotes de hidrocarburos a empresas transnacionales. Esto tampoco posibilitó el éxito de la acción colectiva en defensa de la RCA. Finalmente, la construcción de un imaginario nacional entre la clase política y los ciudadanos, que históricamente ha excluido al indígena, es uno de los factores adicionales que impiden la construcción de un sistema político con apertura ante nuevas formas de desarrollo o nuevas formas de inclusión al otro.

49 El presidente es elegido por voto popular y directo, su período presidencial es limitado de cinco años, es jefe de Estado, jefe de gobierno y jefe supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. El presidente elige a sus ministros y los puede destituir o el mismo Congreso de la República. Además, el presidente no tiene responsabilidad política, debido a que ésta recae en el primer ministro (Pease 2010: 10-11).

50 Según Bernaldes (1997: 48-50) es una de las características principales del presidencialismo peruano. Algunos autores han denominado a nuestro modelo "semipresidencialismo" o "régimen mixto", puesto que conviven características de los regímenes parlamentarios en un sistema presidencial. Las características mixtas existieron en la Constitución de 1979 y siguen presentes en la Constitución de 1993.

51 Además, el Ejecutivo concentra la creación de las políticas nacionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, órgano que origina un conflicto con la autonomía política de los gobiernos regionales y que no ha adquirido gran funcionalidad, ya que los temas que no son incorporados en lo sectorial y organizativo del Estado van hacia este espacio para su discusión (Bernaldes 2001: 24-40).

52 Lo que Enrique Bernaldes (1997) llama un "antimodelo", cesarismo presidencial o dictadura constitucional.

53 La estructura del sistema de partidos y sistema electoral aún no ha permitido la participación de los movimientos indígenas en el escenario político. La existencia de más de cinco partidos nacionales caracteriza a nuestro sistema partidario como un multipartidismo extremo, no entabla relaciones con el movimiento indígena y no posibilita la institucionalización de sus demandas.



b) Presencia o ausencia de aliados en el poder

En el presente caso, el apoyo internacional a las demandas de la acción colectiva indígena fue de gran magnitud, a diferencia de lo que ocurrió con las élites políticas nacionales. A raíz de los sucesos de Bagua, los medios de comunicación y los políticos tradicionales se enfocaron en la búsqueda de culpables por las muertes producidas. También pretendieron desacreditar a un actor importante dentro de la lucha amazónica: la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP). Las autoridades regionales y nacionales trataron de cuestionar el rol de las organizaciones políticas indígenas como interlocutores válidos de las comunidades nativas, a través de persecuciones políticas y arrestos policiales, especialmente a los líderes de AIDSESP y sus bases regionales como FENAMAD, quienes fueron desacreditados ante los medios periodísticos y la población.

Las autoridades nacionales intentaron dividir a las comunidades, obviando la importancia de AIDSESP y FENAMAD de ser sus representantes legítimos y realizando conversaciones con los jefes de las comunidades en los procesos de diálogo entablados para solucionar la problemática indígena. Las empresas petroleras Hunt Oil y Repsol siguieron este modelo, negociando y acordando por separado con cada jefe o comunidad afectada por sus actividades extractivas. Las autoridades competentes de SERNANP tuvieron una posición contraria a las comunidades Harakmbut, Yine y Matsigenka, representando los intereses empresariales de las petroleras. Esto demuestra una contraposición de posiciones respecto de cómo administrar un área natural protegida y los recursos naturales.

En ese sentido, la difusión de una visión criminal sobre los líderes indígenas afectó las posibles alianzas que los líderes de FENAMAD y del ECA-RCA pudieron conseguir en el poder regional y nacional para la defensa de la RCA. Así, las comunidades nativas Harakmbut, Yine y Matsigenka no tuvieron aliados en el poder regional ni nacional como soporte para el éxito de la acción colectiva.

c) Capacidad del Estado para la represión y la propensión hacia la implementación de políticas públicas

El Estado peruano ha implementado diversas normas concernientes a las ANP, como lo es la Reserva Comunal Amaraeri. Las reservas comunales se rigen a través del Régimen Especial para la Administración de las Reservas Comunales - REARC (Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP). Este régimen se rige bajo la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834), su Reglamento y el Plan Nacional para la Conservación de la Biodiversidad. Este régimen implementa la cogestión de un ANP entre el Estado y comunidades nativas o campesinas, mediante un contrato de administración entre las dos partes, con el objetivo de incorporar la participación de las comunidades para la conservación de la ANP.

Dichas normas hacen referencia al Convenio N° 169 de la OIT y a otros marcos legales referentes a la participación ciudadana, que manifiestan la importancia de la consulta previa a los pueblos indígenas antes de establecer cualquier plan de acción sobre sus territorios ancestrales. No obstante, en este caso, durante el desarrollo de la acción colectiva indígena, las autoridades nacionales apoyaron las operaciones de las empresas petroleras, actuando a espaldas de las comunidades nativas y sin emplear la consulta previa.

Estas normas regulan las actividades extractivas en las reservas comunales, pero no mencionan si los pueblos indígenas también tendrían las mismas posibilidades de ejercer dichas actividades. Es más, en la RCA los indígenas están prohibidos de extraer el recurso forestal. También indican que, para solucionar los conflictos, el ECA-RCA es el único interlocutor válido de las comunidades, pero que la decisión final la tiene el Estado (Artículo 55 del REARC). Esto muestra que el poder de decidir de los pueblos indígenas es ambiguo, y se apunta a ser los representantes del Estado los que tienen la decisión final sin la participación indígena. Entonces la participación es entendida como el poder de opinar, sin el derecho de decisión ni de oposición (Álvarez 2010).

Esto indica que el Contrato de Administración no llega a ser un instrumento elaborado para incorporar una participación efectiva de los pueblos indígenas acorde con sus cosmovisiones, sino para la “gestión de expertos”, que poco se relaciona con las realidades indígenas. Este es usado para dar legitimidad a la extracción de recursos naturales sin sostenibilidad ambiental y social. A raíz de ello, AIDESEP propuso un modelo normativo para el Régimen Especial de las Reservas Comunales, pero no fue recogido por el Estado (*ibíd.*).

Durante el período de creación del Plan Maestro de la RCA, sus beneficiarios decidieron establecer que las cabeceras de las cuencas dentro de la reserva serían las ZPE, pero los representantes de INRENA (ahora SERNANP) hicieron todo lo posible para que se eliminara esa categorización, porque el Lote 76 se superponía a las cuencas. Estos actos son contrarios a lo que establece la Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338, Artículo 75):“(...) el Estado reconoce como zona intangible las cabeceras de cuenca donde se originan las aguas, como medidas de protección y preservación (...)” (í.d.: 30).

A pesar de que esta normatividad pone por encima la conservación del territorio de la RCA sobre las actividades de hidrocarburos, en octubre de 2005 el Estado celebró el contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 76⁵⁴. Antes de ello, en abril de 2005 se conformó la primera Junta Directiva del ECA-RCA, que recién en abril de 2006 se reconoce legalmente. Luego, el 10 de noviembre de 2006, Hunt Oil Company cedió el 50% de su participación en el contrato de concesión a favor de Repsol Exploración Perú, sucursal del Perú. Ambas partes suscribieron la Cesión de Posición Contractual y Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 76, aprobada por D. S. N° 053-2006-EM el 20 de setiembre del 2006 (PERUPETRO S.A. 2008: 3). Estos sucesos evidencian que las poblaciones indígenas no fueron consultadas sobre las actividades extractivas que se iban a realizar en sus territorios.

En el contexto nacional, durante el gobierno de Alan García se produjo una serie de hechos que trataron de deslegitimar a los pueblos indígenas y que retrocedieron la implementación de sus derechos. Dos Artículos escritos por García en el diario *El Comercio* el 28 de octubre y el 25 de noviembre de 2007, titulados “El síndrome del perro del hortelano” y “Receta para acabar con el perro del hortelano”, evidenciaron el rumbo y la política inversionista que iba a dirigir su gobierno en la Amazonía. Así, se criminalizó la protesta y se reprimió de manera constante las movilizaciones sociales, lo que originó altos grados de violencia.

El avance de una política agresiva de entrega de concesiones de hidrocarburos en la Amazonía peruana, conocida como “shock de las inversiones”, se comprueba al ver que la extensión del territorio amazónico con lotes de hidrocarburos se incrementó, entre 2004 y 2011, de 9% a 70%. Muchos de estos estaban superpuestos a áreas naturales protegidas por el Estado, a tierras indígenas tituladas y a reservas territoriales para indígenas en aislamiento o contacto inicial. Esta política estuvo justificada a partir de la búsqueda de un Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos que se suscribió en 2007 (DAR 2010: 19-20). A raíz de ello, el Congreso de la República delegó facultades legislativas al Poder Ejecutivo, para que pudiera emitir decretos legislativos que facilitaran

54 Aprobado por D. S. 035-2005-EM, elevado a Escritura Pública y suscrito con fecha 2 de mayo de 2006 ante el notario público de Lima Dr. Néstor Scamarone Muñoz. Según PERUPETRO S.A. (2008).

las relaciones comerciales con Estados Unidos⁵⁵. El Poder Ejecutivo aprobó 96 decretos entre los meses de marzo y junio de 2008. Muchos de ellos afectaban los derechos de los pueblos indígenas y fueron ampliamente cuestionados por distintos sectores⁵⁶.

El 9 de agosto del mismo año, AIDSESEP convocó a un paro nacional para derogar los decretos promulgados, lo que originó una serie de protestas en diversas regiones del país protagonizadas por las comunidades nativas. Las protestas terminaron el 20 de agosto, cuando el entonces presidente del Congreso Javier Velásquez Quesquén suscribió un Acta de Compromiso con representantes indígenas para acabar con el paro e iniciar un proceso de diálogo. Se creó una Comisión Especial Multipartidaria con el fin de estudiar la problemática de los pueblos indígenas y promover la modificación del Reglamento del Congreso para incorporar el procedimiento de la consulta previa⁵⁷. También se implementó una Mesa de Diálogo para evaluar los Decretos Legislativos N° 1064, N° 1080, N° 1081, N° 1089 y N° 1090.

El 22 de agosto fueron derogados los Decretos Legislativos N° 1015 y N° 1073, referidos a la inversión privada en tierras de comunidades campesinas y nativas. Los otros decretos cuestionados quedaron vigentes en la normativa nacional (*ibíd.*). Las protestas continuaron durante los meses posteriores y se siguieron realizando concesiones petroleras. No se resolvían aún los conflictos con las comunidades nativas y se decidió aprobar los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos el 5 de diciembre mediante Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM-DM.

En febrero de 2009 entró en vigencia el TLC con Estados Unidos. Las protestas se incrementaron, conllevando a la implementación de una Mesa de Diálogo Permanente entre el Estado y los pueblos indígenas de la Amazonía suscrita por D. S. el 23 de marzo. El 7 de mayo, la Comisión Multipartidaria del Congreso presentó al pleno un informe recomendando la derogatoria de los Decretos Legislativos N° 994, N° 1064, N° 1020, N° 1080, N° 1081, N° 1089, N° 1090, N° 1083, N° 1060 y N° 995⁵⁸. Sin embargo, el 10 de mayo, el gobierno declaró Estado de Emergencia durante sesenta días en varios distritos de Cusco, Ucayali, Loreto y Amazonas, con la intención de frenar las protestas. El 14 de mayo se cierra todo diálogo con las comunidades amazónicas. El 18 de mayo se declara a Alberto Pizango y a otros cinco dirigentes culpables por delitos de “rebelión, sedición y conspiración” (Pease 2010: 70).

El 27 de mayo del mismo año la Comisión Multipartidaria entregó a la Presidencia del Congreso el informe “Consulta previa: derechos fundamental de los pueblos indígenas e instrumento de gestión estatal para fortalecimiento de la democracia”. Solicitó su prioridad para el debate, ya que las comunidades nativas se encontraban en el segundo paro general⁵⁹. A pesar de los esfuerzos realizados por el Parlamento, la Defensoría del Pueblo y diversas instituciones de la sociedad civil en la emisión de informes y recomendaciones, el Poder Ejecutivo continuó con la posición de persistir con las normas cuestionadas, lo que terminó en los graves sucesos del 5 de junio en Bagua⁶⁰. Finalmente, el 6 de julio la Defensoría del Pueblo presentó al Congreso de la República, mediante Oficio N° 0179-2009-DP, la propuesta legislativa denominada Ley Marco del Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas.

Ante estos sucesos, la capacidad de represión principalmente en el gobierno de Alan García fue alta, un factor que contribuyó a que se construya un contexto desfavorable a la problemática indígena. A pesar de los esfuerzos

55 Ley N° 29157 publicada el 19 de diciembre de 2007 en el diario oficial *El Peruano*.

56 La Defensoría del Pueblo en el Informe N° 16-2008-DP/ASPMA.PCN de 19 de mayo de 2008 cuestionó el Decreto Legislativo N° 1015 y presentó una demanda de inconstitucionalidad el 30 de mayo a dicho decreto. Además, presentó otra demanda el 4 de junio de 2009 al Decreto Legislativo N° 1064.

57 La Comisión Multipartidaria se conforma el 11 de setiembre de 2008, presidida por la congresista Gloria Ramos Prudencio, contando con la participación de dirigentes indígenas, especialistas en el tema y congresistas de las bancadas parlamentarias. Ver Comisión Multipartidaria Encargada de Estudiar y Comendar la Solución a la Problemática Indígena (2010).

58 Por ser contrarios al orden constitucional referido a las comunidades campesinas y nativas, al derecho de identidad étnica y cultural, a la aplicación e interpretación de tratados previstos en el Artículo 55 y a la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución, que en conjunto vulneran las obligaciones contenidas en el Convenio N° 169 de la OIT. El Poder Ejecutivo como la mayoría oficialista en el Congreso se negaron a cumplir tal recomendación.

59 El 9 de abril los pueblos indígenas amazónicos iniciaron el segundo paro amazónico en la que solicitaban la derogatoria de los decretos legislativos N° 1020, N° 1064, N° 1080, N° 1081, N° 1089 y N° 1090.

60 En el conflicto de Bagua se registraron 33 muertes y más de doscientos heridos (Pease 2010: 71; Oxfam - DPLF 2011: 81).

de algunas instituciones y la implementación de normas que regulan la participación y extracción de recursos naturales, estas no han sido elaboradas incorporando los derechos de los pueblos indígenas, sino para aligerar el proceso de inversión privada en sus tierras. Lo sucedido en Bagua copó los esfuerzos estatales, por lo que la movilización en la RCA no fue recibida con la misma importancia. Además, durante el desarrollo de la acción colectiva indígena ocurrieron varios hechos que demostraron la capacidad de represión que podían ejercer las autoridades, por ejemplo de SERNANP, tratando de deslegitimar a los líderes indígenas.

d) Contexto político internacional

La región andina atravesaba un periodo de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas expresados en reformas constitucionales. Ejemplos de ello son la Constitución de Ecuador aprobada en 2008 y la Constitución Plurinacional de Bolivia aprobada en 2009. Aunque la movilización indígena en defensa de la RCA tuvo apoyo internacional, no fue suficiente para lograr un éxito en la protesta. No obstante, el contexto internacional favorable a los pueblos indígenas propició que, por ejemplo, FENAMAD pudiera captar recursos para la movilización y que se crearan espacios de comunicación con el Estado.

4.1.2. Recursos para la movilización

a) Formas de organización

Los pueblos Harakmbut, Yine y Matsigenka de la reserva tienen aproximadamente 1644 habitantes; de los cuales los Yine y los Matsigenka son una minoría. A través del Ejecutor de Contrato de Administración (ECA-RCA), las comunidades deciden cuál y cómo será el uso de los recursos dentro de la reserva. Quienes forman parte del ECA-RCA son diez representantes de cada comunidad nativa que vive alrededor del área (Zona de Amortiguamiento), un representante de FENAMAD y un representante de COHARYIMA. Entre ellos eligen a la Junta Directiva del ECA-RCA, que tiene como máximo cargo el presidente. Son diez comunidades nativas que forman parte de esta zona. Del pueblo Harakmbut, las comunidades Puerto Luz, San José de Karene, Barranco Chico, Boca Isiriwe, Puerto Azul, San Miguel de Shintuya, Queros, Masenawa; del pueblo Yine, la comunidad Diamante, y del pueblo Matsigenka, la comunidad Shipetiari.

El rol de FENAMAD para la preservación de la RCA ha sido fundamental y es una de las mayores disputas que hasta hoy persigue. FENAMAD nace como organización multiétnica representativa de los pueblos indígenas de Madre de Dios, con el fin de hacer respetar sus derechos fundamentales, intereses y demandas. Ante las carencias de recursos que la organización afrontó en sus primeros años, la institución Centro Eori le brindó su apoyo (Letts 2010).

FENAMAD se creó en una época crítica para Madre de Dios, por las migraciones originadas debido al alza del precio del oro. Ello generó conflictos entre la población indígena y los buscadores del metal. Los problemas ocasionados en los territorios de la población Harakmbut por la colonización del río Karene en 1981 se tradujeron en la gran preocupación de un grupo de comunidades nativas. A raíz de ello, un representante de la comunidad San José de Karene viajó a Lima y se reunió con representantes de AIDSESEP con el fin de concretar la creación de una organización indígena en Madre de Dios. A su regreso, y luego de visitas a distintas comunidades, se crea un Consejo Harakmbut. Luego, este Consejo decide incorporar a otros pueblos en un primer Congreso, donde se decide formar FENAMAD en 1982 (Gray 2002: 273). Su inscripción en los Registros Públicos de Madre de Dios fue en 1986. En este contexto, la Amazonía peruana atravesaba un momento de multiplicación de organizaciones locales, regionales y nacionales indígenas⁶¹.

En el II Congreso de FENAMAD en 1983 se aprueba su afiliación a AIDSESEP. En 1985 se implementa la primera oficina central de FENAMAD en Puerto Maldonado. Ello produjo tensiones entre los pueblos, ya que pasó a estar dirigida por representantes Shipibos, Ese'éja y Arasaeri (este último es un subgrupo Harakmbut). Esto llevó a la formación del Consejo Harakmbut - COHAR en 1993, que más tarde incorpora a la población Yine y Matsigenka por estar dentro

61 Aunque la primera organización indígena a nivel supralocal se creó en 1969, fue recién en 1979 que se constituye la Coordinadora de Comunidades Nativas de la Selva Peruana, la cual asumió en 1980 el nombre de Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDSESEP.

del área de su jurisdicción y pasa a denominarse COHARYIMA. Esta se incorpora dentro de FENAMAD como base intermedia en 1996⁶².

Anteriormente, desde 1989 FENAMAD inició el proceso de lucha para la formación de la Reserva Comunal Amaraeri. FENAMAD y sus bases tuvieron el apoyo político de la región y de forma indirecta de la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)⁶³, para lograr créditos del Banco Mundial a cambio de la creación de la Reserva Comunal. Además, la FENAMAD a través del soporte de la asociación Grupo de Trabajo Racimos de Ungurahui, consigue un premio de un millón de dólares de Global Environmental Fund GEF-PNUD 2002 para dicho fin. También obtiene otros fondos provenientes de la cooperación internacional, como los de Swiss National Centre in Competence in Research North-South - Individual Project 8 (NCCR North-South IP8) y World Wildlife Fund (WWF) (Álvarez 2010: 25).

Estos apoyos fueron parte del nacimiento de un nuevo conocimiento político que le ha servido a FENAMAD para defender los territorios indígenas; los logros que ha obtenido junto con sus bases se han basado principalmente en las alianzas establecidas con otros actores políticos y sociales⁶⁴. En este conflicto, sus protestas han tenido soporte en el apoyo de veintitrés asentamientos de colonos que viven en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva, organizaciones andinas⁶⁵, profesionales, técnicos e investigadores no indígenas que decidieron cooperar con sus formas de lucha y asesorar a los dirigentes.

Los Harakmbut, Yine y Matsigenka se identifican fuertemente con sus organizaciones, pues solo a través de ellas se realiza la movilización política en defensa del RCA. Una dificultad que puede primar en sus relaciones interétnicas a la hora de tomar decisiones son las diferencias históricas y culturales entre estos pueblos. Los pueblos Harakmbut se consideran distintos de los demás pueblos de Madre de Dios por ser los últimos en ser evangelizados o contactados en 1950. Se consideran inferiores a otros pueblos que pueden manejar con mayor facilidad el mundo dominado por la sociedad nacional peruana, como los Yine o Matsigenka (Gray 2002: 288; entrevista a Alfredo Rodríguez). Ello les ha producido una mezcla de timidez y orgullo por su identidad cultural, originando un conflicto entre resistencia y resignación. Las dinámicas de la movilización política se generan de acuerdo con los conflictos de timidez/orgullo y resistencia/resignación que afectan al pueblo. La timidez y la resignación debilitan y causan la desaparición de la fuerza de la colectividad (Gray 2002: 289).

Los tres pueblos están bastante separados unos de otros, lo que también dificulta la movilización. Ante ello, se hace necesario contar con una organización que los articule para la lucha, como FENAMAD. Si bien COHARYIMA es un órgano de decisión adicional que engloba a estos pueblos, su participación es limitada, porque no tiene los recursos económicos necesarios para contratar a un equipo técnico, caracterizándose por una relativa inactividad (Letts 2010). Por ello, FENAMAD adquiere gran importancia para la defensa colectiva de la reserva.

Ante las diversas dificultades, como el bajo volumen demográfico de la población Harakmbut, Yine y Matsigenka y por las difíciles vías de comunicación de sus territorios con la capital de Madre de Dios y otras ciudades, estos pueblos y sus organizaciones han tenido que aprender formas urbanas de protesta (entrevista a Alfredo Rodríguez). Por lo tanto, la formación de la "acción colectiva indígena" para la defensa de la RCA se basa en la articulación de decisiones entre ECA-RCA, COHARYIMA y FENAMAD, pero quien la dirige es FENAMAD.

FENAMAD ha fusionado formas participativas de decisión con el organigrama burocrático moderno. Cuenta con

62 Ver <<http://fenamad.org.pe/cronologia.php>>

63 Esta organización nace en 1984 y ha desarrollado vínculos no solo con sus afiliados, sino también en el ámbito internacional, fortaleciendo alianzas con diversos actores. Aglutina a nueve organizaciones indígenas pertenecientes a Guyana, Bolivia, Brasil, Ecuador, Venezuela, Surinam, Colombia y Perú.

64 Según FENAMAD (2008), en 2000 se crea una plataforma de lucha de la región Madre de Dios con el intento de constituir un espacio de coordinación, concertación y planteamiento de propuestas para la gobernabilidad en el que se encuentra FENAMAD junto con otras organizaciones como la Federación Agraria Departamental de Madre de Dios (FADEMAD), la Federación de Asentamientos Humanos de Madre de Dios (FEAHMAD), la Federación de Club de Madres (FECLUBMAD), la Federación de Castañeros de Madre de Dios (FEDECAMD), la Federación Minera (FEDEMÍN), la Federación de Pequeños Extractores Forestales de Madre de Dios (FEPEFMAD), la Federación de Mototaxistas Urbanos de Madre de Dios (FEDTRUMAD), el Movimiento Cristiano Campesino de Madre de Dios (MOCRIPAMD), la Asociación de Agricultura Ecológica (AAE) y la Cámara de Comercio y Producción de Madre de Dios.

65 En 1990 se inicia el proceso de alianza entre FENAMAD y la Federación Agraria de Madre de Dios (FADEMAD).



un Consejo Directivo conformado por las figuras del presidente, vicepresidente, secretario, tesorera, vocal y fiscal. La organización consigue legitimidad sobre la base del consenso y la representación de sus treinta comunidades afiliadas. El Consejo Directivo y el equipo técnico son los que desempeñan la mayor parte del trabajo de la organización. El Consejo Directivo está compuesto exclusivamente por indígenas y el equipo técnico por indígenas y no indígenas. Los dirigentes indígenas realizan un trabajo más activo, visitando comunidades, asistiendo a eventos y entablando relaciones públicas con los organismos nacionales e internacionales (Letts 2010).

La dinámica interna participativa, democrática y descentralizada de FENAMAD está representada por una Asamblea General, también denominada Congreso Regional. Es el máximo órgano, integrado por los delegados o jefes de las comunidades nativas, cuyas decisiones se toman a través del debate y la votación. Este se realiza cada tres años con la finalidad de analizar, discutir y plantear soluciones a los problemas que atraviesan los pueblos, se elige a los Consejos Directivos⁶⁶ y pueden ser de carácter ordinario o extraordinario. El COHARYIMA es base intermedia de FENAMAD y también cuenta con un Consejo Directivo; algunos de sus dirigentes forman parte del ECA-RCA⁶⁷.

FENAMAD desempeña diversas tareas, por lo que requeriría de un gran grupo técnico, con el que no cuenta por falta de recursos económicos y su dependencia a los fondos de cooperación externa⁶⁸. Su relación con el ECA-RCA es muy directa, pues ambos en su mayoría están integrados por los Harakmbut. El ECA-RCA tiene un órgano democrático, la Asamblea General, que elige a su Junta Directiva, compuesta por el presidente, secretario, tesorero, vocal y fiscal. Tiene áreas de asesoramiento técnico-legal y puestos de control y vigilancia comunal.

El objetivo del ECA-RCA es administrar la reserva sobre la base de la participación de los beneficiarios y pueblos que habitan en ella, para lograr una adecuada gestión y conservación. Sin embargo, el ECA-RCA carece de conocimientos técnicos para administrar un área natural protegida y no cuenta con los recursos económicos para gozar de un equipo técnico, equipos de comunicación y transporte. Contar con transporte propio permitiría a sus integrantes poder trasladarse a otros lugares, como Puerto Maldonado, donde se encuentra la Jefatura del Área (Álvarez 2010; Alca 2008). Respecto de la entrada de Hunt Oil a la reserva, su objetivo principal fue impedir que la empresa se aprovechara de los recursos sin antes haber hecho la consulta previa a los pueblos.

El objetivo de FENAMAD en el conflicto entre Hunt Oil-Repsol y los pueblos indígenas de la RCA es representar a las comunidades nativas en sus acciones de lucha, impidiendo que estas empresas operen en la zona, pues a pesar

66 De los seis integrantes del Consejo Directivo 2007-2009, cuatro eran Harakmbut, uno Yine y uno Matsigenka.

67 El entonces presidente del COHARYIMA, Rómulo Corisepa, integrante del pueblo Harakmbut, fue también presidente del ECA-RCA.

68 A través de la cooperación externa se remunera a los integrantes de la Consejo Directivo y el equipo técnico (Letts 2010).

de ser un territorio ancestral de los Harambut, Yine y Matsigenka, se han vulnerado sus derechos fundamentales y se ha incumplido con la consulta previa. Para la organización las empresas se han aprovechado de los indígenas, sus operaciones afectan sus modos de vida y acarrear graves consecuencias ambientales (entrevista a Alfredo Rodríguez). Por tanto, los objetivos generales e intereses explicados por la acción colectiva indígena a través de pronunciamientos hechos por FENAMAD y declaraciones públicas de los líderes se agrupan principalmente en dos grupos: (i) el reconocimiento de la identidad y autonomía, y (ii) la territorialidad y el fomento del desarrollo.

- **Identidad y autonomía:** (i) conservar la unidad de los pueblos Harakmbut, Yine y Matsigenka, respetando a sus prácticas culturales; (ii) hacer respetar el derecho a la personería jurídica del ECA-RCA que le permita ejercer autonomía frente a actores externos; (iii) velar por el respeto al derecho de la autonomía política y cultural de los pueblos indígenas para poder decidir sobre el uso de sus territorios y participar en el proceso de toma de decisiones estatales, así como de cualquier proceso político, social o económico que los afecte o involucre sus territorios ancestrales, y (iv) incidir en la obligación del Estado a iniciar un proceso de consulta previa a los pueblos indígenas cuando cualquier política implique una afectación a sus derechos.
- **Territorialidad y desarrollo:** (i) salvaguardar la capacidad de los pueblos de dirigir, administrar y aprovechar sus territorios; ello incluye su derecho a la tierra, al territorio, al aprovechamiento de los recursos naturales y a la conservación de la biodiversidad del territorio. La “tierra” hace referencia a un derecho de propiedad al suelo. El “territorio” es el territorio ancestral indígena que integra la ocupación o posesión sobre un espacio que cubre tanto sus tierras y los “recursos naturales”; (ii) ello se relaciona con el poder administrar, usar y conservar los recursos naturales de la reserva, que estarían en peligro por el daño ambiental que producen las actividades de exploración de hidrocarburos que realiza Hunt Oil, y (iii) mejorar el desarrollo de los pueblos y las condiciones de vida de las comunidades que no se producen por la injerencia de la empresa en sus territorios.

Por lo tanto, la movilización indígena desarrollada tuvo como objetivos específicos: (i) reivindicar la autonomía indígena; (ii) fortalecer la capacidad autogestionaria de los pueblos Harakmbut, Yine y Matsigenka para ejercer sus propias formas o prioridades de desarrollo; (iii) exigir el derecho a la consulta previa y a la participación política de los pueblos; (iv) conservar los recursos naturales y culturales de la reserva, y (v) mejorar el desarrollo y la calidad de vida de las comunidades.

El Lote 76 no solo está superpuesto a la reserva sino también a una parte del Parque Nacional Manu, por lo que la conservación se extendía a la defensa de la biodiversidad del corredor biológico Vilcabamba - Amboró. Este representa un centro de gran diversidad biológica, que comprende cuatro importantes áreas naturales protegidas: el Parque Nacional del Manu, la Reserva Nacional Tambopata, el Parque Nacional Bahuaja Sonene y un área natural protegida boliviana, el Parque Nacional Madidi (Álvarez 2010; FENAMAD 2009b).

Las principales líneas de acción desarrolladas, a través de FENAMAD y del ECA-RCA fueron el impulso de la autogestión de la RCA, la reformulación del Plan Maestro, la implementación de proyectos de desarrollo social y económico en las comunidades nativas y la promoción del ecoturismo. Estas líneas se tornan dificultosas de realizar, pues forman parte de desarrollos ajenos a los de las comunidades. En muchos casos les es difícil aprender cómo se gestiona un área natural protegida o cómo funciona una empresa de etnoturismo, lo que genera en varias ocasiones rechazo y divergencia entre las comunidades.

Las actividades principales realizadas por FENAMAD, COHARYIME y el ECA-RCA son: conformación de asambleas con las comunidades para discutir el ingreso de Hunt Oil-Repsol a la reserva comunal, elaboración de actas de acuerdos y pronunciamientos, publicación de notas periodísticas sobre la irregularidad de las operaciones de Hunt Oil en la reserva, promoción de estudios y documentación de la reserva, presentación de una acción de amparo en contra de Hunt Oil-Repsol y la ampliación de la red aliados con ONG ambientalistas.

b) Redes de relaciones y alianzas

La composición social de la movilización indígena en defensa de la RCA es importante para nuestro estudio. Las comunidades, las redes de amistades, los aliados y el apoyo social son cruciales para el éxito de la acción colectiva amazónica. FENAMAD, COHARYIMA y el ECA-RCA están conformados en su mayoría por pobladores Harakmbut y



sus cuadros de dirigentes pertenecen a este mismo pueblo. Estos dirigentes son los que funcionan como enlaces entre: (i) las comunidades y el Estado, y (ii) las comunidades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

La acción colectiva indígena y su organización principal tienen el apoyo de otras organizaciones indígenas que comparten los mismos intereses y objetivos, como la defensa de la territorialidad indígena. Sus aliados tradicionales son las organizaciones campesinas, universitarias, maestros, sindicatos, organizaciones de derechos humanos o ambientales, intelectuales urbanos y ciertas iglesias (entrevista a Alfredo Rodríguez).

FENAMAD ha establecido relaciones con diversas organizaciones étnicas del país en múltiples escenarios: congresos, protestas, paros amazónicos. Estos contactos son de carácter temporal para la elaboración de tareas, reuniones, movilizaciones concretas o para la redacción de alguna declaración conjunta. Las relaciones con organizaciones de la cooperación técnica internacional se establecen para la creación de proyectos de desarrollo en territorios de comunidades nativas, lo que garantiza el reconocimiento formal de FENAMAD por estos actores internacionales.

A pesar de ello, FENAMAD pudo captar el apoyo de organizaciones de la sociedad civil para iniciar el proceso de paralización de los trabajos de sísmica al interior de la reserva. Las organizaciones que respondieron a su solicitud de apoyo de recursos fueron: AIDSESP, la Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA), la Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (APECO), Oxford Committee for Famine Relief (OXFAM), el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), Grupo de Trabajo Racimos de Ungurahui, Amazon Watch, Survival International, IBIS Education For Development, Rainforest Foundation Noruega y el Consorcio Pantiacolla Tours (Letts 2010).

Rainforest Foundation Noruega tiene un rol importante, pues es una de las organizaciones que más apoyó a FENAMAD en este conflicto. El proyecto de apoyo a FENAMAD tuvo como nombre “Consolidación organizativa frente a la actividad hidrocarburífera en Madre de Dios - Perú” y su fin fue fortalecer las alianzas de las federaciones regionales de Madre de Dios para la defensa de los derechos fundamentales y el cuidado del medio ambiente frente a las actividades de hidrocarburos (*ibid.*). A través de esta organización se ha podido extender el número de aliados de FENAMAD.

Otra organización que ha prestado apoyo es el Consorcio Pantiacolla Tours, integrado por varias empresas que realizan tours de ecoturismo en el Parque Nacional del Manu. Estas apoyaron la movilización porque los trabajos de hidrocarburos afectaban la estancia de los turistas y la biodiversidad. Estas empresas y FENAMAD solventaron el pago de los dos abogados que presentaron la demanda contra Hunt Oil (*ibid.*).

La coalición con redes de actores internacionales no gubernamentales, el llamado “tercer sector”, es importante en la hora de definir quién logra “ganar” en el conflicto. Como afirma el antropólogo asesor de AIDSESP, Alfredo Rodríguez:

[...] como todo proceso político, siempre alguien gana y alguien pierde, eso depende de la correlación de fuerzas políticas que se logre acumular. El conflicto social es una lucha entre dos o más agrupaciones que normalmente se agrupan en dos bloques y si uno logra conseguir más aliados a su causa y se aísla al enemigo, lo derrota. Si al contrario el enemigo logra alianzas que uno no logra, nos derrota. El éxito de una lucha social depende de que los dirigentes sepan acumular las fuerzas políticas y sociales que se requieren para derrotar, en este caso, a la coalición de las empresas con el Estado⁶⁹.

La conformación de redes es parte de las estrategias de la acción colectiva en la RCA. La red generada para la defensa de la RCA se compone de grupos de expertos que cuentan con vastos recursos materiales y humanos, ampliándose con el apoyo variable de universitarios, campesinos y otras organizaciones. Esta red se caracteriza por sus relaciones desiguales de lazos potentes con algunos actores y por alianzas frágiles basadas en espacios eventuales de movilización con otros. Una red con gran densidad genera mayor eficacia en la consecución de los objetivos movilizados. Aunque la movilización tuvo una amplia red de soporte, fue insuficiente para derrotar a la coalición “empresa-Estado”.

c) Estrategias de movilización

Las estrategias empleadas se caracterizan por las particularidades de los pueblos Harakmbut, Yine y Mastigenka, sus límites demográficos, el entorno en el que se desenvuelven, su tradición cultural y política. Aun así, estos pueblos han formado parte de un proceso de aprendizaje que les ha permitido hacer uso de elementos nuevos, por ejemplo de los paros o los bloqueos de carreteras, propios de las movilizaciones capitalistas. Como afirma el antropólogo asesor de AIDSESP, Alfredo Rodríguez:

Las poblaciones más aisladas tienen acceso a los radios, televisión y al teléfono móvil. Hay un proceso normal de des-aislamiento de las poblaciones y de intercambio de experiencias cada vez más rico. Hay un aprendizaje de los otros espacios culturales. Las movilizaciones, los paros, las tomas de puertos y carreteras, no son propios de los pueblos indígenas. Eso es muy típico de los movimientos urbanos, de los movimientos obreros, populares, de las sociedades capitalistas. Pero eso lo han aprendido ellos, hay ese entorno que ha permitido que estos pueblos aprendan de otras realidades, formas de lucha colectivas que pueden ser exitosas (*ibíd.*).

El reducido tamaño de los pueblos y su aislamiento geográfico dificulta que puedan exigir el cumplimiento de sus derechos, presionar al gobierno para resolver sus demandas y que este se interese por ellas (entrevista a Alfredo Rodríguez; Gómez Suárez 2001). Las amenazas de las autoridades de SERNANP al jefe de la reserva limitaron la creación de un Plan Maestro acorde con lo planteado por los indígenas. La persecución política a los dirigentes indígenas y las trágicas muertes en los sucesos de Bagua restringieron las movilizaciones indígenas.

El movimiento indígena adquirió formas de movilización de carácter “movimentista” para poder presentar mejor sus demandas a las autoridades estatales (Gómez Suárez 2001: 331), como la mayoría de movimientos indígenas en el mundo. Estas formas “movimentistas” forman parte de un aprendizaje necesario acorde con la lucha del movimiento indígena amazónico. Desde los sucesos de Bagua, los pueblos indígenas intensificaron sus manifestaciones por un conjunto de demandas económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales hacia las autoridades nacionales.

En los diferentes ciclos de la protesta se originaron diversos modelos de acción colectiva. Tenemos el caso del modelo populista, dominado por las relaciones clientelares entre la empresa Hunt Oil y la comunidad Shintuya, en detrimento de las demás. Estas relaciones fueron unas de las causantes de la desunión dentro del movimiento político. También se visualizó una práctica gestionista por FENAMAD a la hora de relacionar al ECA-RCA con Hunt Oil y los representantes del Estado. El objetivo básico era la articulación de las organizaciones indígenas y la gestión

69 Alfredo Rodríguez, asesor de AIDSESP. Entrevista realizada el 4 de agosto de 2010.

de la reserva para el retiro inmediato de las empresas. En otro momento se percibió un modelo ciudadanista, en el que predominaron las relaciones de forma horizontal, cuyo objetivo fue garantizar la autonomía y la legítima representación en las decisiones que se tomaban en las comunidades y en las asambleas comunales organizadas por FENAMAD.

Las diferentes formas de movilización se acercaron en un primer momento a las estrategias de los “grupos de presión”. Este se generó finalizando la aprobación del Plan Maestro hasta que se dio el ultimátum a Hunt Oil y Repsol, período de mayor contradicción entre los fines que perseguían la coalición empresa-Estado y las comunidades. Se optó por utilizar tácticas destructoras, pues el uso de la fuerza contra el oponente es una de las estrategias más exitosas. Estas tácticas rompieron con el carácter moderado de las protestas, donde se buscaba llegar a acuerdos mediante reuniones con la administración pública y la empresa, pasando a colocarse como un grupo “movimentista”.

Se utilizaron continuas tácticas comunicativas, como declaraciones públicas de líderes, publicidad de pronunciamientos, asistencia a congresos nacionales, reuniones con autoridades y representantes de Hunt Oil. FENAMAD fue el mayor protagonista en todas estas tácticas. Los pronunciamientos públicos han desempeñado un papel importante en la denuncia de la irregularidad del Plan Maestro y en la oposición hacia las actividades extractivas de Hunt Oil en la Reserva.

FENAMAD también ideó otras estrategias alternativas, como la creación de una carta a diversas organizaciones con el fin de solicitar apoyo para poder desalojar a las empresas petroleras. Además, hizo un documento de valorización económica sobre los impactos sociales y ambientales que ocasionaría la actividad petrolera en la reserva, que fue comunicado a la comunidad Shintuya. FENAMAD también ha buscado que los organismos trasnacionales y las organizaciones no gubernamentales implementen programas sociales en las comunidades beneficiarias de la RCA, lo que ha legitimado en cierto modo el rechazo a Hunt Oil.

Cuadro 1. Acciones y participación del movimiento político

2009	
7 de agosto: Reunión expositora	La prospección sísmica 3D de Hunt Oil se superpone a dos comunidades beneficiarias: Shintuya y Puerto Luz. La comunidad Barranco Chico estaba incluida inicialmente, pero se negó a una negociación. Luego, la empresa tuvo que modificar su mapa de líneas sísmicas. El 7 de agosto FENAMAD expuso a la comunidad de Shintuya una propuesta de valorización económica sobre los impactos a sus territorios, diferente a la propuesta de la empresa, para que los pobladores negocien una mejor compensación a la dada por Hunt Oil de 22 699,78 dólares. La alternativa no fue aceptada por la comunidad, pero influyó en las decisiones posteriores que tuvo la comunidad.
8 y 9 de agosto: Reunión extraordinaria	Reuniones con las comunidades Shintuya y Puerto Luz convocadas por Hunt Oil para acordar la autorización de realizar los trabajos de prospección sísmica en sus territorios a cambio de una compensación económica para cada una. La comunidad Shintuya aceptó negociar independientemente con la empresa a cambio de una compensación de 30 000 dólares a ser cancelada el 4 de setiembre, que posteriormente no se cumplió. La comunidad Puerto Luz se negó a negociar con la empresa y se opuso a su ingreso.
20 de agosto: Reunión en comunidad Diamante	Se informó a las comunidades sobre las actividades que realizaría Hunt Oil, y se definió la posición del ECA-RCA y de las comunidades sobre ellas. Se acordó rechazar el ingreso de Hunt Oil a la Reserva. Para ello se concretó en lo siguiente: (i) iniciar acciones judiciales contra Hunt Oil canalizadas a través de FENAMAD; (ii) realizar acciones de monitoreo permanente en la reserva para que la empresa no pueda desarrollar sus operaciones; (iii) efectuar medidas de protesta en la localidad de Salvación, donde se encuentra el campamento de Hunt Oil; (iv) informar el rechazo de la empresa mediante una carta al MINEM y al gerente de Sistema de Gestión Ambiental, de Salud y Seguridad (EHS) de Hunt Oil, y (v) informar sobre el acuerdo y las medidas a los medios de comunicación a través del área de comunicaciones de FENAMAD.

4 de setiembre: Reunión en FENAMAD	Estuvieron presentes dos representantes de Hunt Oil, el jefe de la reserva y las juntas directivas del ECA-RCA y FENAMAD. El objetivo de la reunión fue informar a Hunt Oil la oposición a sus trabajos y discutir sobre las operaciones que la empresa ha realizado sin haber respetado las decisiones de las comunidades tomadas el día 20 de agosto. Se intentó negociar con FENAMAD una compensación, pero la respuesta fue negativa. La empresa acordó detener las actividades en la reserva hasta la realización de una próxima reunión definitiva, solicitada para el 13 de setiembre. El jefe del ECA-RCA fue invitado por la empresa para verificar la paralización de las operaciones al interior de la reserva.
9 de setiembre: Acción de Amparo	FENAMAD presentó una acción de amparo ante el Juzgado Mixto de Tambopata, contra Hunt Oil Exploration & Production Company of Perú, L.L.C., sucursal del Perú y Repsol Exploración Perú, sucursal del Perú, para que suspendan la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en la RCA. Se sustenta la demanda en el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado, en la importancia de la reserva por ser el lugar de donde nacen seis cuencas hidrográficas que proveen agua a más de diez mil personas, en los efectos negativos a la biodiversidad y en el derecho a la consulta previa estipulada en el Convenio 169 de la OIT y en el Plan Maestro de la Reserva.
13 de setiembre: Reunión en FENAMAD	Asistió sin invitación Marcos Pastor, jefe de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP y expuso que la operación petrolera era legal, sustentada en el Plan Maestro de la RCA. Trató de influenciar a las comunidades, pero se sometió a votación el tema y el resultado fue: seis comunidades (Shipetiari, Puerto Azul, Masenawa, San José de Karene, Boca Isiriwe y Barranco Chico) de las nueve beneficiarias presentes votaron en contra de la petrolera y tres de ellas (Shintuya, Puerto Luz y Diamante) votaron a favor. Los representantes de FENAMAD, COHARYIMA y el presidente del ECA-RCA votaron en contra. Los representantes de las empresas se retiraron junto con el representante del SERNANP, quien amenazó al jefe de la RCA (del pueblo Harakmbut), indicándole que se quedaría sin trabajo el próximo año.
18 de setiembre: Reunión de Shintuya	Marcos Pastor declaró a la Agencia Andina que la empresa continuaría con la exploración petrolera y que FENAMAD buscaba una negociación directa con Hunt Oil de 4 millones de dólares en compensación. La comunidad Shintuya tuvo una reunión interna extraordinaria para cambiar a su Junta Directiva y transmitir una serie de demandas a FENAMAD.
25 de setiembre: Reunión en comunidad Puerto Luz	El líder indígena Jorge Tayori manifestó las irregularidades de las exploraciones de Hunt Oil en la reserva y la desaprobación de la mayoría de los comuneros. FENAMAD denunció actos de corrupción de algunos dirigentes que actuaron a espaldas de sus comunidades, pues aceptaron que la empresa opere en sus territorios, al negociar directamente con Hunt Oil.
8 de octubre: Reunión en comunidad San José	Por iniciativa de FENAMAD se realizó una reunión en la que no se invitó a la Junta Directiva del ECA-RCA ni al jefe de la RCA, pues se pensó que podrían estar trabajando a favor de la empresa. Se informó sobre las actividades de hidrocarburos y se advirtió sobre las intenciones de Hunt Oil de negociar directamente con cada comunidad sin intermediación de FENAMAD.
12 de octubre: Pronunciamiento público	FENAMAD, representada por su entonces presidente Antonio Iviche Quique y su secretario Jaime Corisepa Neri; el ECA-RCA, representado por su entonces presidente Adán Corisepa Neri, y COHARYIMA, representado por su entonces vicepresidente Clemente Irely Kameno, realizaron un pronunciamiento dirigido a las autoridades y opinión pública nacional e internacional. Señalaron que no se respetó la decisión de las comunidades de rechazar el ingreso de Hunt Oil-Repsol del día 13 de setiembre, que el Estado y las empresas abusan de sus poderes pues no respetan los derechos de las comunidades y que los pueblos indígenas de Madre de Dios se ponen en pie de lucha a través de acciones de desalojo a las empresas. Finalmente, hicieron un llamado a la región de Madre de Dios, los pueblos indígenas de toda la Amazonía, las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil para que los apoyen.
27 de octubre: Medida de fuerza-desalojo	Los indígenas de la reserva se dirigieron hacia la localidad Villa Salvación para desalojar a Hunt Oil. La empresa solicitó protección a la X Región Policial de Cusco, que trasladó un contingente policial de alrededor cuarenta efectivos. Las autoridades decidieron convocar a una reunión con carácter de urgencia el 28 de octubre.



Foto: Christian Quispe

2009	
28 de octubre: Reunión extraordinaria	En la reunión participó la Municipalidad Provincial del Manu, la Municipalidad Distrital de Pilcopata, el Ministerio del Ambiente, el MINEM, Hunt Oil y las comunidades. El MINEM señaló que la empresa continuaría con sus actividades porque son legales. FENAMAD propuso suspender las actividades de la empresa mientras se realice la negociación, lo cual no fue aceptado. Ante ello, los pobladores indígenas se retiraron de la reunión anunciando la radicalización de sus protestas, que se plasmó en el desplazamiento de alrededor de trescientos indígenas hacia Villa Salvación para desalojar a Hunt Oil. Las Oficinas Defensoriales de Madre de Dios y Cusco se comunicaron con la X Región Policial de Cusco para conocer el número de policías que se habría desplazado a la zona; también se comunicaron con la Fiscalía Provincial del Manu con el fin de evitar hechos violentos. Representantes de Defensoría del Pueblo se llegaron a Villa Salvación para participar en el diálogo entre las comunidades, la empresa y las autoridades.
2010	
16 y 18 de enero: Congreso de FENAMAD	Se acordó sancionar a tres dirigentes indígenas y a Adán Corisepa Neri, considerados desleales al movimiento indígena, por actuar a espaldas de las comunidades, pues negociaron directamente con la empresa. Las sanciones no serían aplicadas hasta que sus respectivas comunidades ratificaran dicha decisión. El Congreso eligió al dirigente Jaime Corisepa como presidente de FENAMAD. Las comunidades nativas Barranco Chico, Masenawa, Diamante, Puerto Azul, Boca Isiriwe, Puerto Luz, San José de Karene, Shipetiari, Queros y FENAMAD eligieron a un nuevo presidente del ECA-RCA: Mateo Jicca Corito, de la comunidad nativa San Miguel de Shintuya.

Fuente: Elaboración propia a partir de Letts (2010) y Defensoría del Pueblo (2009d; 2009e; 2009f; 2009g).

d) Recursos de la movilización

La movilización social demanda tiempo, dinero, tecnologías de información, lugares de reunión, acceso a los medios informativos y una imagen pública positiva para el logro eficaz de sus objetivos. Los recursos permiten atraer más adherentes a la causa, incrementar los recursos y hacer alianzas con otros colectivos (McCarthy y Zald 1977). Los recursos humanos y materiales para la defensa de la RCA fueron escasos. El ECA-RCA y COHARYIMA no contaron con un financiamiento que les permitiera el traslado de sus dirigentes. El soporte de la movilización recayó en FENAMAD, que sí tuvo un equipo técnico. Aunque FENAMAD no se autofinancie ha recibido el sostén de varias organizaciones como Rainforest, que apoya en su fortalecimiento institucional, financiando los gastos de las reuniones y gestiones de la dirigencia.

El Consorcio Pantiacolla Tours aporta a FENAMAD en la remuneración de los abogados para la defensa de la RCA. Servicios en Comunicación Intercultural (Servindi) apoya con la difusión electrónica de sus demandas, reuniones y pronunciamientos. FENAMAD depende en cierta medida de las organizaciones no gubernamentales para la capacitación de la dirigencia y las bases. Las organizaciones que respondieron al pedido de apoyo de FENAMAD colaboraron en el pago del traslado de los pobladores para realizar el desalojo de la empresa y en otras actividades importantes.

Por esta falta de recursos es posible que los pobladores de la comunidad Shintuya vieran más amenazante adherirse al movimiento, ya que el costo de insertarse completamente iba a ser mayor. Por ello, si se oponían a la presencia de Hunt Oil sobre sus territorios no iban a recibir ningún tipo de compensación y lo que exigían era el suministro de recursos económicos, más otros servicios que ayudaran a la comunidad a subsistir.

4.1.3. Encuadramiento de procesos

a) Dimensión del encuadramiento

Los pueblos Harakmbut, Yine y Matsigenka poseen un bagaje cultural propio y se diferencian entre sí por la relación histórica que han mantenido con la sociedad nacional. Los Harakmbut fueron los últimos en ser contactados en Madre de Dios, en cambio los Yine y Matsigenka sí han mantenido una relación permanente con los pobladores de la ciudad. Estas diferencias se muestran en la construcción de sus protestas y en sus decisiones sobre lo que quieren como pueblos.

Estos pueblos y sus comunidades viven distanciados entre sí, otro elemento que los diferencia en las protestas que realizan y en la formación de sus identidades colectivas. Se puede evidenciar la articulación de tres niveles de etnicidad en el desarrollo de la acción colectiva: el primero es el que relaciona a la comunidad local frente a lo extralocal, el segundo es el que concierne al grupo étnico-lingüístico frente a otras etnias vecinas, y el tercero hace referencia al grupo de los indígenas frente a los no indígenas (Dietz 1999).

La divergencia entre la comunidad Shintuya con las demás evidencia la predominancia de la comunidad local por sobre otras, incluso siendo del mismo pueblo. Lo mismo sucede con las decisiones divergentes de otras comunidades o dirigentes, al estar a favor de las petroleras. Por un lado, esto puede explicarse por razones económicas. Estas comunidades reclaman soporte en recursos y servicios por la precariedad en la que viven. Por otro lado, existe un alto grado de lealtad de los pobladores hacia el jefe de la comunidad, lo que hace que los comuneros tiendan a decir o hacer lo que los jefes “mandan”, aun no estando de acuerdo (Alca 2008).

Esta disidencia también puede explicarse por el propio conocimiento étnico-cultural de los Harakmbut, que los distingue de otros pueblos de Madre de Dios, pero al mismo tiempo los hace considerarse inferiores a otros pueblos que pueden manejar con mayor facilidad el mundo dominado por la sociedad nacional peruana, como los Yine o Matsigenka (Gray 2002: 288). Esto produce un conflicto entre resistencia y resignación que se presenta en la dinámica de la acción colectiva. En un primer momento se manifiesta la resistencia, para luego desembocar en la resignación, en la que se espera solo recompensas y no se actúa como “oposición”. Finalmente, la posición de la comunidad Shintuya termina influenciando a otras comunidades, propiciando la fragmentación del colectivo y debilitándolo.

La articulación del nivel étnico-lingüístico lo hacen las organizaciones FENAMAD, COHARYIMA y el ECA-RCA. El uso de la identidad étnico-lingüística por las comunidades en sus reclamos es frágil, pues no todas han actuado en nombre de sus pueblos Harakmbuts, Yines o Matsigenkas, sino como comunidades particulares, expresando una identidad étnica quebrantada. FENAMAD también hizo uso del tercer nivel étnico, al realizar la protesta en nombre de los pueblos indígenas amazónicos de Madre de Dios. Este punto es interesante porque muestra cómo FENAMAD ha utilizado dos principios importantes: la ubicación y la etnicidad (*ibid.*). La ubicación hace referencia a la defensa de lo regional y la etnicidad al hecho de mantener la unión de los pueblos en función de la identidad como indígenas, caracterizada por el vínculo hombre - naturaleza y las prácticas culturales propias.

La presencia de un “otro” reforzó la etnicidad como indígenas, pero también trajo graves consecuencias para la acción colectiva, pues desunió a las comunidades y sus dirigentes⁷⁰. Esto, sumado a la poca consistencia de COHARYIMA y el ECA-RCA para representar la “identidad cultural” de los pueblos, ha producido que el colectivo se ampare en FENAMAD como institución más sólida. FENAMAD logra institucionalizar la acción colectiva y el mensaje grupal, aunque no consiga del todo generar fuertes alineamientos entre los seguidores. Esto provocó que la identidad colectiva débil no se haya reforzado para continuar con la lucha política.

La identidad étnica puede convertirse en identidad política a través de un proceso que implique la toma de conciencia de la propia problemática para poder dar el paso al uso del conocimiento con fines políticos (lo que McAdam llama proceso de “liberación cognitiva”), siendo entonces la identidad política “las orientaciones del proyecto político” (McAdam 1996). La identidad política de los pueblos que viven dentro de la reserva se ha construido a partir del proceso de cambio que implicó la llegada de un “otro” (las empresas petroleras a sus territorios), repercutiendo sobre sus modos de vida y posibilitando la producción de nuevas interpretaciones de su realidad. Este proceso se originó en la década de 1990, cuando las comunidades tuvieron que protestar para que las petroleras Mobil Exploration and Productions Peru Inc., Elf Petroleum Peru B.V. y Esso Exploration and Producing Peru Limited no operaran dentro de la reserva (entrevista a Lily La Torre).

FENAMAD también emprende un proceso de aprendizaje político en la década de 1980, cuando enfrenta una época crítica en Madre de Dios a causa de las migraciones originadas por la extracción del oro. Con el transcurso de los años, FENAMAD obtiene el apoyo de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que le han permitido aprender de la cultura política “moderna”. Estos sucesos ayudaron a FENAMAD a transformar sus demandas en un discurso político capaz de insertarse en la problemática indígena nacional e internacional. En el presente caso, el nuevo posible ingreso de las petroleras al área natural protegida fue un detonante para retomar y construir nuevos discursos.

La identidad política estuvo encabezada por FENAMAD, COHARYIMA y el ECA-RCA, los cuales utilizaron la identidad cultural de los pueblos Harakmbut, Yine y Matsigenka como soporte de sus reclamos. No obstante, FENAMAD dirigió este proceso. Por ello, es importante saber quién dirige la construcción de la identidad política al interior de FENAMAD. Esta se encuentra dirigida por los dirigentes y el equipo técnico con ayuda de aliados tradicionales y asesorías de ONG. Así, la identidad “indígena” es utilizada como principal instrumento político-ideológico. Estos esfuerzos estratégicos conscientes por parte de un colectivo están formados por un conjunto de creencias orientadas a la acción que legitiman las actividades de los dirigentes, a la organización y a los pueblos indígenas como sujetos políticos (Gómez Suárez 2001).

El colectivo ha identificado claramente a su oponente. En primera instancia a las empresas petroleras. En segunda instancia al Estado, ya que este ha evidenciado su tendencia a apoyar a las empresas petroleras. También ha identificado la existencia de intereses antagónicos. Por un lado, los intereses empresariales-económicos del Estado y las empresas. Por el otro lado, sus intereses propios de preservación y defensa de la territorialidad indígena. Esto posibilita la creación de un “marco identitario” basado en el “ser indígena”, lo que implica el respeto de sus derechos colectivos. De este marco se derivan otros “marcos” vinculados al “territorio/ambiente-desarrollo” y a lo “étnico-autónomo”.

El objetivo es hacer respetar los derechos indígenas de los pueblos Harakmbut, Yine y Matsigenka de la RCA a través de la exigencia de la autonomía indígena, el fortalecimiento de la autogestión para ejercer sus propias formas o prioridades de desarrollo, el respeto al derecho a la consulta previa y a la participación política de los pueblos, la conservación de los recursos naturales y culturales de la reserva.

70 Según FENAMAD (2010) Hunt Oil realizó las siguientes acciones: (i) negoció independientemente con cada comunidad, lo que generó división entre ellas; (ii) hizo pagos irregulares a dirigentes indígenas para realizar campaña en contra de FENAMAD; (iii) prometió beneficios en diferentes aspectos a las comunidades, lo que también condujo a la fragmentación y discrepancia con FENAMAD; (iv) propició que la relación entre FENAMAD y el ECA-RCA se debilite; (v) influenció sus intereses en SERNANP, generando relaciones negativas con las comunidades nativas, y (vi) difundió información deficiente sobre los impactos de las actividades extractivas a realizarse.



Foto: Christian Quispe

b) Marcos interpretativos

La identidad política es utilizada por los pueblos indígenas como táctica para sus reivindicaciones (Stavenhagen 1996). La identidad política representada por FENAMAD no solo defiende los intereses de los pueblos Harakmbut, Yine y Matsigenka; también incorpora esta defensa al movimiento indígena amazónico nacional. Sin bien COHARYIMA podría haber sido la organización más indicada para conducir el proceso de lucha por ser el representante directo de los tres pueblos en cuestión, no pudo hacerlo por falta de recursos y porque la afiliación hacia FENAMAD les genera dependencia. Así, quien conduce el proceso de lucha política es FENAMAD.

Encontramos un marco principal que legitima la reivindicación: la defensa de la "identidad étnica" que se compone de dos elementos complementarios. En primer lugar, por la defensa de la identidad cultural específica de los pueblos Harakmbut, Yine y Matsigenka, que perciben como amenaza la presencia de Hunt Oil por los riesgos a su supervivencia. Se identifica como causa la promoción de políticas energéticas que posibilitan el incremento de concesiones de lotes de hidrocarburos en la Amazonía superpuestos a territorios indígenas. En segundo lugar, se compone de un factor macro que defiende la "identidad del ser indígena". A través del resguardo de la identidad de cada pueblo particular Harakmbut, Yine y Matsigenka, se trata de defender la identidad cultural de los pueblos indígenas en el Perú. Sintetizando, en este marco "identitario" se representa a cada pueblo en particular (Harakmbut, Yine y Matsigenka) y a lo colectivo (pueblos indígenas como sujetos de derecho).

La identidad cultural es puesta en peligro no solo como indígenas Harakmbut, Yine y Matsigenka, sino como pueblos indígenas que históricamente han sido excluidos y discriminados, lo que produce sentimientos de indignación e injusticia. La lucha de los Harakmbut, Yine y Matsigenka se difumina en una lucha mayor: la de los pueblos indígenas amazónicos. Esta es utilizada para reivindicar una serie de derechos políticos, culturales y económicos que pertenecen a los pueblos indígenas según el Convenio 169 de la OIT.

La problematización de las injusticias que sufren estos tres pueblos se produce por la composición de tres factores: sus formas culturales tradicionales, su situación de desventaja y el momento de conciencia política que los orienta a la acción para resolver sus problemas (MacAdam 1996). Si bien la acción política se inicia con el nacimiento de FENAMAD y COHARYIMA, también coincide con la búsqueda de los pueblos por autogestionar sus territorios en una reserva comunal, a causa de actores amenazantes: Mobil Exploration and Productions Peru Inc., Elf Petroleum Peru B.V. y Esso Exploration and Producing Peru Limited. En 2009, la amenaza sobre sus territorios se repite; la presencia de Hunt Oil y Repsol fue un detonante para que FENAMAD asuma su rol como el "consciente político" de la problemática indígena y lidere la acción colectiva. También tuvo apoyo de otros colectivos indígenas y de diversas ONG.

Los pueblos indígenas consideran que el inicio de su realidad crítica se inicia en la colonización. En el momento actual, los agravios a sus territorios se originan por la invasión de colonos y agentes externos en busca de explotación de recursos naturales. En el caso de los Harakmbut, Yine y Matsigenka, se inicia por la presencia de las empresas petroleras en la década de 1990, ahora por Hunt Oil y Repsol, identificados como los principales responsables de la vulneración de sus derechos. Los dirigentes de FENAMAD, COHARYIMA y del ECA-RCA en los pronunciamientos públicos responsabilizan al Estado por permitir que las petroleras exploten riquezas en sus territorios, dañando al medio ambiente, a sus tierras ancestrales y a los recursos que utilizan.

El objetivo de este marco sería garantizar la supervivencia de los pueblos Harakmbut, Yine y Matsigenka sobre la base de políticas que reconozcan sus derechos al territorio, autonomía e identidad. Para lograr este objetivo es necesario la protección de la reserva, la capacitación de las comunidades para la autogestión, la promoción del cumplimiento de la consulta previa y la elección sus prioridades de desarrollo. La posibilidad de alcanzar este objetivo parece realizable, por las experiencias similares en otros países vecinos y porque se inserta dentro de los objetivos del movimiento indígena internacional. La figura de la reserva comunal ha sido un logro para resguardar los territorios indígenas, pero no basta para frenar la ola expansiva de lotización en la Amazonía, sobre todo si no existen aliados en el poder regional ni nacional.

Los dirigentes indígenas de FENAMAD son los encargados de transmitir las demandas de la población al Estado peruano, pues se consideran los más capacitados para transmitirlos, ya que las autoridades muestran poco conocimiento sobre los pueblos. Para ellos, el papel de las comunidades debe ser protagónico en la resolución del conflicto. El reconocimiento que tienen por parte de los investigadores, técnicos y la sociedad civil confirma su valor cultural.

Este marco se dirige a los Harakmbut, Yine y Matsigenka, otros pueblos amazónicos, personas no indígenas, autoridades y al "tercer sector". El impacto de este marco en tres receptores (indígenas, Estado y tercer sector) es importante para el éxito de la acción colectiva. Este marco legitima la protesta usando lo "originario", es decir, en la histórica posesión de los territorios ancestrales y en los efectos que provocaría el desenlace del conflicto a favor de las empresas petroleras. Ello justifica el retiro de esas empresas y una compensación justa por los impactos producidos en sus territorios. También se origina un enlace entre los valores/creencias de los individuos y las actividades, metas e ideología de las organizaciones que se rompe cuando algunas comunidades perciben mayor amenaza que éxito el apoyar al movimiento, como en el caso de la comunidad nativa Shintuya.

La visión de los pueblos y las organizaciones indígenas proyecta otro marco que se vincula y se deriva del anterior: lo "étnico-autónomo". Este intenta conservar la unidad de los pueblos de la reserva a través del conocimiento de lo etnocultural, que incluya la revalorización de sus prácticas culturales. Primero, propone hacer respetar el derecho a la personería jurídica del ECA-RCA para que ejerza su autonomía frente a actores externos. Segundo, velar por el derecho a la autonomía política-cultural de los pueblos para que puedan decidir sobre el uso de sus territorios y participar en los procesos de toma de decisiones estatales, así como de cualquier proceso político, social o económico que involucre sus territorios ancestrales. Tercero, contemplar la obligación del Estado a iniciar procesos de consulta a los pueblos indígenas en las concesiones de lotes petroleros.

Precisamente, el objetivo de este marco es conseguir que se realicen los procesos de consulta previa. La autonomía se ejerce a través de este procedimiento, que también incorpora la identidad cultural cuando se trata de revalorizar las prácticas culturales indígenas. Es posible que se intente mercantilizar lo cultural en una posible implementación del ecoturismo o del etnoturismo al interior de la reserva. La identidad se convertirá en un producto para ser vendido (Gómez Suárez 2001). La puesta en práctica de estas actividades implicaría una redefinición de la identidad colectiva.

El principal responsable del incumplimiento de la consulta previa es el Estado peruano, por la falta de voluntad política de las autoridades para implementar este derecho. Los destinatarios de este marco son todos aquellos que pueden apoyar las demandas y objetivos de la acción colectiva. Por ello, las reuniones, actividades, pronunciamientos y la acción de amparo están enfocados a garantizar la consulta previa y buscan el financiamiento de aliados para alcanzar sus propósitos.

Este discurso es compatible con el siguiente marco propuesto, ligado a las posiciones ambientalistas de las últimas décadas que cuestionan el proceso productivo dominante, el consumismo y el poco equilibrio entre la naturaleza y el ser humano. Se vincula estrechamente con los conceptos de territorialidad indígena y desarrollo humano. La estructura del marco territorio/ambiente-desarrollo” apuesta por la protección ambiental de la reserva, que se resume en la acción de amparo en contra de las empresas petroleras. Anteriormente, este marco buscó la creación de la reserva. Además, apuesta por el derecho a la tierra y la posibilidad de los pueblos de elegir un desarrollo con calidad de vida.

Se ha puesto en peligro la conservación del territorio de la reserva por las actividades extractivas que contaminan los ríos y dañan el ambiente. No se respeta el derecho a la propiedad del suelo y a la administración de los recursos naturales de los pueblos. Hunt Oil y Repsol son los principales responsables de estos hechos. Existen otros peligros que afronta la reserva, con los madereros informales u otros actores que buscan distintos recursos naturales. Por ello, el objetivo es hacer respetar la legalidad que tienen los pueblos para controlar, administrar y gestionar los recursos naturales y la reserva.

El éxito que anteriormente tuvo este discurso se debe a la experiencia exitosa por conseguir crear la reserva, avalado en otras experiencias de reservas comunales como la primera, creada en 1988: la Reserva Comunal Yanasha en la selva central peruana. Esta ha quedado como antecedente para la creación de las Reservas Comunales El Sira, Matsigenka, Ashaninka, Purús, Tuntanain y Chayu Nain.

Los destinatarios de este marco interpretativo son el Estado peruano (a través del SERNANP) y aquellos actores que puedan respaldar sus demandas. Los pueblos indígenas, con el apoyo de FENAMAD, COHARYIMA y el ECA-RCA, legitimaron este discurso sobre la base de sus derechos territoriales y por ser los más capacitados en custodiar la reserva.

En síntesis, se trata de salvaguardar la capacidad de los pueblos de dirigir, administrar y aprovechar sus territorios, lo que incluye su derecho a la tierra, al territorio, al aprovechamiento de los recursos naturales y a la conservación de la biodiversidad de la reserva. La tierra hace referencia a un derecho de propiedad al suelo. El territorio integra la ocupación o posesión sobre un espacio ancestral indígena que cubre sus tierras y los recursos naturales que pueden ser administrados, usados y conservados por las comunidades. Con la presencia de una empresa petrolera, los recursos naturales estarían en peligro por el daño ambiental ocasionado por las actividades de hidrocarburos.

Esto se vincula con el propósito de que las comunidades nativas puedan desarrollarse y mejorar sus condiciones de vida. En 2002 se crea la reserva luego de una fuerte contienda, pero finalmente esta depende de una jefatura ligada a los intereses del gobierno y las petroleras, lo que termina en que “ellos” gestionen la explotación de los recursos naturales, sin reconocer la autonomía de las comunidades nativas.

c) El discurso ideológico

El discurso ideológico desarrollado se visualiza en los documentos internos del ECA-RCA, en las declaraciones de FENAMAD, pronunciamientos, noticias y en la acción de amparo. Por ejemplo, el pronunciamiento público del 12 de octubre de 2009 tuvo como finalidad dar a conocer el total rechazo hacia las empresas petroleras y el inicio de acciones de desalojo por las comunidades. El fin de la acción de amparo fue “vencer” la discusión sobre si las empresas podían o no operar dentro de la reserva. Se presentó una serie de soportes legales en los que se explicaba la oposición a las exploraciones petroleras. Además, se hizo pública la petición de apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

Estos elementos, como anteriormente se ha señalado, se agrupan alrededor del aspecto cultural y ambiental. Lo cultural aglutina una serie de derechos políticos, sociales y culturales. Lo ambiental se conecta al uso de los recursos naturales y al respeto del medio natural donde viven las comunidades nativas. De estos se desprenden los temas de identidad, autonomía, territorialidad y desarrollo de vida. Con ello, esta lucha está ligada a —y en cierto modo determinada por— las reivindicaciones de la mayoría de los pueblos indígenas en América Latina. Si bien la meta a corto plazo que aglutina estos elementos es poder desalojar a las petroleras e impedir que operen dentro de la reserva, existen otras submetas en cada uno de los dos grandes temas identificados.

Sobre la identidad y la autonomía, se entiende que los pueblos han utilizado la identidad cultural como una estrategia para promover sus reclamos, característica de las movilizaciones “identitarias”. La autonomía política, social, económica y cultural es muy importante para poder desenvolverse como pueblos indígenas. Esta autonomía implica que se aplique la consulta previa y que decidan sobre sus territorios y recursos. Sus líneas de acción están ligadas a generar espacios de consulta y discusión sobre la importancia de la Reserva Comunal para los pueblos indígenas.

En cuanto a la territorialidad y medio ambiente, los pueblos se han movilizado para que se respeten las implicancias legales de una Reserva Comunal. La principal línea de acción que anteriormente tuvieron fue la búsqueda de la creación de la reserva, ahora se busca el apoyo de aliados para poner en marcha la gestión y administración de la reserva, la modificación del Plan Maestro, la implementación de proyectos de desarrollo para las comunidades y la formalización del etnoturismo o ecoturismo. De igual forma, estas líneas de acción están emparentadas con el respeto a la propiedad de las tierras y el poder decidir sobre sus prioridades de desarrollo. Por ello, sus acciones se han dirigido a impedir la explotación de los recursos naturales.

La identidad cultural colectiva desarrollada necesita del reconocimiento exterior para poder ser identificada como legítima frente actores externos. Por ello, el conocimiento sobre los derechos colectivos, por ejemplo el referido a la posesión del territorio, es fundamental para emprender las reivindicaciones. Así, el desarrollo ideológico de los dirigentes y las organizaciones indígenas se insertan dentro del multiculturalismo o desarrollo teórico de derechos colectivos de pueblos indígenas. Al igual que la mayoría de pueblos indígenas en el mundo, utilizan el conocimiento de este paradigma multicultural para hacer sostenible sus discursos y luchas. El éxito de la acción colectiva indígena en este conflicto sería considerado como una de las conquistas dentro del movimiento indígena nacional e internacional.

d) Los alineamientos e impactos

Un proceso de enmarcamiento eficaz logra generar alineamientos e impactos dentro y fuera del movimiento. Los alineamientos relacionan las creencias individuales con el discurso de la organización que dirige el movimiento social (Hunt *et al.* 1994). Se produce una conexión entre el marco identitario, territorial, ambiental, cultural y autónomo de FENAMAD (y de las organizaciones indígenas que apoyan a los Harakmbut, Yine y Matsigenka como COHARYIMA y el ECA-RCA) con las propias creencias, valores e intereses de los tres pueblos implicados.

Las amenazas que han identificado los “marcos” han afectado y modificado los modos de vida de los pueblos que viven en la reserva, pues las actividades de hidrocarburos han contaminado los ríos y afectado sus costumbres, lo que ha favorecido a la legitimación de los marcos formados desde la organización. Estos marcos, promovidos por los dirigentes, no han tenido el impacto total en sus seguidores, por la debilidad étnica como pueblos Harakmbut, Yine y Matsigenka. Un ejemplo de ello es la división de las comunidades del objetivo común, en especial el caso de la comunidad de Shintuya.

Estos pueblos poseen un bagaje cultural propio que los diferencia e identifica de otras etnias, también tienen limitaciones por la pobreza y los procesos de aprendizaje cultural de otras realidades que no han posibilitado una identidad étnica sólida sino débil. Esto dificulta el ascenso de los marcos, debilita la conciencia política de las comunidades y resquebraja el enlace de las creencias, intereses y valores de los pobladores con las interpretaciones de los dirigentes (Gómez Suárez 2007).

En el momento de las acciones de violencia, los efectos de estos marcos sobre la opinión pública fueron exitosos, pero tuvieron un efecto momentáneo. Luego de los momentos de mayor confrontación, los especialistas en temas ambientales y los medios de comunicación dejaron de exponer el conflicto. Aunque la acción colectiva fue muy conocida por personas entendidas, la sensibilización sobre los perjuicios a los Harakmbut, Yine y Matsigenka no puede ser catalogada como un éxito.

A pesar de que el tema indígena en los últimos años ha cobrado mayor importancia en los medios de comunicación, durante el desarrollo del conflicto la problemática indígena no fue reconocida como importante y tuvo poca resonancia en los medios de comunicación. El tema indígena solo se publicitó en las noticias cuando se produjeron fuertes hechos de violencia, en particular desde el conflicto de Bagua, marcando un antes y un después respecto de la problemática indígena en el país. La poca sensibilización sobre el caso de los Harakmbut,

Yine y Matsigenka también se produjo por la construcción de un proyecto nacional a espaldas del indígena, negándolo históricamente. Este último aspecto es ejemplificado en el discurso del “perro del hortelano” del ex presidente García, llamando al indígena como “ciudadano de segunda categoría”.

El discurso neoliberal que domina en la élite política peruana (representado en varios partidos políticos), excluye todo aquello que es considerado como una traba al mercado o lo privado empresarial, contraponiéndose a los intereses promovidos por el movimiento indígena. Este discurso, y en particular el referido al “perro del hortelano”, utilizan el “progreso” del crecimiento económico como justificación a los atropellos cometidos al medio ambiente y a los pueblos indígenas. Demuestran una visión incompatible con la territorialidad, autonomía y etnicidad indígena.

Los Harakmbut, Yine y Matsigenka, al igual que los demás pueblos indígenas del Perú, están envueltos en diversos conflictos con el fin de que sus derechos colectivos sean reconocidos y puedan ser incluidos en el sistema político. El sistema político peruano con una democracia representativa liberal que ha atravesado diferentes etapas, desde momentos autoritarios hasta la estabilidad de los últimos años, aún no logra incorporar a estos sujetos políticos. La élite política minimiza y deslegitima la participación de la sociedad civil. En particular, en el gobierno de García se criminalizó la protesta social y se emplearon mecanismos de represión a toda movilización. La opinión pública tiene impactos positivos sobre la agenda política, pero no siempre en las políticas del gobierno.

El tema indígena sí tuvo impacto en las ONG nacionales e internacionales. La acción colectiva consiguió el apoyo de ONG ambientales, de derechos humanos y otras organizaciones interesadas en el tema. Lo que demuestra que se logró resonancia en los marcos ambientalistas e indigenistas internacionales. El marco ambientalista defiende el modo de vida natural de las comunidades indígenas y critica los modos de producción poco sostenibles que destruyen el medio ambiente. El marco indigenista defiende el respeto a las minorías étnicas, sus derechos fundamentales y la finalización de la exclusión de estos pueblos sufrida desde el proceso de colonización. La acción colectiva desarrollada se apoyó en estos marcos internacionales que brindaron herramientas para la continuidad de la movilización.

4.2. La cuenca del río Curaray

4.2.1. Estructura de oportunidad política

a) Apertura del sistema político institucionalizado y nivel de inestabilidad de las alianzas entre las élites

La acción colectiva desplegada en la cuenca del río Curaray se desarrolló en un contexto de apertura del gobierno regional para incorporar a los pueblos indígenas en las decisiones políticas, económicas y sociales. Esta apertura no fue la misma en el sistema político nacional. La crisis parlamentaria causada por la ineficiencia en la creación de normas jurídicas importantes, por casos de corrupción y transfuguismo ha originado que este órgano no sea capaz de atender las demandas de los pueblos indígenas. Por otro lado, la centralidad del poder en la figura presidencial puede generar una polarización extrema, ya que es el líder del partido ganador, volviendo rígido el proceso político.

El sistema de partidos tradicional es caracterizado como un sistema multipartidista, con partidos débiles y con limitados niveles de organización. Existe una élite política que periódicamente compite en las elecciones, denotando un nivel de estabilidad. Las alianzas políticas se generan antes y luego de las elecciones presidenciales-parlamentarias, configuradas según sus simpatías discursivas. En ese sentido, la debilidad institucional del Estado y el excesivo poder del presidente vuelven al sistema político cerrado a incorporar la participación ciudadana y los reclamos de las movilizaciones indígenas.

En cambio, la estructura del GOREL permite la incorporación de mecanismos participativos de las poblaciones indígenas⁷¹. El Consejo Regional y el presidente regional conforman las instancias de gobierno⁷². Como órgano

71 La estructura organizacional de los gobiernos regionales está representada en el Capítulo XIV de la Descentralización de la Constitución Política del Perú, la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, norma que consolida el diseño de la organización regional.

72 El Consejo Regional de Loreto está formado por diez consejeros regionales elegidos cada cuatro años. El presidente regional también es elegido por cuatro años junto con el vicepresidente. El presidente es la máxima autoridad, representante legal del GOREL y titular del Pliego Presupuestal.



Foto: Giuseppe Gagliardi Urrutia.

consultivo del GOREL se encuentra el Consejo de Coordinación Regional (CCR), integrado por el presidente regional, los siete alcaldes provinciales y cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil⁷³. La Administración Regional está organizada por Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, proyectos especiales y órganos administrativos. Son cinco Gerencias Regionales consideradas como Órganos de Línea y de Asesoramiento⁷⁴ que operan bajo la coordinación de una Gerencia General⁷⁵.

Las Gerencias Regionales son las siguientes: Recaudación, Infraestructura, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNNYGMA). Las Direcciones Regionales están representadas por sectores: Educación, Salud, Agricultura, Transporte y Comunicaciones, Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Trabajo y Promoción Social, y Vivienda, Construcción y Saneamiento. Asimismo, existen otros Órganos de Asesoramiento, Apoyo, Control y Desconcentrados, de los cuales algunos dependen directamente de la Presidencia Regional y otros de la Gerencia General.

El GOREL también cuenta con nueve Gerencias Subregionales ubicadas en las localidades de Alto Amazonas, Loreto, Mariscal Ramón Castilla, Requena, Ucayali, San Lorenzo, Napo, Yaquerana, Napo y Putumayo. Existen importantes instancias que incorporan el tema ambiental e indígena, como el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS) y el Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (PROCREL). El Fondo de Desarrollo de Loreto (FONDELOR) ha sido importante para designar créditos agrarios, pecuarios y pesqueros.

El GOREL ha realizado una serie de diálogos multisectoriales con los pueblos indígenas. Además, su composición muestra el uso de estrategias que han tenido como finalidad la conservación cultural de los pueblos indígenas y la biodiversidad. Varias Gerencias y Direcciones se han encargado de acudir a las demandas de las comunidades nativas en temas de educación, producción, transporte, salud, trabajo y desarrollo económico. Dentro de la Gerencia de Desarrollo Social existe una Subgerencia de Nacionalidades Indígenas que atiende directamente los reclamos de las comunidades nativas.

73 Emiten opinión consultiva sobre el Plan de Desarrollo Regional Concertado (su visión, lineamientos estratégicos de sus programas) y el Presupuesto Participativo Regional. Tiene como Secretaría Técnica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GOREL.

74 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es considerada como un órgano de asesoramiento de la Gerencia General.

75 Otra instancia dentro del gobierno regional es el Organismo Público Infraestructura para la Productividad (OPPIP).



Foto: Giuseppe Gagliardi Urrutia.

Por otro lado, desde 2007, la Oficina General de Gestión Social del MINEM viene iniciando la implementación de los Diálogos Tripartitos entre el Estado, las empresas y la comunidad-organizaciones indígenas en los ámbitos nacional y regional. En Loreto, durante 2008-2009 funcionó este sistema de diálogo⁷⁶. Así, se ha generado un sistema de apertura y las autoridades han mantenido una mayor cercanía con los pueblos originarios. Aunque persista una élite nacional que da la espalda al “indígena”, en Loreto la élite regional no ha sido un impedimento para que puedan ser escuchadas las demandas de las comunidades del Curaray.

b) Presencia o ausencia de aliados en el poder

La acción colectiva desplegada se inició en un momento de incremento de las protestas indígenas en el país. La poca incompatibilidad entre las demandas de las comunidades del Curaray con los intereses empresariales facilitó el logro de aliados para la implementación de programas sociales y aportes económicos para actividades productivas comunales por las empresas. Los Diálogos Tripartitos entre el Estado, la empresa y la comunidad-organizaciones indígenas implementados por la Oficina General de Gestión Social del MINEM también fueron un soporte para que las comunidades nativas pudieran encontrar, en esos espacios, aliados en el poder que los respaldaran.

En distintos espacios dentro del GOREL, como las Gerencias, Direcciones y Programas que tienen designadas las materias ambientales e indígenas, se generaron oportunidades políticas para que las comunidades nativas pudieran discutir sobre sus realidades. Así, la configuración de la estructura del GOREL posibilitó la sensibilización de autoridades sobre la acción colectiva desarrollada en Curaray. El apoyo de las autoridades regionales y otros agentes del Estado, como el INDEPA y la Defensoría del Pueblo, facilitaron la viabilidad del Plan Integral de Desarrollo para las Comunidades Nativas del Río Curaray-Arabela.

c) Capacidad del Estado para la represión y la propensión hacia la implementación de políticas públicas

Luego de finalizar el régimen autoritario de Alberto Fujimori, las instituciones democráticas quedaron muy debilitadas y la exclusión fue una de las tantas consecuencias. El periodo de transición democrática iniciado en el gobierno de Valentín Paniagua 2000-2001 sentó las bases para un diálogo permanente con los pueblos indígenas. Esto se expresó en la creación de una Comisión Especial Multisectorial para las comunidades

⁷⁶ Para profundizar sobre la implementación del diálogo tripartito ver Ministerio de Energía y Minas (2008).

nativas mediante D. S. N° 15-2001-PCM, la Directiva para promover y asegurar el respeto a la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas aprobada por Resolución Ministerial N° 159-2000-PROMUDEH y la creación en octubre de 2001 de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA).

Por conflictos internos entre las organizaciones que participaron dentro de CONAPA y otras acusaciones, en 2004 Alejandro Toledo disuelve este espacio y en 2005 instaura el INDEPA⁷⁷ como Organismo Público Descentralizado, con rango ministerial, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de dirigir la promoción, defensa, investigación y afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (Pajuelo 2007: 119-125; Oxfam - DPLF. 2011: 79, 83). Pese a los esfuerzos, estas instancias no funcionaron de manera debida y no desarrollaron adecuadamente el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas. Luego de ello, el INDEPA atravesó una serie de cambios, por lo cual no pudo ejercer plenamente sus fines⁷⁸.

Paralelamente a los procesos de diálogo con las comunidades nativas, se crearon normas referidas a la gestión ambiental y se incrementaron las concesiones de hidrocarburos en la Amazonía peruana. Para ello, se promulgaron importantes normas para las actividades de hidrocarburos en el país, pues muchas de estas actividades se producen en territorios de las comunidades nativas. Algunas de estas normas fueron las siguientes: (i) Metodología para Cálculo de Regalías, aprobado por D. S. N° 017-2003-EM; (ii) Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras, aprobado por D. S. N° 030-2004-EM; (iii) Reglamento para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por D. S. 032-2004-EM; (iv) Texto Único Ordenado de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por D. S. 042-2005-EM; (v) Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D. S. 015-2006-EM⁷⁹; (vi) Reglamento para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D. S. 012-2008-EM; y (vii) Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por R.M. 571-2008-MEM-DM.

Durante el gobierno de Alan García, la realidad indígena trató de desconocerse, lo que se expresó en la publicación de dos Artículos de García en el diario El Comercio, el 28 de octubre y el 25 de noviembre de 2007, titulados "El síndrome del perro del hortelano" y "Receta para acabar con el perro del hortelano", en los que se muestra el rumbo inversionista que iba continuar su gobierno, principalmente a través del aprovechamiento de los recursos naturales en la Amazonía.

La búsqueda de un TLC con Estados Unidos suscrito en 2007 justificó la delegación de facultades legislativas del Congreso al Poder Ejecutivo para emitir decretos legislativos que facilitaran las relaciones comerciales con ese país. El Ejecutivo logró aprobar 96 decretos entre los meses de marzo y junio de 2008, muchos de los cuales afectaban a las comunidades nativas. Posteriormente, en agosto de 2008, se produce el primer paro amazónico protagonizado por las comunidades nativas que englobó demandas de diferente tipo. El 10 de mayo de 2009 el gobierno declaró estado de emergencia durante sesenta días en varios distritos de Cusco, Ucayali, Loreto y Amazonas, con la intención de frenar las manifestaciones que acabaron en los graves sucesos de Bagua⁸⁰.

77 El Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA se aprueba el 6 de abril de 2005 mediante Ley 28495 publicada el 15 de abril. El 10 de agosto de 2005 se aprueba su Reglamento mediante D. S. 065-2005-PCM.

78 Por D. S. 001-2007-MIMDES publicado el 23 de febrero de 2007, el INDEPA es fusionado al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES. Posteriormente, la Ley 29146 deja sin efecto su fusión, desactivando el organismo hasta 2008, seguidamente el D.S 001-2008-MIMDES dispone la adscripción del INDEPA al MIMDES. Luego, el D. S. 034-2008-PCM, de fecha 6 de mayo de 2008, califica al INDEPA como un Organismo Público Ejecutor. Más adelante, mediante Ley 29565, el 21 de julio de 2010 se crea el Ministerio de Cultura y por D. S. 001-2010-MC del 26 de setiembre de 2010, se adscribe el INDEPA al Ministerio de Cultura. Actualmente, las funciones del INDEPA son ejercidas por el Viceministerio de Cultura.

79 Reglamento que tiene por objeto establecer las normas generales sobre las actividades de exploración, explotación, refinación, procesamiento, transporte, comercialización, almacenamiento y distribución de Hidrocarburos, conforme al ordenamiento normativo ambiental establecido en la Constitución Política, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, la Ley 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

80 Estos sucesos fueron muy criticados por la opinión pública nacional e internacional, pues la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos originó que el Poder Ejecutivo fuera más allá de las facultades que le dio el Congreso de promulgar Decretos que se restringieran a las competencias del TLC y posibilitó que se desencadenaran una serie de actos en la élite política que generaron fuertes protestas. Lo que terminó en los graves sucesos de Bagua.

Durante el desarrollo de la acción colectiva indígena del Curaray, la capacidad del Estado para la represión fue alta, se promulgaron normas que reprimieron las protestas sociales y se generó un discurso coercitivo a toda oposición. Además, la normatividad existente sobre las actividades de hidrocarburos no incluía un respeto real por los territorios indígenas. Un hecho que grafica la represión y la implementación de políticas a favor de las inversiones petroleras fue el ataque de un buque de la Marina de Guerra del Perú en el río Napo contra la barrera que los indígenas Kichuas y Arabelas hicieron para impedir el paso de embarcaciones petroleras. El buque, perteneciente a la Quinta Zona Naval, irrumpió contra la barrera indígena, hundiendo algunas de las canoas que la conformaban y destrozando sogas. El ataque tuvo como finalidad abrir el paso a tres embarcaciones petroleras que se dirigían al Lote 67. Estas acciones provocaron que un nativo sufriera la amputación de un dedo⁸¹.

d) Contexto político internacional

El conflicto en la cuenca del río Curaray empezó en un contexto internacional favorable para las poblaciones indígenas, pues un año antes, el 13 de setiembre de 2007, la Asamblea de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, diferentes organismos de las Naciones Unidas emitieron diversos pronunciamientos y recomendaciones sobre los conflictos originados entre los Estados y las poblaciones indígenas por la vulneración de sus derechos.

Los organismos que se pronunciaron fueron: el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Relator Especial sobre los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Además, la Corte Interamericana realizó una interpretación extensiva sobre la Convención Americana y sobre todos los instrumentos internacionales de derechos humanos que soportan los derechos de los pueblos indígenas, emitiendo diferentes sentencias desde el 2001 (Oxfam - DPLF 2011: 12).

La región andina atravesaba un periodo de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas expresados en reformas constitucionales, como la Constitución de Colombia con modificaciones realizadas en 2005, la Constitución de Ecuador aprobada en 2008 y la Constitución Plurinacional de Bolivia aprobada en 2009. Desde setiembre de 2007, la Comunidad Andina formó un Consejo de Consultivo de los Pueblos Indígenas como un órgano de asesoramiento político, social, económico y cultural de la integración subregional para la afectación a las poblaciones indígenas. Este Consejo está integrado por un delegado indígena de cada Estado, elegido entre las organizaciones indígenas nacionales según los procedimientos establecidos en cada Estado.

4.2.2. Recursos para la movilización

a) Formas de organización

Las comunidades nativas que desarrollaron la acción colectiva pertenecen a los pueblos indígenas Quechua del Napo: San Rafael, Mucha Vista, Santa María, Nueva Yarina, Tipishca, Nuevo Tipishca, Soledad, Quechua De Argentina, Sumac Allpa, Nuevo Defensor y Diamante Azul. Los Quechuas del Napo son en su mayoría descendientes de los pobladores Quijos, ubicados tradicionalmente en Ecuador. Estos fueron movilizados hacia el Perú por los caucheros para realizar trabajos forzados. Los misioneros jesuitas les impusieron el quechua como parte del proceso evangelizador en el país. El contacto con estos misioneros y los colonos permitió que estos pueblos abandonaran sus lenguas originarias y usaran el quechua para poder sobrevivir (Brack *et al.* 1997).

La explotación a estos pueblos desencadenó grandes rebeliones en la Amazonía, lo que condujo a que fueran desplazados hacia Madre de Dios, formando a los Quechuas Santarrosinos. En 1972, dos Quechuas del Napo asistieron a un congreso de Shipibos y pocos meses después promovieron la realización de un congreso similar. En dicha asamblea decidieron elegir a sus propios líderes y liberarse de los patrones. Desde entonces se han desarrollado en las actividades de extracción de madera, la ganadería, la agricultura y el comercio de pieles (*ibid.*).

La Federación de Comunidades Nativas del Medio Napo, Curaray y Arabela - FECONAMNCUA tiene un rol importante en el desarrollo de la acción colectiva, pues es la organización que lideró los procesos de protesta.

81 Alerta Perú, "Marina ataca sorpresivamente bloqueo indígena en el río Napo", 5 de mayo de 2009.

Esta federación viene trabajando junto con otras organizaciones indígenas una serie de luchas en Loreto. Por ejemplo, en relación a la propuesta de Reserva Territorial para los Pueblos Aislados del Napo-Tigre mantiene una constante coordinación con la Federación de Comunidades Nativas del Río Tigre (FECONAT), la Federación de Comunidades Nativas del Curaray (FECONCU) y la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO). Esta última tuvo la iniciativa de crear Comités de Vigilancia Comunales en zonas de amortiguamiento de la propuesta de Reserva Territorial⁸². FECONAMNCUA, FECONAT y FECONCU se encuentran afiliadas a ORPIO, y esta a su vez está afiliada a AIDSESEP.

La relación de estas organizaciones con AIDSESEP es significativa, por ser esta una de las agrupaciones que representa a más comunidades nativas en todo el territorio nacional, con una vasta experiencia política sobre sus reivindicaciones. Sus años de historia le ha permitido generar un nuevo conocimiento político que le ha servido para entablar relaciones con distintas organizaciones nacionales e internacionales, apoyar a otras organizaciones indígenas de menor tamaño y dar legitimidad a sus protestas (AIDSESEP 2008). Así, la relación entre las federaciones indígenas loretanos con AIDSESEP les permite nutrirse de recursos materiales y humanos.

Los logros que han obtenido las organizaciones indígenas de Loreto se han basado principalmente en las alianzas que han generado con otros actores políticos-sociales. Precisamente, las protestas de las comunidades del río Curaray han tenido soporte no solo en FECONAMNCUA, sino en otras organizaciones amazónicas, profesionales, técnicos e investigadores no indígenas que decidieron cooperar con sus reclamos. También la cercanía entre las regionales de AIDSESEP como ORPIO, ORAU y FENAMAD hace que estas puedan apoyarse en protestas o en pronunciamientos públicos, formando plataformas de lucha conjunta⁸³.

La organización de los Quechuas del Napo se basa en un sistema de parentesco, en el que la unidad fundamental es el ayllu. Esta forma de organizarse y ver el mundo los diferencia de otras comunidades amazónicas. El desarrollo social y político de los Quechuas del Napo es distinto, debido a su contacto histórico con la sociedad nacional. Las dinámicas de la movilización política van a estar ligados a esta línea, donde la confrontación con actores externos por sus territorios no es una característica fundamental, lo que podría entenderse como pasividad o poca resistencia a entablar relaciones con otros o a proteger sus territorios valiéndose de su pasado. La asimilación de estos pueblos a la sociedad nacional ha permitido que puedan utilizar formas de protestas urbanas y herramientas de diálogo.

La cercanía de estas comunidades nativas entre sí a lo largo del río Curaray les ha valido para formar sus organizaciones representativas. Han aprendido estrategias de protesta de movilizaciones urbanas, pero no cuentan con vastos recursos económicos, al igual que otras organizaciones indígenas, lo que limita el éxito eficaz de sus demandas. Por ejemplo, durante el proceso de desarrollo de la acción colectiva, las comunidades en varias ocasiones han dependido de los recursos de las empresas petroleras para poder movilizarse, exigiendo esos aportes como parte de los compromisos asumidos con ellas.

La ausencia de conocimientos técnicos, equipos de comunicación y transporte limita el logro de los objetivos trazados por la acción colectiva indígena, siendo el objetivo primordial el cumplimiento de los acuerdos de compensación y desarrollo asumidos por las empresas petroleras. Al no generarse cambios ni mejoras en sus modos de vida y al verse perjudicados por las actividades extractivas, los pobladores indígenas deciden realizar acciones de violencia, con el fin de ser escuchados.

De este modo, los objetivos e intereses generales desarrollados se expresan principalmente en el fomento del desarrollo social y económico:

- **Desarrollo y calidad de vida.** Realizar demandas en servicios de educación, salud, trabajo y recursos económicos que permitan una mejoría en la vida de los pobladores que viven en los territorios en donde se realizan las actividades de hidrocarburos. Las operaciones que realizan las empresas petroleras ponen en peligro los recursos naturales y el territorio de las comunidades nativas, empeorando sus formas de

82 Ver <<http://orpio-aidesep.blogspot.com/2009/11/proteccion-y-defensa-de-los-pueblos.html>>

83 Ver <<http://www.caaap.org.pe/home/component/content/article/447-aidesep-orau-fenamad-y-orpio-crean-plataforma-para-los-pueblos-indigenas-autonomos-del-peru.html>>



desarrollo económico, político y cultural. Conseguir las demandas de servicios básicos y de potenciación de sus actividades productivas permitiría que los pueblos puedan desarrollarse acordes con sus propias cosmovisiones y necesidades.

Por lo tanto, la movilización indígena desarrollada tuvo como objetivo específico lograr que se implementasen los programas de desarrollo para las comunidades. Las principales líneas de acción realizadas a través de FECONAMNCUA y los dirigentes de las comunidades, fueron participar en la implementación de proyectos de desarrollo socioeconómico y planificar las actividades de acuerdo con las decisiones sobre sus prioridades de desarrollo. Por ejemplo: promocionar una dieta alimenticia acorde con sus necesidades y prácticas, como la crianza de cuyes, o coadyuvar a la mejora del manejo de rodales de camu camu (plantaciones ubicadas a orillas del río Curaray). Las líneas de acción se han construido en función de las principales actividades económicas de las comunidades, por lo tanto no son difíciles de realizar.

Las actividades principales realizadas por FECONAMNCUA conjuntamente con las comunidades nativas fueron las constantes asambleas de discusión sobre el poco beneficio que recibían de las empresas petroleras Perenco y Repsol. También discutieron sobre cuáles fueron los impactos negativos que ocasionaron las actividades extractivas y cuáles serían las compensaciones que pedirían. Además, realizaron firmas de documentos y publicidad sobre esta problemática.

b) Redes de relaciones y alianzas

La composición social de la acción colectiva es importante para el estudio de la estructura de movilización. Las comunidades nativas, las redes de amistades, los aliados y el apoyo social son cruciales para el éxito de la movilización amazónica. Los dirigentes de FECONAMNCUA están conformados por pobladores Quechuas; estos dirigentes o delegados de las comunidades funcionan como enlaces entre las comunidades y el gobierno regional, siendo los más protagónicos en los reclamos.

La movilización social y su organización principal tienen apoyo de otras organizaciones aliadas que comparten los mismos intereses y objetivos, como la defensa de la territorialidad indígena y la promoción de proyectos de desarrollo integral. Los aliados tradicionales del movimiento indígena en Loreto han sido otras organizaciones indígenas, estudiantes universitarios, agrupaciones civiles, organizaciones de derechos humanos, ONG ambientales y los misioneros e iglesias de las zonas.

No existe una relación entre la acción colectiva desarrollada y los partidos políticos nacionales. Tampoco hay un acercamiento entre las estrategias del movimiento indígena en Loreto y el sistema de partidos políticos nacional. A pesar de ello, el apoyo de organizaciones como ORPIO y AIDSESP ha ayudado a visibilizar la problemática indígena en la región de Loreto para que se puedan formalizar en algunos casos las demandas de las comunidades nativas. Un ejemplo de institucionalización de los pedidos sociales es lo sucedido con las comunidades del Curaray.

FECONAMNCUA y ORPIO han establecido relaciones con diversas organizaciones étnicas de Loreto y continuamente se articulan para efectuar sus diferentes manifestaciones. Esto se aprecia en comunicados y paros amazónicos. No obstante, cada organización tiene su área específica de acción, por lo que el contacto con otra organización es de carácter temporal, únicamente para la elaboración de movilizaciones concretas o para la redacción de alguna declaración conjunta.

La relación con las agencias internacionales de cooperación al desarrollo y ONG ambientalistas es de carácter instrumental, destinada al diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos de desarrollo en comunidades nativas. Estas relaciones entabladas y las mismas ONG llevan muchos años en la región Loreto, lo que ha garantizado la institucionalización y el reconocimiento formal de organizaciones como FECONAMNCUA y ORPIO.

A pesar de las dificultades, estas organizaciones y las comunidades han podido obtener el apoyo de la sociedad civil para iniciar el proceso de seguimiento y creación a un Plan de Desarrollo Integral. Además, hay organizaciones que han brindado un apoyo permanente a las comunidades del Curaray, legitimando las acciones de desalojo de los comuneros, como AIDSESP y Survival International, quienes han expresado explícitamente su apoyo en los medios⁸⁴.

Existen otras organizaciones que vienen empleado programas sociales para las comunidades de la zona con una fuerte presencia en la región Loreto, como Rainforest Conservation Fund (RCF), CARE y World Wildlife Fund (WWF). Asimismo, existen otras organizaciones indígenas que apoyan la lucha de las diversas comunidades que habitan la región, como ORKIWAN, OISPE, AIDECOS, FECONABAT, MATSES, FECONAT, ACODECOSPAT y FEDIQUEP⁸⁵. Un elemento importante en este conflicto entre las empresas y las comunidades nativas es la participación de muchos actores, como las autoridades del GOREL, PETROPERU, INDEPA y la Defensoría del Pueblo.

La implementación en 2009 del diálogo tripartito entre empresas, comunidades-organizaciones indígenas y el Estado en la región de Loreto tuvo el fin de evitar futuros conflictos sociales. A raíz de la ejecución de estos espacios de diálogo, diversas empresas se comprometieron con la elaboración de programas productivos y socioculturales para las comunidades nativas. Muchos de estos acuerdos no se cumplieron, lo que impulsó las protestas de las comunidades. Los pobladores percibían que las empresas se estaban beneficiando de sus territorios a costa de ellos.

La relación entre las comunidades y las autoridades regionales y otros organismos del Estado ha permitido que se implementen diversos proyectos de desarrollo. Estas redes se componen de grupos de expertos y profesionales que operan con modernos medios tecnológicos. Esta red generada en torno a la acción colectiva Quechua del Napo se caracteriza por sus relaciones desiguales y débiles. A pesar de ello, la red generada estuvo cohesionada bajo el objetivo común de implementar los programas de desarrollo. Esta red de diversos actores se convirtió en una de las estrategias de la movilización.

c) Estrategias de movilización

Las formas de movilización de los Quechuas del Napo están enmarcadas por sus límites demográficos (cerca de 3 000 personas), su hábitat y sus tradiciones culturales y políticas. La cercanía histórica con la sociedad nacional les ha permitido comprender los movimientos sociales urbanos. El reducido tamaño del pueblo indígena limita el interés del gobierno por resolver sus demandas, lo que dificulta el logro de sus objetivos.

84 Ver <<http://desemanaikitos.blogspot.com/2009/05/la-vara-de-perenco.html>> y <<http://www.survival.es/sobre/perenco>>

85 Ver <<http://servindi.org/actualidad/47532>> y <<http://servindi.org/actualidad/47652>>

La acción colectiva adquirió formas de movilización de carácter “movimentista” para poder manifestar un conjunto de demandas económicas, sociales y culturales. Asimismo, en el desarrollo de las estrategias adoptadas y en los distintos ciclos de protesta se originaron varios modelos acción colectiva. El modelo populista se produjo entre las empresas y las comunidades nativas, dominado por relaciones clientelares. También se visualizó un modelo ciudadanista o asambleísta, cuyo objetivo era garantizar autonomía en las decisiones tomadas por las comunidades, promoviendo el respeto de acuerdos en las reuniones con las empresas y las autoridades. No obstante, el modelo que primó fue el gestionista, que tenía como fin la gestión de las demandas de las comunidades.

Estas diferentes formas de acción colectiva se asemejan a las características de los “grupos de presión” que buscan llegar a acuerdos con la administración pública, las empresas y con otros actores políticos a través de constantes reuniones. Ello es un ejemplo de carácter moderado de la protesta. También se utilizaron tácticas destructoras, por ser el uso de la fuerza y la violencia contra el oponente una de las estrategias más exitosas. Estas tácticas rompieron con el carácter moderado y duraron corto tiempo.

La acción colectiva se insertó dentro de las reivindicaciones de otros pueblos indígenas de Loreto. Por ello, muchas de las declaraciones públicas se hicieron regionalmente y se mencionaba que la conquista del conflicto por parte de las comunidades del Curaray sería parte de una plataforma de luchas de los pueblos amazónicos loretanos. En este proceso, la búsqueda de la implementación de programas sociales por parte de las empresas y el GOREL, con el apoyo de otras organizaciones de la sociedad civil, ha sido el objetivo primordial de las comunidades y sus representantes: FECONAMNCUA.

Cuadro 2. Acciones y participación del movimiento político

2008	
28 de noviembre: Memorial	Se presentó en la Oficina Defensorial de Loreto un memorial suscrito por seis jefes de las comunidades nativas de la cuenca del río Curaray. Manifestaron que a partir del 1 de diciembre, como medida de presión, cerrarían de forma indefinida el tránsito fluvial del río Curaray, el cual permite el traslado de embarcaciones que prestan servicios a las empresas petroleras. Para levantar esa medida, las comunidades solicitaron la presencia del GOREL, PERUPETRO, MINEM, Defensoría del Pueblo y los gerentes de Perenco y Repsol.
29 de noviembre: Reunión en auditorio del GOREL	Asistió el gerente general del GOREL, el gerente regional de Desarrollo Social, el gerente regional de Desarrollo Económico y Planeamiento, el gerente regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el director regional de Educación, el director regional de Salud, el director regional de Agricultura, un representante del FONDELOR, dos representantes de la Oficina General de Gestión Social del MINEM, el gobernador de Loreto, representantes de la Oficina Defensorial de Loreto, el gerente de Relaciones Comunitarias de Repsol, los jefes de las comunidades Urbina, Shapajal, Bolívar, Soledad y Yarina del alto Curaray y las comunidades Buena Vista y Flor de Coco de la cuenca del río Arabela. Repsol informó que gestionó el traslado de los jefes de las comunidades a Iquitos para la reunión. Solo asistieron dos representantes de las seis comunidades del bajo Curaray que se encontraban en protesta, los que transmitieron el mensaje de Tedy Panduro, uno de los principales dirigentes, jefe de la comunidad nativa Mucha Vista. Ellos comunicaron que la razón del próximo impedimento del tránsito fluvial es la irresponsabilidad de las empresas que prestan servicios de transporte fluvial a Repsol y que Repsol no cumplía con los acuerdos en cuanto a salud, educación e implementación de los proyectos productivos. Los demás asistentes los convencieron para que se comunicaran con Panduro y con los otros jefes de las comunidades, para que Repsol los apoye en el traslado a Iquitos el 2 de diciembre a una segunda reunión, con el fin de evitar la concentración de los habitantes en la comunidad San Rafael, lugar de donde partirían para cerrar el río Curaray. Se logró convencer a los jefes de las comunidades y a Panduro de concretar un diálogo. Se acordó que fueran a Iquitos cinco representantes de cada comunidad nativa, quienes debían de confirmar la decisión al gerente general del GOREL y a la Oficina Defensorial de Loreto. Además, se acordó convocar a la Capitanía de Puertos, al director regional de la Producción y al director regional de Transportes y Comunicaciones.
1 de diciembre: Bloqueo fluvial	Las comunidades nativas lograron el impedimento del paso de las embarcaciones fluviales de Perenco y Repsol.

2008	
10 de diciembre: Reunión en comunidad San Rafael	El objetivo de la reunión fue dar solución al impedimento del tránsito fluvial en el Curaray. Estuvieron presentes los jefes de ocho comunidades nativas del bajo Curaray, el presidente de FECONAMNCUA, el gerente general del GOREL, el gerente regional de Desarrollo Social, el director regional de Agricultura, el director regional de Salud, el director regional de Educación, dos representantes de PERUPETRO, representantes de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del MINEM, los gerentes de Relaciones Comunitarias de Perenco y Repsol y representantes de la Oficina Defensorial de Loreto. Las comunidades nativas presentaron 35 pedidos, entre los cuales se demandó que el Curaray sea un distrito; construir un hospital, un colegio secundario y un instituto; apoyo en educación, deporte, salud, comunicaciones, trabajo; y aportes económicos por parte de las empresas petroleras. Los acuerdos a los que se llegaron fueron: (i) la conformación de cinco comisiones de trabajo para estudiar la posibilidad de atención de los pedidos de las comunidades: Educación y Deporte, Salud, Agricultura y Ganadería, Transportes y Comunicaciones, Gestión, Trabajo y Festividades por aniversario de la comunidad San Rafael; (ii) cada comisión de trabajo contaría con la participación de tres representantes de las comunidades del bajo Curaray; Perenco y Repsol se encargarían de su traslado, alimentación y hospedaje; (iii) restablecer el tránsito fluvial en el Curaray (el restablecimiento fue inmediato), y (iv) las comisiones serían instaladas en una reunión el 17 de diciembre.
17 de diciembre: Reunión en IIAP	Se instalaron las comisiones de trabajo en el local del IIAP en Iquitos. Se acordó otra reunión de trabajo para el 10 de enero de 2009.
2009	
19, 22 y 26 de enero: Reuniones en la Dirección Regional de Agricultura	El objetivo fue verificar los avances de las Comisiones de Trabajo. El día 22 se acordó que el lunes 26 de enero sería la fecha límite para la entrega de planes de trabajo (presupuesto y programación) de cada comisión. El día 26 solo la Comisión de Educación y Deporte logró entregar su plan, las comisiones de Agricultura y Salud dieron sus avances y quedaron pendientes los avances de las otras comisiones. Se acordó que el 28 de enero el gerente general y el gerente regional de Desarrollo Social se reunirían con las empresas para concretar dichos acuerdos. El 30 de enero se realizaría una reunión con los representantes de las comunidades.
30 de enero: Reunión en la Dirección Regional de Salud	Estuvo presente la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Infraestructura. De la Gerencia de Desarrollo Económico estuvo presente la Dirección Regional de Agricultura y la Dirección Regional de Energía y Minas. Por parte de la Gerencia de Desarrollo Social estuvo la Dirección Regional de Educación, la Dirección Regional de Salud y la Subgerencia de Nacionalidades Indígenas. De la Gerencia Regional de Infraestructura fue la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones y su Dirección Ejecutiva de Transporte Acuático. También asistieron representantes de las petroleras, INDEPA, la Defensoría del Pueblo y representantes de las comunidades nativas. En la reunión se expusieron los planes de trabajo de cada comisión y se acordó realizar una visita a la comunidad de San Rafael entre el 20 y el 22 de febrero.
16 de febrero: Reunión de trabajo	La Gerencia Regional de Desarrollo Social convocó a una reunión que tuvo como fin coordinar la visita a la comunidad San Rafael del 20 al 22 de febrero y comenzar la implementación de un Plan de Desarrollo Integral Curaray-Arabela. Participaron INDEPA, la Dirección Regional de Agricultura, la Dirección Regional de Educación, la Dirección Ejecutiva de Transporte Acuático y PERUPETRO.
21 de febrero: Visita a la comunidad San Rafael	Tuvo como fin difundir el Plan de Desarrollo Integral Curaray-Arabela. Las comisiones de trabajo expusieron las actividades a realizarse en plazo inmediato. Las comunidades manifestaron sus apreciaciones y propusieron conformar un Comité de Vigilancia. Además, señalaron que las I.E.P. secundarias, el Centro Educativo Ocupacional (CEO) y la Sede Agraria debían tener por sede la localidad de San Rafael, pues era un pedido de los comuneros.
24 de marzo: Diálogo	La comunidad de San Rafael decidió bloquear nuevamente el río Curaray por la falta de coordinación respecto de una reunión solicitada por el Comité de Vigilancia de las comunidades al GOREL. La medida fue reconsiderada por las coordinaciones entre el GOREL y el presidente de FECONAMNCUA, con la intervención de la Defensoría del Pueblo. Acordaron reprogramar una reunión en Iquitos con el Comité de Vigilancia.
27 de marzo: Reunión y petición de avances	Se informó a las comunidades que su solicitud para créditos agrarios para el proyecto productivo de camu camu, presentada por 31 personas el 30 de enero, sería atendida por la Dirección Regional de Agricultura y el Programa de Créditos Agrarios (PROCREA). Mediante Oficio N° 215-2009-DP/OD al GOREL se requirió información sobre los avances en el cumplimiento de los compromisos dentro del Plan Integral de Desarrollo del Curaray-Arabela.

2009	
12 al 19 de mayo: Visita a la comunidad San Rafael	La Subgerencia de Nacionalidades Indígenas visitó a la comunidad San Rafael con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los acuerdos.
2010	
3 de mayo: Reunión de trabajo	La reunión realizada en la Subgerencia de Nacionalidades Indígenas tuvo como fin reanudar la implementación de los acuerdos asumidos con las comunidades. La Municipalidad Provincial de Maynas y la Municipalidad Distrital de Napo también se sumaron a este proyecto.
27 de mayo: Reunión de trabajo	Se abordó el problema generado por el paso de embarcaciones de gran extensión de Perenco y el peligro de hundimiento de las embarcaciones pequeñas por el oleaje que provocan. La empresa manifestó que había recibido denuncias al respecto y que contaban con quince sensibilizadores comunitarios para solucionar este tipo de denuncias.
20 de agosto: Reunión de trabajo	Se reanudó el trabajo para seguir con la implementación del Plan de Desarrollo Integral Curaray-Arabela dirigido por el GOREL.

Fuente: Elaboración propia a partir de Defensoría del Pueblo (2008; 2008a, 2009; 2009a; 2009b; 2009c; 2009d; 2010a).

d) Recursos de la movilización

La movilización social organizada requiere tiempo, dinero, tecnologías de información, lugares para reuniones, acceso a los medios informativos y una imagen pública positiva para el logro eficaz de sus objetivos. Los recursos permiten atraer mayores adherentes a la causa, otros recursos y nuevas alianzas con otros colectivos. Los recursos materiales de la acción colectiva originada por las comunidades Quechua del Napo son escasos. FECONAMNCUA y ORPIO no cuentan con el financiamiento suficiente para poder implementar sus propios programas sociales y movilizar a sus dirigentes o pobladores. Ello se evidencia en el apoyo de las petroleras en el traslado de los comuneros a las reuniones de coordinación del Plan de Desarrollo Integral.

Como en otras partes de la Amazonía, la movilización recae sobre la organización indígena que alberga a los pueblos involucrados; en este caso FECONAMNCUA, y en segunda instancia ORPIO. Estas organizaciones afiliadas a AIDSESP cuentan con profesionales y técnicos. No se autofinancian, sino que reciben el apoyo de organizaciones como el IIAP, lo que genera dependencia hacia actores externos para la conquista de los objetivos. La escasez de recursos ha impedido la constante vigilancia de los acuerdos alcanzados por las empresas y el GOREL. Es importante reflexionar que estas comunidades no emprendieron un proyecto político de mayor amplitud, posiblemente por esta falta de recursos. En ese sentido, si se adherían a las reivindicaciones por la defensa de la territorialidad les iba a resultar más costoso, porque implicaba una mayor oposición hacia las operaciones petroleras, ocasionando menores beneficios por el uso de sus territorios. Así, les resultaba más factible demandar una serie de servicios básicos y apoyo en sus actividades productivas.

4.2.3. Encuadramiento de procesos

a) Dimensión del encuadramiento

Las comunidades Quechua del Napo conservan un bagaje cultural propio que las diferencia de otros pueblos amazónicos y mantienen un constante contacto con la sociedad nacional. Sus demandas están orientadas a la necesidad de recursos más que a la lucha por la reivindicación de su territorialidad.

Las actividades económicas que realizan están enfocadas a la horticultura de roza y quema, recolección, crianza de animales, caza, pesca y siembra de yuca, plátano, maní, maíz, camote, caña de azúcar y frutales. Además, comercializan arroz, yute, maíz, frutas, pieles y maderas. Estas comunidades se relacionan bastante por sus actividades económicas, un elemento que caracteriza las acciones políticas que realizan y la formación de su identidad colectiva.

En la acción colectiva desarrollada por las comunidades se formula la articulación de tres niveles de etnicidad. El primero es el que relaciona a la comunidad local frente a lo extralocal, el segundo es el que concierne al grupo



Foto: Giuseppe Gagliardi Urrutia.

étnico-lingüístico frente a otras etnias vecinas y el tercero hace referencia al grupo de los indígenas frente a los no indígenas (Dietz 1999).

La participación de algunas comunidades nativas en diferentes programas sociales o la exigencia de algunas comunidades por obtener mayores beneficios que otras, evidencia la importancia de lo local frente a lo extralocal. Por ejemplo, la comunidad San Rafael pedía que la I.E.P. secundaria, el CEO y la sede agraria se ubicaran en su localidad. Lo mismo sucede con la desafiliación de las comunidades nativas Buena Vista y Flor de Coco (ubicadas dentro del Lote 39) de FECONAMNCUA, para poder negociar individualmente con la empresa y beneficiarse de sus programas sociales. Estas comunidades optan por apoyar el desarrollo de las actividades extractivas, considerándolas como posibles generadoras de puestos de trabajo para los comuneros.

La articulación del nivel étnico-lingüístico lo hacen las comunidades nativas Quechuas del Napo. Estas poseen características que las diferencian claramente de otras etnias vecinas, pero no exigen una reivindicación como pueblos Quechuas. El uso de la identidad étnico-lingüística por las comunidades es débil o casi inexistente, pues reclaman como comunidades nativas pertenecientes a un lugar o río determinado: Curaray-Arabela-Napo. Muestran, así, una identidad étnica fracturada.

El tercer nivel de etnicidad es usado por FECONAMNCUA, apoyando las demandas en nombre de los pueblos indígenas que viven en los ríos Curaray, Arabela y Napo. Lo que demuestra que FECONAMNCUA ha utilizado los principios de ubicación y etnicidad (Gray 2002). Respecto de la ubicación, la organización indígena hace referencia a la defensa de lo local (Curaray-Arabela-Napo), y sobre la etnicidad, al hecho de representar a las comunidades nativas que viven cerca de esos ríos, basándose en su identidad cultural como indígenas.

Si bien la presencia de un "otro" refuerza la etnicidad como "indígenas", esto les ha servido para poder reclamar medidas concretas que merecen como tales. También ha desestabilizado la unión entre las comunidades, por conseguir algunas mayores beneficios que otras. FECONAMNCUA logra institucionalizar la acción colectiva y el mensaje grupal basado en una mejor calidad de vida.

La identidad étnica de las comunidades del Curaray, asociada a su espacio local, se convirtió en identidad política en el proceso de toma de conciencia de su problemática, proceso que afrontaron la mayoría de pueblos indígenas amazónicos en el país. La proliferación de federaciones y organizaciones indígenas en las décadas de 1970 y 1980 dieron cuenta de este nuevo proyecto político. En ese sentido, los fines políticos de las comunidades del Curaray se insertan dentro de las exigencias de los pueblos indígenas amazónicos en el país, pero se distancian de la reivindicación de la autonomía y la territorialidad.

Aunque estas comunidades nativas no están en oposición completa al extractivismo, sus representantes locales, regionales y nacionales (FECONAMNCUA, ORPIO, AIDSESEP) los tienen que respaldar por haber sufrido vulneraciones a sus derechos, al igual que otros indígenas en el país. Así, hacen uso de lo “étnico” como estrategia de diferenciación y como herramienta de inclusión al proyecto nacional⁸⁶.

Estas organizaciones indígenas tienen experiencia política, al contar con un proceso de aprendizaje que los ha llevado a poder negociar con organismos internacionales y actores externos de diferente tipo. La identidad política del movimiento estuvo encabezada por FECONAMNCUA, en segunda instancia por ORPIO y AIDSESEP. Se utiliza la identidad “indígena” como principal arma política-ideológica. Dentro de FECONAMNCUA, quienes dirigen el proyecto político son sus líderes y aliados tradicionales. Los esfuerzos estratégicos conscientes de los dirigentes están orientados hacia la acción; estos se califican como los más capacitados para trasladar las demandas al Estado y porque son parte de la organización representativa de las comunidades del Curaray, Napo y Arabela.

La acción colectiva del Curaray ha identificado claramente al oponente. En primera instancia a las empresas petroleras, por no cumplir con los acuerdos establecidos. En segunda instancia al GOREL, por no realizar un seguimiento a los acuerdos. Se ilustra la composición de intereses antagónicos: por un lado, los intereses empresariales y económicos de los agentes del Estado y las petroleras, y por el otro, los intereses de las comunidades nativas por mejorar sus condiciones de vida.

Esto posibilita la creación de un marco identitario no del todo fuerte, basado en el “ser indígena”, y de un marco más resaltante de desarrollo y calidad de vida. El objetivo es hacer que se ejecuten los acuerdos entre las petroleras y el GOREL, para que se respeten los derechos culturales, educativos, y laborales. Ello se traduce en pedidos de inclusión social, acceso a bienes/servicios y fomento de una visión que incluya sus formas de conocimiento y memoria colectiva.

b) Marcos interpretativos

La movilización del Curaray se inserta dentro de las exigencias de igualdad y necesidades básicas que enfrentan los pueblos indígenas en el mundo. La identidad política representada por FECONAMNCUA no solo defiende los intereses de las comunidades que habitan en el Curaray, sino que inserta esta lucha como un componente dentro de las reivindicaciones indígenas nacionales.

Se halla un marco principal que legitima la reivindicación en función de la defensa de la identidad étnica, problematizada por la actual irresponsabilidad de las petroleras en territorios indígenas al operar sin respetar los acuerdos con las comunidades ni sus formas de vida. Este problema es originado por la falta de fiscalización ambiental y una política “entreguista” de recursos naturales no renovables. Existen dos elementos dentro de este marco: uno es la protección de las comunidades del Curaray y el segundo se compone de un factor macro de defensa de la identidad del ser indígena, apoyado principalmente en formas de inclusión y acceso a bienes/servicios básicos.

La identidad local no está en peligro, pues ha tenido una serie de reconocimientos jurídicos, como la legalización de las comunidades. Lo que podría estar en peligro es el “ser indígena”, pero cumpliendo las demandas presentadas serían respetados como tales. Las comunidades nativas que históricamente han sido excluidas y discriminadas muestran sus sentimientos de indignación e injusticia al ver que sus peticiones no son respetadas. Afirman que lo que exigen es insuficiente, porque reclaman derechos que el Estado debió proporcionarles como parte de sus obligaciones con los ciudadanos. Además, sostienen que esas retribuciones son mínimas en comparación con las ganancias que tienen las petroleras y el Estado.

Esta lucha se difumina en reivindicaciones mayores, como la de los pueblos indígenas de Loreto o de los pueblos amazónicos de todo el país. Todas las protestas se realizan para solicitar derechos culturales, económicos y sociales. La problematización de las injusticias que padecen se inicia por la combinación de sus formas culturales

86 Esto se puede apreciar en AIDSESEP (2008).

tradicionales, su situación de desventaja y un momento de concientización sobre sus realidades para desembocar en la acción política (Gómez Suárez 2001). Si bien este proceso se inicia con el nacimiento de las organizaciones indígenas de Loreto, como FECONAMNCUA y ORPIO, el proceso de concientización hacia la práctica política de las comunidades del Curaray también coincide con la búsqueda de implementación de programas sociales y servicios.

Al igual que otros pueblos indígenas del país, los pobladores del Curaray reconocen que la raíz de su situación crítica se inicia desde el periodo de la Colonia. En el momento actual, sus problemas se incrementan por la penetración de empresas petroleras que no respetan sus formas de vida y no los recompensan por operar en sus territorios. El incumplimiento de Perenco y Repsol origina daños en diversos campos, por ello los identifican como los principales responsables de sus problemas. Ellos atentan contra su subsistencia y sus derechos colectivos.

La acción colectiva y los dirigentes de FECONAMNCUA, ORPIO y AIDSESP, en sus pronunciamientos públicos, que engloban una serie de conflictos en la Amazonía, responsabilizan al Estado peruano por implementar políticas indígenas de asimilación forzada y de explotación de riquezas sin el respeto por sus pueblos. En la última década se han intensificado estas políticas extractivas a transnacionales de hidrocarburos.

El objetivo de este marco sería garantizar la supervivencia de las comunidades del Curaray a partir de políticas que garanticen sus derechos culturales y acceso a la educación, salud y trabajo, partiendo desde la implementación de programas específicos, la creación de centros de salud y colegios, el apoyo a sus actividades económicas productivas y aportes económicos. La posibilidad de alcanzar el objetivo parece realizable, en la medida en que son obligaciones que el Estado ha debido garantizarles históricamente.

Los líderes dirigen las demandas al Estado peruano, en particular al GOREL. Para los dirigentes, el Estado muestra poco interés sobre las comunidades nativas, pues es el responsable de otorgar las concesiones de lotes superpuestos a sus territorios. Asimismo, para ellos el papel de las comunidades y de la movilización debe ser protagónico en la resolución del conflicto. Se consideran los más capacitados para garantizar sus demandas. El reconocimiento que tienen de las organizaciones de la sociedad civil confirma su importancia cultural.

Este marco interpretativo está dirigido a los pueblos amazónicos, a los pobladores de otros departamentos y a las autoridades. El impacto de este marco en estos receptores es importante para el éxito de la movilización. El discurso de la identidad problematiza las injusticias que atraviesan las comunidades y justifica una compensación justa por los impactos que han causado y que podrían causar las operaciones petroleras sobre las comunidades. Las demandas fueron recibidas y el impacto de este marco en los agentes del Estado permitió una rápida participación del INDEPA, la Defensoría del Pueblo, PETROPERU y el GOREL. Así se compatibilizaron las interpretaciones, actividades y metas de las organizaciones con los valores y creencias de los individuos.

La visión de estas comunidades y de sus organizaciones proyecta otro marco que se vincula y se deriva del anterior: desarrollo y calidad de vida. Este intenta la unión de dos factores, por un lado la implementación de programas sociales y por el otro la conservación de las formas de desarrollo indígena. Ello es posible a través del conocimiento de lo etnocultural, la inclusión, la revalorización de las tradiciones culturales indígenas y del aporte de prácticas modernas educativas, laborales, entre otras.

El objetivo de este marco es el desarrollo de las propias prioridades de desarrollo de las comunidades en congruencia con actividades productivas, que les permita mantener sus conocimientos ancestrales, políticas, economías. Esto se reflejaría en programas de interculturalidad, educación bilingüe, postas de salud, creación de colegios, fortalecimiento de actividades productivas potenciales, dotación de herramientas para la siembra y crianza de animales. Además, en el uso del mercado para la preservación de las comunidades, como la implementación del ecoturismo o del etnoturismo, lo que implicaría una redefinición de la identidad colectiva. Este marco define el problema actual para convencer a todos aquellos que pueden apoyarlos en sus demandas y objetivos. Por ello, las reuniones, actividades, el Memorial presentado a la Defensoría y los pronunciamientos están enfocados en esta idea. Se busca el apoyo de aliados con el fin de que se concreten sus decisiones. Nuevamente, las causas se deben al poco interés de las empresas y autoridades por solucionar sus problemas y a la historia de exclusión que han vivido.



El éxito de este marco es producto de la congruencia de las demandas con la deuda histórica del Estado por atender a estas comunidades que se encuentran en la pobreza. Los destinatarios concretos de los pedidos son el GOREL, INDEPA y la Defensoría del Pueblo. Estas tres instituciones resolverían los pedidos con el apoyo de las empresas petroleras. Las comunidades autolegitimaron este discurso en función de la búsqueda de mejores condiciones de vida.

En síntesis, se trata de salvaguardar la capacidad de los pueblos de dirigir, administrar y aprovechar sus territorios y sus formas de desarrollo, que no excluye la participación de las empresas petroleras y de formas urbanas productivas, por lo que los derechos que se exigen están vinculados con el soporte en el aprovechamiento de los recursos y servicios básicos para la mejora de condiciones de vida.

c) El discurso ideológico

El discurso ideológico de la movilización indígena desarrollado a través de las declaraciones públicas de sus dirigentes, pronunciamientos de las organizaciones y noticias se enmarcó dentro de las peticiones de los pueblos indígenas que viven en Loreto. Se publicitaron las demandas y se pidió el apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

Los elementos que se visibilizan en el discurso, como se ha mencionado anteriormente, se agrupan alrededor de lo cultural y del progreso de la calidad de vida. Lo cultural es el factor aglutinador de necesidades básicas que solicitan como indígenas. De lo identitario se desprende el componente “desarrollo de vida”. Ello demuestra que esta lucha se encuentra ligada a los problemas de la mayoría de los pueblos indígenas en América Latina. Si bien la meta a corto plazo es cerrar el transporte fluvial de las embarcaciones de las empresas petroleras, este es usado como estrategia para hacer visibles sus demandas.

Sobre lo cultural se entiende que estas comunidades han utilizado la identidad indígena como una estrategia para promover sus reclamos, en donde el respeto por sus formas culturales y el acceso a los servicios básicos son importantes. Este respeto implica que se reconozcan las actividades productivas propias, que no son impedimento para la práctica de otras actividades. Las líneas de acción están ligadas a generar espacios donde se pueda discutir la importancia de resolver sus demandas como pueblos.

En cuanto al desarrollo y calidad de vida, estas comunidades se han movilizado para que se creen espacios educativos, laborales y de salud. Las principales líneas de acción son la búsqueda de la implementación de los



programas sociales y de aliados que los apoyen para poner en marcha estos programas. Estas líneas de acción están ligadas al requerimiento de programas de interculturalidad, sin despreciar la incorporación de lo urbano dentro de sus actividades.

La identidad colectiva desarrollada necesita del reconocimiento exterior para poder ser identificada como legítima frente actores externos. Esta pudo ser exitosa en la medida en que las autoridades participaron en los procesos de implementación de las peticiones y se sensibilizaron ante la pobreza en que viven las comunidades. Por ello, es importante para las comunidades y sus organizaciones el conocimiento sobre sus derechos colectivos, para que les sirva como una herramienta de lucha.

El desarrollo ideológico de los dirigentes y sus organizaciones se halla dentro de la concepción teórica del multiculturalismo de forma débil. Solo usa ciertos derechos colectivos y las demandas no abarcan derechos de territorialidad o autonomía. En cambio, se inscribe dentro del paradigma de la igualdad de forma contundente, abarcando demandas de inclusión y servicios básicos. La acción colectiva combina lo multicultural con lo "ciudadanista" para hacer sostenibles sus discursos y demandas.

d) Los alineamientos e impactos

Un proceso de enmarcamiento exitoso logra generar alineamientos e impactos dentro y fuera del movimiento. Los alineamientos relacionan las creencias individuales con el discurso de la organización que dirige el movimiento social (Hunt *et al.* 1994). En la acción colectiva desarrollada se produjo una conexión entre los marcos identitario comunal y de desarrollo y calidad de vida de FECONAMNCUA, ORPIO y los dirigentes con las propias creencias, valores e intereses de las comunidades nativas.

El poco interés por la implementación de los programas sociales que han identificado los marcos afecta el desarrollo de las comunidades, pues aún viven en un estado de pobreza y de afectaciones por las operaciones petroleras en sus territorios. Esto ha legitimado a los marcos formados desde la organización y promovidos por los dirigentes. Estos han tenido impacto total en sus seguidores, a pesar de su debilidad identitaria étnica como Quechuas del Napo. Lo que los une es la búsqueda de servicios y programas sociales.

Estas comunidades poseen un bagaje cultural propio que las identifica y diferencia de otras comunidades nativas. También disponen de otros factores que, durante la acción colectiva, han posibilitado su débil

consolidación étnica como Quechuas del Napo, como las condiciones de pobreza y los procesos de mezcla o fractura cultural que atraviesan. A pesar de ello, el ascenso de los marcos ha permitido la perseverancia política sobre sus demandas, sintonizando las creencias, intereses y valores de los pobladores con las interpretaciones de los dirigentes.

Los impactos de estos marcos sobre la opinión pública no fueron tan exitosos. La movilización indígena se desarrolló en un periodo en el que se trató de entablar diálogos con las comunidades nativas a raíz del "Baguazo". Durante el bloqueo fluvial del río Curaray, las protestas se mostraron en las noticias, pero luego dejaron de publicitarse. Al tenderse puentes de diálogo, la movilización dejó de ser examinada por los entendidos del tema. Así, la publicidad de las demandas no puede ser catalogada como exitosa. Sin embargo, los caminos para que se implementen se fueron trazando y los medios de comunicación estuvieron más atentos sobre cualquier suceso indígena.

Lo sucedido en Bagua sirvió para que el público se sensibilizara más con la problemática indígena. Antes de ello, era de poco interés en los medios de comunicación, por lo que marca un antes y un después respecto de la resonancia indígena en el país. La exclusión del "ser indígena" y el desconocimiento sobre los pueblos indígenas que habitan en nuestro país no han permitido la incorporación del indígena en el imaginario nacional. En los últimos años, la visión del indígena como un ciudadano sin derechos, bárbaro y antimoderno se ha ejemplificado en los dos Artículos escritos por el ex presidente García sobre el "perro del hortelano", evidenciando su poca comprensión histórica del país.

El discurso neoliberal de la élite política peruana (representado en varios partidos tradicionales) descalifica todo aquello que sea contrario al mercado y a lo considerado como progreso. El crecimiento económico es utilizado por muchos líderes políticos como justificación de atropellos a los pueblos indígenas y daños al medio ambiente. Las demandas de las comunidades del Curaray pudieron ser atendidas, porque su discurso no fue un obstáculo a los intereses de las empresas y el Estado. Esto demostró que no hubo una real confrontación de intereses entre ambos discursos y visiones.

Las comunidades del Curaray, al igual que otras comunidades nativas en el país, demandan servicios básicos con el fin de poder ser incluidos en el sistema social y político. Por la debilidad del Estado y la precariedad del sistema democrático, las instituciones estatales no pueden atender a las poblaciones más alejadas de la capital. Existe una limitada capacidad estatal para implementar programas sociales que funcionen sin corrupción: falta de profesionales, ausencia estatal en las zonas de mayor pobreza y deslegitimación de la participación ciudadana por la élite política. La mayor cantidad de conflictos no solucionados durante el gobierno de García se debieron a la criminalización de la protesta social y al uso de la represión a las movilizaciones.

La problemática indígena tuvo impacto en las ONG nacionales e internacionales. En este caso, los mayores protagonistas fueron los funcionarios del GOREL, sus Gerencias y Direcciones. Algunas ONG apoyaron al establecimiento de las demandas y las empresas aportaron económicamente. Eso demuestra que la movilización logró resonancia en las autoridades regionales, la Defensoría del Pueblo y el INDEPA.

Además, la acción colectiva tuvo impacto en las organizaciones que tienen una presencia estable en Loreto, aquellas que representan a los marcos ambientalistas e indigenistas internacionales defendiendo el medio ambiente, la Amazonía y a los pueblos indígenas. También hay organizaciones que apoyan al desarrollo de capacidades productivas, ligadas a un marco de desarrollo o a la disminución de la pobreza. A través de este marco, se han podido conseguir recursos para poder implementar los proyectos de desarrollo.

5. COMPARANDO AMBOS CASOS

5.1. Estructura de oportunidad política

Respecto de la apertura del sistema político institucionalizado y el nivel de inestabilidad de las alianzas entre las élites, encontramos una similitud. Ambas acciones colectivas son iniciadas en un contexto nacional caracterizado por un sistema político de poca apertura al diálogo e inclusión del movimiento indígena, sumado a la visualización de una élite política y económica en estrecha vinculación y estabilizada institucionalmente. En este punto, una diferencia importante que contribuyó a la acción colectiva indígena en Curaray es que en Loreto se generó un sistema regional de mayor apertura hacia las demandas indígenas y la élite regional estuvo más dispuesta a resolver la problemática de las comunidades nativas.

Sobre la presencia o ausencia de aliados en el poder, localizamos una similitud de ambas acciones colectivas en todo el país, ninguno tiene una alianza con las élites políticas ni con las instituciones políticas nacionales. Una diferencia significativa es que las comunidades del Curaray pudieron generar aliados o sensibilizar a los funcionarios regionales y otros actores que apoyaron sus demandas como la Oficina Defensorial de Loreto y el INDEPA. En la acción colectiva de la Reserva Comunal Amaraeri no se generó esto.

Con relación a la capacidad del Estado para la represión y la propensión hacia la implementación de políticas públicas, hallamos una similitud. Ambas movilizaciones se desarrollaron en un contexto de represión hacia la participación social y deslegitimización de las organizaciones líderes indígenas. Aunque en los últimos diez años se hayan dado progresivas normas para regular la explotación de recursos naturales, estas no han sido creadas para realizar una buena fiscalización ambiental o para proteger los derechos indígenas, sino que han hecho más ligero el proceso de inversión privada en tierras comunales y en áreas naturales protegidas. Una diferencia notable entre ambos casos fue lo sucedido en el Curaray, al no presentarse actuación represiva de las autoridades, diferente de lo ocurrido en la Reserva Comunal Amaraeri por representantes de INRENA.

Finalmente, el contexto político internacional para ambos casos fue favorable. En 2007 la Asamblea de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Diferentes organismos de las Naciones Unidas emitieron diversos pronunciamientos y recomendaciones sobre los conflictos originados entre los Estados y las poblaciones indígenas por la vulneración de sus derechos. La región andina atravesaba por un periodo de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas expresados en reformas constitucionales, nuevas constituciones fueron aprobadas y se implementó un Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas en 2007. Además, se evidenció el progresivo apoyo de las organizaciones intergubernamentales internacionales a las causas indígenas. A pesar de estos factores, ello no repercutió en el desarrollo de las movilizaciones.

5.2. Recursos para la movilización

En cuanto a las formas de organización en los casos estudiados, en la RCA las comunidades involucradas fueron diez y en el Curaray fueron once. Una diferencia es el número de pueblos que abarca cada conflicto: en la RCA se engloba a comunidades de tres pueblos indígenas distintos, en cambio en el Curaray las comunidades implicadas pertenecen a un mismo pueblo. Este es uno de los elementos que los va a diferenciar en su accionar político y en sus formas organizativas internas y externas.

Ambas acciones colectivas tienen una organización política que lidera las protestas: en el caso de la RCA con FENAMAD, y en el caso Curaray con FECONAMNCUA. Ambas organizaciones son las encargadas de entablar relaciones con otros actores políticos y sociales, y se relacionan con otras organizaciones indígenas. FENAMAD es una organización regional afiliada a AIDSESP y FECONAMNCUA es una organización local afiliada a ORPIO, que a



su vez está afiliada a AIDSESP. Es posible que por ser FENAMAD una organización regional de mayor amplitud haya tenido mayores dificultades que FECONAMNCUA que es local.

Otra diferencia importante es que FENAMAD tiene que articular sus discursos y acciones con COHARYIMA y el ECA-RCA, lo que complejiza el accionar colectivo. Además, FENAMAD y COHARYIMA pertenecen al ECA-RCA, principal interlocutor y representante de la RCA. En cambio, FECONAMNCUA no necesita articular el accionar y la representación política con otra organización, a pesar de que exista una estrecha vinculación con otras organizaciones indígenas, como FECONAT y ORPIO.

En ambos casos se evidencia un proceso complejo de organización que trata de utilizar no solo formas tradicionales de lucha, sino también urbanas. Aún persiste una debilidad institucional en las organizaciones que los hace depender del apoyo de otros actores en cuanto a recursos y aliados. En el caso de la RCA existe una mayor debilidad colectiva que en el Curaray.

Con relación a los objetivos, en la RCA se plantea una defensa del área natural protegida, junto con otros derechos que engloban la identidad, la autonomía, la territorialidad y el desarrollo de los pueblos, mientras que en el caso del Curaray los objetivos están basados en el desarrollo y calidad de vida. Las estrategias, líneas de acción y actividades están guiadas en torno a estos objetivos.

Las líneas de acción llevadas a cabo por la acción colectiva en defensa de la RCA fueron: la acción de amparo o medidas legales, la autogestión de la RCA, la reformulación del Plan Maestro, el fomento de proyectos de desarrollo social y económico y la conquista de los derechos como el respeto a la identidad, la conservación del medio natural, la territorialidad indígena, la consulta previa y la autonomía. En cambio, en el Curaray las líneas de acción se basaron en poder implementar proyectos de desarrollo integral para las comunidades y poder decidir sobre estos. Para ello, las actividades que se realizaron en ambos escenarios fueron similares: constantes asambleas, publicidad, redacción de documentos, ampliación de redes y creación de pronunciamientos públicos. También utilizaron tácticas destructoras o de uso de fuerza. En el caso de la acción colectiva de la RCA, la publicidad y los documentos fueron mayores que en Curaray.

Sobre las redes de relaciones y alianzas del movimiento, en ambos casos los dirigentes de las organizaciones han funcionado como enlaces entre las comunidades y el Estado o entre comunidades y organizaciones internacionales. Las federaciones que han liderado las movilizaciones han conseguido apoyo social y aliados: instituciones ambientales o de derechos humanos, trabajadores, profesionales, entre otros. Las movilizaciones tienen el apoyo de otras organizaciones indígenas que comparten los mismos intereses y objetivos. Las relaciones con otras

organizaciones étnicas del país se han establecido en varios escenarios como congresos y protestas. Esto evidencia el contacto de carácter temporal que tienen con estas, principalmente para la elaboración de tareas específicas, reuniones, o para la redacción de alguna declaración conjunta.

Estas redes generadas alrededor de las acciones colectivas indígenas son parte de sus estrategias, se componen de grupos de profesionales que cuentan con recursos materiales y humanos. Las redes fortalecen y ayudan a institucionalizar a las organizaciones indígenas. Las organizaciones internacionales que integran estas redes trabajan en sus localidades desde hace varios años. Mantienen estrechas relaciones con federaciones indígenas por la ejecución de proyectos de desarrollo o por otro tipo de apoyo.

Estas redes legitiman las protestas de los actores y son uno de los elementos que influyen en la institucionalización de las demandas. En el caso de la RCA, la red generada se caracteriza por sus relaciones desiguales con lazos potentes. A pesar de ello, no determinó la institucionalización de las peticiones. En el caso del Curaray, la red generada fue desigual y débil, pero permitió la cohesión para el alcance del objetivo concreto. Un elemento relevante que influyó en la institucionalización de los pedidos del Curaray fue la mezcla de una red amplia. El apoyo de fuertes organizaciones como AIDSESEP u ORPIO, la presencia de organizaciones internacionales en Loreto, la sensibilización de autoridades regionales y la creación de un diálogo entre empresas, organizaciones, comunidades y el Estado, permitieron generar mayores alianzas y conseguir la implementación de las demandas.

Las movilizaciones no mantienen una relación con los grandes partidos políticos nacionales. Prevalece una distancia entre las estrategias de las acciones colectivas indígenas y el sistema de partidos políticos peruano. Además, no existe una red de aliados con las autoridades nacionales o locales, lo que demuestra en líneas generales la escasa institucionalización de sus demandas. Sin embargo, en el caso del Curaray se pudo generar el apoyo de las autoridades regionales, que lograron sensibilizarse con la problemática de las comunidades. Esto les ayudó a concretar las demandas.

En ambos casos se han desarrollado distintos modelos de acción colectiva, que han tenido sus propias estrategias de movilización. Los límites demográficos de las comunidades, sus hábitats y sus propias tradiciones culturales y políticas han sido determinantes en la consecución de las estrategias. Una similitud en este punto, es que en ambos casos se han desarrollado modelos de acción colectiva populistas, gestionistas y asambleístas en distintos períodos o ciclos de la protesta. En el caso de Curaray, predominó el modelo gestionista. Para estos modelos y sus estrategias se han desarrollado acciones específicas de movilización. Estas acciones en ambos casos han sido reuniones, asambleas, pronunciamientos y medidas de desalojo.

Finalmente, los recursos que se han utilizado en ambas movilizaciones no han sido los suficientes para poder incrementarse y poder generar más adeptos. Las organizaciones que han liderado las protestas muestran una falta de recursos económicos y humanos. Esto les ha generado dependencia a otras organizaciones nacionales e internacionales para poder abastecerse de los recursos necesarios y llevar a cabo sus actividades. La dependencia se traduce en la capacitación de las dirigencias y bases, difusión en los medios de comunicación, apoyo de profesionales y pago a expertos, entre otros. Por esta falta de recursos, las organizaciones indígenas han utilizado el financiamiento de las empresas con las que se confrontan para trasladar a sus dirigentes, lo que es costoso.

5.3. Encuadramiento de procesos

En la dimensión del enmarcamiento, ambos casos han articulado tres formas identitarias o niveles de etnicidad: el relacionado con la comunidad local frente a lo extralocal, el grupo étnico-lingüístico frente a otras etnias vecinas y el grupo de los indígenas frente a los que no son indígenas. Estos niveles de etnicidad se han utilizado por las respectivas comunidades, pueblos y organizaciones indígenas de los casos estudiados. Las organizaciones líderes y los dirigentes son los que han guiado el proceso político de lucha y de diferenciación necesario para la protesta. Lo étnico les ha servido como una estrategia y un instrumento político e ideológico.

La identidad étnica en ambos casos se ha convertido en identidad política a través de sus propios procesos, principalmente iniciado por la presencia de un "otro". El caso de la RCA por la injerencia de este "otro", en el Curaray por la falta de compromiso de este "otro". La presencia de un "otro" ha reforzado la etnicidad como indígenas, pero también ha sido un elemento desestabilizador de unión colectiva, fragmentando las posiciones de lucha. Esta

identidad política ha estado encabezada por sus organizaciones representativas, prevaleciendo una sobre las demás, como FENAMAD y FECONAMNCUA. Dentro de estas organizaciones, quienes lideran el proceso político son los dirigentes y su equipo técnico, con ayuda de aliados tradicionales.

En ambos procesos de acción colectiva se ha identificado claramente al oponente. En primera instancia a las empresas petroleras, en segunda instancia al Estado. Se ha distinguido la existencia de intereses antagónicos. Por un lado, los intereses empresariales y económicos representados por el Estado y las empresas. Por el otro lado, los intereses de los propios indígenas. Asimismo, se han mostrado marcos interpretativos con sus propios objetivos discursivos, en la RCA ligados a la territorialidad, autonomía y medio ambiente, en el Curaray ligados a la calidad de vida de los habitantes. En ambos escenarios las organizaciones políticas han logrado liderar la acción colectiva y el mensaje grupal, basados en estos marcos interpretativos.

Estos marcos interpretativos en ambos casos han sido, en primer lugar, los "identitarios", basados en el "ser indígena". A partir de estos primeros marcos, en la RCA se desprenden otros vinculados con el "territorio/ambiente-desarrollo" y a lo "étnico-autónomo", en el Curaray se ha desprendido uno de mayor relevancia que el marco de base, identificado como desarrollo y calidad de vida. Cada marco identificado tiene sus respectivos objetivos, se dirige a un respectivo público y describe claramente el problema, las causas y los causantes.

El discurso ideológico en ambos espacios es representado a través de documentos, declaraciones, pronunciamientos y noticias. El desarrollo ideológico de los dirigentes y sus organizaciones, en el caso de la RCA, se halla inscrito dentro del paradigma del multiculturalismo o desarrollo teórico de derechos colectivos de pueblos indígenas. Estos colectivos utilizan el conocimiento de este paradigma para hacer sostenible sus discursos y luchas. En el caso del Curaray, el desarrollo ideológico estuvo ligado al multiculturalismo de forma débil. Solo se usaron ciertos derechos colectivos y sus demandas no abarcaron derechos de territorialidad o autonomía. Esta movilización se inscribió dentro del paradigma de la igualdad y combinó lo multicultural con lo "ciudadanista" para hacer sostenibles sus discursos y demandas.

Dentro de los alineamientos e impactos, en ambos casos, los pueblos indígenas poseen un bagaje cultural propio que los identifica y los diferencia de otras etnias o de los "otros" que no son indígenas, pero disponen de factores que han imposibilitado una identidad étnica sólida. Esta ha sido débil en el transcurso de sus protestas, debido a las limitaciones por la pobreza, los procesos de aprendizaje y la fragmentación cultural. Los alineamientos en el caso de la RCA no fueron totales, lo que evidencia la división en las comunidades. En el caso del Curaray hubo división, pero ello no impidió el logro de sus metas. Todas las comunidades estaban de acuerdo con el objetivo de implementar proyectos de desarrollo integral. A diferencia de la RCA, unas se mostraron opuestas al objetivo de impedir que las empresas petroleras ingresasen a sus territorios, por lo que podemos decir que en el caso del Curaray los alineamientos sí tuvieron un impacto total.

Los efectos de los marcos que se implementaron sobre la opinión pública no pueden ser catalogados como exitosos, a pesar de que en los momentos de mayor violencia los casos sí fueron atendidos. En el Curaray sí hubo una sensibilización en las autoridades regionales, a diferencia de la RCA. En ambos casos, los marcos tuvieron impacto en las ONG internacionales y nacionales: consiguieron el apoyo de organizaciones ambientales, de derechos humanos y otras interesadas en el tema, lo que demuestra que sus problemáticas lograron resonancia en los marcos ambientalistas e indigenistas internacionales.

CONCLUSIONES

En Latinoamérica, los movimientos sociales indígenas vienen cobrando un mayor protagonismo en el escenario político y social de los países. Su progresivo fortalecimiento y visibilidad internacional da cuenta de la importancia de estos nuevos actores políticos en la constitución de los Estados: los pueblos indígenas. Se retoman anteriores discusiones sobre el papel del Estado y la Nación, logrando en muchos casos cambios parciales y constitucionales en los sistemas políticos de los Estados latinoamericanos.

En el Perú, en los últimos seis años, el incremento de los conflictos socioambientales por la superposición de lotes de hidrocarburos sobre áreas naturales protegidas por el Estado y tierras comunales indígenas ha favorecido al despliegue de constantes movilizaciones de pueblos amazónicos que reivindican sus derechos colectivos y demandas de inclusión.

Esto evidencia la participación de tres actores: el Estado, las empresas petroleras y los pueblos indígenas. En numerosos casos, el Estado ha actuado sistemáticamente a favor de los intereses empresariales, vulnerando los derechos indígenas. Así, el Estado es visto por las comunidades nativas como un oponente, lo vinculan a favor de los intereses de la empresa petrolera e identifican un accionar compartido entre ambos. Principalmente, porque los funcionarios del MINEM asemejan la defensa del interés del Estado con el interés de la empresa. A pesar de ello, se entiende que el Estado es un actor complejo y que instituciones como la Defensoría del Pueblo asumen otra perspectiva sobre las actividades extractivas. Se reconoce que el Estado y la empresa no son lo mismo, lo que puede ser favorable para el futuro.

La acción colectiva desplegada por los pueblos indígenas en cada conflicto socioambiental tiene particularidades y no siempre logra ser exitosa en cuanto al alcance de sus objetivos. Esta investigación ha buscado responder a la pregunta de cuáles son los factores para el fracaso o éxito de las luchas indígenas amazónicas en estos conflictos. Estudiando el proceso de acción colectiva indígena en los conflictos de la Reserva Comunal Amarakaeri y la cuenca del río Curaray hemos encontrado lo siguiente:

Uno de los factores que van hacer posible el éxito de la luchas indígenas es el desarrollo de un sistema político regional de mayor apertura hacia el movimiento indígena que posibilite la sensibilización de la élite regional para resolver su problemática y permita lograr posibles aliados o apoyo a las demandas. En estos casos es importante que el gobierno regional pueda actuar de manera independiente del gobierno central, si es que este último es identificado con un accionar contrario a los intereses de las comunidades nativas.

Otro factor es el gozar de una organización contundente que lidere las acciones de protesta y la movilización política. Encargada de entablar relaciones con otros actores políticos y con otras organizaciones indígenas. La organización política tiene que ser capaz de conseguir aliados y alianzas que le permitan sumar esfuerzos para el logro de sus objetivos. Las estrategias, las líneas de acción y las actividades van a estar guiadas por estos objetivos. Lo claro es que estos tienen que enfocarse en ser específicos para lograr el éxito.

Las redes de relaciones y alianzas tienen que ser amplias, la movilización debe conseguir apoyo social y aliados que compartan sus mismos intereses y objetivos, como organizaciones ambientales o de derechos humanos, trabajadores, profesiones, expertos y otras organizaciones indígenas, entre otros. Estas relaciones tienen que ser permanentes para que puedan consolidar la red y coadyuvar a la consecución de los fines. La participación

de ONG y organismos internacionales también sirven de apoyo para el logro de los objetivos, siendo el tercer sector una élite que favorece al movimiento indígena.

La ampliación de las redes tiene que ser una importante estrategia; esto ayuda a conseguir mayores recursos materiales y humanos. Las redes fortalecen y favorecen la institucionalización de las organizaciones indígenas, pues legitiman las protestas de los actores y son uno de los elementos que influyen en formalizar las demandas. Estas redes tienen que estar cohesionadas para el logro de un objetivo bien delimitado. Lo más favorable sería que estas redes tuvieran el apoyo no solo de organizaciones indígenas y organizaciones internacionales, sino también de autoridades sensibilizadas por el tema.

En cuanto a los modelos de acción colectiva, la prevalencia de un modelo de acción colectiva por sobre otros ha dado mejores resultados. Por ejemplo, la prevalencia de un modelo gestionista encargado de entablar acuerdos con otros actores políticos, combinado con las estrategias de un grupo de presión, ha priorizado acciones de diálogo, significativo para el cumplimiento de demandas. Sin embargo, un elemento importante es el uso de la táctica destructora que va permitir captar mayor visibilidad a la movilización.

Lo étnico ha servido como una estrategia y un instrumento político e ideológico en las reivindicaciones amazónicas. Es significativo mencionar que la etnicidad tiene otras dimensiones que nuestra investigación no aborda. Esta no solo sirve como un instrumento político sino también como finalidad política. En nuestros casos de estudio, la transformación de la identidad étnica en identidad política ha permitido a los pueblos indígenas construir una plataforma de lucha encabezada por sus organizaciones representativas. Estas son lideradas por los dirigentes y su equipo técnico con el apoyo de aliados tradicionales.

La identificación clara del oponente o de los oponentes, la distinción de los intereses en juego y la construcción de marcos interpretativos claros va a permitir que los pueblos indígenas tengan mayor éxito en su accionar colectivo. Es trascendental que en primer lugar el marco principal sea el identitario basado en el "ser indígena". A partir de este primer marco se pueden desprender otros, con sus respectivos objetivos y dirigidos a un respectivo público. Se tiene que identificar claramente el problema, las causas y los causantes para lograr efectividad en la solución de sus metas.

Los otros marcos interpretativos, con sus propios objetivos discursivos, deben estar ligados no solo a la territorialidad, autonomía y medio ambiente, sino a la calidad de vida de los habitantes. En los casos estudiados, el escenario ligado al marco denominado "desarrollo y calidad de vida" ha tenido mejores resultados, por factores como el apoyo de aliados que dieron legitimidad a su discurso o institucionalizaron el mensaje y la resonancia e impacto que tuvo en la sociedad. Así, en nuestra investigación el discurso ideológico que ha tenido un mejor resultado es el inscrito en el paradigma de la igualdad, no obstante este no se ha desligado del paradigma multicultural. Combina lo multicultural con lo "ciudadanista" para hacer sostenibles sus discursos y demandas. Es decir, no solo se plantea la defensa de la territorialidad o autonomía: también el aumento de la calidad de vida y el desarrollo de las comunidades nativas. El desarrollo ideológico de los dirigentes y sus organizaciones tiene que usar el conocimiento de estos paradigmas para hacer sostenible sus discursos y luchas.

Dentro de los alineamientos e impactos, es imprescindible la unión de las comunidades que protestan. Si hubiera alguna comunidad divergente, ello tiene que poder solucionarse y no afectar el logro de las metas. La población implicada debe estar de acuerdo con los objetivos trazados y con sus demandas. Por ello, las organizaciones y los líderes deben generar alineamientos afianzados.

Una movilización con alineamientos sólidos logra generar mayor impacto en la población. El impacto de los marcos, del discurso ideológico y de la movilización sobre las autoridades y la sociedad civil es un factor significativo para el éxito de la lucha. La resonancia en las autoridades locales y nacionales, en las ONG nacionales e internacionales ambientales o de derechos humanos y en la población ha demostrado ser un elemento que va coadyuvar al éxito de la acción colectiva. El impacto en las ONG y sus roles van a generar mayores impactos. Esto ha sido fundamental en las movilizaciones indígenas. Finalmente, evidencia que sus problemáticas han logrado resonancias en los marcos ambientalistas e indigenistas internacionales.

Por otro lado, uno de los factores que va a posibilitar el fracaso de la acción colectiva de los pueblos indígenas es la ausencia de aliados en el poder o la inexistencia de alianzas con las elites políticas y un contexto de autoridades represivas hacia la movilización indígena. La deslegitimización de las organizaciones y líderes indígenas, la creación e implementación de normas que aligeran el proceso de inversión privada en tierras comunales y en áreas naturales protegidas, además de la inefectiva participación de los pueblos indígenas o fiscalización ambiental, son elementos peligrosos para el desarrollo de una acción colectiva indígena exitosa.

La complejidad y la cantidad de pueblos en una misma lucha no tendrían que ser una traba para el alcance de las metas. Los casos de estudio han mostrado que existe mayor dificultad de poder articular la organización interna de las comunidades nativas con sus respectivas organizaciones representativas. Es el caso que engloba un solo pueblo indígena el que ha tenido mejores resultados. La inefectiva articulación entre los integrantes de la lucha repercute en el accionar político y en la organización que lidera la movilización social. Esta dificultad también se origina por la existencia de varias organizaciones políticas representativas en un mismo escenario. La poca efectividad en la articulación de los discursos y acciones de la organización líder con las demás organizaciones va a complejizar el accionar colectivo.

La debilidad institucional en las organizaciones políticas de la movilización es un factor que influye en el accionar colectivo y lo hace depender del apoyo de otros actores en cuanto a los recursos y aliados. Ello se traduce en la inefectividad de los objetivos, estrategias, líneas de acción y actividades. La falta de claridad en estos elementos y su poca especificidad dificulta el accionar exitoso del colectivo. Además, la combinación de modelos de acción colectiva que no logran incorporar acciones de diálogo no han tenido los mejores resultados.

Sobre las redes de relaciones y alianzas de la acción colectiva existen varios elementos cruciales para las movilizaciones indígenas. Si las organizaciones políticas no logran conseguir redes amplias y alianzas con otros actores políticos y sociales es difícil que logren el éxito en su accionar. A mayor cantidad de aliados comprometidos con los objetivos se puede generar un mejor resultado. Difícilmente van a lograr legitimidad en sus demandas aquellos que no logren el apoyo de: organizaciones ambientales o de derechos humanos, otras organizaciones indígenas que comparten los mismos intereses y objetivos, trabajadores, universitarios, profesores y expertos, entre otros.

Las redes generadas temporales, desiguales y débiles, no apoyan a la movilización. Es difícil lograr una red de aliados y alianzas en la que cada actor apoye de igual manera, en la que exista un constante contacto y que esté cohesionada para alcanzar el objetivo. Sin embargo, se tiene que tratar de generar redes así, de lo contrario las redes con mayor debilidad y menor cohesión sobre el objetivo no apoyarán al éxito de la colectividad. Lo más importante es la cohesión de la red; aquella red que no esté cohesionada alrededor del objetivo no influye en el éxito de las demandas. Aquellas redes que no estén integradas por diversos actores, como las organizaciones internacionales o autoridades, no van permitir generar mayores alianzas e institucionalizar las demandas.

La desunión y fragmentación de las posiciones de lucha son componentes que posibilitan el fracaso de la acción colectiva. Aquellos casos donde la presencia de un "otro" desestabiliza la unión colectiva no tienen los resultados esperados. Por ello, la identidad política en el accionar colectivo encabezada por las organizaciones representativas tiene que impedir la descomposición de la movilización a través del discurso, las estrategias, los impactos, el apoyo de aliados y organizaciones.

Nuestros casos de estudio muestran que los marcos interpretativos que solo se basen en el territorio, lo autónomo y el medio ambiente y no incorporen el desarrollo y la calidad de vida, no van a tener aún los resultados deseados en el país. Si los marcos no tienen sus respectivos objetivos y no se encuentran dirigidos a un respectivo público, identificando claramente el problema, las causas y los causantes, difícilmente van a lograr legitimarse. El discurso que no se ampare en el paradigma multicultural o desarrolle los derechos colectivos de pueblos indígenas no tendrá el apoyo necesario. Pero aquel que no incorpore al paradigma de la igualdad o que no logre combinar lo multicultural con lo "ciudadanista" no podrá generar impactos en las autoridades.

Dentro de los alineamientos e impactos, aquellos marcos que no consigan alineamientos totales o resolver la división en las comunidades nativas, repercutirá en el resultado de sus metas. Es decir, el discurso que no tenga un impacto sobre la opinión pública no aportará al éxito de la acción colectiva, así como aquellos que no puedan sensibilizar a las autoridades públicas.

Finalmente, nuestra investigación ha intentado esbozar los factores que hacen posible el éxito o el fracaso de la acción colectiva de los pueblos indígenas en los conflictos socioambientales en la Amazonía peruana. Es importante mencionar que el accionar en un área natural protegida ha sido más complejo que en áreas de títulos de tierras comunales. Nuestro país todavía muestra grandes dificultades para poder incorporar los derechos colectivos de los pueblos indígenas en el sistema político y en el espectro nacional. Aún existe una reticencia hacia la exploración de un paradigma multicultural, por lo que termina siendo más factible para las autoridades atender demandas sobre servicios básicos.

El proceso de crisis económica en el mundo y las vigentes políticas nacionales e internacionales energéticas y de extracción de recursos naturales no renovables ha originado en muchos países de América Latina movilizaciones y acciones de rechazo. Ello muestra la vigencia de lo étnico y la defensa de lo diferente, que no se encuentra desligado de las demandas por la igualdad e inclusión social. En este sentido, los pueblos

indígenas son nuevos actores políticos que reclaman el respeto por sus particularidades, así como su integración a las sociedades nacionales dominantes.

Con el actual gobierno encabezado por Ollanta Humala y la aprobada Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios y su Reglamento, nos preguntamos si es que los movimientos indígenas podrán transformar el escenario político. ¿Cómo será la nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas? ¿Cómo van a ser las nuevas políticas étnicas nacionales? ¿Cómo será el desarrollo de los nuevos conflictos socioambientales? ¿La autonomía y los derechos de autodeterminación podrán ser vistos como formas de resolver las demandas los pueblos indígenas? ¿Cuál va a ser el futuro de los pueblos indígenas? ¿Cuáles van ser las nuevas formas del movimiento indígena? ¿Qué función van a ejercer las ONG nacionales e internacionales? ¿El accionar colectivo de los pueblos indígenas logrará ser exitoso en la lucha por sus derechos?

Estas cuestiones y muchas más forman parte de las incógnitas que vamos a tener que afrontar en el futuro del país. Esperamos que con el presente estudio hayamos aportado en la discusión sobre las posibles transformaciones políticas y sociales que las movilizaciones indígenas en el país pueden sostener, tal vez liderar un nuevo proyecto político que implique el nacimiento de un Estado multicultural y pluriétnico. Lo cierto es que hoy los pueblos indígenas tienen un papel importante en el país y en los próximos años lo tendrán aún mucho más.

BIBLIOGRAFÍA

ALBÓ, Xavier

2002. "Etnicidad y política en Bolivia, Perú y Ecuador". En ALBÓ, Xavier. *Pueblos indios en la política*. La Paz: CIPCA. Parte IV, pp. 171-230.

2005. "Etnicidad y movimientos indígenas en América Latina". En GARBULSKY, E. O. *Primer Congreso Nacional de Antropología Latinoamericana*. Rosario: Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario.

2008. *Movimientos y poder indígena en Bolivia, Ecuador y Perú*. La Paz: CIPCA.

ALCA, Jamil

2008. "Estrategias de gestión forestal y gobernanza local. El caso de la Reserva Comunal Amarakaeri". En *Memorias 3 Congreso Internacional por el Desarrollo Sostenible y el Medio Ambiente*. Manizales: Centro de Investigaciones en Medio Ambiente y Desarrollo - CIMAD - Universidad de Manizales.

ALTERNATIVAS AL EXTRACTIVISMO

2011. *Por un nuevo acuerdo de gobernabilidad social, ambiental y económica frente a las industrias extractivas y las grandes inversiones*. Documento de trabajo. Lima. En: <<http://alternativasalextractivismo.blogspot.com/>>

ÁLVAREZ, Álex

2009. *La Reserva Comunal Amarakaeri entre la vida y la muerte por la operación de un lote petrolero*. Informe para FENAMAD. Madre de Dios.

2010. "Conservación participativa en la Reserva Comunal Amarakaeri". En *Revista Latinoamericana de Conservación*. Lima, volumen 1, número 1, pp. 18-37.

ARANA, Marco A.

2002. *Resolución de conflictos medioambientales en la microcuenca del río Porcón Cajamarca 1993-2002*. Tesis de Maestría en Sociología. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Posgrado.

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA - AIDSESP

2008. *Pronunciamento de AIDSESP*. Lima. En: <<http://fenamad.org.pe/documentos.php>>

BEBBINGTON, Anthony

2007. "Minería y política: la recreación de luchas campesinas en dos comunidades andinas y "Conclusiones: minería, neoliberalización y reterritorialización en el desarrollo rural". En BEBBINGTON, Anthony (ed.). *Minería, movimientos sociales y respuestas campesinas: una ecología política de transformaciones territoriales*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 117-162 y pp. 281-314.

BEBBINGTON, Anthony, Martin SCURRAH y Claudia BIELICH

2011. *Los movimientos sociales y la política de la pobreza en el Perú*. Lima: IEP, CEPES, Grupo Propuesta Ciudadana.

BERNALES, Enrique y Alberto OTÁROLA

1997. *Constitución Política Peruana de 1993*. Análisis comparado. Lima: Ediciones Constitución y Sociedad.

BERNALES, Enrique et al.

2001. *Parlamento y ciudadanía: problemas y alternativas*. Lima: Comisión Andina de Juristas.

BOURQUE, Susan y Kay WARREN

1978. *Denial and reaffirmation of ethnic identities: a comparative examination of Guatemalan and peruvian communities*. Occasional papers series 8. Massachusetts: International Area Studies Programs, University of Massachusetts at Amherst.

BRACK, Antonio et al.

1997. *Amazonía Peruana. Comunidades Indígenas, Conocimientos y Tierras Tituladas. Atlas y Base de Datos*. Lima: GEF-PNUD-UNOPS.

CASTELLS, Manuel

2009. *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial.

CENTENO, Miguel Ángel

2002. *Blood and Debt: War and the Nation-State Latin America*. Pennsylvania: Penn State University Press.

CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ- CGTP

2009. *Informe alternativo 2009 sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en el Perú*. Lima: CGTP.

COMISIÓN MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE ESTUDIAR Y RECOMENDAR LA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

2011. *Informe consulta previa: derecho fundamental de los pueblos indígenas e instrumento de gestión estatal para el fortalecimiento de la democracia*. Lima: Congreso de la República del Perú.

DÁVILA, Jimpson y César GAMBOA

2010. *Análisis legal de los contratos de transporte del proyecto Camisea*. Lima: Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR, pp. 25-41.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2007. *Informe Extraordinario: los Conflictos Socioambientales por Actividades Extractivas en el Perú*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2008. *Reporte de Conflictos Sociales 57*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2008a. *Reporte de Conflictos Sociales 58*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2009. *Reporte de Conflictos Sociales 59*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2009a. *Reporte de Conflictos Sociales 60*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2009b. *Reporte de Conflictos Sociales 61*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2009c. *Reporte de Conflictos Sociales 62*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2009d. *Reporte de Conflictos Sociales 66*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2009e. *Reporte de Conflictos Sociales 67*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2009f. *Reporte de Conflictos Sociales 68*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2009g. *Reporte de Conflictos Sociales 69*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2009h. *Reporte de Conflictos Sociales 70*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2010. *Reporte de Conflictos Sociales 74*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2010a. *Reporte de Conflictos Sociales 75*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2010b. *Reporte de Conflictos Sociales 82*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2011. *Reporte de Conflictos Sociales 94*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2012. *Reporte de Conflictos Sociales 106*. Lima: Defensoría del Pueblo.
2013. *Reporte de Conflictos Sociales 113*. Lima: Defensoría del Pueblo.

DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - DAR.

2007. *Memoria del primer encuentro "Respuestas para una política hidrocarburífera coherente con el desarrollo sostenible de la Amazonía peruana"*. Lima: Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR.

2010. *Energía y Amazonía peruana: un tema por resolver*. Lima: Programa Energía Sostenible, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR.

DIETZ, Gunther

1999. "Etnicidad y cultura en movimiento: desafíos teóricos para el estudio de los movimientos étnicos". En *Nueva Antropología, Revista de Ciencias Sociales*. México, D.F, volumen 27, número 56, pp. 81-107.

DOMUS CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.C.

2008. *Estudio de impacto ambiental y social para la prospección sísmica 2D en el Lote 76*. Lima: Domus Consultoria Ambiental S.A.C.

DOUROJEANNI, Marc, Alberto BARANDIARÁN y Diego DOUROJEANNI.

2010. *Amazonia peruana en 2021: explotación de recursos naturales e infraestructuras: ¿qué está pasando? ¿Qué es lo que significa para el futuro?* Lima: Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR.

DUE PROCESS OF LAW FOUNDATION (DPLF) y OXFAM

2011. *El derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas. La situación de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*. Lima: DPLF/OXFAM.

EISINGER, Peter K.

1973. "The Conditions of Protest Behavior in American Cities". En *The American Political Science Review*. Volumen 67, número 1, pp. 11-28.

ESPINOZA de Rivero, Óscar

2003. Desafíos a la ciudadanía multicultural en el Perú: el "mito del mestizaje" y la "cuestión indígena". En VIGIL, Nila y Roberto ZARIQUIEY (eds.) *Ciudadanías inconclusas: el ejercicio de los derechos en sociedades asimétricas*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial - GTZ.

FEDERACIÓN NATIVA DEL RÍO MADRE DE DIOS Y AFLUENTES - FENAMAD

2008. *Pronunciamento. Denuncia de irregularidades en proceso de aprobación de Plan Maestro de la Reserva Comunal Amarakaeri*. Madre de Dios. En: <<http://fenamad.org.pe/documentos.php>>

2009. *El Lote 76, Hunt Oil y la Reserva Comunal Amarakaeri: una historia de corrupción y violación sistemática de derechos indígenas*. Madre de Dios. En: <<http://fenamad.org.pe/documentos.php>>

2009a. *Observaciones al EIA Lote 76 prospección sísmica 2D*. Madre de Dios. En: <<http://fenamad.org.pe/documentos.php>>

2009b. *Acción de amparo contra las empresas Hunt Oil Exploration and Production Company of Perú, L.L.C. Sucursal del Perú y Repsol Exploración Peru, Sucursal del Perú*. Madre de Dios.

2010. "La defensa de la Reserva Comunal Amarakaeri frente a la actividad hidrocarburífera". Ponencia presentada en el VII Congreso Internacional Red Latinoamericana de Antropología Jurídica-RELAJU en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

FULLER, Norma

2002. "Ciudadanía Intercultural ¿proyecto o utopía?". En *QUEHACER - DESCO 137*, Lima, pp. 32-40.

GAMBOA, César

2001. "Aproximación teórica a los derechos colectivos de los pueblos indígenas". En *Revista Derecho & Sociedad*. Lima, año XIV, volumen 21, pp. 59-69.

2009. "Defensa legal de territorios indígenas en la Amazonía peruana." Ponencia presentada en la Casa de América. Madrid.

2009a. *Modelos de constitucionalismo multicultural: análisis comparado del constitucionalismo andino*. Memoria de investigación del Diploma de Especialización. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

GARCÍA Hierro, Pedro

2001. "Territorios indígenas: tocando las puertas del Derecho". En *Revista de Indias*. Lima, volumen LXI, número 223, pp. 619-647.

GERRING, John

2004. "What Is a Case Study and What Is It Good for?" En *American Political Science Review*. Volumen 98, número 2, pp. 341-354.

2007. *Case Study Research: Principles and Practices*. New York: Cambridge University Press.

GÓMEZ Suárez, Águeda

2001. *Indigenismo y movilización política en América Latina: los Tawahkas*. Tesis de Doctorado en Sociología. Galicia: Universidad de Santiago de Compostela, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

2002. "Movimientos indígenas en la globalización: los Tawahka". En *Convergencia. Revista de Universidad Autónoma del Estado de México*. Toluca, año 9, número 28, pp. 259-279.

2002a. "Nuevos discursos ideológicos: la movilización indígena del pueblo Tawahka de la Selva de la Mosquita". En *Revista Mexicana del Caribe*. Universidad de Quintana Roo. Chetumal: año/volumen VII, número 013, pp. 65-197.

2003. "Contexto y actores: oportunidades políticas y movilizaciones étnicas en América Latina". En *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades- SOCIOTAM*. Universidad Autónoma de Tamaulipas. Ciudad Victoria, año/volumen XIII, número 002, pp. 95-126.

2007. "El discurso político indígena en América Latina". En *Desacatos. Revista del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social*. México, D.F., mayo-agosto, número 24, pp. 215-228.

GRAY, Andrew

2002. *Derechos indígenas y desarrollo. Autodeterminación en una comunidad amazónica*. Copenhague: IWGIA.

HOPENHAYN, Martín

2000. "El reto de las identidades y la multiculturalidad". En *Pensar Iberoamérica, Revista de Cultura*. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Febrero, número 0. En: <<http://www.oei.es/pensariberoamerica/ric00a01.htm>>

HUNT, Scott, Robert BENFORD y David SNOW

1994. "Identity fields: the social construction of movement identity". En LARAÑA, Enrique, Joe GUSFIELD y Hank JOHNSTON (eds.). *New social movements: from ideology to identity*. Philadelphia: Temple University Press, pp. 185-208.

KECK, Margaret y Kathryn SIKKINK

2000. *Activistas sin fronteras. Redes de defensa en política internacional*. México, D.F.: Siglo Veintiuno Editores, S.A. de C.V.

KRIESI, Hanspeter

1989. "The Political Opportunity Structure of the Dutch Peace Movement". En *West European Politics*. Volumen 12, número 3, pp. 295-312.

KYMLICKA, Will

1996. *Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona: Paidós.

LETTTS, Paula

2010. *La Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD), en tanto organización política indígena, en relación a la defensa de la Reserva Comunal Amarakaeri*. Informe Final de Trabajo de Campo de Licenciatura en Antropología. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Ciencias Sociales.

LIJPHART, Arend

1971. "Comparative Politics and The Comparative Method". En: *American Political Science Review*. Volumen 65, número 3, pp. 682-693.

MÁIZ, Ramón

2003. "Nacionalismo y multiculturalismo". En ARTETA, Aurelio, Elena GARCÍA y Ramón MÁIZ (eds.). *Teoría política: poder, moral, democracia*. Madrid: Alianza Editorial.

MAYORGA, Fernando

2007. "Acerca del Estado plurinacional". En MAYORGA, Fernando. *Encrucijadas. Ensayos sobre democracia y reforma estatal en Bolivia*. La Paz: Editorial Gente Común/CESU-UMSS, pp. 213-238.

McADAM, Doug, John McCARTHY y Mayer ZALD

1996. "Introduction: Opportunities, Mobilizing Structures, and Framing Processes - Toward a Synthetic, Comparative Perspective on Social Movements". En McADAM, Doug, John McCARHTYy y Mayer ZALD (editores). *Comparative Perspectives on Social Movements. Political Opportunities, Mobilizing Structures, and Cultural Framings*. Cambridge: Cambridge University Press. pp. 1-22.

McCARTHY, John y Mayer ZALD

1977. "Resource Mobilization and Social Movements: A Partial Theory". En *American Journal of Sociology*. Volumen 82, número 6, pp. 1212-1241.

MÉNDEZ, Cecilia

2006. "Las paradojas del autoritarismo: ejército, campesinado y etnicidad en el Perú, siglos XIX al XX". En Iconos. *Revista de Ciencias Sociales*. FLACSO. Quito: setiembre, volumen/número 26, pp. 17-34.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2008. *Propuesta: Guía de trabajo para la implementación del diálogo tripartito en la región Loreto. Documento de trabajo*. Lima. En: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Guia_Trabajo_cofopri.pdf>

NEIDHART, Friedhelm y Dieter RUCHT

1991. "The Analysis of Social Movements: The State of the Art and Some Perspectives for Further Research". En RUCHT, Dieter (ed.). *Research on Social Movements. The State of the Art in Western Europe and the USA*. Cincinnati, Ohio: Frankfurt am Main: Campus Verlag/ Boulder, Colo.: Westview Press, pp. 421-464.

OLIVER, Pamela y Gerald MARXWELL

1992. "Mobilizing Technologies for Collective Action". En MORRIS, Aldon y Carol MCCLURG (eds.). *Frontiers in Social Movements Theory*. New Haven: Yale University Press, pp. 251-272.

PAJUELO, Ramón

2003. "Fronteras, representaciones y movimientos étnicos en los países centroandinos en tiempos de globalización". En MATO, Daniel (ed.). *Políticas de identidades y diferencias sociales en tiempos de globalización*. Caracas: CIPOST-UCV.

2007 "Perú: política, etnicidad y organizaciones indígenas". En PAJUELO, Ramón. *Reinventando comunidades imaginadas. Movimientos indígenas, nación y procesos sociopolíticos en los países centroandinos*. Lima: IEP-IFEA. Capítulo 3, pp. 95-125.

PEASE, Henry

2010. *¿Cómo funciona el presidencialismo en el Perú?* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, pp. 67-92.

PERUPETRO S.A.

2008. *Cesión de posición contractual y modificación del contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 76*. Lima. En: <<http://www.perupetro.com.pe/relaciondecontratos/>>

RODRÍGUEZ VILLASANTE, Tomás

1991. "Movimiento ciudadano e iniciativas populares". En: *Noticias Obreras: Cuadernos 16*. Madrid: HOAC.

SCRIBANO, Adrián

2009. "Multiculturalismo, teoría social y contexto latinoamericano". En *Revista La Factoría*. Catalunya, junio-setiembre, número 9. En: <<http://www.revistalafactoria.eu/>> ó <<http://red.pucp.edu.pe/ridei/biblioteca-virtual/>>

SNOW, David et al.

1986. "Frame Alignment Processes, Micromobilization, and Movement Participation". En *American Sociological Review*. Volumen 51, número 4, pp. 464-481.

SMITH, Richard

2004. "Donde nuestros ancestros alguna vez caminaron. Territorialidad y lugares sagrados Amuesha en la Amazonía andina del Perú central". Ponencia presentada en el Coloquio Internacional de la Universidad de París III. Ser indígena en las Américas. Dominación y resistencia, movimientos étnicos y políticas del multiculturalismo: una perspectiva comparativa. Paris. En: <<http://www.ibcperu.org/>>

STAVENHAGEN, Rodolfo

1996. "Los derechos indígenas: algunos problemas conceptuales". En JELIN, Elizabeth y Eric HERSHBERG (coords.). *Construir la democracia: derechos humanos ciudadanía y sociedad en América Latina*. Caracas: Editorial Nueva Sociedad, pp. 151-169.

TILLY, Charles

1985. "War Making and State Making as Organized Crime". En EVANS, Peter, Dieter RUESCHEMEYER y Theda SKOCPOL (eds.). *Bringing the State Back In*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 169-187.

TOURAINE, Alain

1985. "An Introduction to the Study of Social Movements". En *Social Research*. Volumen. 52, número 4, pp. 749-787.

VILLORO, Luis

1999. *Estado Plural, Pluralidad de Culturas*. México: Paidós.

LISTA DE ENTREVISTADOS

1. Alfredo Rodríguez, antropólogo por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asesor de AIDSESEP. Entrevista realizada en agosto de 2010.
2. Asunta Santillán Bartra, abogada por la Universidad Nacional Federico Villareal. Coordinadora de la Oficina en Loreto de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR. Entrevista realizada en octubre de 2010.
3. Carlos Mora Bernasconi, antropólogo por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Entrevista realizada en agosto de 2010.
4. César Gamboa Balbín, abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Director Ejecutivo de Derecho, Ambiente y Recursos naturales - DAR. Entrevista realizada en diciembre de 2010.
5. Lily La Torre, abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ex directora de Racimos de Ungurahui y Senior Counsel en EarthRights International. Entrevista realizada en noviembre de 2010.

Pueblos indígenas y conflictos socioambientales:
Los casos de Camisea, Amaraeri y Curaray.

Se terminó de imprimir en los talleres de REALIDADES S.A.
Augusto Tamayo #190 Of. 5
Correo electrónico: informes@realidades.pe
Página web: www.realidades.pe
Se terminó de imprimir en Diciembre de 2013

Con el apoyo financiero de:



MacArthur
Foundation



DAR - Derecho, Ambiente y Recursos Naturales

Es una organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es contribuir a lograr una Amazonía con bienestar y equidad socioambiental, a partir de la gestión del conocimiento, la incidencia en políticas públicas, el empoderamiento de los actores, el fortalecimiento de la institucionalidad y la promoción de la vigilancia social, en los ámbitos nacional, regional y local.

MISIÓN - DAR está comprometida en construir la gobernanza, el desarrollo sostenible y la promoción de los derechos indígenas en la Amazonía.

El Programa Gestión Socio-Ambiental e Inversiones

promueve la implementación de instrumentos de gestión socio-ambiental en la gestión pública, y promoción de inversiones sostenibles y equitativas para la Amazonía. Para ello focaliza sus esfuerzos en acciones que promuevan la institucionalización del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), la implementación de iniciativas de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), el cambio de actitudes en actores para una gestión socio-ambiental efectiva y el ordenamiento territorial. Asimismo, encamina acciones dirigidas a promover buenas prácticas en energía y transporte, la mejora de la planificación energética y la implementación de salvaguardas en energía y transporte. Próximamente contará con el apoyo de un enlace regional en la región Cusco.

ISBN: 978-612-4210-04-4



9 786124 210044